



NO OBLIGADOS A FACTURAR

FO-AB-18

13-03-2021

V. 07

RAD # 0293

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

NO RESPONSABLES DE IVA

Ley 1943 de 2018 (artículo 18), Art. 437 E.T. (Parágrafo 3 y 5), Art. 616-2 E.T, Art. 1.6.1.4.3 (numeral 3) y 1.6.1.4.12
Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016

Ciudad y Fecha: Yopal, 24 de marzo de 2026 Contrato No. SECOP II-CAS-GOB-CDPSP-0064-2026 y número interno 0632 Fecha del Contrato: 22/01/2026

Nombre y apellidos y o Razón Social del vendedor o de quien presta el servicio: LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ

No. de Identificación Tributaria- NIT: 1.118.567.133 DV -4

Objeto Contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS.	
Dirección Residencia:	Carrera 10 A # 46-75
Celular:	3134137583
Duración Del Contrato:	Cinco (5) meses.
Acta De Inicio:	23 de enero de 2026
Periodo de Cobro:	23/02/2026 A 22/03/2026
Número de periodo:	2 DE 5
Valor Total del Contrato de prestación de servicios:	\$ 21.865.535,00
Valor Ejecutado a la fecha:	\$ 4.373.107,00
Saldo por facturar del Total del Contrato:	\$ 13.119.321,00
Valor a pagar según plan de pagos del SECOP II (Valor en número y letras)	\$ 4.373.107,00 (Cuatro millones trescientos setenta y tres mil ciento siete pesos M/CTE)
Saldo a favor del Departamento:	\$ 0,00

Cardina Herrera

LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ

Nota: Declaro bajo la gravedad de juramento que no soy responsable de IVA y que no estoy obligado a facturar. El presente documento será anexo del formato de Autorización Pago Contratos para trámite de cuenta.

Yopal, 24 de marzo de 2026

Señores

GOBERNACIÓN DE CASANARE

Dirección Técnica de Contabilidad

La ciudad

REF. Declaración juramentada para la deducción de la retención en la fuente a personas naturales pertenecientes a la clasificación tributaria "rentas de trabajo" originadas en la modalidad de contrato de prestación de servicios.

Yo, Leidy Carolina Herrera Sanchez identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número 1.118.567.133 DE Yopal, por medio de la presente, para dar cumplimiento a la ley 2277 del 2022 y el estatuto tributario nacional, **CERTIFICO QUE:**

- | | | | | |
|---|----|-------------------------------------|----|-------------------------------------|
| 1. Soy residente fiscal Colombiano. | SI | ☒ | NO | ☐ |
| 2. Mis ingresos percibidos de la Gobernación de Casanare en el año 2026 corresponden a rentas de trabajo. | SI | ☒ | NO | ☐ |
| 3. Soy responsable de IVA | SI | ☐ | NO | ☒ |

Por lo anterior, solicito que sean aplicadas las siguientes deducciones para depurar de mi base de Retención en la Fuente del periodo comprendido entre el 23/02/2026 y el 22/03/2026, en los pagos que me realice la Gobernación de Casanare de acuerdo a los siguientes factores:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Deducción por intereses préstamos adquisición vivienda o costo financiero leasing habitacional (Hasta 100 UVT mensuales - \$5.237.400). Art 387 ET	\$
Deducción por pagos de medicina prepagada o seguros de salud. (Hasta 16 UVT mensuales - \$ 837.984). Art 387 ET	\$

Además, Manifiesto libre y voluntariamente que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación depende(n) económicamente de mí, situación que me otorga el derecho a tomar la deducción del 10% sobre mis ingresos brutos, hasta un máximo de 32 UVT mensuales (\$1.675.968) Art 387 ET.

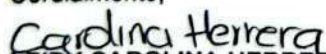
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARENTESCO	EDAD

Adicionalmente solicito se tengan en cuenta los siguientes aportes como rentas exentas, sin exceder el 30% del ingreso laboral y hasta un máximo de 317 UVT mensuales (\$16.602.558).

DESCRIPCIÓN	VALOR
Aportes voluntarios fondos de pensiones	\$0
Aportes en cuentas AFC	\$0

Y finalmente, informo que los servicios del Contrato No SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0064-2026 Y No Interno 0632 de 22/01/2026 fueron ejecutados en el municipio de Yopal, que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a las actividades realizadas, y me comprometo a comunicar cualquier cambio que pueda modificar los beneficios obtenidos.

Cordialmente,


LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ

C.C. 1.118.567.133 de Yopal

42 - Contrato: 0632 - Dirección: N/A - Emisión: 23/03/2026 15:12



AUTORIZACIÓN PAGO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

FO-AB-61
16-03-2021
V. 06

Ciudad y Fecha: Yopal, 24/03/2026		Número y fecha del Contrato: SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0064-2026 y No. Interno 0632 de 22/01/2026.			
CPSA ☒ CPSAG ☐		Periodo de pago: DE 23/02/2026 A: 22/03/2026 Informe No. 2 de 5			
UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana – Dirección de Desarrollo Comunitario					
1. INFORMACIÓN CONTRATISTA Y DEL CONTRATO.					
Nombres y Apellidos del Contratista: Leidy Carolina Herrera Sanchez No. de Identificación: 1.118.567.133 DV- 4					
Información tributaria: Responsable de IVA ☐ No responsable de IVA ☒ Régimen ordinario ☐ Régimen especial ☐ No declarante ☒ Régimen simple de tributación ☐ Facturador electrónico ☐ No obligados a facturar: ☒					
Fecha de actualización RUT: 19/02/2026					
Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS.					
Nombre del Proyecto de Inversión: Fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana el trabajo organizativo y comunitario en el departamento de Casanare.		Código BPIN: 2024005850043			
Plazo de Ejecución: Cinco (05) Meses.		Meses Ejecutados: Dos (02) Meses.			
Fecha de suscripción del Acta de Inicio: 23/01/2026		Fecha de Terminación: 22/06/2026			
ESTADO FÍSICO: Hasta la fecha 22/03/2026 El Contrato de Prestación de Servicios presenta una ejecución mensual del 40%, contra una programada de 100% del Total.					
A. Estado financiero: (Incluir adicional, si aplica)					
Valor Total del Contrato de prestación de servicios:		\$ 21.865.535,00			
Valor Ejecutado a la fecha:		\$ 4.373.107,00			
Saldo por facturar del Total del Contrato:		\$ 13.119.321,00			
Valor a pagar según plan de pagos del SECOP II (Valor en número y letras)		\$ 4.373.107,00 (Cuatro millones trescientos setenta y tres mil ciento siete pesos M/CTE)			
Saldo a favor del Departamento:		\$ 0,00			
FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mediante CINCO (5) mensualidades vencidas, cada una por un valor de: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS (\$4.373.107) M/CTE, tiempo estimado para el desarrollo del objeto contractual, para un presupuesto total de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$21.865.535) M/CTE. PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza No. 014 DE 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado".					
Cuenta bancaria autorizada para Giro:		Tipo: Cuenta de Ahorros			
		No. 91224945651			
		Entidad Financiera: Banco Bancolombia			
B. Información presupuestal (Diligencie de acuerdo a la información del contrato y/o adicional o prórroga)					
Contrato Inicial	Concepto	Fuente	Número	Fecha	Valor
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7.E4.45.4502.1000.2024005 850043.0.133100.01.2.3.2.0 35	2600735	2026-01-16	\$10.932.767,50
		7.E4.45.4502.1000.2024005 850043.0.133100.01.2.3.2.0 35			\$10.932.767,50
	Registro Presupuestal	7.E4.45.4502.1000.2024005 850043.0.133100.01.2.3.2.0 35	26000632	22 - 01 - 2026	\$10.932.767,50
		7.E4.45.4502.1000.2024005 850043.0.133100.01.2.3.2.0 35			\$10.932.767,50
Contrato Adicional y/o Prórroga	Certificado de Disponibilidad Presupuestal				
	Registro Presupuestal				
	Plazo meses y/o días: # Meses y # días	Fecha Suscripción: dd-mm-aaaa	Nueva Fecha Terminación Contrato: dd-mm-aaaa		
C. Información de acta de suspensión, ampliación y reinicio o cesión de contrato (Diligencie si aplica)					



AUTORIZACIÓN PAGO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

FO-AB-61
16-03-2021
V. 06

Concepto	Número	Fecha	Tiempo
Acta de Suspensión		dd-mm-aaaa	# Meses y # días.
Acta de Ampliación de suspensión		dd-mm-aaaa	# Meses y # días.
Acta de Reiniciación		dd-mm-aaaa	N.A.
Cesión de Contrato	C.C Cesionario: xxxxx	Resolución No: xxxxx	Fecha de Registro Contrato: dd-mm-aaaa
			Nueva Fecha Terminación Contrato: dd-mm-aaaa

2. INFORMACIÓN RECIBO DE CAJA OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS (Agregue las filas y columnas que requiera)

Contrato Inicial	CONCEPTO	Estampilla Pro Cultura 1%	Estampilla Pro Adulto Mayor 3%:	Estampilla Pro Desarrollo Dptal. 1% (CPS que superen 30 SMLV)
	Numero de recibo	N/A		
	Fecha			
	Valor	\$	\$	\$
Contrato Adicional	Numero de recibo			
	Fecha			
	Valor	\$	\$	\$

3. INFORMACIÓN DE PÓLIZAS (Diligenciar solamente si aplica)

Descripción de los amparos	%	Contrato Inicial	Fecha Constitución	Fecha Vencimiento	Fecha aprobación Pólizas
		dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa

4. PAGOS DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. (Diligenciar las casillas que apliquen y anexar planillas del sistema de seguridad social integral)

Concepto	% Liquidación	No. Planilla	Ingreso Base Cotización	Cotización Obligatoria	Valor Cancelado	Mes Cancelado	Entidad
SALUD	12.5	68183335	\$ 1.752.000	\$ 219.000	\$ 220.000	Febrero	Nueva EPS
PENSIÓN	16	68183335	\$ 1.752.000	\$ 280.400	\$ 281.700	Febrero	Porvenir
ARL	Nivel Riesgo:	No. Planilla:	Valor cancelado:	Entidad:			
	2	68183335	\$ 18.400	POSITIVA			

5. INFORMACIÓN DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA):

Municipio	Base Retención de ICA	Porcentaje %
Yopal	\$ 4.373.107,00	100%
TOTAL	\$ 4.373.107,00	100%

Con fundamento en las leyes, reglas y principios vigentes que rigen los contratos de las entidades estatales, CERTIFICAMOS el cumplimiento de las actividades, la verificación de las planillas que soportan el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y las obligaciones en general a cargo del contratista, en consecuencia, firmamos el presente documento, una vez verificada la información contenida y corroborada con los soportes que presenta, y AUTORIZAMOS el respectivo pago.

AUTORIZA

HÉCTOR JULIO RAMOS PRIETO
Cédula 74.795.537 de Mani
Secretario de Gobierno, Convivencia y
Seguridad Ciudadana
Decreto No. 0001 del 1 de enero de 2024

Revisó

SUPERVISOR

JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
No. Cédula 1.118.554.791 de Yopal
Directora Técnica De Desarrollo Comunitario
Decreto No. 0004 del 02 de enero de 2024.
Designación de supervisión Clausula 14 del
CDPSP N. 0632 del 22/01/2026.

VoBo

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
OC	1118567133	LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	Cx 10 A 46 75	0000000	herreracarla13@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	1 - Independiente			CASANARE	YOPAL	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA PREVIJA	FECHA PAGO PREVIJA (EJEMPLO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO PREVIJA (EJEMPLO)	CANTIDAD PAGO PREVIJA	FECHA PAGO PREVIJA
		00180000	00180000	1	0
PENSIÓN RENDI	PENSIÓN PENSAR	IMP. PLANILLA	TOTAL RENDI	TOTAL PENSAR	TOTAL A PAGAR
2025-02	2025-02	1	50		50.00

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Codigo EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora	Valor Mora	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor		Cotización	UPV		
EP50M1	NUEVA EPS S.A. MOV	800156264-2	219.000	0		0		0	7	1.000	5	220.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Parvenir	800224808-8	280.400	0	0	0	0	7	1.000	0	281.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Subsistencia	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	18.300				18.300	7	900	18.450		180		18.630	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	7	0	0	0
ICBF				
0	7	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de FSE, LDB, RP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	219.000	220.000
Pensión	1	280.400	281.400
Riesgos Laborales	1	18.300	18.630
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	517.700	540.030

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA-ME-AÑO)	NOMBRE PLANILLA	FECHA PAGO (DIA-ME-AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UIC
		68183735	16/03/2026	1	0
PERIODO SALDO	PERIODO PENSION	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	\$0	\$520	109

DETALLE POR COTIZANTE[illegible]



Yopal, 24 de Marzo del 2026.

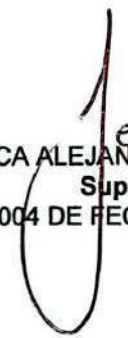
EL(LA) SUPERVISOR(A)

CERTIFICA QUE

LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 1118567133 de YOPAL, dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0632 del Veintidós(22) de Enero de 2026, cuyo Objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS."

La presente certificación se expide por el cumplimiento de la prestación del servicio en el periodo comprendido entre 23/02/2026 hasta 22/03/2026, por un valor de \$4.373.107,00 según factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista (Ver Anexo).

Observaciones:


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Supervisor(a)
DECRETO 004 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024

APROBADO: NIT: 892099216-8; Director: FCA; Emitido: 25/03/2026 15:32

**INFORME DE ACTIVIDADES**

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0064-2026 0632 de 2026-01-22 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS.

Yopal, 24 de Marzo del 2026.

Sr(a)

JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO

DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO

Ciudad

Ref: Informe de Actividades No. 2 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CAS-GOB-CDPSP-0064-2026 0632 de 2026-01-22.

Cordial Saludo

En cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de la referencia, relaciono a continuación las actividades realizadas desde: 23/02/2026 hasta 22/03/2026.

A. ANTECEDENTES:

1. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) MESES

3. FECHA DE INICIO: 2026-01-23

4. FECHA DE TERMINACIÓN: 2026-06-22

5. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

Acta No.	Fecha Reinicio
-	-

6. PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

7. NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 2026-06-22

8. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$21.865.535,00 M.L.C.

9. ADICIONES: \$0,00 M.L.C.

APROBADO: 10742 - Contrato 00323 Devuelto NA - Emisión 25/03/2026 15:32

**INFORME DE ACTIVIDADES**

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0064-2026 0632 de 2026-01-22 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS.

10. VALOR DEFINITIVO CONTRATO: \$21.865.535,00 M.L.C.

B. ESTADO FÍSICO:

Hasta la fecha 22/03/2026, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0632 presenta una ejecución del 40% contra una programada del 100%.

C. ESTADO FINANCIERO:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$21.865.535,00	\$0,00	
ADICIONAL	\$0,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$21.865.535,00	\$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	\$4.373.107,00	\$0,00	\$4.373.107,00
PRESENTE INFORME	\$4.373.107,00	\$0,00	\$4.373.107,00
POR EJECUTAR	\$13.119.321,00		
TOTAL	\$21.865.535,00	\$0,00	\$8.746.214,00

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA NO. 2: \$4.373.107,00 M.L.C.

D. ACTIVIDADES:

1. Realizar cinco (5) asistencias técnicas masivas, una (1) mensual, de manera presencial y/o virtual, a los Organismos Comunales, del municipio de Yopal (50), con una duración mínima de dos (2) horas cada una, orientada al fortalecimiento del proceso de Elección de Nuevos Dignatarios, conforme a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2166 de 2021 y demás normativa vigente. 2. Realizar cinco (5) mesas de trabajo con el fin de asistir técnicamente en la elaboración de documentos administrativos, para el proceso de inscripción y registro de los nuevos dignatarios a las Juntas de Acción Comunal del municipio de Yopal (50), Departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2166 de 2021 y las demás normas concordantes. 3. Proyectar actos administrativos, correspondientes a correcciones, la elección de dignatarios, el reconocimiento de la personería jurídica y la actualización del registro estatutario de los organismos comunales del Departamento de Casanare, todo ello dentro de los diez (10) días siguientes a su asignación. 4. Realizar como mínimo tres (3) visitas de inspección, vigilancia y control de conformidad con el cronograma dispuesto por la supervisión, dentro de los expedientes asignados. 5. Realizar acciones de seguimiento personalizado e impulso procesal a los expedientes de inspección, vigilancia y control - IVC asignados, estrictamente dentro de los términos establecidos para la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio. 6. Realizar las notificaciones correspondientes que se deriven de los actos administrativos elaborados dentro de los expedientes de inspección, vigilancia y control - IVC asignados, dentro de los términos establecidos. 7. Actualizar mensualmente la matriz de la plataforma IVC_ AB, Vigilancia, Inspección y Control (VIC) , con las actuaciones efectuadas en los expedientes asignados" 8. Realizar de forma mensual dos (2) mesas conjuntas, con el referente asignado por la supervisión sobre el avance contractual. 9. Realizar un (1) informe mensual que contengan la matriz de avance de los procesos administrativos sancionatorios asignados, con impulso procesal dentro de los términos y directrices de la Dirección de Desarrollo Comunitario,



INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0064-2026 0632 de 2026-01-22 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS.

avalados por el referente designado por la supervisión. 10. Prestar apoyo en las respuesta a las peticiones, requerimientos y demás documentos asignados en materia comunal, dentro de los diez (10) días siguientes a su asignación. OBLIGACIONES 1. Presentar un (1) informe de actividades mes a mes, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes de haber cumplido el mes de ejecución del contrato, anexando los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las actividades del objeto contractual (matrices de caracterización con enfoque diferencial y formato encuesta de satisfacción adoptados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, registros fotográficos legibles y con pies de página que soporten las fechas y demás documentos solicitados por la Supervisión. 2. Entregar semanalmente los documentos soportes originales que se produzcan en cumplimiento de sus actividades, actas resumen, registros fotográficos, encuestas de satisfacción, planillas de asistencia y demás soportes a los que el Proyecto haga referencia, para realizar el respectivo cargue desde de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la aplicación "Convocatorias" 3. Entregar los documentos y archivos que se produzcan en cumplimiento de sus actividades y que se encuentren a su cargo, debidamente organizados, clasificados, descritos, inventariados, conforme a las normas y procedimientos que tiene establecidos la Gobernación de Casanare en su manual de procesos y procedimientos. 4. Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, el Plan de Desarrollo Departamental y la política Pública Comunal.

E. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Actividad Realizada	Porcentaje(%)	Referencia
Realizar cinco (5) asistencias técnicas masivas, una (1) mensual, de manera presencial y/o virtual, a los Organismos Comunales, del municipio de Yopal (50), con una duración mínima de dos (2) horas cada una, orientada al fortalecimiento del proceso de Elección de Nuevos Dignatarios, conforme a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2166 de 2021 y demás normativa vigente. Resumen actividad: Para el periodo comprendido del 23 de enero al 22 de febrero del 2026, se realizaron tres (03) asistencias técnicas masivas y una (01) personal, a los Organismos de Acción Comunal de la comuna 1,3 y 5 del Municipio de Yopal. MES FECHA DE LA ASISTENCIA N° DE LA CONVOCATORIA CODIGO DEL ORGANISMO DE ACCION COMUNAL MUNICIPIO ORGANISMO COMUNAL ASISTIDO ZONA U/R N° DE PERSONAS ASISTIDAS Febrero 06/02/2026 0285 YOP1054 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO COROCORA URBANO 1 Febrero 06/02/2026 0285 YOP1058 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA PRADERA URBANO 1 Febrero 07/02/2026 0288 YOP1032 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO DE VILLA RITA URBANO 2 Febrero 07/02/2026 0288 YOP1017 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO 20 DE JULIO URBANO 2 Febrero 07/02/2026 0288 YOP1070 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO MARIA PAZ URBANO 2 Febrero 07/02/2026 0288 YOP1073 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO PROVIVIENDA URBANO 2 Febrero 07/02/2026 0288 YOP1126 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION EL YOPO URBANO 2 Febrero 07/02/2026 0288 YOP1040 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL OASIS URBANO 2 Febrero 08/02/2026 0296 YOP1092 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLAS DE CHAVINAVE URBANO 1 Febrero 08/02/2026 0296 YOP1072 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO NUEVO HABITAT II URBANO 1 Febrero 08/02/2026 0296 YOP1089 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLA NELLY URBANO 1 Febrero 08/02/2026 0296 YOP1123 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION EL GARCERO URBANO 1 Febrero 08/02/2026 0296 YOP1114 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION CASIMENA I PROY NVO HABITAT I URBANO 1 Febrero 08/02/2026 0296 YOP1077 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN MATEO URBANO 1 Febrero 08/02/2026 0296 YOP1180 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL PROGRESO URBANO 1 Febrero 08/02/2026 0296 YOP1122 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION DOÑA JUANA URBANO 1 Febrero 08/02/2026 0296 YOP1029 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CIUDELA DEL CARMEN URBANO 1 Febrero 08/02/2026 0296 YOP1113 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION BRISAS DEL LLANO URBANO 1 Febrero 08/02/2026 0296 YOP1044 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL PROGRESO II URBANO 1 Febrero 08/02/2026 0296 YOP1135 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION MARANATHA URBANO 1	68	1



INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0064-2026 0632 de 2026-01-22 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS.

Febrero 08/02/2026 0296 YOP1111 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN ALTOS DE CACIQUE URBANO 1 Febrero 08/02/2026 0296 YOP1136 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN NUEVO MILENIO URBANO 1 Realizar cinco (5) asistencias técnicas masivas, una (1) mensual, de manera presencial y/o virtual, a los Organismos Comunales, del municipio de Yopal (50), con una duración mínima de dos (2) horas cada una, orientada al fortalecimiento del proceso de Elección de Nuevos Dignatarios, conforme a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2166 de 2021 y demás normativa vigente. Resumen actividad: Para el periodo comprendido del 23 de febrero al 22 de marzo del 2026, se realizaron tres (03) asistencias técnicas masivas y cinco (05) personalizadas, a los Organismos de Acción Comunal de la comuna 1,3 y 5 del Municipio de Yopal. MES FECHA DE LA ASISTENCIA N° DE LA CONVOCATORIA CODIGO DEL ORGANISMO DE ACCION COMUNAL MUNICIPIO ORGANISMO COMUNAL ASISTIDO ZONA U/R N° DE PERSONAS ASISTIDAS Febrero 24/02/2026 0521 YOP1073 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO PROVIVIENDA URBANO 10 Febrero 27/02/2026 0522 YOP1135 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN MARANATHA URBANO 1 Febrero 27/02/2026 0522 YOP1098 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CIUDADELA MONTECARLO URBANO 3 Febrero 27/02/2026 0522 YOP1077 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN MATEO URBANO 1 Febrero 27/02/2026 0522 YOP1136 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL NUEVO MILENIO URBANO 1 Febrero 27/02/2026 0522 YOP1117 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN CATALUÑA URBANO 1 Febrero 27/02/2026 0522 YOP1071 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO NUEVO HABITAT I URBANO 1 Febrero 27/02/2026 0522 YOP1111 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ALTOS DE CACIQUE URBANO 1 Febrero 27/02/2026 0522 YOP1038 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL LAGUITO URBANO 1 Febrero 28/02/2026 0527 YOP1070 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO MARIA PAZ URBANO 3 Febrero 28/02/2026 0527 YOP1088 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLA NATALIA URBANO 2 Marzo 06/03/2026 0796 YOP1001 YOPAL ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL COMINA 1 CIRO REINA URBANO 1 Marzo 06/03/2026 0796 YOP1076 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN MARTIN URBANO 1 Marzo 10/03/2026 0619 YOP1099 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN CIUDADELA SAN JORGE URBANO 10 Marzo 13/03/2026 0660 YOP1027 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO BELLO HORIZONTE URBANO 1 Marzo 13/03/2026 0660 YOP1054 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO COROCORA URBANO 3 Marzo 13/03/2026 0660 YOP1034 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL CENTRO URBANO 2 Marzo 13/03/2026 0660 YOP1130 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA AMISTAD URBANO 1 Marzo 17/03/2026 0797 YOP1045 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL PROGRESO III URBANO 1 Marzo 18/03/2026 0623 YOP1098 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CIUDADELA MONTECARLO URBANO 14 TOTAL 20 TOTAL 59 ANEXOS: 1.1 ASISTENCIA TECNICA BARRIO PROVIVIENDA 1.2 ASISTENCIA TECNICA COMUNA 5 1.3 ASISTENCIA TECNICA COMUNA 3 1.4 ASISTENCIA TECNICA ASOJUNTAS COMUNA 1 Y BARRIO SAN MARTIN 1.5 ASISTENCIA TECNICA CIUDADELA SAN JORGE 1.6 ASISTENCIA TECNICA COMUNA 1 1.7 ASISTENCIA TECNICA PROGRESO 3 1.8 ASISTENCIA TECNICA CIUDADELA MONTECARLO		
Realizar cinco (5) mesas de trabajo con el fin de asistir técnicamente en la elaboración de documentos administrativos, para el proceso de inscripción y registro de los nuevos dignatarios a las Juntas de Acción Comunal del municipio de Yopal (50), Departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2166 de 2021 y las demás normas concordantes. Resumen de la Actividad: Durante el periodo objeto del presente informe, se desarrollaron jornadas de capacitación y mesas de trabajo con veintiocho (28) Juntas de Acción Comunal pertenecientes a las Comunas 1, 3 y 5, en el marco del acompañamiento institucional programado. El proceso se dará por finalizado una vez se efectúe la radicación formal de la documentación exigida ante la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, trámite que deberá realizarse dentro del término comprendido entre el veintisiete (27) de abril al quince (15) de mayo de 2026, y se expida el acto administrativo mediante el cual se inscriban los nuevos dignatarios electos.	0	2
Proyectar actos administrativos, correspondientes a correcciones, la elección de dignatarios, el reconocimiento de la personería jurídica y la actualización del registro estatutario de los organismos comunales del Departamento de Casanare, todo ello dentro de los diez (10) días siguientes a su asignación. Resumen de la Actividad: Durante el periodo de ejecución del presente informe, se realizó el siguiente acto administrativo. N° RADICADO FECHA DE RADICADO RESOLUCIÓN	40	3

**INFORME DE ACTIVIDADES**FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0064-2026 0632 de 2026-01-22 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS.

FECHA DE RESPUESTA CODIGO ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL MUJNICIPIO NOMBRE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL N/A N/A RESOLUCIÓN N° 0092 26/02/2026 NCH1044 NUNCHIA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA LA CAPILLA 3.1 Resolución N° 0092 del 26-02-2026.		
Realizar como mínimo tres (3) visitas de inspección, vigilancia y control de conformidad con el cronograma dispuesto por la supervisión, dentro de los expedientes asignados. Resumen de la Actividad: Para el periodo de ejecución del presente informe la supervisión me asigno visitas de Inspección, Vigilancia y Control mediante auto de visita N° 001 del 04/03/2026: NONMBRE OAC CODIGO OAC DE OFICIO O PETICION DE PARTE FECHA REALIZACION VISITA MUNICIPIO ZONA U/R N. PERSONAS ASISITIDAS JAC de Corregimiento la Hermosa PZA1008 De Petición, radicado 0003118 del 27/02/2026. 12/03/2026 08: 30 am Paz de Ariporo R 8 ANEXOS: 4.1 Visita de IVC JAC de Corregimiento la hermosa- Paz de Ariporo, contiene (Queja, Auto de visita, Constancia de notificación, F30 y registro fotográfico).	33.33	4
Realizar acciones de seguimiento personalizado e impulso procesal a los expedientes de inspección, vigilancia y control - IVC asignados, estrictamente dentro de los términos establecidos para la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio. Resumen de la Actividad: Para el periodo de ejecución del presente informe, se realizó impulso procesal al siguiente expediente: ÍTEM N° EXPEDIENTE O.A.C MUNICIPIO TRAMITE 1 2026-001 JAC VEREDA LA HERMOSA PAZ DE ARIPORO AUTO ORDENA VISITA N° 001 DEL 04 DE MARZO DE 2026 ANEXOS: 5.1 Expediente 2026-001 Auto N° 001 del 04-03-2026	40	5
Realizar las notificaciones correspondientes que se deriven de los actos administrativos elaborados dentro de los expedientes de inspección, vigilancia y control - IVC asignados, dentro de los términos establecidos. Resumen de la Actividad: Para el periodo de ejecución del presente informe, se efectuó las siguientes notificaciones: ÍTEM N° EXPEDIENTE O.A.C MUNICIPIO TRAMITE 1 2024-055 JAC VEREDA LA FLORIDA AGUAZUL NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 013 DEL 20-02-2026 2 2025-006 JAC VEREDA SAN RAFAEL AGUAZUL NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 04 DEL 10-02-2026. 3 2025-20 JAC VEREDA ISLA TURBAYISTA AGUAZUL NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 0483 DEL 15-12-2025 4 2022-008 JAC VEREDA GAVIOTAS MANI NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 012 DEL 20-02-2026 5 2024-005 JAC BARRIO EL CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE SANTAFE DE MORICHAL YOPAL NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 014 DEL 20-02-2026 6 2024-006 JAC BARRIO EL PORTAL-CENTRO POBLADO SANTAFE DE MORICHAL YOPAL NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 011 DEL 20-02-2026 7 2026-001 JAC CORREGIMIENTO LA HERMOSA PAZ DE ARIPORO NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 001 DEL 04-03-2026 ANEXOS: 6.1 Notificación del Auto N° 013 del 20-02-2026. 6.2 Notificación del Auto N° 04 del 10-02-2026. 6.3 Notificación del Auto N° 0483 del 15-12-2025 6.4 Notificación del Auto N° 012 del 20-02-2026 6.5 Notificación del Auto N° 014 del 20-02-2026 6.6 Notificación del Auto N° 011 del 20-02-2026 6.7 Notificación del Auto N° 001 del 04-03-2026	40	6
Actualizar mensualmente la matriz de la plataforma IVC_ AB, Vigilancia, Inspección y Control (VIC), con las actuaciones efectuadas en los expedientes asignados. Resumen de la Actividad: Para el periodo de ejecución del presente informe, se han cargado los documentos en la matriz de la plataforma de IVC_AB de los siguientes expedientes: ÍTEM N° EXPEDIENTE O.A.C MUNICIPIO TRAMITE 1 2024-055 JAC VEREDA LA FLORIDA AGUAZUL NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 013 DEL 20-02-2026 2 2025-006 JAC VEREDA SAN RAFAEL AGUAZUL NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 04 DEL 10-02-2026. 3 2025-20 JAC VEREDA ISLA TURBAYISTA AGUAZUL NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 0483 DEL 15-12-2025 4 2022-008 JAC VEREDA GAVIOTAS MANI NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 012 DEL 20-02-2026 5 2024-005 JAC BARRIO EL CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE SANTAFE DE MORICHAL YOPAL NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 014 DEL 20-02-2026 6 2024-006 JAC BARRIO EL PORTAL-CENTRO POBLADO SANTAFE DE MORICHAL YOPAL NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 011 DEL 20-02-2026 7 2026-001 JAC CORREGIMIENTO LA HERMOSA PAZ DE ARIPORO NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 001 DEL 04-03-2026 ANEXOS: 7.1 PDF Matriz de seguimiento IVC.	40	7
Realizar de forma mensual dos (2) mesas conjuntas, con el referente asignado por la supervisión sobre el avance contractual. Resumen de la Actividad: Para el periodo comprendido del 23 de febrero al 22 de marzo del 2026, se realizó dos (02) mesas conjuntas con el referente asignado por la supervisión sobre el avance contractual; a continuación, se relaciona las fechas de realización de estos: 1. Mesa Conjunta Asistencia Técnica fecha 06-03-2026. 2. Mesa Conjunta IVC fecha 11/03/2026. ANEXOS: 8.1 Mesa Conjunta Asistencia Técnica fecha 06-03-2026 8.2 Mesa Conjunta	40	8



INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19

2018-05-10

V.03

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-GUPSP-1804-2025 1832 de 2025-11-22 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 2168 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS.

NC fecha 11-12-2025		
Realizar un (1) informe mensual que contengan la matriz de avance de los procesos administrativos territoriales asignados, con impulso procesal dentro de los términos y directrices de la Dirección de Desarrollo Comunitario, avalados por el referente designado por la supervisión. Resumen de la Actividad: Para el período de ejecución del presente informe, y de conformidad con los doce (12) procesos de Inspección, Vigilancia y Control asignados por la supervisión, se presenta el informe detallado de las actuaciones adelantadas en cada uno de los expedientes. ANEXOS: 9.1 PDF- Un (1) informe mensual de los Procesos NC asignados.	40	9
Prestar apoyo en la respuesta a las peticiones, requerimientos y demás documentos asignados en materia comunal dentro de los diez (10) días siguientes a su asignación. Resumen de la Actividad: Para el período de ejecución del presente informe se dio respuesta a las siguientes peticiones: N° RADICADO FECHA DE RADICADO OFICIO FECHA DE RESPUESTA CODIGO ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL MUNICIPIO NOMBRE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL 0002335 17/02/2025 Oficio N° 1585 27/02/2025 YOP1073 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO PROVIMENDA 0002335 17/02/2025 Oficio N° 1585 27/02/2025 YOP1073 YOPAL SERGIO GARAYTO - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO PROVIMENDA MEMORANDO 388 12/03/2025 Memorando N° 063 13/03/2025 NIA MANI WAGDA JIMENA MORENO SUESCA OFICINA DE DEFENSA JUDICIAL ID 3943 15/09/2025 Oficio N° 0614 13/03/2025 YOP1067 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LUIS HERNANDEZ VARGAS PVM N° 0308-2025 09/02/2025 Oficio N° 0621 04/03/2025 NIA YOPAL PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL FALLO DE TUTELA 2025-258 27/02/2025 Oficio N° 0644 06/03/2025 MAN1010 MANI JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA COREA Y JOSE MANUEL VERGARA RODRIGUEZ, PATRICIA FERNANDEZ SERRATO 0005118 27/02/2025 Oficio N° 074 10/03/2025 NIA PAZ DE ARIPOZO NIRLE DISNEL GARRIDO JIMENEZ ID 3968 13/03/2025 Oficio N° 0733 16/03/2025 YOP1121 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN CONFACASANAR NIA NIA Oficio N° 0737 16/03/2025 YOP1181 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DE PLANADAS 0003638 06/03/2025 Oficio N° 0738 16/03/2025 NIA YOPAL JOSE EUTIMIO PATIÑO CORREDOR 20487 20/11/2025 Oficio N° 0773 17/03/2025 NIA PAZ DE ARIPOZO JOSE FRANCISCO CUBURUICO 21530 15/12/2025 Oficio N° 0779 18/03/2025 NIA BOGOTA PAULA ANDREA SIERRA PALENCIA DIRECTORA PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN Y LA ACCIÓN COMUNAL ANEXOS: 10.1 Oficio N° 1585 del 27-02-2025 10.2 Oficio N° 0586 del 27-02-2025 10.3 Memorando N° 063 del 13-03-2025 10.4 Oficio N° 0614 del 13-03-2025 10.5 Oficio N° 0621 del 04-03-2025 10.6 Oficio N° 0644 del 16-03-2025 10.7 Oficio N° 0674 del 10-03-2025 10.8 Oficio N° 0733 del 16-03-2025 10.9 Oficio N° 0737 del 16-03-2025 10.10 Oficio N° 0738 del 16-03-2025 10.11 Oficio N° 0773 del 17-03-2025 10.12 Oficio N° 0779 del 18-03-2025	40	10

F. OBSERVACIONES:

Atentamente,

Cardinal Herrera
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ
Contratista

CONSTANCIA: El(La) suscrito(a) Supervisor(a) hace constar que verificada las actividades relacionadas en el presente informe y las pactadas en el contrato, se concluye que el Contratista ha cumplido con las actividades adquiridas en virtud del mismo.

Aprobó:



INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0064-2026 0632 de 2026-01-22 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2186 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS.

JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO

Supervisor(a)

DECRETO 004 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024

V.B.



Yopal, 24 de Marzo del 2026.

EL(LA) SUPERVISOR(A)

CERTIFICA QUE

LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 1118567133 de YOPAL, dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0632 del Veintidós(22) de Enero de 2026, cuyo Objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS."

La presente certificación se expide por el cumplimiento de la prestación del servicio en el periodo comprendido entre 23/02/2026 hasta 22/03/2026, por un valor de \$4.373.107,00 según factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista (Ver Anexo).

Observaciones:

JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Supervisor(a)
DECRETO 004 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024



Yopal, 24 de marzo de 2026

Doctora
JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora Técnica de Desarrollo Comunitario
Yopal – Casanare

Ref.: Informe de actividades N° 2 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0064-2026 No. Interno 0632 del 22/01/ 2026.

Cordial saludo.

En cumplimiento del Contrato de prestación de Servicios Profesionales de la referencia, relacionó a continuación las actividades realizadas desde: 23/02/2026, hasta el 22/03/2026.

A. ANTECEDENTES:

1. OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS.
2. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco (05) MESES
3. FECHA DE INICIO:	23/01/2026
4. FECHA DE TERMINACIÓN	22/06/2026
5. SUSENSIONES	
6. PRORROGAS	
7. NUEVA FECHA TERMINACIÓN:	\$ 22/06/2026
8. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$21.865.535,00
9. ADICIONES	\$0,00
10. VALOR DEFINITIVO CONTRATO	\$21.865.535,00

B. ESTADO FÍSICO:

Hasta la fecha 22/03/2026 el Contrato de Prestación de Servicios profesionales. N° 0632 de 2026 presenta una ejecución del 40% contra una programada del 100%.

C. ESTADO FINANCIERO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 21.865.535,00
VALOR DE ANTICIPO(S)	\$ 0.0
VALOR EJECUTADO	\$ 4.373.107,00
SALDO POR FACTURAR	\$ 13.119.321,00
VALOR PRESENTE ACTA	\$ 4.373.107,00
VALOR AMORTIZAR PRESENTE ACTA	\$ 0.0

**INFORME DE ACTIVIDADES**

FO-AB-19

10-05-2016

V. 03

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$ 4.373.107,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$ 0.0

D. ACTIVIDADES:

1. Realizar cinco (5) asistencias técnicas masivas, una (1) mensual, de manera presencial y/o virtual, a los Organismos Comunales, del municipio de Yopal (50), con una duración mínima de dos (2) horas cada una, orientada al fortalecimiento del proceso de Elección de Nuevos Dignatarios, conforme a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2166 de 2021 y demás normativa vigente.
2. Realizar cinco (5) mesas de trabajo con el fin de asistir técnicamente en la elaboración de documentos administrativos, para el proceso de inscripción y registro de los nuevos dignatarios a las Juntas de Acción Comunal del municipio de Yopal (50), Departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2166 de 2021 y las demás normas concordantes.
3. Proyectar actos administrativos, correspondientes a correcciones, la elección de dignatarios, el reconocimiento de la personería jurídica y la actualización del registro estatutario de los organismos comunales del Departamento de Casanare, todo ello dentro de los diez (10) días siguientes a su asignación.
4. Realizar como mínimo tres (3) visitas de inspección, vigilancia y control de conformidad con el cronograma dispuesto por la supervisión, dentro de los expedientes asignados.
5. Realizar acciones de seguimiento personalizado e impulso procesal a los expedientes de inspección, vigilancia y control - IVC asignados, estrictamente dentro de los términos establecidos para la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Realizar las notificaciones correspondientes que se deriven de los actos administrativos elaborados dentro de los expedientes de inspección, vigilancia y control - IVC asignados, dentro de los términos establecidos.
7. Actualizar mensualmente la matriz de la plataforma IVC_ AB, Vigilancia, Inspección y Control (VIC), con las actuaciones efectuadas en los expedientes asignados".
8. Realizar de forma mensual dos (2) mesas conjuntas, con el referente asignado por la supervisión sobre el avance contractual.
9. Realizar un (1) informe mensual que contengan la matriz de avance de los procesos administrativos sancionatorios asignados, con impulso procesal dentro de los términos y directrices de la Dirección de Desarrollo Comunitario, avalados por el referente designado por la supervisión.
10. Prestar apoyo en las respuesta a las peticiones, requerimientos y demás documentos asignados en materia comunal, dentro de los diez (10) días siguientes a su asignación.

RESUMEN DE PRODUCTOS CONTRATADOS:

No.	PRODUCTO	AVANCE	
		Programado	Ejecutado
1	Cincuenta (50) organismos del municipio de Yopal, de acuerdo a reparto realizado por la supervisión, formados en el proceso de Elección de Nuevos Dignatarios, conforme a la normativa vigente.	100%	68%
2	Cincuenta (50) organismos del municipio de Yopal, con la elaboración de documentos administrativos, del proceso de inscripción y registro de los Nuevos Dignatarios, conforme a la normativa vigente.	100%	0%

3	Tres (3) organismos comunales de primero o segundo grado del Departamento de Casanare asistidos en aspectos jurídicos mediante visitas de inspección, vigilancia y control.	100%	33.33%
4	Cinco (5) informes que contengan la matriz de avance de los procesos administrativos sancionatorios asignados, con impulso procesal dentro de los términos y directrices de la Dirección de Desarrollo Comunitario, avalados por el referente asignado por la supervisión.	100%	40%

E. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

ITEM 1	PORCENTAJE 68%				ACTIVIDAD REFERENCIADA 01		
Realizar cinco (5) asistencias técnicas masivas, una (1) mensual, de manera presencial y/o virtual, a los Organismos Comunales, del municipio de Yopal (50), con una duración mínima de dos (2) horas cada una, orientada al fortalecimiento del proceso de Elección de Nuevos Dignatarios, conforme a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2166 de 2021 y demás normativa vigente.							
Resumen actividad:							
Para el periodo comprendido del 23 de febrero al 22 de marzo del 2026, se realizaron tres (03) asistencias técnicas masivas y cinco (05) personalizadas, a los Organismos de Acción Comunal de la comuna 1,3 y 5 del Municipio de Yopal.							
MES	FECHA DE LA ASISTENCIA	N° DE LA CONVOCATORIA	CODIGO DEL ORGANISMO DE ACCION COMUNAL	MUNICIPIO	ORGANISMO COMUNAL ASISTIDO	ZONA U/R	N° DE PERSONAS ASISTIDAS
Febrero	24/02/2026	0521	YOP1073	YOPAL	JJUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO PROVIVIENDA	URBANO	10
Febrero	27/02/2026	0522	YOP1135	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION MARANATHA	URBANO	1
Febrero	27/02/2026	0522	YOP1098	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CIUDADELA MONTECARLO	URBANO	3
Febrero	27/02/2026	0522	YOP1077	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN MATEO	URBANO	1
Febrero	27/02/2026	0522	YOP1136	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL NUEVO MILENIO	URBANO	1
Febrero	27/02/2026	0522	YOP1117	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN CATALUÑA	URBANO	1
Febrero	27/02/2026	0522	YOP1071	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO NUEVO HABITAT I	URBANO	1

Febrero	27/02/2026	0522	YOP1111	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ALTOS DE CACIQUE	URBANO	1
Febrero	27/02/2026	0522	YOP1038	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL LAGUITO	URBANO	1
Febrero	28/02/2026	0527	YOP1070	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO MARIA PAZ	URBANO	3
Febrero	28/02/2026	0527	YOP1088	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLA NATALIA	URBANO	2
Marzo	06/03/2026	0796	YOP1001	YOPAL	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL COMINA 1 CIRO REINA	URBANO	1
Marzo	06/03/2026	0796	YOP1076	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN MARTIN	URBANO	1
Marzo	10/03/2026	0619	YOP1099	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN CIUDADELA SAN JORGE	URBANO	10
Marzo	13/03/2026	0660	YOP1027	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO BELLO HORIZONTE	URBANO	1
Marzo	13/03/2026	0660	YOP1054	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO COROCORA	URBANO	3
Marzo	13/03/2026	0660	YOP1034	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL CENTRO	URBANO	2
Marzo	13/03/2026	0660	YOP1130	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA AMISTAD	URBANO	1
Marzo	17/03/2026	0797	YOP1045	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL PROGRESO III	URBANO	1
Marzo	18/03/2026	0623	YOP1098	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CIUDADELA MONTECARLO	URBANO	14
TOTAL			20	TOTAL			59

ANEXOS:

- 1.1 ASISTENCIA TECNICA BARRIO PROVIVIENDA
- 1.2 ASISTENCIA TECNICA COMUNA 5
- 1.3 ASISTENCIA TECNICA COMUNA 3

- 1.4 ASISTENCIA TECNICA ASOJUNTAS COMUNA 1 Y BARRIO SAN MARTIN
- 1.5 ASISTENCIA TECNICA CIUDELA SAN JORGE
- 1.6 ASISTENCIA TECNICA COMUNA 1
- 1.7 ASISTENCIA TECNICA PROGRESO 3
- 1.8 ASISTENCIA TECNICA CIUDELA MONTECARLO

ITEM 2	PORCENTAJE 0%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 02
Realizar cinco (5) mesas de trabajo con el fin de asistir técnicamente en la elaboración de documentos administrativos, para el proceso de inscripción y registro de los nuevos dignatarios a las Juntas de Acción Comunal del municipio de Yopal (50), Departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2166 de 2021 y las demás normas concordantes.		

Resumen de la Actividad:

Durante el período objeto del presente informe, se desarrollaron jornadas de capacitación y mesas de trabajo con veintiocho (20) Juntas de Acción Comunal pertenecientes a las Comunas 1, 3 y 5, en el marco del acompañamiento institucional programado.

El proceso se dará por finalizado una vez se efectúe la radicación formal de la documentación exigida ante la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, trámite que deberá realizarse dentro del término comprendido entre el veintisiete (27) de abril al quince (15) de mayo de 2026, y se expida el acto administrativo mediante el cual se inscriban los nuevos dignatarios electos.

ITEM 3	PORCENTAJE 40%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 03
Proyectar actos administrativos, correspondientes a correcciones, la elección de dignatarios, el reconocimiento de la personería jurídica y la actualización del registro estatutario de los organismos comunales del Departamento de Casanare, todo ello dentro de los diez (10) días siguientes a su asignación.		

Resumen de la Actividad:

Durante el período de ejecución del presente informe, se realizó el siguiente acto administrativo.

N° RADICADO	FECHA DE RADICADO	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESPUESTA	CODIGO ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL	MUJNICPIO	NOMBRE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL
N/A	N/A	RESOLUCIÓN N° 0092	26/02/2026	NCH1044	NUNCHIA	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA LA CAPILLA

3.1 Resolución N° 0092 del 26-02-2026.

ITEM 4	PORCENTAJE 33.33%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 04
Realizar como mínimo tres (3) visitas de inspección, vigilancia y control de conformidad con el cronograma dispuesto por la supervisión, dentro de los expedientes asignados.		

Resumen de la Actividad:

Para el periodo de ejecución del presente informe la supervisión me asigno visitas de Inspección, Vigilancia y Control mediante auto de visita N° 001 del 04/03/2026:

NONMBRE OAC	CODIGO OAC	DE OFICIO O PETICION DE PARTE	FECHA REALIZACION VISITA	MUNICIPIO	ZONA U/R	N. PERSONAS ASISITIDAS
JAC de Corregimiento la Hermosa	PZA1008	De Petición, radicado 0003118 del 27/02/2026.	12/03/2026 08: 30 am	Paz de Ariporo	R	8

ANEXOS:

4.1 Visita de IVC JAC de Corregimiento la hermosa- Paz de Ariporo, contiene (Queja, Auto de visita, Constancia de notificación, F30 y registro fotográfico).

ITEM 5 **PORCENTAJE 40%** **ACTIVIDAD REFERENCIADA 05**

Realizar acciones de seguimiento personalizado e impulso procesal a los expedientes de inspección, vigilancia y control - IVC asignados, estrictamente dentro de los términos establecidos para la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.

Resumen de la Actividad:

Para el período de ejecución del presente informe, se realizó impulso procesal al siguiente expediente:

ÍTEM	Nº EXPEDIENTE	O.A.C	MUNICIPIO	TRAMITE
1	2026-001	JAC VEREDA LA HERMOSA	PAZ DE ARIPORO	AUTO ORDENA VISITA N° 001 DEL 04 DE MARZO DE 2026

ANEXOS:

5.1 Expediente 2026-001 Auto N° 001 del 04-03-2026

ITEM 6 **PORCENTAJE 40%** **ACTIVIDAD REFERENCIADA 06**

Realizar las notificaciones correspondientes que se deriven de los actos administrativos elaborados dentro de los expedientes de inspección, vigilancia y control - IVC asignados, dentro de los términos establecidos.

Resumen de la Actividad:

Para el período de ejecución del presente informe, se efectuó las siguientes notificaciones:

ÍTEM	Nº EXPEDIENTE	O.A.C	MUNICIPIO	TRAMITE
1	2024-055	JAC VEREDA LA FLORIDA	AGUAZUL	NOTIFICACIÓN AUTO N° 013 DEL 20-02-2026
2	2025-006	JAC VEREDA SAN RAFAEL	AGUAZUL	NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 04 DEL 10-02-2026.
3	2025-20	JAC VEREDA ISLA TURBAYISTA	AGUAZUL	NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 0483 DEL 15-12-2025
4	2022-008	JAC VEREDA GAVIOTAS	MANI	NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 012 DEL 20-02-2026
5	2024-005	JAC BARRIO EL CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA FE DE MORICHAL	YOPAL	NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 014 DEL 20-02-2026

6	2024-006	JAC BARRIO EL PORTAL-CENTRO POBLADO SANTAFE DE MORICHAL	YOPAL	NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 011 DEL 20-02-2026
7	2026-001	JAC CORREGIMIENTO LA HERMOSA	PAZ DE ARIPORO	NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 001 DEL 04-03-2026

ANEXOS:

- 6.1 Notificación del Auto N° 013 del 20-02-2026.
- 6.2 Notificación del Auto N° 04 del 10-02-2026.
- 6.3 Notificación del Auto N° 0483 del 15-12-2025
- 6.4 Notificación del Auto N° 012 del 20-02-2026
- 6.5 Notificación del Auto N° 014 del 20-02-2026
- 6.6 Notificación del Auto N° 011 del 20-02-2026
- 6.7 Notificación del Auto N° 001 del 04-03-2026

ITEM 7	PORCENTAJE 40%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 07
---------------	-----------------------	----------------------------------

Actualizar mensualmente la matriz de la plataforma IVC_ AB, Vigilancia, Inspección y Control (VIC), con las actuaciones efectuadas en los expedientes asignados.

Resumen de la Actividad:

Para el período de ejecución del presente informe, se han cargado los documentos en la matriz de la plataforma de IVC_AB de los siguientes expedientes:

ÍTEM	N° EXPEDIENTE	O.A.C	MUNICIPIO	TRAMITE
1	2024-055	JAC VEREDA LA FLORIDA	AGUAZUL	NOTIFICACIÓN AUTO N° 013 DEL 20-02-2026
2	2025-006	JAC VEREDA SAN RAFAEL	AGUAZUL	NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 04 DEL 10-02-2026.
3	2025-20	JAC VEREDA ISLA TURBAYISTA	AGUAZUL	NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 0483 DEL 15-12-2025
4	2022-008	JAC VEREDA GAVIOTAS	MANI	NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 012 DEL 20-02-2026
5	2024-005	JAC BARRIO EL CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE SANTAFE DE MORICHAL	YOPAL	NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 014 DEL 20-02-2026
6	2024-006	JAC BARRIO EL PORTAL-CENTRO POBLADO SANTAFE DE MORICHAL	YOPAL	NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 011 DEL 20-02-2026
7	2026-001	JAC CORREGIMIENTO LA HERMOSA	PAZ DE ARIPORO	NOTIFICACIÓN DEL AUTO N° 001 DEL 04-03-2026

ANEXOS:

7.1 PDF Matriz de seguimiento IVC.

**INFORME DE ACTIVIDADES**

FO-AB-19

10-05-2016

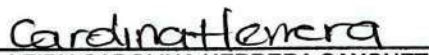
V. 03

ITEM 8	PORCENTAJE 40%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 08				
Realizar de forma mensual dos (2) mesas conjuntas, con el referente asignado por la supervisión sobre el avance contractual.						
Resumen de la Actividad: Para el periodo comprendido del 23 de febrero al 22 de marzo del 2026, se realizó dos (02) mesas conjuntas con el referente asignado por la supervisión sobre el avance contractual; a continuación, se relaciona las fechas de realización de estos:						
1. Mesa Conjunta Asistencia Técnica fecha 06-03-2026. 2. Mesa Conjunta IVC fecha 11/03/2026.						
ANEXOS:						
8.1 Mesa Conjunta Asistencia Técnica fecha 06-03-2026 8.2 Mesa Conjunta IVC fecha 11-03-2026						
ITEM 9	PORCENTAJE 40%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 09				
Realizar un (1) informe mensual que contengan la matriz de avance de los procesos administrativos sancionatorios asignados, con impulso procesal dentro de los términos y directrices de la Dirección de Desarrollo Comunitario, avalados por el referente designado por la supervisión.						
Resumen de la Actividad: Para el periodo de ejecución del presente informe, y de conformidad con los doce (12) procesos de Inspección, Vigilancia y Control asignados por la supervisión, se presenta el informe detallado de las actuaciones adelantadas en cada uno de los expedientes.						
ANEXOS:						
9.1 PDF- Un (1) informe mensual de los Procesos IVC asignados.						
ITEM 10	PORCENTAJE 40%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 10				
Prestar apoyo en la respuesta a las peticiones, requerimientos y demás documentos asignados en materia comunal, dentro de los diez (10) días siguientes a su asignación.						
Resumen de la Actividad: Para el periodo de ejecución del presente informe se dio respuesta a las siguientes peticiones:						
N° RADICADO	FECHA DE RADICADO	OFICIO	FECHA DE RESPUESTA	CODIGO ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL	MUJNICIPIO	NOMBRE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL
0002335	17/02/2026	Oficio N° 0585	27/02/2026	YOP1073	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO PROVIVIENDA
0002335	17/02/2026	Oficio N° 0586	27/02/2026	YOP1073	YOPAL	SERGIO GARAVITO - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO PROVIVIENDA
MEMORANDO 388	02/03/2026	Memorando N° 063	03/03/2026	N/A	MANI	MAGDA JIMENA MORENO SUESCA OFICINA DE DEFENSA JUDICIAL
ID 3943	15/09/2025	Oficio N° 0614	03/03/2026	YOP1087	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LUIS HERNANDEZ VARGAS
PMY N° 0308-2026	09/02/2026	Oficio N° 0621	04/03/2026	N/A	YOPAL	PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL

FALLO DE TUTELA 2025-266	27/08/2025	Oficio N° 0644	06/03/2026	MAN1010	MANI	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA COREA Y JOSE MANUEL VERGARA RODRIGUEZ, PATRICIA FERNANDEZ SERRATO
0003118	27/02/2026	Oficio N° 674	10/03/2026	N/A	PAZ DE ARIPORO	NIRLE DISNEL GARRIDO JIMENEZ
ID 3968	03/03/2026	Oficio N° 0733	16/03/2026	YOP1121	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION COMFACASANAR
N/A	N/A	Oficio N° 0737	16/03/2026	YOP1161	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DE PLANADAS
0003538	06/03/2026	Oficio N° 0738	16/03/2026	N/A	YOPAL	JOSE EUTIMIO PATIÑO CORREDOR
20487	20/11/2025	Oficio N° 0778	17/03/2026	N/A	PAZ DE ARIPORO	JOSE FRANCISCO CUBURUCO
21530	05/12/2025	Oficio N° 0779	18/03/2026	N/A	BOGOTA	PAILA ANDREA SIERRA PALENCIA DIRECTORA PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN Y LA ACCIÓN COMUNAL

ANEXOS:

- 10.1 Oficio N° 0585 del 27-02-2026
- 10.2 Oficio N° 0586 del 27-02-2026
- 10.3 Memorando N° 063 del 03-03-2026
- 10.4 Oficio N° 0614 del 03-03-2026
- 10.5 Oficio N° 0621 del 04-03-2026
- 10.6 Oficio N° 0644 del 06-03-2026
- 10.7 Oficio N° 0674 del 10-03-2026
- 10.8 Oficio N° 0733 del 16-03-2026
- 10.9 Oficio N° 0737 del 16-03-2026
- 10.10 Oficio N° 0738 del 16-03-2026
- 10.11 Oficio N° 0778 del 17-03-2026
- 10.12 Oficio N° 0779 del 18-03-2026


LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ
Contratista

CONSTANCIA: El(a) suscrito(a) supervisor(a) hace constar que, verificadas las actividades relacionadas en el presente Informe y las pactadas en el contrato, se concluye que el contratista ha cumplido con las actividades adquiridas en virtud del mismo.

Aprobó:


Jessica Alejandra Avella Blanco
Supervisor CDPSP N° 0632 de 2026 Clausula 14

TEMA:	Mesa conjunta de trabajo, con el equipo de abogados que efectúan actividades de Asistencia Técnica de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare.		
LUGAR:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO		FECHA: 06 - 03 - 2026
OBJETIVO:	1. Actualización y verificación cronograma de actividades para ejecución contractual. 2. Revisión y análisis del material legal para asistencias técnicas en campo.		

AGENDA/ACTIVIDADES
1. Saludo
2. Elaboración de cronogramas de cada uno de los abogados de Asistencia Técnica
3. Revisión de las temáticas a tratar en las asistencias técnicas (Ley 2166 de 2021 y Decreto 1501 de 2023)
DESARROLLO:

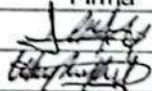
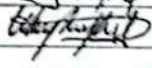
Siendo las 02:30 pm del día 06 de marzo 2026, se dio inicio a la mesa conjunta de trabajo, con la profesional Leidy Carolina Herrera Sanchez que efectúan actividades de Asistencia Técnica pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare; una vez explicado el objeto de la reunión se procedió a realizar la respectiva revisión del cronograma de actividades presentado por cada uno de los profesionales, ajustando según fechas del calendario cada una de las visitas que van a realizar en campo.

Seguidamente se procedió a revisar las diferentes temáticas en las que se van a enfocar las Asistencias Técnicas de acuerdo a las directrices indicadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario (Depuración de Libros, Proceso de Desafiliación, Proceso Elección de Tribunal de Garantías, Proceso de Elección de Dignatarios).

Anexos: Listado de asistencia

Compromisos: se concertó que la próxima mesa conjunta de trabajo con el equipo de abogados que efectúan actividades de Asistencia Técnica, se realizará el día viernes 10 de abril 2026 a partir de las dos treinta (2:30 pm), en las instalaciones del establecimiento comercial denominado "Macondo Cafe" ubicado en la carrera 29 con calle 11 esquina de Yopal – Casanare.

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	Profesional Contratado	herrerasantchez.abg@gmail.com	
DAVID RICARDO WILCHES RAMIREZ	Profesional Contratado	capax2@hotmail.com	



ACTIVIDAD 5. Realizar acciones de seguimiento personalizado a impulso procesal a los expedientes de inspección, vigilancia y control - IVC asignados, estrictamente dentro de los términos establecidos para la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.										
No.	FECHA DE REPORTE	PROFESIONAL ASIGNADO	ESTADO	No. EXPEDIENTE	OAC	MUNICIPIO	TRAMITE IV SEMESTRE 2025	TRAMITE PENDIENTE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
1	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2025-018	VEREDA MORICHAL	YOPAL	AUTO QUE ORDENA VISITA N. 0351 DEL 24/07/2025// ACTUO VISITA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL 06/08/2025//AUTO QUE ORDENA REQUERIMIENTO N. 0405 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 10/11/2025, EN LA CUAL PRESENTAN DOCUMENTACION CONTABLE Y JURIDICA//AUTO MPSES DEL 02-DICIEMBRE 2025//SE RECIBIO CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DE FECHA 05-DICIEMBRE 2025//	POR MEDIO DE OFICIO PARA PRESENTAR LIBRO // (FOLIO DE TERMINOS) // (IN REVISION) // (IN REVISION) SE ENTENDIA QUE ESTAN ALLEGANDO DOCUMENTACION DE OMBRA PROTECTOR AUTO DE ARCHIVO EL DIA 20/03/2026	20/03/2026	
2	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2025-001	SAN LUIS DEL AMPARO	PAZ DE ARPINO	Resolución emitida sanción//RESOLUCION MPDA 21/01/2025 DE NOTIFICIO EL PRESIDENTE Y OMBRA//	PENDIENTE NOTIFICAR LOS DEMAS SHITOS PROCESOS, BRINDAR RECURSO	20/03/2026	
3	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2023-094	CAROL CHOLITO	PAZ DE ARPINO	YA TIENE RECURSO, FALTA ENTREGAR A FIBRESTRIC NOTIFICAR ELACTO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO	YA SE ENTREGO EL DIA 21/03/2026 A MEN INTERIOR	20/03/2026	
4	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-006	BARRO POTAL	MORICHAL	AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0348 DEL 21/07/2025//CONCEPTO CONTABLE DE INCUMPLIMIENTO DEL 08/08/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0545 DEL 07/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 24/10/2025, EN LA CUAL PRESENTAN DOCUMENTOS CONTABLES Y JURIDICOS //AUTO DE TRASLADO MPDA 2 DE 26 DICIEMBRE DE 2025 RECIBIDO POR LA PROFESIONAL CONTABLE EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2025//CONCEPTO CONTABLE ENTREGO EL 10/12/2025//	REALIZO AUTO DE ARCHIVO PARA PRIMERA REVISION//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO MPSE JURIDICA, FALTA VISITA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
5	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2022-009	JAC VEREDA GAVIOTAS	MANI	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 179 DEL 10/12/2024//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0548 DEL 07/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 07/11/2025, EN LA CUAL ALLEGAN DOCUMENTOS CONTABLES Y JURIDICOS//AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0616 DEL 14/11/2025//CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 21/11/2025, POR RECIBIR CONCEPTO CONTABLE EL DIA 21-11-2025 ENTREGANDO EL CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS HALLAZGOS	REALIZAR AUTO DE ARCHIVO, PRIMERA REVISION//NOTIFICAR Y ENTREGAR EXPEDIENTE//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO MPSE JURIDICA, FALTA VISITA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
6	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2024-059	BARRO CENTRO	CHAMEZA	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 0180 DEL 10/06/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0494 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 11/11/2025, NO ASISTIERON A LA VISITA LOS ORGANISMOS COMPAÑAL ALLEGA DOCUMENTOS EL DIA 01-11-2025//AUTO MPSES DE 09 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO CONTABLE// EL PROFESIONAL CONTABLE RECIBE EL AUTO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2025//	POR MEDIO DE OFICIO// (FOLIO DE TERMINOS) PROTECTOR AUTO DE ARCHIVO// (IN REVISION) (IN REVISION) SE ENTENDIA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS SE ORDENA REALIZAR AUTO DE ARCHIVO// SE ENTENDIA DE REVISION DE COORDINACION	20/03/2026	
7	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2024-098	CERRO BICO	NECOTON	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 096 DEL 03/06/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0494 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISITA DEL 11/11/2025, EN LA CUAL ALLEGARON DOCUMENTOS CONTABLES	POR MEDIO DE OFICIO PARA PRESENTAR RESOLUCION DE ELECCION 27/01/2026// SE ENTENDIA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS SE ORDENA REALIZAR AUTO DE ARCHIVO// SE ENTENDIA DE REVISION DE COORDINACION	20/03/2026	
8	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-055	VEREDA FLORIDA	AGUAZUL	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 067 DEL 24/06/2025//AUTO CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 185 DEL 24/06/2025// CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 08/07/2025//PENDIENTE CUMPLIMIENTO HALLAZGOS AMBOS// AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0560 DEL 07/10/2025//ACTA VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 10/10/2025//EL COMANDANTE COMUNAL MENCIONA QUE HACE FALTA COMPLETAR EL LIBRO DE AFILIADOS (DE UN PORCENTAJE DE 23 PERSONAS POR LO CUAL SE LE DA ESPERA HASTA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2025//	AUTO DE ARCHIVO//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO MPSE JURIDICA, FALTA VISITA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
9	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-005	JAC BARRO CENTRO DEL CENITO PARADO DE SANTAFE DE MORICHAL	YOPAL	CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO	AUTO DE ARCHIVO//NOTIFICAR//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO MPDA 20/03/2026, FALTA VISITA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
10	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2023-005	VEREDA TILOGRAN	TILOGRAN	AUTO DE TRASLADO CONTABLE	CONCEPTO CONTABLE NO SE ENTREGO POR LA PROFESIONAL CONTABLE SE VISUE EN ESPERA// EL DIA 11/03/2026 SE ENTENDIA QUE LA PROFESIONAL NO HA REALIZADO	20/03/2026	
11	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2025-06	JAC VEREDA SAN RAFAEL	AGUAZUL	APORTE DE PRUEBAS	AUTO DE ARCHIVO//SE NOTIFICAR// PRIMERA REVISION//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO MPDA JURIDICA, FALTA VISITA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
12	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2025-13	JAC BURBY	AGUAZUL	AUTO DE TRASLADO CONTABLE	CONCEPTO CONTABLE NO SE ENTREGO POR LA PROFESIONAL CONTABLE SE VISUE EN ESPERA// EN REVISION 11/03/2026 SE ENTENDIA CUMPLIMIENTO CONTABLE Y JURIDICO SE ORDENA PROTECTOR AUTO DE ARCHIVO	20/03/2026	

Revisó:

LICETH CACERES BINEDA,
Profesional CPSP No. 2041-2026

Contratista:

LEIDY CAROLINA HERRERA, Profesional CPSP No. 0669-2026

Contratista: LEIDY CAROLINA HERRERA, Profesional CPSP No. 9469-2026

OFICIO No:00796

410-200-50

Yopal, 06 de marzo de 2026

Dirigido a:

PRESIDENTA, MARIELA FERNANDEZ FERNANDEZ

Asociación de Juntas de Acción Comunal Comuna I Ciro Reina

Junta de Acción Comunal Barrio San Martin

comuna1yopal@gmail.com, barriosanmartinjac@gmail.com - 3138926476

Yopal – Casanare

Asunto: Convocatoria a jornada de asistencia técnica y mesa de trabajo proceso de elección de dignatarios

Cordial saludo.

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de entidad de Inspección, Vigilancia y Control, en el ejercicio de las funciones de asesoría, asistencia técnica y jurídica a los Organismos de Acción Comunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 76, numeral 8, de la Ley 2166 de 2021, y en el marco de lo establecido en el Capítulo VII y el artículo 36 de la misma ley, que regulan el acompañamiento a los procesos de elección de dignatarios, convoca a la presente jornada de Asistencia Técnica, orientada al desarrollo del proceso electoral correspondiente al período 2026.

Lugar: Calle 4 # 20-28

Fecha: Viernes, 06 de marzo de 2026

Hora: 06:00 p.m.

Esta jornada tiene como finalidad brindar orientación normativa, administrativa y organizativa a las Juntas de Acción Comunal, garantizando que dichos procesos se desarrollen conforme a la legalidad, la transparencia y la normatividad vigente. **Se solicita que el Organismo Comunal asista con los libros pertinentes al OAC.**

La jornada se llevará a cabo con el acompañamiento de la profesional Leidy Carolina Herrera designado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, dependencia adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare.

Agradecemos y esperamos contar con su valiosa participación.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario

Revisó: Leidy Carolina Herrera Sánchez, CDPSP 0632-2026.

Proyectó: Leidy Mildred Rico Contreras, CDPSP 1080-2026. 

TEMA:	ASISTENCIA TECNICA Y MESA DE TRABAJO SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DEL 2021, DECRETO 1501 DEL 2023 Y CIRCULA 09 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR:	Calle 09 N. 20-20 FECHA: 06 - 03 - 2026
OBJETIVO:	ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDA A LOS DIGNATARIOS Y AFILIADOS DE LOS O.A.C DE LA COMUNA 1

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Presentación de los profesionales de apoyo de Dirección de desarrollo comunitario.
2. Presentación de los dignatarios y afiliados de los organismos de acción comunal de la comuna 1
3. Asistencia técnica en el procedimiento de elección de dignatarios para el periodo 2026-2030.

DESARROLLO: De conformidad a la convocatoria N° 796 del 06 de marzo del 2026.

El día seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026) en la dirección Calle 09 # 20 - 20 del Municipio de Yopal, y de acuerdo con la Convocatoria 410-200-50 No. 796 de fecha seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026) se realizó Asistencia Técnica relacionada con el proceso de elección de dignatarios para el periodo comprendido entre 2026-2030, a los Organismos de Acción Comunal de la Comuna 1. La jornada se desarrolló entre las 6:00 p.m. hasta las 9:15 p.m.

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASISTENTES

ITEM	CODIGO JAC	ORGANISMO COMUNAL ASISTIDO	FECHA DE LA ASISTENCIA	MUNICIPIO	ZONA U/R	N. PERSONAS ASISTIDAS
1	YOP1001	ASOJUNTAS COMUNA 1	06/03/2026	YOPAL	U	1
2	YOP1076	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN MARTIN	06/03/2026	YOPAL	U	1
TOTAL, ASISTENTES						2

Los profesionales designados inician la jornada de Asistencia Técnica con un saludo protocolario a la dignataria presente, expresando su gratitud por su participación y compromiso con el fortalecimiento comunitario. Durante su intervención, transmitió los saludos institucionales del Gobernador, César Ortiz Zorro; del Secretario de Gobierno, Dr. Julio Ramos; y de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dra. Jessica Avella.

TEMAS ABORDADOS DURANTE LA JORNADA

La profesional en Derecho Leidy Carolina Herrera Sanchez procede a explicar las Etapas del proceso electoral para el periodo 2026-2030.

ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL PERIODOD 2026-2030:

TEMA:	ASISTENCIA TECNICA Y MESA DE TRABAJO SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DEL 2021, DECRETO 1501 DEL 2023 Y CIRCULA 09 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR:	Calle 09 N. 20-20 FECHA: 06 - 03 - 2026
OBJETIVO:	ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDA A LOS DIGNATARIOS Y AFILIADOS DE LOS O.A.C DE LA COMUNA 1

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Presentación de los profesionales de apoyo de Dirección de desarrollo comunitario.
2. Presentación de los dignatarios y afiliados de los organismos de acción comunal de la comuna 1
3. Asistencia técnica en el procedimiento de elección de dignatarios para el periodo 2026-2030.

DESARROLLO: De conformidad a la convocatoria N° 796 del 06 de marzo del 2026.

El día seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026) en la dirección Calle 09 # 20 - 20 del Municipio de Yopal, y de acuerdo con la Convocatoria 410-200-50 No. 796 de fecha seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026) se realizó Asistencia Técnica relacionada con el proceso de elección de dignatarios para el periodo comprendido entre 2026-2030, a los Organismos de Acción Comunal de la Comuna 1. La jornada se desarrolló entre las 6:00 p.m. hasta las 9:15 p.m.

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASISTENTES

ITEM	CODIGO JAC	ORGANISMO COMUNAL ASISTIDO	FECHA DE LA ASISTENCIA	MUNICIPIO	ZONA U/R	N. PERSONAS ASISTIDAS
1	YOP1001	ASOJUNTAS COMUNA 1	06/03/2026	YOPAL	U	1
2	YOP1076	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN MARTIN	06/03/2026	YOPAL	U	1
TOTAL, ASISTENTES						2

Los profesionales designados inician la jornada de Asistencia Técnica con un saludo protocolario a la dignataria presente, expresando su gratitud por su participación y compromiso con el fortalecimiento comunitario. Durante su intervención, transmitió los saludos institucionales del Gobernador, César Ortiz Zorro; del Secretario de Gobierno, Dr. Julio Ramos; y de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dra. Jessica Avella.

TEMAS ABORDADOS DURANTE LA JORNADA

La profesional en Derecho Leidy Carolina Herrera Sanchez procede a explicar las Etapas del proceso electoral para el periodo 2026-2030.

ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL PERIDOD 2026-2030:

1. ETAPA PRE-ELECTORAL

En esta etapa, el organismo comunal debe contar con el **libro de afiliados debidamente actualizado**, aplicando los procesos de depuración que comprenden la **revisión secretarial**, el **proceso declarativo** y el **proceso disciplinario**, cuando haya lugar.

La fecha límite para inscribir afiliados a los organismos comunales, será de mínimo ocho (8) días calendarios antes de cada asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria.

se conformará el **Tribunal de Garantías** y, en esa misma asamblea, se someterá a votación la **definición del sistema de elección de dignatarios**, el cual podrá ser mediante **elección directa o por asamblea**, así como el **mecanismo de postulación de los aspirantes a dignatarios**, ya sea **por plancha o por lista**.

2. ETAPA DE ELECCIÓN

La fecha límite para inscribir afiliados a los organismos comunales, será de mínimo quince (15) días calendario antes de la elección de los Dignatarios.

La etapa de elección comprende la **convocatoria formal** y el desarrollo de la **jornada electoral**, en la cual participan únicamente los afiliados habilitados, verificando el quórum correspondiente y garantizando la transparencia del proceso; una vez finalizada la votación, se procede a la **asignación de los cargos mediante el cuociente electoral**, conforme a la normatividad vigente y a los estatutos del organismo comunal.

3. ETAPA POST-ELECTORAL

En la etapa post-electoral, el organismo comunal debe **radicar la documentación** ante la **entidad que ejerce Inspección, Vigilancia y Control** dentro del término de **veinte (20) días calendario**, contados a partir de la fecha de la elección; recibida la documentación, la entidad de Inspección, Vigilancia y Control contará con un plazo de **quince (15) días hábiles** para realizar el **acto administrativo de inscripción de dignatarios**, siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.

Se explican y comparten las fechas importantes para los Organismos de Acción Comunal de primer grado, de conformidad a lo establecido en la circular 09 del 22 de diciembre de 2025.

 Fechas Organismos Primer Grado		
ACTIVIDAD	FECHA	DÍA
Inicio del Periodo de Elección del Tribunal de Garantías	26 de enero de 2026	Lunes
Fecha Máxima para la Elección del Tribunal de Garantías	26 de marzo de 2026	Jueves
Fecha de Elección de Dignatarios (Fija)	26 de abril de 2026	Domingo
Fecha Máxima para Radicar Documentos de Elección	15 de mayo de 2026	Viernes
Inicio del Periodo de los Nuevos Dignatarios	01 de julio de 2026	Miércoles

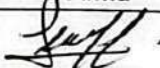
De igual forma se brindó apoyo técnico y orientación a los Organismos de Acción Comunal de la Comuna 1 en el proceso de depuración del libro de afiliados, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes. Dicha labor consistió en la verificación, actualización y validación de los registros de afiliados activos, asegurando que la información consignada corresponda a la realidad organizativa de cada organismo comunal. Este proceso se desarrolló con el fin de fortalecer la transparencia administrativa y facilitar de manera adecuada el próximo proceso de elección de dignatarios, conforme a la normatividad aplicable. De igual manera, el Enlace Departamental realizó la entrega física de las cartillas de la Escuelita Comunal a diversos Organismos de Acción Comunal, con el propósito de brindar una herramienta pedagógica que permita orientar y fortalecer sus procesos legales, documentales y organizativos. Esta actividad se desarrolló con el fin de promover el conocimiento y la correcta aplicación del marco normativo vigente, contribuyendo al fortalecimiento institucional de las organizaciones comunales, en concordancia con lo establecido en la Ley 2166 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1501 de 2023.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Finalmente, el Grupo de Asistencia Jurídica de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare ha elaborado una serie de formatos para asistir a los organismos de acción comunal en el procedimiento de elección de dignatarios. Estos formatos se han diseñado conforme a la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023 y los estatutos vigentes, se les informo que podrán ser descargados en la página oficial de la Gobernación de Casanare.

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	ABOGADA DDC	carolinaherrerajac@gmail.com	

FECHA: 2:00 PM 6 MAR 2024
 EN DELEGADO VIO EXPOSER: JUAN CARLOS HERNANDEZ
 FIRMA: [Signature]
 MUNICIPIO: YACAJAY

Jury B. Bernardes T. Theodorakis L08TQ-OSGDO

ITEM	NOMBRE DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN SOCIAL (1)	NTI DEL CONTACTO U ORGANIZACIÓN SOCIAL (NTI) (2)	NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE (3)	CARGO (4)	DEPARTAMENTO O MUNICIPIO (5)	TELÉFONO DE CONTACTO (6)	TELÉFONO (VERBALE) MUNICIPAL, NACIONAL, INTERNACIONAL (LOCAL) (7)
------	--	--	--	-----------	------------------------------	--------------------------	---

1	Asajunda	/	Maria Fernanda	Indiv	23423	Cade 9	comuna	313892
---	----------	---	----------------	-------	-------	--------	--------	--------

JAC BUVID	Merice Fernandez	23473	Unob	Colle 4	Borro	313892
/						

[illegible][illegible][illegible]

[illegible][illegible][illegible][illegible]

Carrera 20 N°8-02, Cód. Postal 830091, Tel. 6336330, Ext. 1441, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - desamobocunmun.futbol@casanare.gov.co



CONTROL DE ASISTENCIA TECNICA Y CARACTERIZACION DE CIUDADANIA
FO-PCG-19
06-09-2024
V. 08

RA:	Asistencia Técnica y Mesa de Trabajo (Sección de Dynatono)		TIPO DE EVENTO
CHA:	06 Mayo 2026	HORA: 6:00 PM	Asistencia Técnica:
EN DIRIGE Y/O EXPONE:	Carolina Herrera	FIRMA: <i>[Signature]</i>	Capacitación:
Municipio: Yopel			Socialización:
Otro:			
Nombre y Apellidos (1)	Maneki Emendek Feinmek2		
Tipo Documento N°(2)	CC		
Número Documento de Identidad (3)	234234 87		
Área Urbana / Rural (4)	U		
Dirección-Barrio/Vereda y nombre del predio (5)	Barrio San Martín		
Municipio (6)	Yopel		
Teléfono/Celular / Correo elec. (7)	31334264 76		
ENFOQUE DE GÉNERO (8)			
Énfasis Étnico (9)			
Enfoque Étnico (10)			
Enfoque Étnico (11)			
Enfoque Étnico (12)			
Enfoque Étnico (13)			
Enfoque Étnico (14)			
Enfoque Étnico (15)			
Enfoque Étnico (16)			
Enfoque Étnico (17)			
Enfoque Étnico (18)			
Enfoque Étnico (19)			
Enfoque Étnico (20)			
Enfoque Étnico (21)			
Enfoque Étnico (22)			
Enfoque Étnico (23)			
Enfoque Étnico (24)			
Enfoque Étnico (25)			
Enfoque Étnico (26)			
Enfoque Étnico (27)			
Enfoque Étnico (28)			
Enfoque Étnico (29)			
Enfoque Étnico (30)			
Enfoque Étnico (31)			
Enfoque Étnico (32)			
Enfoque Étnico (33)			
Enfoque Étnico (34)			
Enfoque Étnico (35)			
Enfoque Étnico (36)			
Enfoque Étnico (37)			
Enfoque Étnico (38)			
Enfoque Étnico (39)			
Enfoque Étnico (40)			
Enfoque Étnico (41)			
Enfoque Étnico (42)			
Enfoque Étnico (43)			
Enfoque Étnico (44)			
Enfoque Étnico (45)			
Enfoque Étnico (46)			
Enfoque Étnico (47)			
Enfoque Étnico (48)			
Enfoque Étnico (49)			
Enfoque Étnico (50)			
Enfoque Étnico (51)			
Enfoque Étnico (52)			
Enfoque Étnico (53)			
Enfoque Étnico (54)			
Enfoque Étnico (55)			
Enfoque Étnico (56)			
Enfoque Étnico (57)			
Enfoque Étnico (58)			
Enfoque Étnico (59)			
Enfoque Étnico (60)			
Enfoque Étnico (61)			
Enfoque Étnico (62)			
Enfoque Étnico (63)			
Enfoque Étnico (64)			
Enfoque Étnico (65)			
Enfoque Étnico (66)			
Enfoque Étnico (67)			
Enfoque Étnico (68)			
Enfoque Étnico (69)			
Enfoque Étnico (70)			
Enfoque Étnico (71)			
Enfoque Étnico (72)			
Enfoque Étnico (73)			
Enfoque Étnico (74)			
Enfoque Étnico (75)			
Enfoque Étnico (76)			
Enfoque Étnico (77)			
Enfoque Étnico (78)			
Enfoque Étnico (79)			
Enfoque Étnico (80)			
Enfoque Étnico (81)			
Enfoque Étnico (82)			
Enfoque Étnico (83)			
Enfoque Étnico (84)			
Enfoque Étnico (85)			
Enfoque Étnico (86)			
Enfoque Étnico (87)			
Enfoque Étnico (88)			
Enfoque Étnico (89)			
Enfoque Étnico (90)			
Enfoque Étnico (91)			
Enfoque Étnico (92)			
Enfoque Étnico (93)			
Enfoque Étnico (94)			
Enfoque Étnico (95)			
Enfoque Étnico (96)			
Enfoque Étnico (97)			
Enfoque Étnico (98)			
Enfoque Étnico (99)			
Enfoque Étnico (100)			

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha: <i>6 Marzo 2026</i>		Dependencia en la que fue atendido:				
Tipo de servicio utilizado: (Marque con X)						
Trámite (licencias, permisos, certificados)						
Petición/PQRSD (consultas, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias)						
Entrega de bienes (documentos, materiales)						
Asistencia técnica (soporte, asesoría)		☒				
1. EVALUACIÓN GENERAL DEL SERVICIO		Califique de 1 a 5, donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho				
Aspecto		1	2	3	4	5
1,1 ¿Cómo calificaría el Tiempo de respuesta a sus consultas o solicitudes?						☒
1,2 ¿Recibió usted el servicio / bien, con Calidad ?						☒
1,3 ¿La calidad en la Atención de los funcionarios fue amable y cortez?						☒
1,4 ¿Recibió usted la información o asistencia necesaria, Clara, Precisa y Congruente del trámite o servicio?						☒
1,5 ¿Cómo calificaría la Facilidad en la resolución de sus consultas, solicitudes y necesidades?						☒
2. ASPECTOS ESPECÍFICOS						
El servicio/bien entregado cumplió con sus expectativas:		Estuvo por debajo de expectativas	Cumplió expectativas	Superó expectativas		
			☒			
3. MEJORAMIENTO						
¿Qué aspecto considera más importante mejorar?						
☐ Reducir tiempos de espera		☐ Mejorar atención al ciudadano				
☐ Simplificar procedimientos		☐ Mejorar instalaciones/plataforma digital				
☐ Otro:						
4. COMENTARIOS ADICIONALES						
¿Experimentó algún inconveniente durante el proceso?		No	Sí → Si respondió sí, especifique brevemente:			
		☒				
INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA (Opcional)						
Edad: <i>55</i>		18-29	30-44	☒ 45-59	60+	
Género:		M ☐	F ☒	Prefiero no responder ☐		
Frecuencia de uso:		Primera vez ☐		Ocasional ☐	☒ Frecuente	
¡Gracias por su tiempo y colaboración! Sus respuestas nos ayudan a mejorar continuamente nuestros servicios. Protección de Datos Personales Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos."						

OFICIO No:00619

410-200-50

Yopal, 05 de marzo de 2026

Dirigido a:
PRESIDENTA, PRICILA MARTINEZ
Junta de Acción Comunal Barrio San Jorge
martinezpricila762@hotmail.com - 3123422619
Yopal – Casanare

Asunto: Convocatoria a jornada de Asistencia Técnica y Mesa de Trabajo para el Proceso de Elección de Dignatarios.

Cordial saludo.

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de entidad de Inspección, Vigilancia y Control, en el ejercicio de las funciones de asesoría, asistencia técnica y jurídica a los Organismos de Acción Comunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 76, numeral 8, de la Ley 2166 de 2021, y en el marco de lo establecido en el Capítulo VII y el artículo 36 de la misma ley, que regulan el acompañamiento a los procesos de elección de dignatarios, convoca a la presente jornada de Asistencia Técnica, orientada al desarrollo del proceso electoral correspondiente al período 2026.

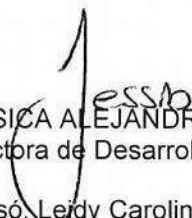
Lugar: Calle 46 a # 7-8 Cancha Cubierta, Ciudadela San Jorge
Fecha: Martes, 10 de marzo de 2026
Hora: 06:00 p.m.

Esta jornada tiene como finalidad brindar orientación normativa, administrativa y organizativa a las Juntas de Acción Comunal, garantizando que dichos procesos se desarrollen conforme a la legalidad, la transparencia y la normatividad vigente. **Se solicita que el Organismo Comunal asista con los libros pertinentes al OAC.**

La jornada se llevará a cabo con el acompañamiento de la profesional Leidy Carolina Herrera designada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, dependencia adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare.

Agradecemos y esperamos contar con su valiosa participación.

Atentamente,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario

Revisó: Leidy Carolina Herrera Sánchez, CDPSP 0632-2026. *OK*

Proyectó: Leidy Mildred Rico Contreras, CDPSP 1080-2026. *VL*



Notificación Asistencia Técnica

Desde Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>

Fecha Jue 05/03/2026 14:48

Para martinezpricila762@hotmail.com <martinezpricila762@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (598 KB)

0619 Juridica, Yopal.pdf;

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa se notifica por este medio el Oficio N°: 00619 Convocatoria a jornada de Asistencia Técnica y Mesa de Trabajo para el Proceso de Elección de Dignatarios, en el municipio de Yopal.

Atentamente,

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaria de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental

Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 4 Torre A | Yopal | Casanare | Colombia |

Oficina +(578) 6 33 63 39 | VoIP - 1441 |85000|

desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |

TEMA:	ASISTENCIA TECNICA Y MESA DE TRABAJO SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DEL 2021, DECRETO 1501 DEL 2023 Y CIRCULA 09 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR:	Calle 46 a # 7-8 Cancha Cubierta, Ciudadela San Jorge FECHA: 10 - 03 - 2026
OBJETIVO:	ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDA A LOS DIGNATARIOS Y AFILIADOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN JORGE

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Presentación de los profesionales de apoyo de Dirección de desarrollo comunitario.
2. Presentación de los dignatarios de los organismos de acción comunal del barrio san Jorge
3. Asistencia técnica en el procedimiento de elección de dignatarios para el periodo 2026-2030.

DESARROLLO: De conformidad a la convocatoria N° 0619 del 05 de marzo del 2026.

El día diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026) en la dirección Calle 46 a # 7-8 Cancha Cubierta, Ciudadela San Jorge del Municipio de Yopal, y de acuerdo con la Convocatoria 410-200-50 No. 0619 de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veintiséis (2026) se realizó Asistencia Técnica relacionada con el proceso de elección de dignatarios para el periodo comprendido entre 2026-2030, a la Junta de Acción Comunal del Barrio San Jorge. La jornada se desarrolló entre las 6:00 p.m. hasta las 9:00 p.m.

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASISTENTE

MES	FECHA DE LA ASISTENCIA	N° DE LA CONVOCATORIA	CODIGO DEL ORGANISMO DE ACCION COMUNAL	MUNICIPIO	ORGANISMO COMUNAL ASISTIDO	ZONA U/R	N° DE PERSONAS ASISTIDAS
Marzo	10/03/2026	0619	YOP1099	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN CIUADELA SAN JORGE	URBANO	10
		TOTALES	1				10

La profesional Leidy Carolina Herrera Sanchez inició la jornada de Asistencia Técnica con un saludo protocolario a la dignataria presente, expresando su gratitud por su participación y compromiso con el fortalecimiento comunitario. Durante su intervención, transmitió los saludos institucionales del Gobernador, César Ortiz Zorro; del Secretario de Gobierno, Dr. Julio Ramos; y de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dra. Jessica Avella.

TEMAS ABORDADOS DURANTE LA JORNADA

La profesional en Derecho Leidy Carolina Herrera Sanchez procede a explicar las Etapas del proceso electoral para el periodo 2026-2030.

ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL PERIODO 2026-2030:

1. ETAPA PRE-ELECTORAL

En esta etapa, el organismo comunal debe contar con el **libro de afiliados debidamente actualizado**, aplicando los procesos de depuración que comprenden la **revisión secretarial**, el **proceso declarativo** y el **proceso disciplinario**, cuando haya lugar.

La fecha límite para inscribir afiliados a los organismos comunales, será de mínimo ocho (8) días calendarios antes de cada asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria.

se conformará el **Tribunal de Garantías** y, en esa misma asamblea, se someterá a votación la **definición del sistema de elección de dignatarios**, el cual podrá ser mediante **elección directa o por asamblea**, así como el **mecanismo de postulación de los aspirantes a dignatarios**, ya sea **por plancha o por lista**.

2. ETAPA DE ELECCIÓN

La fecha límite para inscribir afiliados a los organismos comunales, será de mínimo quince (15) días calendario antes de la elección de los Dignatarios.

La etapa de elección comprende la **convocatoria formal** y el desarrollo de la **jornada electoral**, en la cual participan únicamente los afiliados habilitados, verificando el quórum correspondiente y garantizando la transparencia del proceso; una vez finalizada la votación, se procede a la **asignación de los cargos mediante el cuociente electoral**, conforme a la normatividad vigente y a los estatutos del organismo comunal.

3. ETAPA POST-ELECTORAL

En la etapa post-electoral, el organismo comunal debe **radicar la documentación ante la entidad que ejerce Inspección, Vigilancia y Control** dentro del término de **veinte (20) días calendario**, contados a partir de la fecha de la elección; recibida la documentación, la entidad de Inspección, Vigilancia y Control contará con un plazo de **quince (15) días hábiles** para realizar el **acto administrativo de inscripción de dignatarios**, siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley

Se explican y comparten las fechas importantes para los Organismos de Acción Comunal de primer grado, de conformidad a lo establecido en la circular 09 del 22 de diciembre de 2025.

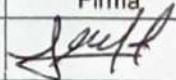
 Fechas Organismos Primer Grado		
ACTIVIDAD	FECHA	DÍA
Inicio del Periodo de Elección del Tribunal de Garantías	26 de enero de 2026	Lunes
Fecha Máxima para la Elección del Tribunal de Garantías	26 de marzo de 2026	Jueves
Fecha de Elección de Dignatarios (Fija)	26 de abril de 2026	Domingo
Fecha Máxima para Radicar Documentos de Elección	15 de mayo de 2026	Viernes
Inicio del Periodo de los Nuevos Dignatarios	01 de julio de 2026	Miércoles

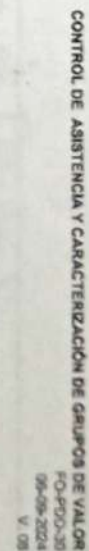
REGISTRO FOTOGRAFICO



Finalmente, el Grupo de Asistencia Jurídica de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare ha elaborado una serie de formatos para asistir a los organismos de acción comunal en el procedimiento de elección de dignatarios. Estos formatos se han diseñado conforme a la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023 y los estatutos vigentes, se les informo que podrán ser descargados en la página oficial de la Gobernación de Casanare.

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	ABOGADA DDC	carolinaherrerajac@gmail.com	



500 A

GREEN DRIVE Y/O EXP-ONE

FIRMA

MUNICIPIO

Conline Herma Squat?

Figure A: 

MUNICIPIO: JOPEL

☒ **Assessment 7: Final**

Contributors

GRUPO FINANCIARIO

bioRxiv preprint doi: <https://doi.org/10.1101/2020.05.14.243800>; this version posted May 14, 2020. The copyright holder for this preprint (which was not certified by peer review) is the author/funder, who has granted bioRxiv a license to display the preprint in perpetuity. It is made available under aCC-BY-NC-ND 4.0 International license.

Proteinuria

[illegible]

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha: 10 Mayo 2026		Dependencia en la que fue atendido:		
Tipo de servicio utilizado: (Marque con X)				
Trámite (licencias, permisos, certificados)				
Petición/PQRSD (consultas, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias)				
Entrega de bienes (documentos, materiales)				
Asistencia técnica (soporte, asesoría)		☒		
1. EVALUACIÓN GENERAL DEL SERVICIO		Califique de 1 a 5, donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho		
Aspecto	1	2	3	4
1,1 ¿Cómo calificaría el Tiempo de respuesta a sus consultas o solicitudes?				☒
1,2 ¿Recibió usted el servicio / bien, con Calidad ?				☒
1,3 ¿La calidad en la Atención de los funcionarios fue amable y cortez?				☒
1,4 ¿Recibió usted la información o asistencia necesaria, Clara, Precisa y Congruente del trámite o servicio?				☒
1,5 ¿Cómo calificaría la Facilidad en la resolución de sus consultas, solicitudes y necesidades?				☒
2. ASPECTOS ESPECÍFICOS				
El servicio/bien entregado cumplió con sus expectativas:	Estuvo por debajo de expectativas	Cumplió expectativas	Superó expectativas	
		☒		
3. MEJORAMIENTO				
¿Qué aspecto considera más importante mejorar?				
☐ Reducir tiempos de espera		☒ Mejorar atención al ciudadano		
☐ Simplificar procedimientos		☐ Mejorar instalaciones/plataforma digital		
☐ Otro: _____				
4. COMENTARIOS ADICIONALES				
¿Experimentó algún inconveniente durante el proceso?	No	Sí → Si respondió sí, especifique brevemente:		
	☒			
INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA (Opcional)				
Edad:	18-29	30-44	45-59	60+
Género:	M ☐	F ☒	Prefiero no responder ☐	
Frecuencia de uso:	Primera vez ☐		Ocasional ☐	Frecuente ☐
¡Gracias por su tiempo y colaboración! Sus respuestas nos ayudan a mejorar continuamente nuestros servicios. Protección de Datos Personales: Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos.*				

OFICIO No:00660

410-200-50

Yopal, 09 de marzo de 2026

Dirigido a:

PRESIDENTA, MARIELA FERNANDEZ FERNANDEZ

Asociación de Juntas de Acción Comunal Comuna I Ciro Reina

comuna1yopal@gmail.com marielafernan1971@hotmail.com Ingesagroexpo@gmail.com J-

ulices2@hotmail.com rsulma54@gmail.com sandrapatriciahernandeznino@gmail.com

Jacbarriocentro1963@gmail.com

Yopal – Casanare

Asunto: Convocatoria a jornada de asistencia técnica y mesa de trabajo proceso elección de dignatarios en el municipio de Yopal.

Cordial saludo.

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de entidad de Inspección, Vigilancia y Control, en el ejercicio de las funciones de asesoría, asistencia técnica y jurídica a los Organismos de Acción Comunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 76, numeral 8, de la Ley 2166 de 2021, y en el marco de lo establecido en el Capítulo VII y el artículo 36 de la misma ley, que regulan el acompañamiento a los procesos de elección de dignatarios, convoca a la presente jornada de Asistencia Técnica, orientada al desarrollo del proceso electoral correspondiente al período 2026.

Dirigida a los siguientes Organismos de Acción Comunal del Municipio de Yopal: Asociación de Juntas de Acción Comunal Comuna I Ciro Reina, Junta de Acción Comunal Barrio San Martín, Junta de Acción Comunal Barrio Luis Hernández Vargas, Junta de Acción Comunal Barrio La Pradera, Junta de Acción Comunal Barrio La Corocora, Junta de Acción Comunal Barrio El Libertador y Junta de Acción Comunal Barrio Centro.

Lugar: Calle 16 nº 14 – 10

Fecha: Viernes, 13 de marzo de 2026

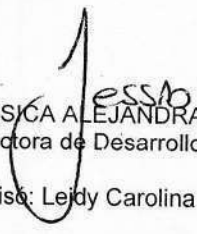
Hora: 06:00 p.m

Esta jornada tiene como finalidad brindar orientación normativa, administrativa y organizativa a las Juntas de Acción Comunal, garantizando que dichos procesos se desarrollen conforme a la legalidad, la transparencia y la normatividad vigente. **Se solicita que el Organismo Comunal asista con los libros pertinentes al OAC.**

La jornada se llevará a cabo con el acompañamiento de los profesionales Leidy Carolina Herrera Sánchez y el enlace departamental Luis Uriel Colina designados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, dependencia adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare.

Agradecemos y esperamos contar con su valiosa participación.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario

Revisó: Leidy Carolina Herrera Sánchez, CDPSP 0632-2026. 

Proyectó: Leidy Mildred Rico Contreras, CDPSP 1080-2026. 



Notificación Asistencia Técnica

Desde Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>

Fecha Mar 10/03/2026 8:37

Para jacbarriocentro1963@gmail.com <jacbarriocentro1963@gmail.com>; rsulma54@gmail.com <rsulma54@gmail.com>; sandrapatriciahernandeznino@gmail.com <sandrapatriciahernandeznino@gmail.com>; Jhon William Parra Rodriguez <ingesagroexpo@gmail.com>; marielafernan1971@hotmail.com <marielafernan1971@hotmail.com>; comuna1yopal@gmail.com <comuna1yopal@gmail.com>; Julices2@hotmail.com <Julices2@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (770 KB)

0660 Juridica,Yopal.pdf;

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa se notifica por este medio el Oficio N°: 00660 Convocatoria a jornada de asistencia técnica y mesa de trabajo proceso elección de dignatarios en el municipio de Yopal.

Atentamente,

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaria de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental

Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 4 Torre A | Yopal | Casanare | Colombia |

Oficina +(578) 6 33 63 39 | VoIP - 1441 |85000|

desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |

TEMA:	ASISTENCIA TECNICA Y MESA DE TRABAJO SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DEL 2021, DECRETO 1501 DEL 2023 Y CIRCULA 09 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR:	Calle 16 # 14 - 10 FECHA: 13 - 03 - 2026
OBJETIVO:	ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDA A LOS DIGNATARIOS Y AFILIADOS DE LOS O.A.C DE LA COMUNA 1

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Presentación de los profesionales de apoyo de Dirección de desarrollo comunitario.
2. Presentación de los dignatarios y afiliados de los organismos de acción comunal de la comuna 1
3. Asistencia técnica en el procedimiento de elección de dignatarios para el periodo 2026-2030.

DESARROLLO: De conformidad a la convocatoria N° 0660 del 09 de marzo del 2026.

El día trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026) en la dirección Calle 16 # 14 - 10 del Municipio de Yopal, y de acuerdo con la Convocatoria 410-200-50 No. 00660 de fecha nueve (09) de marzo de dos mil veintiséis (2026) se realizó Asistencia Técnica relacionada con el proceso de elección de dignatarios para el periodo comprendido entre 2026-2030, a los Organismos de Acción Comunal de la Comuna 1. La jornada se desarrolló entre las 6:00 p.m. hasta las 9:15 p.m.

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASISTENTES

ITEM	CODIGO JAC	ORGANISMO COMUNAL ASISTIDO	FECHA DE LA ASISTENCIA	MUNICIPIO	ZONA U/R	N. PERSONAS ASISTIDAS
1	YOP1021	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO BELLO HORIZONTE	13/03/2026	YOPAL	U	1
2	YOP1054	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA COROCORA	13/03/2026	YOPAL	U	3
3	YOP1034	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL CENTRO	13/03/2026	YOPAL	U	2
4	YOP1130	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA AMISTAD	13/03/2026	YOPAL	U	1
TOTAL, ASISTENTES						07

Los profesionales designados inician la jornada de Asistencia Técnica con un saludo protocolario a la dignataria presente, expresando su gratitud por su participación y compromiso con el fortalecimiento comunitario. Durante su intervención, transmitió los saludos institucionales del Gobernador, César Ortiz Zorro; del Secretario de Gobierno, Dr. Julio Ramos; y de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dra. Jessica Avella.

TEMAS ABORDADOS DURANTE LA JORNADA

La profesional en Derecho Leidy Carolina Herrera Sanchez procede a explicar las Etapas del proceso electoral para el periodo 2026-2030.

ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL PERIODO 2026-2030:

1. ETAPA PRE-ELECTORAL

En esta etapa, el organismo comunal debe contar con el **libro de afiliados debidamente actualizado**, aplicando los procesos de depuración que comprenden la **revisión secretarial**, el **proceso declarativo** y el **proceso disciplinario**, cuando haya lugar.

La fecha límite para inscribir afiliados a los organismos comunales, será de mínimo ocho (8) días calendarios antes de cada asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria.

se conformará el **Tribunal de Garantías** y, en esa misma asamblea, se someterá a votación la **definición del sistema de elección de dignatarios**, el cual podrá ser mediante **elección directa o por asamblea**, así como el **mecanismo de postulación de los aspirantes a dignatarios**, ya sea por **plancha o por lista**.

2. ETAPA DE ELECCIÓN

La fecha límite para inscribir afiliados a los organismos comunales, será de mínimo quince (15) días calendario antes de la elección de los Dignatarios.

La etapa de elección comprende la **convocatoria formal** y el desarrollo de la **jornada electoral**, en la cual participan únicamente los afiliados habilitados, verificando el quórum correspondiente y garantizando la transparencia del proceso; una vez finalizada la votación, se procede a la **asignación de los cargos mediante el cociente electoral**, conforme a la normatividad vigente y a los estatutos del organismo comunal.

3. ETAPA POST-ELECTORAL

En la etapa post-electoral, el organismo comunal debe **radicar la documentación ante la entidad que ejerce Inspección, Vigilancia y Control** dentro del término de **veinte (20) días calendario**, contados a partir de la fecha de la elección; recibida la documentación, la entidad de Inspección, Vigilancia y Control contará con un plazo de **quince (15) días hábiles** para realizar el **acto administrativo de inscripción de dignatarios**, siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.

Fechas Organismos Primer Grado

ACTIVIDAD	FECHA	DÍA
Inicio del Periodo de Elección del Tribunal de Garantías	26 de enero de 2026	Lunes
Fecha Máxima para la Elección del Tribunal de Garantías	26 de marzo de 2026	Jueves
Fecha de Elección de Dignatarios (Fija)	26 de abril de 2026	Domingo
Fecha Máxima para Radicar Documentos de Elección	15 de mayo de 2026	Viernes
Inicio del Periodo de los Nuevos Dignatarios	01 de julio de 2026	Miércoles

Se explican y comparten las fechas importantes para los Organismos de Acción Comunal de primer grado, de conformidad a lo establecido en la circular 09 del 22 de diciembre de 2025.

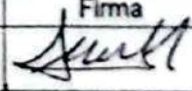
Luis Uriel Colina, en calidad de Enlace Departamental Comunal, brindó apoyo técnico y orientación a los Organismos de Acción Comunal de la Comuna 1 en el proceso de depuración del libro de afiliados, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes. Dicha labor consistió en la verificación, actualización y validación de los registros de afiliados activos, asegurando que la información consignada corresponda a la realidad organizativa de cada organismo comunal. Este proceso se desarrolló con el fin de fortalecer la transparencia administrativa y facilitar de manera adecuada el próximo proceso de elección de dignatarios, conforme a la normatividad aplicable. De igual manera, el Enlace Departamental realizó la entrega física de las cartillas de la Escuelita Comunal a diversos Organismos de Acción Comunal, con el propósito de brindar una herramienta pedagógica que permita orientar y fortalecer sus procesos legales, documentales y organizativos.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Finalmente, el Grupo de Asistencia Jurídica de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare ha elaborado una serie de formatos para asistir a los organismos de acción comunal en el procedimiento de elección de dignatarios. Estos formatos se han diseñado conforme a la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023 y los estatutos vigentes, se les informo que podrán ser descargados en la página oficial de la Gobernación de Casanare.

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	ABOGADA DDC	carolinaherrerajac@gmail.com	
LUIS URIEL COLINA	ENLACE DEPARTAMENTAL		



TEMA:		Asistencia técnica en proceso de decon. de migratorios		TIPO DE EVENTO												
FECHA:		13 marzo 2026.		Asistencia Técnica: X												
QUIEN DIRIGE Y/O EXPONE:		Carolina Herrera - Jais colina		Capacitación:												
FIRMA:		[Firma]		Socialización:												
MUNICIPIO:		Yopal		Otro:												
La Gobernación de Casanare en cumplimiento de la Ley 1591 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnica, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos. L: Lesbianas, G: Gays, B: Bisexuales, T: Transsexuales, I: Intersexuales, Q: Queer-; Colectivos no representados en las siglas, PPL: Personas Privadas de la Libertad, -TD: Número de identificación Personas Privadas de la Libertad, PPR: Personas en Proceso de Reintegración Y LGBTIQ+ OSIGD																
N°	Nombres y Apellidos (1)	Tipo Documento (2)	Número Documento de Identidad (3)	Área Urbana / Rural (4)	Dirección-Barrio/Vereda y nombre del predio (5)	Municipio (6)	Teléfono Celular / Correo elec. (7)	ENFOQUE DE GÉNERO (8)	ENFOQUE ÉTNICO (9)	PROBLEMÁTICA A ATENDER (10)	ENFOQUE DIFERENCIABLE (11)	EDAD para clasificación en grupo (12)	Tamaño Grupo Familiar (13)	Canal de Comunicación (14)	Lenguas, idiomas o dialectos (15)	FIRMA
1	Ana Lucia Osorio	CC	47431796	X	Barrio la Corocosa	Yopal	3108861892	Mujer				13				[Firma]
2	MADELINE HERRERA	CC	47439657	X	COTACORA	Yopal	3132198220	Mujer				14				[Firma]
3	SOLIS GONZALEZ	CC	47430991		PARTE COLOMBIA	YOPAL	3123342621	Mujer				13				[Firma]
4	Walter Leal	CC	91654421		Barrio el Centro	Yopal	3112261503	Hombre				12				[Firma]
5	Wilder Rodriguez	CC	47431254	X	CENTRO	Yopal	310598877	Hombre				11				[Firma]
6	Jhoani Chaparro	CC	24878637	X	Horizonte	Yopal	3108379741	Hombre				13				[Firma]
7	Harold Bustamante	CC	100785	X	Barrio la Amistad	Yopal	3123342621	Hombre				14				[Firma]

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha: 13 Mayo 2026		Dependencia en la que fue atendido:			
Tipo de servicio utilizado: (Marque con X)					
Trámite (licencias, permisos, certificados)					
Petición/PQRSD (consultas, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias)					
Entrega de bienes (documentos, materiales)					
Asistencia técnica (soporte, asesoría)		☒			
1. EVALUACIÓN GENERAL DEL SERVICIO		Califique de 1 a 5, donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho			
Aspecto	1	2	3	4	5
1,1 ¿Cómo calificaría el Tiempo de respuesta a sus consultas o solicitudes?				☒	
1,2 ¿Recibió usted el servicio / bien, con Calidad ?				☒	
1,3 ¿La calidad en la Atención de los funcionarios fue amable y cortez?				☒	
1,4 ¿Recibió usted la información o asistencia necesaria, Clara, Precisa y Congruente del trámite o servicio?					☒
1,5 ¿Cómo calificaría la Facilidad en la resolución de sus consultas, solicitudes y necesidades?				☒	
2. ASPECTOS ESPECÍFICOS					
El servicio/bien entregado cumplió con sus expectativas:	Estuvo por debajo de expectativas	Cumplió expectativas	Superó expectativas		
3. MEJORAMIENTO					
¿Qué aspecto considera más importante mejorar?					
☐ Reducir tiempos de espera		☐ Mejorar atención al ciudadano			
☒ Simplificar procedimientos		☒ Mejorar instalaciones/plataforma digital			
☐ Otro:					
4. COMENTARIOS ADICIONALES					
¿Experimentó algún inconveniente durante el proceso?	No	Sí → Si respondió sí, especifique brevemente:			
	☒				
INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA (Opcional)					
Edad:	18-29	30-44	45-59	60+	
Género:	M ☐	F ☒	Prefiero no responder ☐		
Frecuencia de uso:	Primera vez ☐	Ocasional ☒	Frecuente ☐		
¡Gracias por su tiempo y colaboración! Sus respuestas nos ayudan a mejorar continuamente nuestros servicios. Protección de Datos Personales Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos."					

OFICIO No:00797

410-200-50

Yopal, 17 de marzo de 2026

Dirigido a:
PRESIDENTE, JOSE JOYA
Junta De Acción Comunal Progreso 3 Municipio de Yopal
josejoyapp29@gmail.com - 3115346645
Yopal – Casanare

Asunto: Convocatoria a jornada de asistencia técnica y mesa de trabajo proceso de elección de dignatarios

Cordial saludo.

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de entidad de Inspección, Vigilancia y Control, en el ejercicio de las funciones de asesoría, asistencia técnica y jurídica a los Organismos de Acción Comunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 76, numeral 8, de la Ley 2166 de 2021, y en el marco de lo establecido en el Capítulo VII y el artículo 36 de la misma ley, que regulan el acompañamiento a los procesos de elección de dignatarios, convoca a la presente jornada de Asistencia Técnica, orientada al desarrollo del proceso electoral correspondiente al período 2026.

Lugar: Dirección de Desarrollo Comunitario de La Gobernación de Casanare

Fecha: Martes, 17 de marzo de 2026

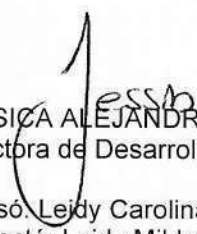
Hora: 02:00 p.m.

Esta jornada tiene como finalidad brindar orientación normativa, administrativa y organizativa a las Juntas de Acción Comunal, garantizando que dichos procesos se desarrollen conforme a la legalidad, la transparencia y la normatividad vigente. **Se solicita que el Organismo Comunal asista con los libros pertinentes al OAC.**

La jornada se llevará a cabo con el acompañamiento de la profesional Leidy Carolina Herrera designado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, dependencia adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare.

Agradecemos y esperamos contar con su valiosa participación.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario

Revisó: Leidy Carolina Herrera Sánchez, CDPSP 0632-2026.

Proyectó: Leidy Mildred Rico Contreras, CDPSP 1080-2026. 

TEMA:	ASISTENCIA TECNICA Y MESA DE TRABAJO SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DEL 2021, DECRETO 1501 DEL 2023 Y CIRCULA 09 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR:	Oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación FECHA: 17 - 03 - 2026
OBJETIVO:	ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDA A LOS DIGNATARIOS Y AFILIADOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO PROGRESO 3

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Presentación de los profesionales de apoyo de Dirección de desarrollo comunitario.
2. Presentación de los dignatarios de los organismos de acción comunal del barrio progreso 3
3. Asistencia técnica en el procedimiento de elección de dignatarios para el periodo 2026-2030.

DESARROLLO: De conformidad a la convocatoria N° 0797 del 17 de marzo del 2026.

El día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026) en la oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare de acuerdo con la Convocatoria 410-200-50 No. 0797 de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026) se realizó Asistencia Técnica relacionada con el proceso de elección de dignatarios para el periodo comprendido entre 2026-2030, a la Junta de Acción Comunal del Barrio Progreso 3. La jornada se desarrolló entre las 2:00 p.m. hasta las 4:00 p.m.

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASISTENTE

MES	FECHA DE LA ASISTENCIA	N° DE LA CONVOCATORIA	CODIGO DEL ORGANISMO DE ACCION COMUNAL	MUNICIPIO	ORGANISMO COMUNAL ASISTIDO	ZONA U/R	N° DE PERSONAS ASISTIDAS
Marzo	17/03/2026	0797	YOP1045	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL PROGRESO III	URBANO	1
		TOTALES	1				1

La profesional Leidy Carolina Herrera Sanchez inició la jornada de Asistencia Técnica con un saludo protocolario a la dignataria presente, expresando su gratitud por su participación y compromiso con el fortalecimiento comunitario. Durante su intervención, transmitió los saludos institucionales del Gobernador, César Ortiz Zorro; del Secretario de Gobierno, Dr. Julio Ramos; y de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dra. Jessica Avella.

TEMAS ABORDADOS DURANTE LA JORNADA

La profesional en Derecho Leidy Carolina Herrera Sanchez procede a explicar las Etapas del proceso electoral para el periodo 2026-2030.

ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL PERIOD 2026-2030:

1. ETAPA PRE-ELECTORAL

En esta etapa, el organismo comunal debe contar con el **libro de afiliados debidamente actualizado**, aplicando los procesos de depuración que comprenden la **revisión secretarial**, el **proceso declarativo** y el **proceso disciplinario**, cuando haya lugar.

La fecha límite para inscribir afiliados a los organismos comunales, será de mínimo ocho (8) días calendarios antes de cada asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria.

se conformará el **Tribunal de Garantías** y, en esa misma asamblea, se someterá a votación la **definición del sistema de elección de dignatarios**, el cual podrá ser mediante **elección directa o por asamblea**, así como el **mecanismo de postulación de los aspirantes a dignatarios**, ya sea **por plancha o por lista**.

2. ETAPA DE ELECCIÓN

La fecha límite para inscribir afiliados a los organismos comunales, será de mínimo quince (15) días calendario antes de la elección de los Dignatarios.

La etapa de elección comprende la **convocatoria formal** y el desarrollo de la **jornada electoral**, en la cual participan únicamente los afiliados habilitados, verificando el quórum correspondiente y garantizando la transparencia del proceso; una vez finalizada la votación, se procede a la **asignación de los cargos mediante el cuociente electoral**, conforme a la normatividad vigente y a los estatutos del organismo comunal.

3. ETAPA POST-ELECTORAL

En la etapa post-electoral, el organismo comunal debe **radicar la documentación ante la entidad que ejerce Inspección, Vigilancia y Control dentro del término de veinte (20) días calendario**, contados a partir de la fecha de la elección; recibida la documentación, la entidad de Inspección, Vigilancia y Control contará con un **plazo de quince (15) días hábiles para realizar el acto administrativo de inscripción de dignatarios**, siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley

Se explican y comparten las fechas importantes para los Organismos de Acción Comunal de primer grado, de conformidad a lo establecido en la circular 09 del 22 de diciembre de 2025.

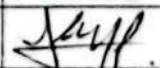
 Fechas Organismos Primer Grado		
ACTIVIDAD	FECHA	DÍA
Inicio del Periodo de Elección del Tribunal de Garantías	26 de enero de 2026	Lunes
Fecha Máxima para la Elección del Tribunal de Garantías	26 de marzo de 2026	Jueves
Fecha de Elección de Dignatarios (Fija)	26 de abril de 2026	Domingo
Fecha Máxima para Radicar Documentos de Elección	15 de mayo de 2026	Viernes
Inicio del Periodo de los Nuevos Dignatarios	01 de julio de 2026	Miércoles

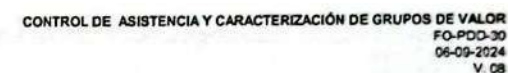
REGISTRO FOTOGRAFICO



Finalmente, el Grupo de Asistencia Jurídica de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare ha elaborado una serie de formatos para asistir a los organismos de acción comunal en el procedimiento de elección de dignatarios. Estos formatos se han diseñado conforme a la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023 y los estatutos vigentes, se les informo que podrán ser descargados en la página oficial de la Gobernación de Casanare.

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	ABOGADA DDC	carolinaherrerajac@gmail.com	



Carrera 20 N°8-02, Cód. Postal 850001, Tel. 6336339, Ext.1441, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - desarrollocomunitario@casanare.gov.co

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha: 17 Marzo 2026		Dependencia en la que fue atendido: Dirección de Desarrollo Comunitario			
Tipo de servicio utilizado: (Marque con X)					
Trámite (licencias, permisos, certificados)					
Petición/PQRSD (consultas, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias)					
Entrega de bienes (documentos, materiales)					
Asistencia técnica (soporte, asesoría)					
1. EVALUACIÓN GENERAL DEL SERVICIO		Califique de 1 a 5, donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho			
Aspecto	1	2	3	4	5
1,1 ¿Cómo calificaría el Tiempo de respuesta a sus consultas o solicitudes?			X		
1,2 ¿Recibió usted el servicio / bien, con Calidad ?				X	
1,3 ¿La calidad en la Atención de los funcionarios fue amable y cortez?					X
1,4 ¿Recibió usted la información o asistencia necesaria, Clara, Precisa y Congruente del trámite o servicio?				X	
1,5 ¿Cómo calificaría la Facilidad en la resolución de sus consultas, solicitudes y necesidades?				X	
2. ASPECTOS ESPECÍFICOS					
El servicio/bien entregado cumplió con sus expectativas:	Estuvo por debajo de expectativas	Cumplió expectativas	Superó expectativas		
		X			
3. MEJORAMIENTO					
¿Qué aspecto considera más importante mejorar?					
☒ Reducir tiempos de espera		☐ Mejorar atención al ciudadano			
☐ Simplificar procedimientos		☒ Mejorar instalaciones/plataforma digital			
☐ Otro:					
4. COMENTARIOS ADICIONALES					
¿Experimentó algún Inconveniente durante el proceso?	No	Sí → Si respondió sí, especifique brevemente:			
	X				
INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA (Opcional)					
Edad:	18-29	30-44	X	45-59	60+
Género:	M	☒	F	☐	Prefiero no responder
Frecuencia de uso:	Primera vez	☐	Ocasional	☒	Frecuente
¡Gracias por su tiempo y colaboración! Sus respuestas nos ayudan a mejorar continuamente nuestros servicios. Protección de Datos Personales Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos."					

OFICIO No:00623

410-200-50

Yopal, 05 de marzo de 2026

Dirigido a:
PRESIDENTA, MARIA PAZ
Junta de Acción Comunal del Barrio Montecarlo
mariapaz201120@hotmail.com - 312 3019889
Yopal – Casanare

Asunto: Convocatoria a jornada de Asistencia Técnica y Mesa de Trabajo para el Proceso de Elección de Dignatarios.

Cordial saludo.

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de entidad de Inspección, Vigilancia y Control, en el ejercicio de las funciones de asesoría, asistencia técnica y jurídica a los Organismos de Acción Comunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 76, numeral 8, de la Ley 2166 de 2021, y en el marco de lo establecido en el Capítulo VII y el artículo 36 de la misma ley, que regulan el acompañamiento a los procesos de elección de dignatarios, convoca a la presente jornada de Asistencia Técnica, orientada al desarrollo del proceso electoral correspondiente al período 2026.

Lugar: Cancha Principal Barrio Montecarlo Carrera 6 # 43
Fecha: Miércoles, 18 de marzo de 2026
Hora: 06:00 p.m.

Esta jornada tiene como finalidad brindar orientación normativa, administrativa y organizativa a las Juntas de Acción Comunal, garantizando que dichos procesos se desarrollen conforme a la legalidad, la transparencia y la normatividad vigente. **Se solicita que el Organismo Comunal asista con los libros pertinentes al OAC.**

La jornada se llevará a cabo con el acompañamiento de los profesionales Leidy Carolina Herrera y el enlace departamental Luis Uriel Colina designados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, dependencia adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare.

Agradecemos y esperamos contar con su valiosa participación.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario

Revisó: Leidy Carolina Herrera Sánchez, CDPSP 0632-2026.
Proyectó: Leidy Mildred Rico Contreras, CDPSP 1080-2026.



Notificación Asistencia Técnica

Desde Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>

Fecha Vie 13/03/2026 15:36

Para mariapaz201120@hotmail.com <mariapaz201120@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (646 KB)

0623 Juridico Yopal.pdf;

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa se notifica por este medio el Oficio N°: 00623 Convocatoria a jornada de Asistencia Técnica y Mesa de Trabajo para el Proceso de Elección de Dignatarios, en el municipio de Yopal.

Lugar: Cancha Principal Barrio Montecarlo Carrera 6 # 43

Fecha: Miércoles, 18 de marzo de 2026

Hora: 06:00 p.m.

Atentamente,

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaría de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental

Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 4 Torre A | Yopal | Casanare | Colombia |

Oficina +(578) 6 33 63 39 | VoIP - 1441 |85000|

desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |

TEMA:	ASISTENCIA TECNICA Y MESA DE TRABAJO SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DEL 2021, DECRETO 1501 DEL 2023 Y CIRCULA 09 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR:	Cancha Principal de la ciudadela Montecarlos Carrera 6 # 43 FECHA: 18 - 03 - 2026
OBJETIVO:	ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDA A LOS DIGNATARIOS Y AFILIADOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CIUDADELA MONTECARLOS

AGENDA/ACTIVIDADES

1.	Presentación de los profesionales de apoyo de Dirección de desarrollo comunitario.
2.	Presentación de los dignatarios de los organismos de acción comunal de la ciudadela Montecarlos
3.	Asistencia técnica en el procedimiento de elección de dignatarios para el periodo 2026-2030.

DESARROLLO:	De conformidad a la convocatoria N° 0623 del 05 de marzo del 2026.
--------------------	--

El día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026) en la oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare de acuerdo con la Convocatoria 410-200-50 No. 00623 de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veintiséis (2026) se realizó Asistencia Técnica relacionada con el proceso de elección de dignatarios para el periodo comprendido entre 2026-2030, a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CIUDADELA MONTECARLO. La jornada se desarrolló entre las 6:00 p.m. hasta las 8:30 p.m.

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASISTENTE

MES	FECHA DE LA ASISTENCIA	N° DE LA CONVOCATORIA	CODIGO DEL ORGANISMO DE ACCION COMUNAL	MUNICIPIO	ORGANISMO COMUNAL ASISTIDO	ZONA U/R	N° DE PERSONAS ASISTIDAS
Marzo	18/03/2026	0797	YOP1098	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CIUDADELA MONTECARLO	URBANO	14
		TOTALES	1				14

La profesional Leidy Carolina Herrera Sanchez inició la jornada de Asistencia Técnica con un saludo protocolario a la dignataria presente, expresando su gratitud por su participación y compromiso con el fortalecimiento comunitario. Durante su intervención, transmitió los saludos institucionales del Gobernador, César Ortiz Zorro; del Secretario de Gobierno, Dr. Julio Ramos; y de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dra. Jessica Avella.

EMAS ABORDADOS DURANTE LA JORNADA por la La profesional en Derecho Leidy Carolina Herrera Sanchez

- **FOMENTAR EL RESPETO Y DIALOGO ENTRE LOS AFILIADOS DEL ORGANISMO COMUNAL:**

Como profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, se informa a todos los afiliados presentes de la Junta de Acción Comunal Ciudadela Montecarlos sobre la importancia de fomentar el respeto y el diálogo como pilares fundamentales para el adecuado funcionamiento del organismo comunal.

El respeto mutuo entre los afiliados permite fortalecer la convivencia, promover la participación activa y garantizar la toma de decisiones en un ambiente armónico. De igual manera, el diálogo constructivo se constituye en una herramienta esencial para la resolución de conflictos, el intercambio de ideas y la construcción colectiva de soluciones en beneficio de la comunidad.

En este sentido, se invita a todos los miembros a mantener una comunicación asertiva, escuchar las diferentes opiniones y actuar con tolerancia y responsabilidad, contribuyendo así al fortalecimiento organizativo y al cumplimiento de los objetivos de la Junta de Acción Comunal.

• **ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL PERIODO 2026-2030:**

1. ETAPA PRE-ELECTORAL

En esta etapa, el organismo comunal debe contar con el **libro de afiliados debidamente actualizado**, aplicando los procesos de depuración que comprenden la **revisión secretarial**, el **proceso declarativo** y el **proceso disciplinario**, cuando haya lugar.

La fecha límite para inscribir afiliados a los organismos comunales, será de mínimo ocho (8) días calendarios antes de cada asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria.

se conformará el **Tribunal de Garantías** y, en esa misma asamblea, se someterá a votación la **definición del sistema de elección de dignatarios**, el cual podrá ser mediante **elección directa o por asamblea**, así como el **mecanismo de postulación de los aspirantes a dignatarios**, ya sea **por plancha o por lista**.

2. ETAPA DE ELECCIÓN

La fecha límite para inscribir afiliados a los organismos comunales, será de mínimo quince (15) días calendario antes de la elección de los Dignatarios.

La etapa de elección comprende la **convocatoria formal** y el desarrollo de la **jornada electoral**, en la cual participan únicamente los afiliados habilitados, verificando el quórum correspondiente y garantizando la transparencia del proceso; una vez finalizada la votación, se procede a la **asignación de los cargos mediante el cuociente electoral**, conforme a la normatividad vigente y a los estatutos del organismo comunal.

3. ETAPA POST-ELECTORAL

En la etapa post-electoral, el organismo comunal debe **radicar la documentación ante la entidad que**

ejerce **Inspección, Vigilancia y Control** dentro del término de **veinte (20) días calendario**, contados a partir de la fecha de la elección; recibida la documentación, la entidad de Inspección, Vigilancia y Control contará con un plazo de **quince (15) días hábiles** para realizar el **acto administrativo de inscripción de dignatarios**, siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley

Se explican y socializan las fechas más relevantes para los Organismos de Acción Comunal de primer grado, de conformidad con lo establecido en la Circular No. 09 del 22 de diciembre de 2025, resaltando su carácter obligatorio y la importancia de su estricto cumplimiento dentro del proceso organizativo y electoral comunal.

En este sentido, se informa a los afiliados que dichas fechas comprenden etapas fundamentales como la actualización y cierre del libro de afiliados, la convocatoria a asamblea general, la designación de los organismos de control y garantías, así como la realización de las elecciones y la posterior inscripción de dignatarios. Cada una de estas fases debe desarrollarse dentro de los plazos establecidos, garantizando la transparencia, legalidad y legitimidad de los procesos internos de los organismos comunales.

De igual manera, se enfatiza que el incumplimiento de estas fechas puede acarrear consecuencias administrativas, tales como la invalidez de actuaciones, la imposibilidad de realizar elecciones dentro del periodo correspondiente o la eventual apertura de procesos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades competentes.

Por lo anterior, se hace un llamado a todos los afiliados y dignatarios para que asuman con responsabilidad el seguimiento del cronograma establecido, participen activamente en cada una de las etapas y contribuyan al fortalecimiento institucional de la organización comunal, garantizando procesos democráticos, ordenados y ajustados a la normatividad vigente.

Luis Uriel Colina, en calidad de Enlace Departamental Comunal, brindó apoyo técnico y orientación a los Organismos de Acción Comunal de la Comuna 1 en el proceso de depuración del libro de afiliados, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes. Dicha labor consistió en la verificación, actualización y validación de los registros de afiliados activos, asegurando que la información consignada corresponda a la realidad organizativa de cada organismo comunal. Este proceso se desarrolló con el fin de fortalecer la transparencia administrativa y facilitar de manera adecuada el próximo proceso de elección de dignatarios, conforme a la normatividad aplicable. De igual manera, el Enlace Departamental realizó la entrega física de las cartillas de la Escuelita Comunal a diversos Organismos de Acción Comunal, con el propósito de brindar una herramienta pedagógica que permita orientar y fortalecer sus procesos

 Fechas Organismos Primer Grado		
ACTIVIDAD	FECHA	DÍA
Inicio del Periodo de Elección del Tribunal de Garantías	26 de enero de 2026	Lunes
Fecha Máxima para la Elección del Tribunal de Garantías	26 de marzo de 2026	Jueves
Fecha de Elección de Dignatarios (Fija)	26 de abril de 2026	Domingo
Fecha Máxima para Radicar Documentos de Elección	15 de mayo de 2026	Viernes
Inicio del Periodo de los Nuevos Dignatarios	01 de julio de 2026	Miércoles

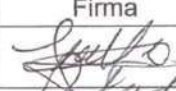
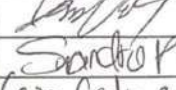
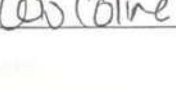
legales, documentales y organizativos. Esta actividad se desarrolló con el fin de promover el conocimiento y la correcta aplicación del marco normativo vigente, contribuyendo al fortalecimiento institucional de las organizaciones comunales, en concordancia con lo establecido en la Ley 2166 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1501 de 2023.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Finalmente, el Grupo de Asistencia Jurídica de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare ha elaborado una serie de formatos para asistir a los organismos de acción comunal en el procedimiento de elección de dignatarios. Estos formatos se han diseñado conforme a la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023 y los estatutos vigentes, se les informo que podrán ser descargados en la página oficial de la Gobernación de Casanare.

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	ABOGADA DDC	carolinaherrerajac@gmail.com	
DAVID RICARDO WILCHES	ABOGADO DDC	capax2@hotmail.com	
SANDRA PARRADO	CONTADORA DDC		
LUIS COLINA	ENLACE DEPARTAMENTAL	lcolinacasanare@hotmail.com	



Campan 20 N°-02, CSM, Puntos 00001, Tel. 848.135, Ext. 1041, Yaguajay, Cienfuegos
www.campana.gov.cu - inform@campana.gov.cu

TEMA: Asistencia Técnica y Mesa de Trabajo Elección de Dignatarios.										TIPO DE EVENTO																
FECHA: 18 Marzo 2026							HORA:	6:00 Pm			Asistencia Técnica: X															
QUIEN DIRIGE Y/O EXPONE: Carolina Herrera Sanchez Luz Colina							FIRMA: [Firma] MUNICIPIO: Yopal			Capacitación:	Socialización:															
La Gobernación de Casanare en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos. L: Lesbianas, G: Gays, B: Bisexuales, T: Transexuales, I: Intersexuales, Q: Queer+; Colectivos no representados en las siglas, PPL: Personas Privadas de la Libertad, -TD: Número de identificación Personas Privadas de la Libertad PPR: Personas en Proceso de Reintegración Y LGBTIQ+ OSICD																										
N°	Nombres y Apellidos (1)	Tipo Documento (2)	Número Documento de Identidad (3)	Área Urbana / Rural (4)		Dirección: Barrio/Vereda y nombre del predio (5)	Municipio (6)	Teléfono/Celular / Correo elec. (7)	ENFOQUE DE GÉNERO (8)			ENFOQUE ÉTNICO (9)	PROBLEMÁTICA A ATENDER (10)					ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11)	EDAD para clasificación en grupo etario (12)	Tamaño Grupo Familiar (13)	Cualificación (14)	Lenguaje: nativo o bilingüe (15)	FIRMA			
				U	R				F	M	NB		LGBTIQ+ OSICD	Indígenas	Comun. Negras - Afro	Rizales	Pueblo Rom o Gitano							Institucional	Salud	Cultural
1	Rinna Nino	CC	44437086	X		c/142-6-59	Yopal	3144338	X																	
2	Jorge Rodríguez	CC	18913373	X		calle 43-5-21	Yopal	3142510132	X																	
3	Luis Carlos Buitrago	CC	11280864	X		c/142-6-59	Yopal	3212433655	X	X																
4	Duvila Padilla	CC	47186536	X		calle 43-5-21	Yopal	311485792	X																	
5	Alexandra Gálvez	CC	9432982	X		c/142-6-59	Yopal	31244606	X																	
6	Berdy Alvarez	CC	47436272	X		OT 6A N 42A-08	Yopal	3126576806	X																	
7	Ledy's Molina	CC	5283755	X		calle 43-5-21	Yopal	310578723	X																	
8	Euclydes Molina	CC	2828991	X		calle 43-5-21	Yopal	3132232785	X																	
9	Belatmina Gomez	CC	23468117	X		calle 43-5-21	Yopal	3108149190	X																	
10	Michelle Molina	CC	1029660072	X		calle 43-5-21	Yopal	3127887800	X																	

TEMA: Asistencia técnica y Mesa de Trabajo Elección de Dignatarios											TIPO DE EVENTO											
FECHA: 18 Enero 2026											HORA: 6:00 Pm											
QUIEN DIRIGE Y/O EXPONE: Carolina Herrera Sanchez Cao Colina											FIRMA: [Firma] - Wocola MUNICIPIO: Yopal											
La Gobernación de Casanare en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos. L: Lesbianas, G: Gays, B: Bisexuales, T: Transexuales, I: Intersexuales, Q: Queer+; Colectivos no representados en las siglas, PPL: Personas Privadas de la Libertad, -TD: Número de identificación Personas Privadas de la Libertad, PPR: Personas en Proceso de Reintegración Y LGBTIQ+ OSIGD											Capacitación: Socialización: Otro:											
N°	Nombres y Apellidos (1)	Tipo Documento (2)	Número Documento de Identidad (3)	Área Urbana / Rural (4)		Dirección- Barrio/Vereda y nombre del predio (5)	Municipio (6)	Teléfono/Celular / Correo elec. (7)	ENFOQUE DE GÉNERO (8)			ENFOQUE ÉTNICO (9)		PROBLEMÁTICA A ATENDER (10)			ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11)			Firma		
				U	R				Mujer	Hombre	No Binario	LGBTIQ+ OSIGD	Indígenas	Comun. Negras - Afro-Raziales - Pueblo Rom o Gitano	Institucional	Salud	Cultural	Educativa	Discapacidad		Cabeza de Hogar	Víctimas de Conflicto
11	Elvis Humo Inocencio E	E	47441186	X		calle 44 # 6B 15	Yopal	320306090	X					X							42	[Firma]
12	Paula Andrea Martinez CC	CC	11838639	X		16B # 4937	Yopal	321211121	X					X							28	[Firma]
13	lor Mary Martinez CC	CC	47437611	X		CRGB # 419 39	Yopal	315481055	X					X							45	[Firma]
14	José Luis Vega CC	CC	4088253	X		BY063 # 424 08	Yopal	311228777	X					X							X	[Firma]

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha: <u>18 Mayo 2025</u>		Dependencia en la que fue atendido:			
Tipo de servicio utilizado: (Marque con X)					
Trámite (licencias, permisos, certificados)					
Petición/PQRSD (consultas, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias)					
Entrega de bienes (documentos, materiales)					
Asistencia técnica (soporte, asesoría)		☒			
1. EVALUACIÓN GENERAL DEL SERVICIO		Califique de 1 a 5, donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho			
Aspecto	1	2	3	4	5
1.1 ¿Cómo calificaría el Tiempo de respuesta a sus consultas o solicitudes?				✓	
1.2 ¿Recibió usted el servicio / bien, con Calidad ?				✓	
1.3 ¿La calidad en la Atención de los funcionarios fue amable y cortez?					✓
1.4 ¿Recibió usted la información o asistencia necesaria, Clara, Precisa y Congruente del trámite o servicio?					✓
1.5 ¿Cómo calificaría la Facilidad en la resolución de sus consultas, solicitudes y necesidades?				✓	
2. ASPECTOS ESPECÍFICOS					
El servicio/bien entregado cumplió con sus expectativas:		Estuvo por debajo de expectativas	Cumplió expectativas	Superó expectativas	
			☒		
3. MEJORAMIENTO					
¿Qué aspecto considera más importante mejorar?					
☐ Reducir tiempos de espera		☐ Mejorar atención al ciudadano			
☐ Simplificar procedimientos		☐ Mejorar instalaciones/plataforma digital			
☐ Otro:					
4. COMENTARIOS ADICIONALES					
¿Experimentó algún inconveniente durante el proceso?		No	Sí → Si respondió sí, especifique brevemente:		
		☒			
INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA (Opcional)					
Edad:		18-29	30-44	45-59	60+
Género:		M ☒	F ☐	Prefiero no responder ☐	
Frecuencia de uso:		Primera vez ☐		Ocasional ☐	Frecuente ☐
¡Gracias por su tiempo y colaboración! Sus respuestas nos ayudan a mejorar continuamente nuestros servicios. Protección de Datos Personales Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos."					

OFICIO No:00521

410-200-50

Yopal, 20 de febrero de 2026

Dirigido a:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO PROVIVIENDA
risalamanca69@gmail.com Jacbarrioprovivienda3@gmail.com
321473451
Yopal – Casanare

Asunto: Convocatoria a jornada de asistencia técnica y mesa de trabajo sobre el proceso de elección de dignatarios en el municipio de Yopal.

Cordial saludo.

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de entidad de Inspección, Vigilancia y Control, en el ejercicio de las funciones de asesoría, asistencia técnica y jurídica a los Organismos de Acción Comunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 76, numeral 8, de la Ley 2166 de 2021, y en el marco de lo establecido en el Capítulo VII y el artículo 36 de la misma ley, que regulan el acompañamiento a los procesos de elección de dignatarios, convoca a la presente jornada de Asistencia Técnica, orientada al desarrollo del proceso electoral correspondiente al periodo 2026.

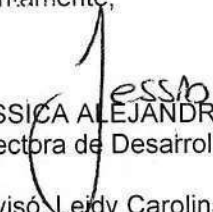
Lugar: Carrera 20 #26-11 Parque Intra
Fecha: Martes, 24 de febrero de 2026
Hora: 06:00 p.m

Esta jornada tiene como finalidad brindar orientación normativa, administrativa y organizativa a las Juntas de Acción Comunal, garantizando que dichos procesos se desarrollen conforme a la legalidad, la transparencia y la normatividad vigente. **Se solicita que el Organismo Comunal asista con los libros pertinentes al OAC.**

La jornada se llevará a cabo con el acompañamiento de los profesionales Leidy Carolina Herrera Sánchez y el enlace departamental Luis Uriel Colina designados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, dependencia adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare.

Agradecemos y esperamos contar con su valiosa participación.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario

Revisó: Leidy Carolina Herrera Sánchez, CDPSP 0632-2026. 

Proyectó: Leidy Mildred Rico Contreras, CDPSP 1080-2026. 



Notificación Asistencia Técnica

Desde Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>

Fecha Vie 20/02/2026 16:35

Para Jacbarrioprovivienda3@gmail.com <Jacbarrioprovivienda3@gmail.com>; risalamanca69@gmail.com <risalamanca69@gmail.com>

 1 archivo adjunto (596 KB)

0521 Juridico Contable, Yopal.pdf;

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa se notifica por este medio el Oficio N°: 00521 Convocatoria a jornada de asistencia técnica y mesa de trabajo sobre el proceso de elección de dignatarios en el municipio de Yopal.

Atentamente,

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaria de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental

Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 4 Torre A | Yopal | Casanare | Colombia |

Oficina +(578) 6 33 63 39 | VoIP - 1441 |85000|

desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |

TEMA:	ASISTENCIA TECNICA Y MESA DE TRABAJO SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DEL 2021, DECRETO 1501 DEL 2023 Y CIRCULA 09 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR:	Carrera 20 # 26-11 PARQUE EL INTRA FECHA: 24 - 02 - 2026
OBJETIVO:	ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDA A LOS DIGNATARIOS Y AFILIADOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PROVIVIENDA

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Presentación de los profesionales de apoyo de Dirección de desarrollo comunitario.
2. Presentación de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio Provivienda
3. Asistencia técnica en el procedimiento de elección de dignatarios para el periodo 2026-2030.

DESARROLLO: De conformidad a la convocatoria N° 0521 del 20 de febrero del 2026.

El día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026) en la dirección Carrera 20 # 26-11 PARQUE EL INTRA del Municipio de Yopal, y de acuerdo con la Convocatoria 410-200-50 No. 0521 de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026) se realizó Asistencia Técnica relacionada con el proceso de elección de dignatarios para el periodo comprendido entre 2026-2030, a la Junta de Acción Comunal del Barrio Provivienda. La jornada se desarrolló entre las 6:00 p.m. hasta las 9:00 p.m.

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASISTENTE

MES	FECHA DE LA ASISTENCIA	N° DE LA CONVOCATORIA	CODIGO DEL ORGANISMO DE ACCION COMUNAL	MUNICIPIO	ORGANISMO COMUNAL ASISTIDO	ZONA U/R	N° DE PERSONAS ASISTIDAS
Febrero	24/02/2026	0521	YOP1073	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO PROVIVIENDA	URBANO	10
		TOTALES	1				10

La profesional Leidy Carolina Herrera Sanchez inició la jornada de Asistencia Técnica con un saludo protocolario a la dignataria presente, expresando su gratitud por su participación y compromiso con el fortalecimiento comunitario. Durante su intervención, transmitió los saludos institucionales del Gobernador, César Ortiz Zorro; del Secretario de Gobierno, Dr. Julio Ramos; y de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dra. Jessica Avella.

TEMAS ABORDADOS DURANTE LA JORNADA

ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL PERIOD 2026-2030:

1. ETAPA PRE-ELECTORAL

En esta etapa, el organismo comunal debe contar con el **libro de afiliados debidamente actualizado**, aplicando los procesos de depuración que comprenden la **revisión secretarial**, el **proceso declarativo** y el **proceso disciplinario**, cuando haya lugar.

La fecha límite para inscribir afiliados a los organismos comunales, será de mínimo ocho (8) días calendarios antes de cada asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria.

se conformará el **Tribunal de Garantías** y, en esa misma asamblea, se someterá a votación la **definición del sistema de elección de dignatarios**, el cual podrá ser mediante **elección directa o por asamblea**, así como el **mecanismo de postulación de los aspirantes a dignatarios**, ya sea **por plancha o por lista**.

2. ETAPA DE ELECCIÓN

La fecha límite para inscribir afiliados a los organismos comunales, será de mínimo quince (15) días calendario antes de la elección de los Dignatarios.

La etapa de elección comprende la **convocatoria formal** y el desarrollo de la **jornada electoral**, en la cual participan únicamente los afiliados habilitados, verificando el quórum correspondiente y garantizando la transparencia del proceso; una vez finalizada la votación, se procede a la **asignación de los cargos mediante el cuociente electoral**, conforme a la normatividad vigente y a los estatutos del organismo comunal.

Fechas Organismos Primer Grado		
ACTIVIDAD	FECHA	DÍA
Inicio del Período de Elección del Tribunal de Elecciones	26 de enero de 2026	Lunes
Fecha Máxima para la Elección del Tribunal de Elecciones	26 de marzo de 2026	Jueves
Fecha de Elección de Representantes PFI	26 de abril de 2026	Domingo
Fecha Máxima para Radicar Documentación de Elección	15 de mayo de 2026	Viernes
Inicio del Período de los Nuevos Dignatarios	01 de julio de 2026	Miércoles

3. ETAPA POST-ELECTORAL

En la etapa post-electoral, el organismo comunal debe **radicar la documentación ante la entidad que ejerce Inspección, Vigilancia y Control** dentro del término de **veinte (20) días calendario**, contados a partir de la fecha de la elección; recibida la documentación, la entidad de Inspección, Vigilancia y Control contará con un plazo de **quince (15) días hábiles** para realizar el **acto administrativo de inscripción de dignatarios**, siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley

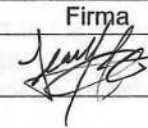
Se explican y comparten las fechas importantes para los Organismos de Acción Comunal de primer grado, de conformidad a lo establecido en la circular 09 del 22 de diciembre de 2025.

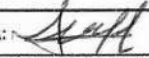
Finalmente, el Grupo de Asistencia Jurídica de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare ha elaborado una serie de formatos para asistir a los organismos de acción comunal en el procedimiento de elección de dignatarios. Estos formatos se han diseñado conforme a la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023 y los estatutos vigentes, se les informo que podrán ser descargados en la página oficial de la Gobernación de Casanare.



REGISTRO FOTOGRAFICO

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	ABOGADA DDC	carolinaherrerajac@gmail.com	

TEMA:		Asistencia Técnica 1 Mesa de Trabajo Elección de Orogastro										TIPO DE EVENTO															
FECHA:		24 Febrero 2026.										Asistencia Técnica: X															
QUIEN DIRIGE Y/O EXPONE:		Cecilia Herrera Sanchez										Capacitación:															
FIRMA:												Socialización: Otro:															
La Gobernación de Casanare en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos. L: Lesbianas, G: Gays, B: Bisexuales, T: Transexuales, I: Intersexuales, Q: Queer-+; Colectivos no representados en las siglas, PPL: Personas Privadas de la Libertad, -TD: Número de identificación Personas Privadas de la Libertad PPR: Personas en Proceso de Reintegración Y LGBTIQ+ OSIGD																											
N°	Nombres y Apellidos (1)	Tipo Documento (2)	Número Documento de Identidad (3)	Área Urbana / Rural (4)		Dirección- Barrio/Vereda y nombre del predio (5)	Municipio (6)	Teléfono/Celular / Correo elec. (7)	ENFOQUE DE GENERO (8)			ENFOQUE ETNICO (9)	PRIOR. EMÁTICA A ATENDER (10)	ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11)	EDAD para clasificación en grupo etario (12)	Tamaño Grupo Familiar (13)	Canal de Comunicación (14)	Lenguas, idiomas o dialectos (15)	FIRMA								
				Mujer Hombre No Binario					LGBTIQ+ OSIGD	Indígenas Comun. Negras- Afro- Raizales - Palenqueras Pueblo Rom o Gitano	Ancestral									Salud Cultural	Educativa	Discapacidad	Cabeza de Hogar	Víctimas de Conflictos	Habitante de la calle	Pobl. Privada de la Libertad En Proceso de Reintegración	
				F	M																						NB
1	Milena Camargo Gely	CC	1118535520	X		Cra 21 No 2434	Yopal	3112476916	X				X							34	Milena						
2	Fanny Vargas	CC	23740649	X		Cra 19 No 2343	Yopal	3202369208	X				X							591	Fanny						
3	Glady González	CC	35336218	X		Calle 27 No 1948	Yopal	3228340419	X				X							624	Glady						
4	María Blandine	CC	47428590	X		Karrova 14 A 25-06	Yopal	31424353	X				X							545	María						
5	Enrique Blandine	CC	23741352	X		Calle 25 No 1948	Yopal	312317011	X				X							632	Enrique						
6	Guillermo Blandine	CC	24006056	X		Calle 26 No 1947	Yopal	3134313128	X				X							612	Guillermo						
7	Guillermo Blandine	CC	21211115	X		Calle 29 No 1947	Yopal	3111311080	X				X							593	Guillermo						
8	Fernando Casero	CC	418394	X		Calle 29 No 1711	Yopal	3143175214	X				X							653	Fernando						
9	Yolanda Sanabria	CC	23740805	X		K. 20 25-16	Yopal	3203035549	X				X							634	Yolanda						
10	Alexandrina Henrique	CC	24006040	X		Cra 19 A-26	Yopal	32091724	X				X							633	Alexandrina						

TEMA: <u>Asistencia Técnica y Plan de Trabajo Elección de Oidores</u>														TIPO DE EVENTO					
FECHA: <u>24 FEB 2024</u>														Asistencia Técnica: <u>X</u>					
QUIEN DIRIGE Y/O EXPONE: <u>Carolina Herrera</u>														Capacitación:					
GRUPO POBLACIONAL: <u>JAC</u>														Socialización:					
La Gobernación de Casanare en cumplimiento de la Ley 591 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos. L: Lesbianas, G: Gays, B: Bisexuales, T: Transsexuales, L: LGTBQ+ OTRAS																			
ITEM	NOMBRE DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN SOCIAL (1)	NIT DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN SOCIAL (NIT) (2)	NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE (3)	CARGO (4)	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (5)		DEPARTAMENTO Y/O MUNICIPIO (6)	DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN SOCIAL (7)	NIVEL (8) (Veredal, Municipal, Nacional, Internacional Local)	NÚMERO DE CONTACTO (9)	CORREO ELECTRÓNICO (10)	ENFOQUE DE GÉNERO (11)				SECTOR DE LA ORGANIZACIÓN (12)	CLASIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN (13)		FIRMA (14)
					TIPO (5.1)	NÚMERO (5.2)						F	M	NB	OTRO		CON ALMO DE USUO	CON ALMO DE USUO	
1	JAC Bando Provinciales	/	Milenca Camargo	Afiliada	CC	1118535520	Yopal	Cra 21 N° 2434	Bando Provincial	3112476916	camargom507@gmail.com	X				U	X	Milenca ²	

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha: 24/02/2026	Dependencia en la que fue atendido: Dirección Desarrollo Comunitario
-------------------	---

Tipo de servicio utilizado: (Marque con X)	
Trámite (licencias, permisos, certificados)	☐
Petición/PQRSD (consultas, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias)	☐
Entrega de bienes (documentos, materiales)	☐
Asistencia técnica (soporte, asesoría)	☒

1. EVALUACIÓN GENERAL DEL SERVICIO		Califique de 1 a 5, donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho				
Aspecto	1	2	3	4	5	
1,1 ¿Cómo calificaría el Tiempo de respuesta a sus consultas o solicitudes?				✓		
1,2 ¿Recibió usted el servicio / bien, con Calidad ?				✓		
1,3 ¿La calidad en la Atención de los funcionarios fue amable y cortez?					✓	
1,4 ¿Recibió usted la información o asistencia necesaria, Clara, Precisa y Congruente del trámite o servicio?				✓		
1,5 ¿Cómo calificaría la Facilidad en la resolución de sus consultas, solicitudes y necesidades?			✓			

2. ASPECTOS ESPECÍFICOS			
El servicio/bien entregado cumplió con sus expectativas:	Estuvo por debajo de expectativas	Cumplió expectativas ✓	Superó expectativas

3. MEJORAMIENTO	
¿Qué aspecto considera más importante mejorar?	
☒ Reducir tiempos de espera	☐ Mejorar atención al ciudadano
☐ Simplificar procedimientos	☐ Mejorar instalaciones/plataforma digital
☐ Otro:	

4. COMENTARIOS ADICIONALES		
¿Experimentó algún inconveniente durante el proceso?	No ✓	Sí → Si respondió sí, especifique brevemente:

INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA (Opcional)				
Edad:	18-29	30-44 ✓	45-59	60+
Género:	M ☒	F ☐	Prefiero no responder ☐	
Frecuencia de uso:	Primera vez ☐	Ocasional ☒	☐ Frecuente	

¡Gracias por su tiempo y colaboración! Sus respuestas nos ayudan a mejorar continuamente nuestros servicios. Protección de Datos Personales Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos."

OFICIO No:00522

410-200-50

Yopal, 20 de febrero de 2026

Dirigido a:

PRESIDENTE, RONALD ALEXIS CABALLERO AFRICANO

Asociación De Juntas De Acción Comunal Comuna V Manuel Javier Vargas Granados

comunacinco.yopal@gmail.com josejoyapp29@gmail.com jcmbsanandres@gmail.com

jacnuevohabitat1yopal@gmail.com luisasanchez91@hotmail.com jacvillavargas@gmail.com

j.a.c.barrioelfical@gmail.com barrionogalyopal2016@outlook.es nubiabaron4@gmail.com

martinezpricila762@hotmail.com jacbarriocatalunaiyii@gmail.com jaccacimena2@gmail.com

310 572 2099

Yopal – Casanare

Asunto: Convocatoria a jornada de asistencia técnica y mesa de trabajo sobre el proceso de elección de dignatarios en el municipio de Yopal.

Cordial saludo.

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de entidad de Inspección, Vigilancia y Control, en el ejercicio de las funciones de asesoría, asistencia técnica y jurídica a los Organismos de Acción Comunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 76, numeral 8, de la Ley 2166 de 2021, y en el marco de lo establecido en el Capítulo VII y el artículo 36 de la misma ley, que regulan el acompañamiento a los procesos de elección de dignatarios, convoca a la presente jornada de Asistencia Técnica, orientada al desarrollo del proceso electoral correspondiente al período 2026.

Dirigida a los siguientes Organismos de Acción Comunal del Municipio de Yopal:

Asociación De Juntas De Acción Comunal Comuna V Manuel Javier Vargas Granados
Junta De Acción Comunal Barrio San Andrés, Junta De Acción Comunal Barrio Progreso
Iii, Junta De Acción Comunal Barrio Nuevo Hábitat, Junta De Acción Comunal Barrio
Montecarlo, Junta De Acción Comunal Barrio Los Almendros, Junta De Acción Comunal
Barrio La Primavera, Junta De Acción Comunal Barrio Fical, Junta De Acción Comunal
Barrio El Nogal, Junta De Acción Comunal Barrio El Laguito, Junta De Acción Comunal
Ciudadela San Jorge, Junta De Acción Comunal Barrio Cataluña, Junta De Acción
Comunal Barrio Casimena, Junta De Acción Comunal Barrio Villa Vargas Y Junta De
Acción Comunal Barrio Bellavista.

Lugar: Diagonal 16 #14-10

Fecha: Viernes, 27 de febrero de 2026

Hora: 06:00 p.m

Esta jornada tiene como finalidad brindar orientación normativa, administrativa y organizativa a las Juntas de Acción Comunal, garantizando que dichos procesos se desarrollen conforme a la legalidad, la transparencia y la normatividad vigente. **Se solicita que el Organismo Comunal asista con los libros pertinentes al OAC.**

La jornada se llevará a cabo con el acompañamiento de los profesionales Leidy Carolina Herrera Sánchez y el enlace departamental Luis Uriel Colina designados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, dependencia adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare.

Agradecemos y esperamos contar con su valiosa participación.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLO BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario

Revisó: Leidy Carolina Herrera Sánchez, CDPSP 0632-2026. 

Proyectó: Leidy Mildred Rico Contreras, CDPSP 1080-2026. 



Notificación Asistencia Técnica

Desde Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>

Fecha Vie 20/02/2026 16:39

Para comunacinco.yopal@gmail.com <comunacinco.yopal@gmail.com>; josejoyapp29@gmail.com <josejoyapp29@gmail.com>; jaccacimena2@gmail.com <jaccacimena2@gmail.com>; martinezpricila762@hotmail.com <martinezpricila762@hotmail.com>; luisa sanchez <luisasanchez91@hotmail.com>; jcmbasanandres@gmail.com <jcmbasanandres@gmail.com>; j.a.c.barrioelfical@gmail.com <j.a.c.barrioelfical@gmail.com>; barrionogalyopal2016@outlook.es <barrionogalyopal2016@outlook.es>; jacvillavargas@gmail.com <jacvillavargas@gmail.com>; jacbarriocatalunaiyii@gmail.com <jacbarriocatalunaiyii@gmail.com>; nubiabaron4@gmail.com <nubiabaron4@gmail.com>; jacnuevohabitat1yopal@gmail.com <jacnuevohabitat1yopal@gmail.com>

 1 archivo adjunto (1 MB)

0522 Juridico Contable, Yopal.pdf;

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa se notifica por este medio el Oficio N°: 00522 Convocatoria a jornada de asistencia técnica y mesa de trabajo sobre el proceso de elección de dignatarios en el municipio de Yopal.

Atentamente,

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaria de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental

Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 4 Torre A | Yopal | Casanare | Colombia |

Oficina +(578) 6 33 63 39 | VoIP - 1441 |85000|

desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |

TEMA:	ASISTENCIA TECNICA Y MESA DE TRABAJO SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DEL 2021, DECRETO 1501 DEL 2023 Y CIRCULA 09 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR:	Diagonal 16 N° 14-10 FECHA: 27-02-2026
OBJETIVO:	ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDA A LOS DIGNATARIOS Y AFILIADOS DE LOS O.A.C DE LA COMUNA 5
AGENDA/ACTIVIDADES	
1. Presentación de los profesionales de apoyo de Dirección de desarrollo comunitario.	
2. Presentación de los dignatarios de los organismos de acción comunal de la comuna 5	
3. Asistencia técnica en el procedimiento de elección de dignatarios para el periodo 2026-2030.	
DESARROLLO:	De conformidad a la convocatoria N° 0522 del 20 de febrero del 2026.

El día veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026) en la dirección Diagonal 16 N° 14-10 del Municipio de Yopal, y de acuerdo con la Convocatoria 410-200-50 No. 0522 de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026) se realizó Asistencia Técnica relacionada con el proceso de elección de dignatarios para el periodo comprendido entre 2026-2030, a los Organismos de Acción Comunal de la Comuna 5. La jornada se desarrolló entre las 6:00 p.m. hasta las 9:00 p.m.

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASISTENTE

MES	FECHA DE LA ASISTENCIA	N° DE LA CONVOCATORIA	CODIGO DEL ORGANISMO DE ACCION COMUNAL	MUNICIPIO	ORGANISMO COMUNAL ASISTIDO	ZONA U/R	N° DE PERSONAS ASISTIDAS
Febrero	27/02/2026	0522	YOP1135	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION MARANATHA	URBANO	1
Febrero	27/02/2026	0522	YOP1098	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CIUDELA MONTECARLO	URBANO	3
Febrero	27/02/2026	0522	YOP1077	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN MATEO	URBANO	1
Febrero	27/02/2026	0522	YOP1136	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION NUEVO MILENIO	URBANO	1
Febrero	27/02/2026	0522	YOP1117	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION CATALUÑA	URBANO	1
Febrero	27/02/2026	0522	YOP1071	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO NUEVO HABITAT I	URBANO	1
Febrero	27/02/2026	0522	YOP1111	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION ALTOS DE CACIQUE	URBANO	1

Febrero	27/02/2026	0522	YOP1038	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL LAGUITO	URBANO	1
		TOTALES	8				10

Los profesionales designados inician la jornada de Asistencia Técnica con un saludo protocolario a la dignataria presente, expresando su gratitud por su participación y compromiso con el fortalecimiento comunitario. Durante su intervención, transmitió los saludos institucionales del Gobernador, César Ortiz Zorro; del Secretario de Gobierno, Dr. Julio Ramos; y de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dra. Jessica Avella.

TEMAS ABORDADOS DURANTE LA JORNADA

La profesional en Derecho Leidy Carolina Herrera Sanchez procede a explicar las Etapas del proceso electoral para el periodo 2026-2030.

ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL PERIODO 2026-2030:

1. ETAPA PRE-ELECTORAL

En esta etapa, el organismo comunal debe contar con el **libro de afiliados debidamente actualizado**, aplicando los procesos de depuración que comprenden la **revisión secretarial**, el **proceso declarativo** y el **proceso disciplinario**, cuando haya lugar.

La fecha límite para inscribir afiliados a los organismos comunales, será de mínimo ocho (8) días calendarios antes de cada asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria.

se conformará el **Tribunal de Garantías** y, en esa misma asamblea, se someterá a votación la **definición del sistema de elección de dignatarios**, el cual podrá ser mediante **elección directa o por asamblea**, así como el **mecanismo de postulación de los aspirantes a dignatarios**, ya sea **por plancha o por lista**.

2. ETAPA DE ELECCIÓN

La fecha límite para inscribir afiliados a los organismos comunales, será de mínimo quince (15) días calendario antes de la elección de los Dignatarios.

La etapa de elección comprende la **convocatoria formal** y el desarrollo de la **jornada electoral**, en la cual participan únicamente los afiliados habilitados, verificando el quórum correspondiente y garantizando la transparencia del proceso; una vez finalizada la votación, se procede a la **asignación de los cargos mediante el cuociente electoral**, conforme a la normatividad vigente y a los estatutos del organismo comunal.

3. ETAPA POST-ELECTORAL

En la etapa post-electoral, el organismo comunal debe **radicar la documentación ante la entidad que ejerce Inspección, Vigilancia y Control** dentro del término de **veinte (20) días calendario**, contados a partir de la fecha de la elección; recibida la documentación, la entidad de Inspección, Vigilancia y Control contará con un plazo de **quince (15) días hábiles** para realizar el **acto administrativo de inscripción de dignatarios**, siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley

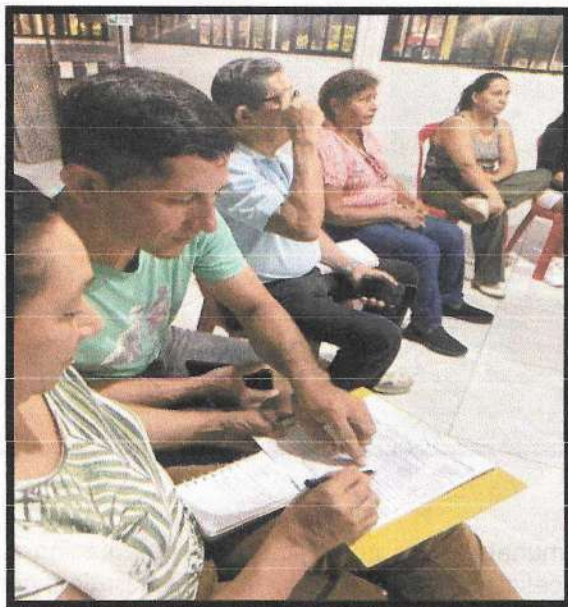
Se explican y comparten las fechas importantes para los Organismos de Acción Comunal de primer grado, de conformidad a lo establecido en la circular 09 del 22 de diciembre de 2025.

 Fechas Organismos Primer Grado		
ACTIVIDAD	FECHA	DÍA
Inicio del Periodo de Elección del Tribunal de Garantías	26 de enero de 2026	Lunes
Fecha Máxima para la Elección del Tribunal de Garantías	26 de marzo de 2026	Jueves
Fecha de Elección de Dignatarios (Fija)	26 de abril de 2026	Domingo
Fecha Máxima para Radicar Documentos de Elección	15 de mayo de 2026	Viernes
Inicio del Periodo de los Nuevos Dignatarios	01 de julio de 2026	Miércoles

Luis Uriel Colina, en calidad de Enlace Departamental Comunal, brindó apoyo técnico y orientación a los Organismos de Acción Comunal de la Comuna 1 en el proceso de depuración del libro de afiliados, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes. Dicha labor consistió en la verificación, actualización y validación de los registros de afiliados activos, asegurando que la información consignada corresponda a la realidad organizativa de cada organismo comunal. Este proceso se desarrolló con el fin de fortalecer la transparencia administrativa y facilitar de manera adecuada el próximo proceso de elección de dignatarios, conforme a la normatividad aplicable. De igual manera, el Enlace Departamental realizó la entrega física de las cartillas de la Escuelita Comunal a diversos Organismos de Acción Comunal, con el propósito de brindar una herramienta pedagógica que permita orientar y fortalecer sus procesos legales, documentales y organizativos. Esta actividad se desarrolló con el fin de promover el conocimiento y la correcta aplicación del marco normativo vigente, contribuyendo al fortalecimiento institucional de las organizaciones comunales, en concordancia con lo establecido en la Ley 2166 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1501 de 2023.

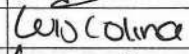
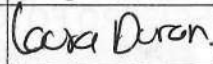
REGISTRO FOTOGRAFICO





Finalmente, el Grupo de Asistencia Jurídica de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare ha elaborado una serie de formatos para asistir a los organismos de acción comunal en el procedimiento de elección de dignatarios. Estos formatos se han diseñado conforme a la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023 y los estatutos vigentes, se les informo que podrán ser descargados en la página oficial de la Gobernación de Casanare.

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	ABOGADA DDC	carolinaherrerajac@gmail.com	
LUIS URIEL COLINA	ENLACE DEPARTAMENTAL	icolinacasanare@hotmail.com	
LAURA GERALDINE DURÁN BELTRÁN	PROFESIONAL DE APOYO	Lalisduran09@gmail.com	



FO-PDD-19
06-09-2024
V. 08

[illegible]

Solo Presidentes



LUIS COLINA
Laura Aren

CONTROL DE ASISTENCIA Y CARACTERIZACIÓN DE GRUPOS DE VALOR
FO-PDD-30
08-09-2024
V. 08

TEMA: ASISTENCIA TÉCNICA - EN PROCESO DE ELECCIÓN DE DONATARIOS Y Mesa de Trabajo														TIPO DE EVENTO				
FECHA: 27-02-2026														Asistencia Técnica: X				
QUIEN DIRIGE Y/O EXPONE: CAROLINA HERRERA														Capacitación:				
FIRMA: CAROLINA HERRERA MUNICIPIO: YOPAL														Socialización:				
GRUPO POBLACIONAL: JAC																		
La Gobernación de Casanare en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos. L: Lealtades, G: Gays, B: Bisexuales, T: Transsexuales, I: Intersexuales, LGBTQ+ OSIGD																		
ITEM	NOMBRE DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN SOCIAL (1)	NIT DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN SOCIAL (NIT) (2)	NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE (3)	CARGO (4)	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (5)		DEPARTAMENTO Y/O MUNICIPIO (6)	DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN SOCIAL (7)	NIVEL (8) (Veredal, Municipal, Nacional, Internacional, Local)	NÚMERO DE CONTACTO (9)	CORREO ELECTRÓNICO (10)	ENFOQUE DE GÉNERO (11)				SECTOR DE LA ORGANIZACIÓN (12)	CLASIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN (13)	FIRMA (14)
					TIPO (5.1)	NÚMERO (5.2)						F	M	NB	OSIGD			
1	JAC marangath	/	LICETH CARCEIN DIAZ PINO	PTE	a	1115612702	Yopal	Barrio Marangath	MPAL	3192638380	Junta de acción 2022@gmail.com	X				U	X	[Firma]
2	JAC Montecarlo	/	GUSTAVO GARCIA	Presidente	u	4088253	Yopal	Barrio 42408	Yopal	3112287724		X				U	X	[Firma]
3	JAC San Mateo	/	Reinel Cardenas	pres	u	92580198	Yopal	Barrio San Mateo	Yopal	3107543803		X				U	X	[Firma]
4	JAC urbano nuevo	/	Alba Gomez	PTE	u	374492940	Yopal	Barrio urbano nuevo	Yopal	3124942940	Jac urbano nuevo @gmail.com	X				U	X	[Firma]
5	JAC urb Cataluna	/	Alith Paola Abril	PTE	a	301625925	Yopal	Cataluna	Yopal	30165875	Jac barriocataluna@gmail.com	X				U	X	[Firma]
6	JAC Novita/Barrio 1	/	Betty Guancor	PTE	u	47436883	Yopal	Barrio Novita 1	Yopal	3143675712	bettyguancor@hotmail.com	X				U	X	[Firma]
7	JAC. Barrio de Caciques	/	ELIAS GRANJA B.	PTE	a	101431838	Yopal	Barrio 32A # 440	Yopal	3123772512	eliasgranja20@gmail.com	X				U	X	[Firma]
8	JAC Laguito	/	Nadia Goyaniche	PTE	u	47434479	Yopal	Barrio 40-10	Yopal	3023504709		X				U	X	[Firma]
9																		
10																		

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha: <i>27 Febrero 2026</i>		Dependencia en la que fue atendido:	
Tipo de servicio utilizado: (Marque con X)			
Trámite (licencias, permisos, certificados)			
Petición/PQRSD (consultas, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias)			
Entrega de bienes (documentos, materiales)			
Asistencia técnica (soporte, asesoría)		☒	
1. EVALUACIÓN GENERAL DEL SERVICIO		Califique de 1 a 5, donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho	
Aspecto	1	2	3
1,1 ¿Cómo calificaría el Tiempo de respuesta a sus consultas o solicitudes?			<i>X</i>
1,2 ¿Recibió usted el servicio / bien, con Calidad ?			<i>X</i>
1,3 ¿La calidad en la Atención de los funcionarios fue amable y cortez?			<i>X</i>
1,4 ¿Recibió usted la información o asistencia necesaria, Clara, Precisa y Congruente del trámite o servicio?			<i>X</i>
1,5 ¿Cómo calificaría la Facilidad en la resolución de sus consultas, solicitudes y necesidades?			<i>X</i>
2. ASPECTOS ESPECÍFICOS			
El servicio/bien entregado cumplió con sus expectativas:	Estuvo por debajo de expectativas	Cumplió expectativas	Superó expectativas
		<i>X</i>	
3. MEJORAMIENTO			
¿Qué aspecto considera más importante mejorar?			
☐ Reducir tiempos de espera		☐ Mejorar atención al ciudadano	
☐ Simplificar procedimientos		☒ Mejorar instalaciones/plataforma digital	
☐ Otro:			
4. COMENTARIOS ADICIONALES			
¿Experimentó algún inconveniente durante el proceso?	No	Sí → Si respondió sí, especifique brevemente:	
	<i>X</i>		
INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA (Opcional)			
Edad:	18-29	30-44	45-59
		<i>X</i>	60+
Género:	M ☐	F ☒	Prefiero no responder ☐
Frecuencia de uso:	Primera vez ☐	Ocasional ☒	Frecuente ☐
¡Gracias por su tiempo y colaboración! Sus respuestas nos ayudan a mejorar continuamente nuestros servicios. Protección de Datos Personales Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos."			

OFICIO No:00527

410-200-50

Yopal, 23 de febrero de 2026

Dirigido a:

PRESIDENTE, ALVARO JAVIER PEREZ LOPEZ

Asociación De Juntas De Acción Comunal Comuna III Clelia Riveros De Prieto

asojuntascomuna3.yopal@gmail.com - 310 572 2099

Yopal – Casanare

Asunto: Convocatoria a jornada de asistencia técnica y mesa de trabajo sobre el proceso de elección de dignatarios en el municipio de Yopal.

Cordial saludo.

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de entidad de Inspección, Vigilancia y Control, en el ejercicio de las funciones de asesoría, asistencia técnica y jurídica a los Organismos de Acción Comunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 76, numeral 8, de la Ley 2166 de 2021, y en el marco de lo establecido en el Capítulo VII y el artículo 36 de la misma ley, que regulan el acompañamiento a los procesos de elección de dignatarios, convoca a la presente jornada de Asistencia Técnica, orientada al desarrollo del proceso electoral correspondiente al período 2026.

Dirigida a los siguientes Organismos de Acción Comunal del Municipio de Yopal: Asociación De Juntas De Acción Comunal Comuna Iii Clelia Riveros De Prieto, Junta De Acción Comunal Urbanización Villas De San Juan, Junta De Acción Comunal Urbanización Los Laureles, Junta De Acción Comunal Urbanización La Amistad, Junta De Acción Comunal Urbanización El Mastranto, Junta De Acción Comunal Urbanización Comfacasanare, Junta De Acción Comunal Barrio Aerocivil, Junta De Acción Comunal Barrio El Recuerdo, Junta De Acción Comunal Barrio Villa Natalia, Junta De Acción Comunal Barrio El Gavan.

Lugar: Calle 36 Transv 23 esquina, Casa Comunal Barrio María Paz segundo piso

Fecha: Sábado, 28 de febrero de 2026

Hora: 06:00 p.m

Esta jornada tiene como finalidad brindar orientación normativa, administrativa y organizativa a las Juntas de Acción Comunal, garantizando que dichos procesos se desarrollen conforme a la legalidad, la transparencia y la normatividad vigente. **Se solicita que el Organismo Comunal asista con los libros pertinentes al OAC.**

La jornada se llevará a cabo con el acompañamiento de los profesionales Leidy Carolina Herrera Sánchez, Samuel José Vega Martínez y el enlace departamental Luis Uriel Colina designados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, dependencia adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare.

Agradecemos y esperamos contar con su valiosa participación.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLO BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario

Revisó: Leidy Carolina Herrera Sánchez, CDPSP 0632-2026. *OK*

Proyectó: Leidy Mildred Rico Contreras, CDPSP 1080-2026. *lp*



Notificación Asistencia Técnica

Desde Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>

Fecha Lun 23/02/2026 15:17

Para asojuntascomuna3.yopal@gmail.com <asojuntascomuna3.yopal@gmail.com>

 1 archivo adjunto (1 MB)

0527 Comunal, Yopal.pdf;

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa se notifica por este medio el Oficio N°: 00527 Convocatoria a jornada de asistencia técnica y mesa de trabajo sobre el proceso de elección de dignatarios en el municipio de Yopal.

Atentamente,

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaria de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental

Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 4 Torre A | Yopal | Casanare | Colombia |

Oficina +(578) 6 33 63 39 | VoIP - 1441 |85000|

desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |

TEMA:	ASISTENCIA TECNICA Y MESA DE TRABAJO SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIGNTARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DEL 2021, DECRETO 1501 DEL 2023 Y CIRCULA 09 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR:	Calle 36 Transv 23 esquina Casa Comunal Barrio María Paz FECHA: 28 - 02 - 2026
OBJETIVO:	ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDA A LOS DIGNATARIOS Y AFILIADOS DE LOS O.A.C DE LA COMUNA 3
AGENDA/ACTIVIDADES	
1. Presentación de los profesionales de apoyo de Dirección de desarrollo comunitario.	
2. Presentación de los dignatarios de los organismos de acción comunal de la comuna 3	
3. Asistencia técnica en el procedimiento de elección de dignatarios para el periodo 2026-2030.	
DESARROLLO:	De conformidad a la convocatoria N° 0527 del 20 de febrero del 2026.

El día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiséis (2026) en la dirección Calle 36 Transv 23 esquina Casa Comunal Barrio María Paz del Municipio de Yopal, y de acuerdo con la Convocatoria 410-200-50 No. 0527 de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026) se realizó Asistencia Técnica relacionada con el proceso de elección de dignatarios para el periodo comprendido entre 2026-2030, a los Organismos de Acción Comunal de la Comuna 3. La jornada se desarrolló entre las 6:00 p.m. hasta las 9:00 p.m.

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASISTENTE

MES	FECHA DE LA ASISTENCIA	N° DE LA CONVOCATORIA	CODIGO DEL ORGANISMO DE ACCION COMUNAL	MUNICIPIO	ORGANISMO COMUNAL ASISTIDO	ZONA U/R	N° DE PERSONAS ASISTIDAS
Febrero	28/02/2026	0527	YOP1070	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO MARIA PAZ	URBANO	3
Febrero	28/02/2026	0527	YOP1088	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLA NATALIA	URBANO	2
		TOTALES	2				5

Los profesionales designados inician la jornada de Asistencia Técnica con un saludo protocolario a la dignataria presente, expresando su gratitud por su participación y compromiso con el fortalecimiento comunitario. Durante su intervención, transmitió los saludos institucionales del Gobernador, César Ortiz Zorro; del Secretario de Gobierno, Dr. Julio Ramos; y de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dra. Jessica Avella.

TEMAS ABORDADOS DURANTE LA JORNADA

La profesional en Derecho Leidy Carolina Herrera Sanchez procede a explicar las Etapas del proceso electoral para el periodo 2026-2030.

ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL PERIODO 2026-2030:

1. ETAPA PRE-ELECTORAL

En esta etapa, el organismo comunal debe contar con el **libro de afiliados debidamente actualizado**, aplicando los procesos de depuración que comprenden la **revisión secretarial**, el **proceso declarativo** y el **proceso disciplinario**, cuando haya lugar.

La fecha límite para inscribir afiliados a los organismos comunales, será de mínimo ocho (8) días calendarios antes de cada asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria.

se conformará el **Tribunal de Garantías** y, en esa misma asamblea, se someterá a votación la **definición del sistema de elección de dignatarios**, el cual podrá ser mediante **elección directa o por asamblea**, así como el **mecanismo de postulación de los aspirantes a dignatarios**, ya sea **por plancha o por lista**.

2. ETAPA DE ELECCIÓN

La fecha límite para inscribir afiliados a los organismos comunales, será de mínimo quince (15) días calendario antes de la elección de los Dignatarios.

La etapa de elección comprende la **convocatoria formal** y el desarrollo de la **jornada electoral**, en la cual participan únicamente los afiliados habilitados, verificando el quórum correspondiente y garantizando la transparencia del proceso; una vez finalizada la votación, se procede a la **asignación de los cargos mediante el cuociente electoral**, conforme a la normatividad vigente y a los estatutos del organismo comunal.

3. ETAPA POST-ELECTORAL

En la etapa post-electoral, el organismo comunal debe **radicar la documentación ante la entidad que ejerce Inspección, Vigilancia y Control** dentro del término de **veinte (20) días calendario**, contados a partir de la fecha de la elección; recibida la documentación, la entidad de Inspección, Vigilancia y Control contará con un plazo de **quince (15) días hábiles** para realizar el **acto administrativo de inscripción de dignatarios**, siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley

Se explican y comparten las fechas importantes para los Organismos de Acción Comunal de primer grado, de conformidad a lo establecido en la

 Fechas Organismos Primer Grado		
ACTIVIDAD	FECHA	DÍA
Inicio del Periodo de Elección del Tribunal de Garantías	26 de enero de 2026	Lunes
Fecha Máxima para la Elección del Tribunal de Garantías	26 de marzo de 2026	Jueves
Fecha de Elección de Dignatarios (Fija)	26 de abril de 2026	Domingo
Fecha Máxima para Radicar Documentos de Elección	15 de mayo de 2026	Viernes
Inicio del Periodo de los Nuevos Dignatarios	01 de julio de 2026	Miércoles

circular 09 del 22 de diciembre de 2025.

SEMILLOROS COMUNALES (Samuel Vega)

Durante la jornada de socialización se presentó el proyecto Semilleros Comunes, una estrategia orientada al fortalecimiento de la participación juvenil en los Organismos de Acción Comunal, en el marco de la Política Pública Comunal del departamento de Casanare. Esta iniciativa busca vincular activamente a los jóvenes de las instituciones educativas al trabajo comunitario, promoviendo el sentido de pertenencia, el liderazgo y el ejercicio de la democracia participativa desde los territorios. Semilleros Comunes tiene como objetivo principal garantizar la participación de los jóvenes como sujetos de derechos en los diferentes ámbitos de su comunidad, así como promover y fortalecer en ellos el compromiso social, la solidaridad y el empoderamiento ciudadano. A través de esta estrategia, los jóvenes adquieren herramientas para involucrarse en los procesos comunitarios, aportar al mejoramiento de su entorno y proyectarse como futuros líderes comunales, contribuyendo al relevo generacional de las Juntas de Acción Comunal.

Durante la socialización se explicó que Semilleros Comunes consiste en un proceso de formación y acompañamiento, mediante el cual los jóvenes participan en actividades comunitarias, apoyan iniciativas locales y se integran a las dinámicas organizativas de las Juntas de Acción Comunal. Así mismo, se destacó que esta estrategia permite a los jóvenes cumplir con su servicio social obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley 2166 de 2021, y en algunos casos acceder a prácticas académicas o procesos formativos vinculados a su proyecto de vida. De manera especial, se hizo énfasis en la posibilidad de trabajar de manera articulada con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal, con el fin de realizar visitas a las instituciones educativas de la comuna. En estos espacios se ofrecerá a las directivas y a los estudiantes la opción de realizar sus horas sociales apoyando las labores comunitarias de las JAC, fortaleciendo así el vínculo entre la escuela y la acción comunal.

Finalmente, se resaltó la importancia de esta articulación teniendo en cuenta que el presente año se desarrollarán las elecciones de dignatarios de las Juntas de Acción Comunal, proceso que requerirá del apoyo de diferentes actores comunitarios para la agilización de trámites, organización de actividades y fortalecimiento de la participación ciudadana. En este sentido, Semilleros Comunes se consolida como una herramienta estratégica para apoyar los procesos electorales comunales y garantizar una mayor vinculación de la juventud en la vida organizativa del territorio.

ENLACE DEPARTAMENTAL

Luis Uriel Colina, en calidad de Enlace Departamental Comunal, brindó apoyo técnico y orientación a los Organismos de Acción Comunal de la Comuna 1 en el proceso de depuración del libro de afiliados, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes. Dicha labor consistió en la verificación, actualización y validación de los registros de afiliados activos, asegurando que la información consignada corresponda a la realidad organizativa de cada organismo comunal. Este proceso se desarrolló con el fin de fortalecer la transparencia administrativa y facilitar de manera adecuada el próximo proceso de elección de dignatarios, conforme a la normatividad aplicable. De igual manera, el Enlace Departamental realizó la entrega física de las cartillas de la Escuelita Comunal a diversos Organismos de Acción Comunal, con el propósito de brindar una herramienta pedagógica que permita orientar y fortalecer sus procesos legales, documentales y organizativos. Esta actividad se desarrolló con el fin de promover el conocimiento y

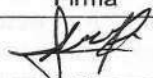
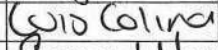
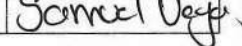
la correcta aplicación del marco normativo vigente, contribuyendo al fortalecimiento institucional de las organizaciones comunales, en concordancia con lo establecido en la Ley 2166 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1501 de 2023.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Finalmente, el Grupo de Asistencia Jurídica de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare ha elaborado una serie de formatos para asistir a los organismos de acción comunal en el procedimiento de elección de dignatarios. Estos formatos se han diseñado conforme a la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023 y los estatutos vigentes, se les informo que podrán ser descargados en la página oficial de la Gobernación de Casanare.

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	ABOGADA DDC	carolinaherrerajac@gmail.com	
LUIS URIEL COLINA	ENLACE DEPARTAMENTAL	icolinacasanare@hotmail.com	
SAMUEL VEGA	TÉCNICO DE APOYO	Samueljose2004vm@gmail.com	



Carrera 20 N°8-02, Cód. Postal 850001, Tel. 6336339, Ext.1441, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - desarrollocomunitario@casanare.gov.co

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha: 28 febrero 2026		Dependencia en la que fue atendido: Dirección de Desarrollo Comunitario				
Tipo de servicio utilizado: (Marque con X)						
Trámite (licencias, permisos, certificados)						
Petición/PQRSD (consultas, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias)						
Entrega de bienes (documentos, materiales)						
Asistencia técnica (soporte, asesoría)		X				
1. EVALUACIÓN GENERAL DEL SERVICIO		Califique de 1 a 5, donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho				
Aspecto		1	2	3	4	5
1,1 ¿Cómo calificaría el Tiempo de respuesta a sus consultas o solicitudes?						X
1,2 ¿Recibió usted el servicio / bien, con Calidad ?						X
1,3 ¿La calidad en la Atención de los funcionarios fue amable y cortez?						X
1,4 ¿Recibió usted la información o asistencia necesaria, Clara, Precisa y Congruente del trámite o servicio?						X
1,5 ¿Cómo calificaría la Facilidad en la resolución de sus consultas, solicitudes y necesidades?						X
2. ASPECTOS ESPECÍFICOS						
El servicio/bien entregado cumplió con sus expectativas:		Estuvo por debajo de expectativas		Cumplió expectativas	Superó expectativas X	
3. MEJORAMIENTO						
¿Qué aspecto considera más importante mejorar?						
☐ Reducir tiempos de espera		☐ Mejorar atención al ciudadano				
☐ Simplificar procedimientos		☐ Mejorar instalaciones/plataforma digital				
Otro: Ninguno						
4. COMENTARIOS ADICIONALES						
¿Experimentó algún inconveniente durante el proceso?		No	Sí → Si respondió sí, especifique brevemente:			
		X				
INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA (Opcional)						
Edad: 45		18-29	30-44	45-59	60+	
Género: Femenino		M ☐	F ☒	Prefiero no responder ☐		
Frecuencia de uso:		Primera vez ☐		Ocasional ☒	☐ Frecuente	
¡Gracias por su tiempo y colaboración! Sus respuestas nos ayudan a mejorar continuamente nuestros servicios. Protección de Datos Personales Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos."						



RESOLUCIÓN N° - - - - 0 0 9 2 2 6 FEB 2026

“Por la cual se corrigen errores formales en la Resolución N° 970 del 13 de diciembre de 2024, Por medio de la cual se deroga totalmente la Resolución N° 1480 del 26 de diciembre de 2012, y se registra la actualización estatutaria de la Junta de Acción Comunal de la Vereda la Capilla, Municipio de Nunchia, Departamento de Casanare”.

400 .15 .15

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, Decreto 1501 del 13 de septiembre de 2023, al igual que el Decreto Departamental No. 323 del 01 de noviembre de 2019, la Resolución Departamental No. 205 de 09 de noviembre de 2023; y
CONSIDERANDO

Que, la Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021, “Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal (...)”, estableció en el capítulo XII, artículos 76: *“Son funciones de las entidades que ejercen Inspección Vigilancia y Control las siguientes: (...)”*

9. *“Absolver las consultas y las peticiones presentadas por los organismos de acción comunal de su jurisdicción o sus afiliados o afiliadas (...)”.*

Que, el Decreto Nacional 1501 del 13 de septiembre de 2023, en su artículo 2.3.2.2.1.1.1, estableció las facultades de Inspección, Vigilancia y Control.

(...) 4. *“Investigar y dar trámite a las peticiones, quejas y reclamos que las personas presenten, relacionadas con los organismos comunales (...)”.*

Que, el artículo 45 de la ley 1437 CPACA dispone: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que, el Ministerio de Gobierno, a través de la resolución N° 003492 del 02 de noviembre de 1977 reconoció personería Jurídica a la *“Junta de Acción Comunal de VEREDA LA CAPILLA municipio de Nunchia de INTENDENCIA NACIONAL DE CASANARE”.*

Que, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, a través de la Resolución N° 1480 del 26 de diciembre de 2012, aprobó la actualización Estatutaria de la Junta de Acción Comunal de Vereda la Capilla, Municipio de Nunchia de Departamento de Casanare.

8



RESOLUCIÓN N° **22 -- 0092** **26 FEB 2026**

"Por la cual se corrigen errores formales en la Resolución N° 970 del 13 de diciembre de 2024, Por medio de la cual se deroga totalmente la Resolución N° 1480 del 26 de diciembre de 2012, y se registra la actualización estatutaria de la Junta de Acción Comunal de la Vereda la Capilla, Municipio de Nunchia, Departamento de Casanare".

400.15.15

Que, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, a través de la Resolución N° 970 del 13 de diciembre del 2024, aprobó la actualización Estatutaria de la Junta de Acción Comunal de Vereda la Capilla, Municipio de Nunchia de Departamento de Casanare.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de autoridad competente para ejercer la inspección, vigilancia y control sobre los organismos de acción comunal, efectuó una revisión técnica y documental de los expedientes que reposan en esta dependencia. Como resultado de tal verificación, se estableció que, en el expediente correspondiente a la Junta de Acción Comunal de Vereda la Capilla, Municipio de Nunchia de Departamento de Casanare, la Resolución N° 970 del 13 de diciembre de 2024 presenta errores de naturaleza exclusivamente formal.

Que, en el marco de esta revisión, se evidenciaron imprecisiones en la Resolución N° 970 del 13 de diciembre de 2024, consistentes en: *i) el encabezado, en lo relativo a la denominación del Organismo de acción comunal; ii) en el primer, segundo y tercer párrafo del acápite Consideraciones del Despacho, en lo referente a la denominación y nombre del municipio del organismo de acción comunal; iii) en el duodécimo párrafo del mismo acápite, en lo referido a la denominación del organismo de acción comunal; iv) el artículo primero, segundo y tercero del Resuelve, en lo concerniente a la denominación del organismo de acción comunal".*

Que, con el propósito de garantizar la precisión y claridad en la identificación del acto administrativo objeto de corrección, se establece que la denominación y municipio correcto del Organismo de Acción Comunal es *"Junta de Acción Comunal de Vereda la Capilla, Municipio de Nunchia de Departamento de Casanare"*.

Que, dentro de las reglas del derecho, la corrección de los errores cometidos en los actos administrativos es un acto de justicia y de ineludible responsabilidad para la administración, por cuanto, en virtud del principio de eficacia de la administración pública, le compete a esta lograr la finalidad que la ley les ha asignado a los procedimientos, para lo cual debe remover los obstáculos puramente formales.

Que, de acuerdo con las consideraciones anteriores, la situación de hecho del acto administrativo en mención se enmarca en lo descrito en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que señala: **"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte,**

up
→

RESOLUCIÓN N° **22 -- 0092** **26 FEB 2026**

"Por la cual se corrigen errores formales en la Resolución N° 970 del 13 de diciembre de 2024, Por medio de la cual se deroga totalmente la Resolución N° 1480 del 26 de diciembre de 2012, y se registra la actualización estatutaria de la Junta de Acción Comunal de la Vereda la Capilla, Municipio de Nunchia, Departamento de Casanare".

400 .15 .15

se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, por tratarse de un error de digitación en la denominación del Organismo de Acción Comunal, asiste a esta secretaría el deber de corregir el yerro meramente formal, precisando que de ninguna manera esta corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión de fondo adoptada, es decir que la Resolución N° 970 del 13 de diciembre de 2024, *"Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 1480 del 26 de diciembre de 2012, y se registra la actualización estatutaria de la Junta de Acción Comunal de la Vereda la Capilla, Municipio de Nunchia, Departamento de Casanare"*, mantendrá su plena validez, eficacia, legalidad y sus efectos jurídicos desde el mismo momento de su expedición.

Que, las razones anteriormente expuestas constituyen fundamentos de hecho y de derecho suficientes para la procedencia de la corrección de errores puramente formales, con los efectos que la ley atribuye a estas decisiones; en mérito de lo anterior, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, en cumplimiento de las funciones establecidas por la Constitución y la ley:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CORREGIR: los errores meramente formales de transcripción en la Resolución N° 970 del 13 de diciembre de 2024, en cuanto a la denominación y municipio del organismo de acción comunal, el cual deberá leerse correctamente como *"Junta de Acción Comunal de Vereda la Capilla, Municipio de Nunchia de Departamento de Casanare"*, tanto en la parte considerativa como en la parte resolutive del citado acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Las demás DISPOSICIONES, TÉRMINOS Y DIRECTRICES, establecidos en la parte considerativa y resolutive de la Resolución N° 970 del 13 de diciembre de 2024, que no sean objeto de corrección por el presente acto administrativo, permanecerán incólumes y conservarán su vigencia.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor Moisés Cachay Perales, identificado con cedula de ciudadanía N° 74.814.844 en calidad de representante legal de la Junta de Acción Comunal de Vereda la Capilla, Municipio de Nunchia de Departamento de Casanare o quien haga sus veces, conforme a lo establecido en el Art. 67 y subsiguientes de la

7



RESOLUCIÓN N° **0092** **26 FEB 2026**

"Por la cual se corrigen errores formales en la Resolución N° 970 del 13 de diciembre de 2024, *Por medio de la cual se deroga totalmente la Resolución N° 1480 del 26 de diciembre de 2012, y se registra la actualización estatutaria de la Junta de Acción Comunal de la Vereda la Capilla, Municipio de Nunchia, Departamento de Casanare*".

400.15.15

Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4º: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica parcialmente la Resolución No. 970 del 13 de diciembre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los **26 FEB 2026**


HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Aprobó: Jessica Alejandra Avella Blanco, Directora de Desarrollo Comunitario.

Revisó: David Ricardo Vilches Ramírez, Profesional CPSP No. 0927 – 2026.

Proyectó: Leidy Carolina Herrera Sánchez, profesional CPSP N° 0632-2026.

27 FEB 2026

Hora:

10:06

No. de Radicado: 0003118

27 de febrero de 2026 Yopal Casanare.

Señores:

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO

Secretario De Gobierno, Convivencia Y Seguridad Ciudadana

gobierno@casanare.gov.co

JESSI AVELLA

Directora de desarrollo comunitario.

desarrollocomunitario@casanare.gov.co

Ciudad.

*Recibido
H: 03:25 pm
27/02/2026*

Asunto: Queja formal por irregularidades en la administración y gestión de la presidenta de la Junta de Acción Comunal de la vereda Bocas de la Hermosa municipio de Paz de Ariporo.

Respetados señores:

Por medio del presente, los miembros de la comunidad de la vereda la Hermosa nos permitimos presentar queja formal y solicitar intervención, inspección, vigilancia y control por parte de esta Secretaría De Gobierno, Convivencia Y Seguridad Ciudadana, frente a irregularidades en la gestión administrativa, financiera y organizativa de la señora María Emma Villarreal, actual presidenta de la Junta de Acción Comunal, La presente queja se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 743 de 2002, "por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal", y el Decreto Reglamentario 2350 de 2003, normas que establecen los principios de democracia participativa, transparencia, moralidad, publicidad, autonomía, participación comunitaria, control social y adecuada administración de los recursos de las organizaciones comunales.

Las inconformidades que manifestamos son las siguientes:

1. Incumplimiento en la realización de reuniones de asamblea en las fechas establecidas, contrariando los principios de participación democrática y dirección colectiva establecidos en la Ley 743 de 2002.
2. Convocatoria selectiva de miembros de la comunidad, vulnerando el principio de igualdad y participación de los afiliados.
3. Inasistencia del tesorero Yeison Cabrera formalmente designado desde hace 4 años.

4. Ejercicio indebido de funciones administrativas, al permitir que la fiscal realice el cobro del servicio de agua y sostenimiento a los afiliados, función propia del tesorero.
5. Inexistencia de la secretaria designada, afectando la legalidad de los actos administrativos y el manejo documental.
6. Se asignó un presupuesto específico para la remodelación de los baños de la caseta comunal; sin embargo, la obra no se llevó a cabo, lo que sugiere un incumplimiento en la ejecución de los recursos. Asimismo, se han realizado gestiones económicas ante transportistas y dueños de ferris fluviales en nombre de la comunidad, sin que hasta la fecha se haya presentado un informe claro sobre el destino y manejo de dichos fondos.
7. Irregularidad al solicitar firmas en hojas en blanco y en libros sin encabezado ni contenido definido, lo cual podría afectar la legalidad y autenticidad de los actos comunitarios.
8. Deterioro y abandono de la caseta comunal, evidenciando su falta de gestión de los bienes comunitarios.
9. Negativa a entregar copias de actos administrativos como las actas generadas en las asambleas realizadas y del libro de afiliados, limitando el derecho a la información y el control social.
10. No permite que se realicen reclamos durante las reuniones, ni autoriza grabaciones de video o toma de fotografías, siempre fomentando el odio y la discordia entre la comunidad.
11. Realizo Modificación y actualización de estatutos sin socializar con la asamblea general y afiliados.
12. Se han identificado irregularidades en la toma de decisiones, ya que se declara quórum decisorio sin cumplir con la mayoría mínima exigida (la mitad más uno de los afiliados). Asimismo, existe una preocupante falta de depuración en el libro de afiliados y el comité responsable no está operando; en su lugar, la presidencia asume todas las funciones de manera unilateral, vulnerando los procesos democráticos de la organización.
13. Se evidencia una gestión arbitraria en el libro de afiliados, donde las inscripciones se realizan de manera selectiva y discrecional. No existe un procedimiento público ni una trazabilidad clara que garantice el derecho de asociación de todos los habitantes.

14. Como consecuencia directa de las irregularidades mencionadas, se ha producido una desarticulación de la Junta mediante la renuncia masiva de afiliados. Estas deserciones, motivadas por la falta de transparencia y el mal manejo de la presidenta.

Estas situaciones podrían constituir vulneración de los principios y derechos de la organización comunal establecidos en la Ley 743 de 2002, especialmente los relacionados con participación democrática y transparencia.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente:

1. Adelantar investigación administrativa y verificación de los hechos expuestos.
2. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre la Junta de Acción Comunal mencionada.
3. Solicitamos el acompañamiento institucional necesario para garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente, requiriendo especialmente la supervisión de la Secretaría en las próximas elecciones del mes de abril de 2026 para asegurar la transparencia del proceso.
4. Adoptar las medidas administrativas correspondientes en caso de comprobarse irregularidades.

Agradecemos su atención y las acciones que puedan adelantarse frente a la presente solicitud.

Cordialmente,



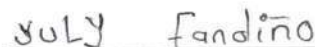
NIRLE DISNEL GARRIDO JIMENEZ
COORDINADORA MEDIO AMBIENTE (J.A.C.)
C.C. 1.006.414676
TELEFONO O WHASAPP: 3143168467
EMAIL: garridonirle79@gmail.com



YILMER OLBEIRO PARALES GARRIDO
DELEGADO 1(J.A.C.)
C.C. 18.257.039
TELEFONO O WHASAPP :3133898531



WILBERTO CARVAJAL FLORES
C.C. 1.125.549.872
TELEFONO O WHASAPP: 3144575387



YULI FANDIÑO CALVO
C.C. 1.005657658
TELEFONO O WHASAPP: 3144575387

OFICIO N° 0655

410.105.20

Yopal 06 de marzo de 2026.

Señores:

NIRLE DISNEL GARRIDO JIMENEZ Y OTROS

Correo: garridonirle79@gmail.com

Cel: 3143168467

Paz de Ariporo, Casanare

Referencia: Notificación Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026 -Expediente **2026-001**.

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo quinto (05) del Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026 " *Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare*", expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en cinco (05) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante la queja interpuesta el día 27 de febrero de 2026, radicada bajo el N.° 0003118, los quejosos autorizaron la **notificación electrónica** a través del correo electrónico garridonirle79@gmail.com; en consecuencia, resulta procedente surtir la notificación por este medio.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Elaboró:  Ledy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026.

OFICIO N° 0654

410.105.20

Yopal 06 de marzo de 2026.

Señores:

JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN
Junta de Acción Comunal del Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo
Correo: jacveredalahermosapza@gmail.com
Cel: 3143370852
Paz de Ariporo, Casanare

Referencia: Notificación Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026 -Expediente 2026-001.

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo quinto (05) del Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026 " *Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare*", expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en cinco (05) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Elaboró:  Ledy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026.

AUTO N° 001 del 04 de marzo del 2026

"Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"

Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana. Dirección de Desarrollo Comunitario.
Radicación N°:	2026-001
Organismo Comunal a Inspeccionar:	Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare.
Solicitante y/o peticionarios:	NIRLE DISNEL GARRIDO JIMENEZ Y OTROS
Asunto:	Visita de Inspección, Control y Vigilancia.

La Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 2166 de 2021, Decreto Nacional 1501 de 2023 y Resolución Departamental N° 0166 de 2015 y previos los siguientes:

ANTECEDENTES

Que, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, "el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas".

La Ley 2166 de 2021 define en el artículo 73 tres funciones esenciales sobre los organismos de acción comunal: vigilancia (seguimiento sistemático para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente), inspección (verificación de aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos y sociales) y control (aplicación de correctivos y sanciones ante irregularidades detectadas como resultado de la inspección y vigilancia) A su vez, el artículo 59 faculta a las entidades competentes para ejercer estas funciones sobre el patrimonio y los recursos oficiales de dichos organismos, pudiendo iniciar acciones judiciales, administrativas o fiscales y suspender temporalmente a dignatarios si se identifican indicios graves. Finalmente, el artículo 74 establece que el Ministerio del Interior ejerce estas funciones sobre organismos de tercer y cuarto grado, mientras que los departamentos, distritos y municipios, a través de sus entidades territoriales, las ejercen sobre organismos de primer y segundo grado.

El Decreto 1501 de 2023, reglamentario de la Ley 2166 de 2021, especifica los alcances y facultades del régimen de inspección, vigilancia y control (IVC). En su capítulo II define que la vigilancia se orienta a garantizar que los organismos comunales respeten sus estatutos, derechos y deberes de afiliados, formulen planes de trabajo, conserven su patrimonio y promuevan la participación comunitaria; la inspección, por su parte, autoriza auditorías, visitas y recomendaciones para evaluar la situación legal y organizativa de las entidades, además de controlar la atención a quejas y el proceso de liquidación; y el control busca restablecer derechos vulnerados, preservar la naturaleza jurídica del organismo,

AUTO N° 001 del 04 de marzo del 2026

"Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"

proteger los intereses de afiliados y terceros, y asegurar que los recursos se usen conforme a lo no lucrativo establecido por la ley. Asimismo, el decreto regula las diligencias preliminares, la formulación de cargos mediante auto motivado y el archivo del expediente cuando no existen méritos para sanción, garantizando así una actuación proporcional, motivada y dentro del debido proceso administrativo.

Que, dentro del marco de nuestras competencias y funciones conforme a lo establecido en los numerales 1° y 4° del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, estableció:

"(...) 1. Otorgar, suspender y cancelar la personería jurídica de los organismos de acción comunal, así como la aprobación, revisión y control de sus actuaciones en los respectivos territorios, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior. Los alcaldes y gobernadores podrán delegar estas atribuciones en las instancias seccionales del sector público de gobierno;

4. Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales;...(Sic..)"

Que, el Decreto Nacional 1501 de 2023, en desarrollo de la Ley 2166 de 2021, precisó el alcance, las finalidades y las facultades de las entidades encargadas de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre los organismos de acción comunal, en los artículos 2.3.2.2.1.1 (*Vigilancia*), 2.3.2.2.1.2 (*Inspección*), 2.3.2.2.1.3 (*Control*) y 2.3.2.2.1.4 (*Competencia para sancionar*).

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.1.1.1 y 2.3.2.2.1.3.3 del mismo decreto, la investigación administrativa y la aplicación de sanciones derivadas del ejercicio de la inspección, vigilancia y control deberán adelantarse por las entidades competentes, observando el procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), garantizando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, contradicción y proporcionalidad.

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023, y la Resolución Departamental No. 205 del 9 de noviembre de 2023, y en concordancia con lo previsto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), es competente para iniciar las actuaciones administrativas en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales del Departamento de Casanare.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN:

AUTO N° 001 del 04 de marzo del 2026

"Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"

Que, el día 27 de febrero de 2026, mediante el radicado N° 0003118; los señores Nirle Disnel Garrido Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.006.414.676; Yilmer Olbeiro Parales Garrido, identificado con cédula de ciudadanía N.° 18.257.039; Wilberto Carvajal Flores, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.125.549.872; y Yuli Fandiño Calvo, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.005.657.658, presentaron ante esta Dirección *"queja formal mediante la cual ponen en conocimiento presuntas irregularidades en la administración y gestión ejercida por la presidenta de la Junta de Acción Comunal de la vereda Bocas de La Hermosa, municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare"*.

Que, una vez analizada la documentación previamente relacionada, esta Dirección encuentra procedente adelantar las actuaciones correspondientes, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control que ejerce sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del departamento de Casanare..

Que, en cumplimiento a las facultades de Inspección, Vigilancia y Control de los organismos comunales y con fundamento en lo señalado en el Artículo 59 de la Ley 2166 de 2021 y los Artículos 2.3.2.2.1.1.1, 2.3.2.2.1.2.1, 2.3.2.2.1.2.2, y 2.3.2.2.1.3.1 del Decreto 1501 de 2023, es pertinente practicar visita de Inspección, Vigilancia y Control de oficio a este organismo comunal de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.3.2.2.1.1.1. Decreto 1501 de 2023, con el fin de determinar su situación legal y organizativa, para adoptar oportunamente medidas eficaces en defensa de los intereses de los afiliados, asegurando de esta forma el buen funcionamiento del organismo de acción comunal, la preservación de su naturaleza jurídica y la prevalencia de sus valores, principios y características esenciales.

Que, en virtud de lo anterior, la visita será adelantada por un contador y un abogado, quienes estarán facultados para recibir testimonios, solicitar documentos, inspeccionar libros y recaudar las pruebas que estimen pertinentes para el esclarecimiento de los hechos puestos en conocimiento mediante el radicado correspondiente.

En mérito de lo expuesto la Dirección de Desarrollo Comunitario:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR se practique visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare, el día doce (12) de marzo del año 2026 a partir de las ocho y media (08:30 am) de la mañana, en la caseta comunal de la Vereda la Hermosa del Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en aspectos jurídicos, administrativos, contables, financieros y sociales del organismo comunal.

SEGUNDO: DESIGNAR a las profesionales Leidy Carolina Herrera Sanchez (Abogada), Zulma

AUTO N° 001 del 04 de marzo del 2026

"Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"

Esperanza Pan Urriola y Sandra Milena Parrado Diaz (Contadoras Públicas) para que realicen la visita de Inspección, Control y Vigilancia a la Asociación de Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare. y practiquen las pruebas que consideren necesarias en los términos del artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y Artículo 2.3.2.2.1.1.1. del Decreto 1501 de 2023, con el fin de adoptar oportunamente medidas eficaces en defensa de los afiliados del Organismo Comunal.

TERCERO: Los dignatarios deberán poner a disposición del equipo comisionado los siguientes documentos y/o soportes:

1. Libro de tesorería.
2. Libro de Afiliados
3. Libro de Actas de Asamblea
4. Libro de Actas de Junta Directiva
5. Libro de Inventarios
6. Libro de Registro de Reuniones
7. Comprobantes de ingresos y egresos
8. Copia de los informes presentados a la Asamblea
9. Estados financieros
10. Extractos bancarios
11. Presupuestos de ingresos y egresos
12. Estatutos
13. Resoluciones de personería jurídica, elección de dignatarios, inscripción de estatutos
14. Los demás documentos, soportes que tengan relación directa con el ejercicio de sus funciones (minutas de contratos, informes rendidos por los dignatarios a la comunidad, actas suscritas con ocasión a temas de inversión social, actas o constancias de donaciones) es importante anotar que la renuencia a suministrar la información requerida por el equipo comisionado para el desarrollo de la diligencia constituye una falta sancionable con multa hasta 100 SMLMV, al momento de la ocurrencia del hecho, de conformidad al artículo 51 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

PARAGRAFO: Los dignatarios del Organismo Comunal de la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare, deberán comparecer de carácter obligatorio a la visita de inspección, control y vigilancia.

CUARTO: De la visita realizada se realizará acta, la cual deberá ser firmada por los comisionados que practiquen la visita de inspección, control y vigilancia y los Dignatarios que la reciben.

AUTO N° 001 del 04 de marzo del 2026

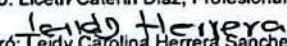
"Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"

QUINTO: Notificar el contenido del presente Auto a la señora María Emma Villareal Presidenta de la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de la Hermosa del Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare o quien haga sus veces, así como a los demás dignatarios del organismo comunal involucrados en la presente causa. Igualmente, notifíquese a la señora Nirle Disnel Garrido Jiménez, al correo electrónico garridonirle79@gmail.com, para que por su intermedio comunique la decisión a los demás quejosos, conforme a lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011. Habiéndose agotado el procedimiento para notificación personal sin éxito, se notificará por AVISO de acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 (ibídem), contra la presente decisión no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario


Revisó: Liceth Cáterin Díaz, Profesional CPSP No. 1041-2026


Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026



Carolina Herrera JAC <carolinaherrerajac@gmail.com>

Notificación Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026, Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare.

1 mensaje

Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>

6 de marzo de 2026 a las 5:40 p.m.

Para: "garridonirle79@gmail.com" <garridonirle79@gmail.com>, "jacveredalahermosapza@gmail.com" <jacveredalahermosapza@gmail.com>

CC: "zulmapanddc2024@gmail.com" <zulmapanddc2024@gmail.com>, "sandraparradodiaz@gmail.com" <sandraparradodiaz@gmail.com>, "carolinaherrerajac@gmail.com" <carolinaherrerajac@gmail.com>

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Departamental No. 1501 de 2023, en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del departamento, se permite NOTIFICAR a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare el Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026, Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaria de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo DepartamentalCarrera 20 No. 8 - 02 - **Piso 4 Torre A** | Yopal | Casanare | Colombia |

Oficina +(578) 6 33 63 39 | VoIP - 1441 |85000|

desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |CamScanner 06-03-2026 17.29 (2).pdf
14295K



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FO-FM-12
12-02-2018
V. 02

Lugar y fecha.	Caseta Comunal de Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa, 12 de marzo de 2026.
Nombre del Organismo comunal y Municipio.	Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa, Paz de Ariporo.
Objetivo de la Inspección y Vigilancia.	Verificar la posible extralimitación de funciones dentro del conflicto que se presenta entre sus filiales y la presidente de la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa del Municipio de Paz de Ariporo, en lo referente a la queja presentada ante la Gobernación de Casanare, según radicado No. 0003118 del 27 de febrero 2026.
Alcance de la visita: En cumplimiento del Art. 2.3.2.2.1.1.1 numeral 6 Decreto 1501 de 2023 se realizará Visita de Inspección y Vigilancia a los Organismos comunales del Departamento de Casanare, para posteriormente realizar requerimiento o si hay lugar, activar el proceso administrativo sancionatorio.	

Para el desarrollo de la visita de Inspección, Vigilancia y Control se cumple con lo siguiente:

- Inspección documental a las áreas Administrativa jurídica y Contables.
- Recomendaciones por parte los profesionales que realizaron la visita.
- Notificación personal al representante del Organismo Comunal de las decisiones tomadas.

DIGNATARIOS Y/O ADMINISTRADORES QUE ATIENDEN LA VISITA.

Apellidos y Nombres	Cargo	No. Cedula	No. Celular	Correo Electrónico para Notificación.
JEISON CABRERA ALVARADO	TESORERO	1125550964	3209075830	yeisoncabrera936@gmail.com
MARIA DIOMELINA RIVERO	FISCAL	21243998	3102985748	diomellinariveros975@gmail.com
EDITA MENDIVELSO BAREÑO	DELAGADO ASOJUNTAS	41250803	3125586065	N/A
BLANCA XIOMARA BUSTAMANTE	VICEPRESIDENTE	30022262	3106667732	N/A
MARIA EMMA VILLAREAL	PRESIDENTE	41250463	3143370852	jacveredalahermosapza@gmail.com
INGRIS GISELA SANCHEZ LOPEZ	SECRETARIA	1115806200	3228756436	ingrisgiselasanchezlopez@gmail.com
YILMER OLVEIRO PARALES	DELEGADO ASOJUNTAS	18257039	3123537581	Yilmerp.22@gmail.com
PABLO EMILIO GARRIDO	CONCILIADOR	74815009	314096588	Garridonirle79@gmail.com

PROFESIONALES COMISIONADOS QUE REALIZAN LA VISITA DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

Leidy Carolina Herrera Sánchez	Abogada	
--------------------------------	---------	--



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FO-FM-12
12-02-2018
V. 02

Sandra Milena Parrado Diaz	Contadora Publica	SANDRA PARRADO
Zulma Esperanza Pan Urriola	Contadora Publica	Zulma Pan

HALLAZGOS CONTABLES Y FINANCIEROS:

LIBROS DE CONTABILIDAD Y SOPORTES CONTABLES:

1- CAJA GENERAL: No presenta libro de Tesorería, manifiesta que se encuentra en su vivienda.

Hallazgo: presentar libro de tesorería registrado y diligenciado de la forma correcta, de igual forma deberá en asamblea extraordinaria rendir informe financiero lo más pronto y presentarlo a la Dirección de Desarrollo Comunitario (ver anexo de la presente acta).

2- CAJA MENOR: Sus estatutos no contemplan llevar este libro de forma individual.

Hallazgo: Ninguno

3-BANCOS: No tienen libro de bancos, toda vez que no registran cuenta bancaria, debido a que en el centro poblado corregimiento la hermosa no existen entidades bancarias, el lugar más cercano para dar apertura de una cuenta bancaria es el Municipio Paz de Ariporo, aproximadamente 5 horas en moto.

Hallazgo: Ninguno

4-INVENTARIOS: El libro de inventarios N. 0006 del 15/01/20008 se encuentra en custodia de la señora presidente de la JAC, quien lo presenta en el momento de la diligencia diligenciado de la forma incorrecta hasta la pagina 6.

Hallazgo: Posible extralimitación de funciones de la señora presidente de la JAC señora Emma Villareal, al tener bajo su custodia el presente libro.

Presentar el libro debidamente diligenciado como lo estipulan sus estatutos.

5- COMPROBANTES DE INGRESO Y EGRESO: No presentan comprobantes de ingresos y egresos correspondientes a la vigencia 2025 y 2026.

Hallazgo: Presentar comprobantes de ingresos y egresos de la vigencia 2025 y 2026.

6-CUENTA Y EXTRACTOS BANCARIOS: No tienen cuenta Bancaria, los recursos percibidos no son suficientes para apertura de cuenta y en la región no existen entidades Bancarias.

Hallazgo: Ninguno

7- CONSTITUCION EN GARANTÍA: N/A

8- ASPECTOS TRIBUTARIOS: Presentan el RUT debidamente actualizado.

Hallazgo: Ninguno

9-ESTADOS FINANCIEROS: No presentan Estados Financieros.

Hallazgos: Presentar Estados Financieros Vigencia 2025.

10- DEL FISCAL: En la indagación se evidencia que la señora fiscal percibe recursos por concepto de cobro de agua y sostenimiento de los afiliados debido a que el tesorero no esta presente, manifiesta que existe tesorero ad hoc, al revisar no se evidencia la elección de tesorero Ad hoc.



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FO-FM-12

12-02-2018

V. 02

Hallazgo: se evidencia posible extralimitación de funciones y la omisión de no informar la inasistencia del tesorero, deberá rendir informe en asamblea extraordinaria de los dineros recaudados por afiliación y demás percibidos por el O.A.C y entregarlos al tesorero.

11-OTROS HALLAZGOS FINANCIEROS: En atención a la queja presentada según radicado No. 0003118 del 27 de febrero 2026, punto 6. presupuesto para la remodelación de baños e ingresos del ferri fluvial, la señora presidente manifiesta que no existe un ingreso de recursos para la remodelación de baños, manifiesta que se recibieron 3 arrobas de carne valorados en \$ 700.000, la cual fue vendida y con este dinero se compraron 150 ladrillos, los cuales se encuentran en la primavera vichada. En cuanto a ingresos percibidos por concepto del ferri fluvial, no es posible determinar ingresos por este concepto, toda vez que en la queja no adjuntan ningún soporte y en la diligencia la señora presidente manifiesta no haber recibidos recursos por este concepto.

Hallazgo: se evidencia una posible extralimitación de funciones de su cargo al percibir recursos del Organismo comunal en relación con el punto 6 de la queja "recursos remodelación de baños", la presidente de la JAC deberá acordar con su comunidad el destino de los ladrillos y la entrega de los mismos o en su defecto la devolución del dinero.

HALLAZGOS JURIDICO - ADMINISTRATIVOS:

12- ESTATUTOS: Según queja objeto de la presente visita, en el punto N. 11 se informa que los estatutos se realizaron sin la socialización y aprobación de la Asamblea.

Al indagar la señora presidenta, ella manifiesta que se realizó la presentación y discusión de los estatutos en asamblea, algunos dignatarios presentes en la diligencia manifiestan que no se realizó este proceso.

Para determinar un posible hallazgo sobre la aprobación de estatutos según resolución No. 875 del 16/11/2025, se deberá revisar la veracidad de la información allegada a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare.

13- LIBRO DE AFILIADOS: Se evidencia que el libro No. 036 del 30/03/2012, se encuentra diligenciado de la forma incorrecta.

Hallazgo: Actualizar y depurar el libro de afiliados en su debida forma tal y como lo estipulan sus estatutos.

14- LIBRO DE ACTAS: El libro de actas No. 0248 del 27/01/2020 se encuentra diligenciado de la forma incorrecta.

Hallazgo: Deberá realizar las subsanaciones conforme a los hallazgos realizados en el ítem 19 de la presente acta, Otros Hallazgos Jurídicos- Administrativos.

15- CONFORMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva está incompleta ya que la secretaria renuncio.

Hallazgo. Nombrar un secretario ad hoc hasta la elección de un nuevo secretario.

16- COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION: Se evidencia que los conciliadores no han cumplido con sus funciones, ya que no se han podido reunir.

Se insta a los tres conciliadores a cumplir sus funciones a partir de la presente acta de visita.

17- CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS: No han realizado contratos y convenios.

18- INVERSION SOCIAL VOLUNTARIA RECIBIDA: Durante el mandato no han recibido inversiones sociales.

19-OTROS HALLAZGOS JURIDICO - ADMINISTRATIVOS:

En lo referente a la queja presentada ante la Gobernación de Casanare, según radicado No. 0003118 del 27 de

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FO-FM-12
12-02-2018
V. 02

febrero 2026, se dio respuesta a cada uno de los puntos indicados, como se muestra en el siguiente anexo, el cual hace parte integral de la presente acta.

ANEXO Acta de Visita del 12 de Marzo 2026
JAC Corregimiento La Hermosa, Paz de Ariporo.
Hallazgo Tándem Continúa "Punto 19 Acta visita":
#1. Presenta libro de Actos de Asamblea debidamente diligenciado para la vigencia 2025 y 2026 hasta la fecha de la presente Visita, Teniendo en cuenta que están sin N. Actos y Firmas.

#2. Convocatorias de las Asambleas.

La Junta Directiva manifiesta que las convocatorias la realiza mediante WhatsApp, dando cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Art 56.

Se evidencia que las convocatorias no se realizan conforme a lo establecido en el Art 56 de los Estatutos, de igual manera manifiesta la Junta Directiva que en el grupo de WhatsApp no están registrados todos los afiliados.

Se le informó a la Junta Directiva que deben realizar las convocatorias como lo establece el Estatuto Vigente y ser difundida por WhatsApp y medio físico en la casona comunal de la Vereda, se deberá realizar a partir de las próximas asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

#3 Inasistencia del Tesorero

Se evidencia que el tesoro no asistió a ninguna Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en la vigencia del 2025 y lo corrido del 2026, alegando si tesoro Ad hoc. y por tal motivo no dio cumplimiento de informe a la asamblea evidenciado un incumplimiento total con las obligaciones del cargo.

En el momento de la Diligencia se solicitan los libros y manifiesta no tenerlos bajo su responsabilidad, los libros reposan en la vivienda de la Presidenta de la Junta quien presenta libro de inventario N. 0056 del 15 enero 2008 diligenciado de la firma incorrecta. hasta la pg 6, El tesoro manifiesta

que el libro de su tesorería esté en su vivienda
Hallazgo = Presentar libro de tesorería registrado y diligenciado de la forma correcta, de igual forma deberá en cualquier extraordinaria rendir informe financiero lo más pronto y presentarlo a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

#4 Fiscal realiza los cobros de Agua y Sosténimiento de afluencia.

Manifiesta la dignataria que recogió los dineros de afluencia y Sosténimiento de afluencia debido a que el tesoro no está presente y el tesoro ad hoc no ejerce sus funciones.

Hallazgo = Se evidenciar la extramilitación de funciones y la omisión de no informar la inasistencia del tesoro, Deberá rendir informe de los dineros recaudados por afluencia y demás percibido por el OAC. en cualquier extraordinaria y entregarlo al tesoro.

#5 Inasistencia de la Secretaria.

Manifiesta la secretaria reconocido en la resolución de dignataria de fecha -2022, que presento renuncia a su cargo. y a la fecha no se ha elegido Secretario y no tienen secretario ad hoc.

Hallazgo = Nombrar un secretario ad hoc el cual cumpla su función hasta 30 de junio de 2026. de conformidad a lo establecido en la ley 2166 del 2021

#6. Presupuesto para la remodelación de baño, ingreso del Ferri Fluvial.

La presidente manifiesta que no existe un ingreso de recursos para la remodelación de los baños, se recibió 3 carritos de carne Valuedos en 700.000

Mil Pasa la cual fue vendida y con este dinero 2
Se compró 150 ladrillos, los cuales se encuentran
en la Primavera Urbana.

Hallazgo = la presidente deberá acordar con su
comunidad el destino de los ladrillos y la entrega
de los muros o en su efecto la devolución del
dinero.

#7 Solicitudes de firma en documentos sin identificación

Se solicita a la Junta directiva presente los
listados de asistencia a las asambleas de
2025 y 2026 hasta la fecha.

Presentan listado de asistencia sin la identificación
de la fecha, objeto de la reunión. en 8 folios.

La Junta Manifiesta que solo se ha hecho firmar
listados de asistencia de las Asambleas hasta la
fecha.

Hallazgo = Diligenciar correctamente los listados de
asistencia y demás documentación en la cual los
afiliados de la JAC deben firmar a partir de
la fecha de la presente visita.

#8 Detonante y abandono de la casa comunal.

Una vez revisado los ingresos percibidos por el OAC
Se evidencia que este organismo no cuenta con
los recursos suficientes para remodelar la estructura
de la casa comunal, por tal motivo se invita a los
directivos de la JAC a que se realice en conjunto
con los afiliados trabajos comunitarios para lograr
las mejoras necesarias en la casa comunal.

#9. Negativa a entregar Actos Administrativos a la
comunidad.

Se le informó a los Directivos de la Junta Directiva
y demás presente que los documentos de Actos,
resoluciones y demás deberán ser de conocimiento
de los afiliados de la Junta al ser documentos públicos

en asambleas haciendo lectura de ellos o compartidos
en los medios de difusión si es necesario o solicitado

#10 No Permiten reclamación, registro fotográfico
durante las asambleas y grabaciones.

Se les informó a la Junta Directiva y demás
presentes que las asambleas podían ser grabadas
y tomar registro fotográfico ya que lo establecido
en dicha exposición es de carácter público. Lo
anterior se debe realizar en el marco del respeto.

#11 Se realizó la Estratificación sin la aprobación de
la asamblea y socialización.

Los presentes manifestaron que se realizó la presentación
y discusión de los Estratos en asamblea, algunos
dijeron manifestaron que no se realizó con asamblea.
Para determinar un posible hallazgo se deberá revisar
con los documentos que reposan en la Dirección de
desarrollo comunitario.

#12 Irregularidades en la forma de Quórum sin
cumplir con el quórum.

Se informó que debieron cumplir con el Quórum de
los miembros de acuerdo a lo contemplado en los
Estatutos y el art 32 de la ley 2166 del 2021, ya
que no han cumplido con el Quórum.

Hallazgo = A partir de la fecha debieron cumplir
con lo establecido en los Estatutos y la
ley vigente. a partir de la fecha de la
próxima visita.

#13 Proceso de Afiliación Inadecuado.

Indican que han recibido solicitudes de afiliación
sin cumplir con los requisitos establecidos en los
Estatutos y la ley y los informaron a los solicitantes
en asamblea de manera Verbal.



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FO-FM-12

12-02-2018

V. 02

- Listado de asistencia en PDF.

No siendo otro el objeto de la visita de inspección y vigilancia, se da por terminada a las 12:25 PM del día doce (12) de marzo 2026, y se firma por los que en la diligencia intervinieron.

Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA
JEISON CABRERA ALVARADO	TESORERO	
MARIA DIOMELINA RIVERO	FISCAL	
EDITA MENDIVELSO BAREÑO	DELAGADO ASOJUNTAS	
BLANCA XIOMARA BUSTAMANTE	VICEPRESIDENTE	
MARIA EMMA VILLAREAL	PRESIDENTE	
INGRIS GISELA SANCHEZ LOPEZ	SECRETARIA	
YILMER OLVEIRO PARALES	DELEGADO ASOJUNTAS	
PABLO EMILIO GARRIDO	CONCILIADOR	



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FO-FM-12
12-02-2018
V. 02

Lugar y fecha.	Caseta Comunal de la Vereda la Hermosa, el día 12 de marzo de 2026 a las 8:30 a.m.
Nombre del Organismo comunal y Municipio.	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA HERMOSA, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.
Objetivo de la Inspección y Vigilancia.	Determinar la situación legal y organizativa del organismo comunal de primer y segundo grado, para adoptar oportunamente medidas eficaces en defensa de los intereses de los afiliados.
Alcance de la visita: En cumplimiento del Art. 2.3.2.2.1.1.1 numeral 6 Decreto 1501 de 2023 se realizará Visita de Inspección y Vigilancia a los Organismos comunales del Departamento de Casanare, para posteriormente realizar requerimiento o si hay lugar, activar el proceso administrativo sancionatorio.	

Para el desarrollo de la visita de Inspección, Vigilancia y Control se cumple con lo siguiente:

- Inspección documental a las áreas Administrativa jurídica y Contables.
- Recomendaciones por parte los profesionales que realizaron la visita.
- Notificación personal al representante del Organismo Comunal de las decisiones tomadas.

DIGNATARIOS Y/O ADMINISTRADORES QUE ATIENDEN LA VISITA.

Apellidos y Nombres	Cargo	No. Cedula	No. Celular	Correo Electrónico para Notificación.
Jelson Cabrera Alvarez	Tesorero	1225550964	3209075830	YelsonCabrera936@gmail.com
Diomelina Maria RIVERO	Fiscal	218843	3102985148	diomelina.riveros475@gmail.com
Editha Mendivelso Balleza	Delegado Asistente	47250303	3125586065	3125586065.
Blanca Xiomara Gustinamente	Vicepresidenta	30022262	3106667732	N/A.
Maria Emma Villacreal	Presidenta	41250463	3143370952	jacvillacrealhermosa8ap2a@gmail.com
Ingrid Gisela Sanchez Lopez	Secretaria	1116806200	3228756436	ingridgiselasanchezlopez@gmail.com
Wilmer olivero Paraiso	Delegado	18257034	3128537581	WilmerP.22@gmail.com
Pablo Emilio Gamdo	Conciliador	74815081	314096588	gamidoni11e74@gmail.com

PROFESIONALES COMISIONADOS QUE REALIZAN LA VISITA DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

LEIDY CAROLINA HERRERA	ABOGADO	
SANDRA MILENA PARRADO	CONTADOR	SANDRA PARRADO



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A
ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FO-FM-12
12-02-2018
V. 02

ZULMA ESPERANZA PAN	CONTADOR	Zulma Pay
---------------------	----------	-----------

HALLAZGOS CONTABLES Y FINANCIEROS:

LIBROS DE CONTABILIDAD Y SOPORTES CONTABLES:

1- CAJA GENERAL:

No presentan libro. Ver hallazgos en anexo de la presente acta.

2-CAJA MENOR:

No presenta libro y los Estatutos no lo contemplan.

Hallazgo: Ninguno

3-BANCOS:

No tienen libro de Bancos todo vez que no registran cuenta Bancaria. debido a que en el centro poblado la hacienda no existe entidad Bancaria

Hallazgo: Ninguno

4-INVENTARIOS:

Presentan el libro de inventarios N. 006 15/9/2008 diligenciado hasta la pag 6. (ver hallazgos en anexo de la presente acta.

**ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A
ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

FO-FM-12
12-02-2018
V. 02

5- COMPROBANTES DE INGRESO Y EGRESO:

NO
Presentan comprobantes de ingreso y egresos
correspondientes a 2025 y 2026,

Hallazgo: presentar comprobantes de ingreso y egreso
2025 y 2026

6-CUENTA Y EXTRACTOS BANCARIOS:

No tienen cuenta Bancaria, los recursos
percibidos no son suficientes para apertura
de cuenta y en la región no existen entidades
Bancarias. Hallazgo: Ninguno

8- ASPECTOS TRIBUTARIOS:

Presenta el Ret.

Hallazgo: Ninguno

9-ESTADOS FINANCIEROS:

No Presenta.

Hallazgo: presentar Estados financieros vigencia
2025.

10- DEL FISCAL:

Los hallazgos se encuentran en el
anexo que hace parte integral
de la presente acta.

Hallazgos: Ver anexo de la presente acta relación hallazgos.

11-OTROS HALLAZGOS FINANCIEROS:

Se encuentran en los anexos que hacen parte integral de la presente acta.

HALLAZGOS JURIDICO - ADMINISTRATIVOS:

12- ESTATUTOS:

Esta en revisión la validez de su veracidad.

13- LIBRO DE AFILIADOS:

- Se evidencia que este mal diligenciado. el libro de afiliados registrado N. 036 30-03-2012.
Deberán actualizar y depurar el libro en debida forma.

14- LIBRO DE ACTAS:

El libro de Actas N. 0248 27/01/2020 esta mal diligenciado, deberán realizar la subsección conforme a los Hallazgos realizados #19. y su anexo.



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A
ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FO-FM-12
12-02-2018
V. 02

15- CONFORMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA:

La Junta Directiva este incompleta ya que la Secretaria renuncio deburan nombrar un ad hoc hasta la eleccion de un nuevo Secretario.

16- COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION:

Se evidencia que los conciliadores no han cumplido con sus funciones ya que no se ha podido reunir, Se informa que deberan asumir sus funciones a partir de la fecha de la presente visita.

17- CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS:

No han realizado contratos y convenios.

18- INVERSION SOCIAL VOLUNTARIA RECIBIDA:

Durante el mandato No han recibido.

19- OTROS HALLAZGOS JURIDICO - ADMINISTRATIVOS:

1. Incumplimiento de Penales ordinarios; los Estatutos establece en el Art 23 que se realizaran en el ultimo domingo de 1 mes de Febrero, Junio y Octubre; en el libro de Actos N. 0248 del 27 de enero 2020 Se evidencia que para el 2025 a partir de la pagina 33 se realizo asamblea el 31-08-2025 acta N. 9; el 023/11-2025 acta N sin numero. y 22-02-2026 sin N acta. El libro Presente expone en blanco Pg 32, en la ultima acta No respalda firmas Pg 38



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A
ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FO-FM-12
12-02-2018
V. 02

ANEXO DE PRUEBAS, DOCUMENTACION Y OTRAS DILIGENCIAS REALIZADAS EN LA VISITA DE
INSPECCION Y VIGILANCIA

- Libro de Afiliados PDF
- Libro de Actos de la Asamblea PDF
- Listados de Asistencia PDF

No siendo otro el objeto de la visita de inspección y vigilancia, se da por terminada a las 12:50 PM del día doce de marzo de 2026, y se firma por los que en la diligencia intervinieron.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FIRMA
Cabrera Alvarado Jeisson	Tesorero	<i>Jeisson</i>
Rivero Domelina María	Fiscal	<i>Domelina Rivero</i>
Mendivelso Boreño Edita	Delegado Asesorías	<i>Edita Mendivelso</i>
Bustamante Blanca Xiomara	Vicepresidenta	<i>Blanca</i>
Villareal María Emma	Presidenta	<i>Emma</i>
Sanchez Lopez Ingris Gisela	Secretaría	<i>Gisela Sanchez</i>
Olivero Parales Gilmer	Delegado	<i>Gilmer Olivero</i>
Garrido Pablo Emilio	Conciliador	<i>Pablo Garrido</i>

ANEXO Acta de Visita del 12 de Marzo 2026

JAC Corregimiento La Hermosa, Paz de Aniporo.

Hallazgo Jurídico Continuación "Punto 19 Acta visita":

#1. Presenta libro de Actos de asamblea debidamente diligenciado para la vigencia 2025 y 2026 hasta la fecha de la presente visita, Teniendo en cuenta que están sin N. Actos y Firmas.

#2. Convocatorias de las Asambleas.

La Junta Directiva manifiesta que las convocatorias la realiza mediante WhatsApp, dando cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Art 56.

Se evidencia que las convocatorias no se realizan conforme a lo establecido en el Art 56 de los Estatutos, de igual manera manifiesta la Junta Directiva que en el grupo de WhatsApp no están registrados todos los afiliados.

Se le informa a la Junta Directiva que deberán realizar las convocatorias como lo establece el Estatuto Vigente y ser difundida por WhatsApp y medio físico en la casona comunal de la Vereda, se deberá realizar a partir de las próximas asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

#3 Incomparecencia del Tesorero

Se evidencia que el tesorero no asistió a ninguna Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, en la vigencia del 2025 y la comido del 2026, actuando el tesorero Ad hoc. y por tal motivo no dio cumplimiento de informe a la asamblea evidenciado un incumplimiento total con las obligaciones del cargo.

En el momento de la Diligencia se solicita los libros y manifiesta no tenerlo bajo su responsabilidad, los libros se pegan en la vivienda de la Presidenta de la Junta. quien presenta libro de inventario N. 0056 del 15 enero 2008 diligenciado de la forma incorrecta. hasta la pg 6, El tesorero manifiesta

que el libro de su tesorería está en su vivienda

Hallazgo = Presentar libro de tesorería registrado y diligenciado de la forma correcta, de igual forma deberá en asamblea extraordinaria rendir informe financiero lo más pronto y presentarlo a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

#4 Fiscal realiza los cobros de Agua y Sosténimiento de afiliados.

Manifiesta la dignataria que recogió los dineros de acuerdo y Sosténimiento de afiliación debido a que el tesoro no está presente y el tesoro ad hoc no ejerce sus funciones.

Hallazgo = Se evidencia la extramilitación de funciones. y la omisión de no informar la inasistencia del tesoro, Deberá rendir informe de los dineros recaudados por afiliación y demás exigido por el OAC. en asamblea extraordinaria y entregarlo al tesoro.

#5 Inasistencia de la Secretaria.

Manifiesta la secretaria reconocido en la resolución de dignataria de fecha -2022, que pronto renuncia a su cargo. y a la fecha no se ha elegido Secretario y no tienen secretario ad-hoc.

Hallazgo = Nombrar un secretario ad-hoc el cual cumplirá su función hasta 30 de junio de 2026. de conformidad a lo establecido en la ley 2166 del 2021

#6. Presupuesto para la remodelación de baño, ingreso del Ferri Fluvial.

La presidenta manifiesta que no existe un ingreso de recursos para la remodelación de los baños, se recibieron 3 millones de euros (Mile millones) en 2020-2021

Mil \$200. la cual fue vendida y con este dinero se compró 150 ladrillos, los cuales se encuentran en la primera Uchada.

Hallazgo = la presidenta deberá acordar con su comunidad el destino de los ladrillos y la entrega de los mismo o en su efecto la evolución del dinero.

#7 Solicitud de firma en documentos sin identificación

Se solicita a la Junta directiva presente los listados de asistencia a las asambleas de 2025 y 2026 hasta la fecha.

Presentar listado de asistencia sin la identificación de la fecha, objeto de la reunión en 8 folios.

La Junta Manifiesta que solo se ha hecho firmar listados de asistencia de las Asambleas hasta la fecha.

Hallazgo = Diligenciar correctamente los listados de asistencia y demás documentación en la cual los afiliados de la JAC deben firmar a partir de la fecha de la presente Vuelta.

#8 Detonoro y abandono de la casa comunal.

Una vez revisado los ingresos percibidos por el OAC se evidencia que este Organismo no cuenta con los recursos suficientes para remodelar la estructura de la casa comunal, por tal motivo se invita a los directivos de la JAC a que se realice en conjunto con los afiliados trabajo comunitario para lograr las mejoras necesarias en la casa comunal.

#9. Negativa a entregar Actos Administrativos a la comunidad.

Se le informa a los Dignatarios de la Junta Directiva y demás presente que los documentos de Actos, resoluciones y demás deberán ser de conocimiento de los afiliados de la Junta al ser documentos públicos.

en asambleas haciendo lectura de ellos o compartidos en los medios de difusión si es reservado o solicitado.

#10 No Permiten reclamación, registro fotográfico durante las asambleas, y grabaciones.

Se les informa a la Junta Directiva y demás presentes que las asambleas podrán ser grabadas y tomar registro fotográfico ya que lo establecido en dicha exposición se de carácter público. Lo anterior se debe realizar en el marco del respeto.

#11 Se realizó los Estatutos sin la aprobación de la asamblea, y socialización.

La presidenta manifiesta que se realizó la presentación y discusión de los Estatutos en asamblea, algunos directarios manifiesta que no se realizó con asamblea.

Para determinar un posible hallazgo se deberá revisar con los radicados que reposan en la Dirección de desarrollo comunitario.

#12. Irregularidades en la toma de decisiones sin cumplir con el quorum.

Se informa que deberán cumplir con el quorum de las reuniones de acuerdo a lo contemplado en los Estatutos y el art 32 de la ley 2166 del 2021. Ya que no han cumplido con el quorum.

Hallazgo = A partir de la fecha deberán cumplir con lo establecido en los Estatutos y la ley vigente. a partir de la fecha de la próxima junta.

#13. Proceso de Afiliación inadecuado.

indican que han recibido solicitudes de afiliación sin cumplir con los requisitos establecidos en los Estatutos y la ley y les informaron a los solicitantes en asamblea de manera Verbal.

Hallazgo = Se evidencia que en los actas de
3
asamblea No se da información en la cual
indican que manifestaron a los solicitantes
de afiliación el incumplimiento de los requisitos.

Se le indica a los Directivos responsables
dar trámite a los solicitudes de afiliación
conforme a los estatutos.

#14. Renuncia Motivada de afiliados por decisiones
inadecuadas.

Manifiestan los directivos que se ha presentado
4 renuncias hasta la fecha, sin dar trámite.

Hallazgo = Se informa que debieron dar trámite
correspondiente a las 4 renuncias de la
Señora Lucero Vega, Marcelo Guio, los
Mtro Jimenez y Jojoan Rojas..

El presente documento hace parte integral
del acta de visita a la JAC corregimiento
la hermosa, Paz de Ariporo. Anexo item 19
Otros hallazgos Jurídicos-Administrativos.



TEMA	Visita de Inspección Vigilancia y Control Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa, Municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare.
Fecha:	12 de marzo de 2026
Profesionales Designados	Zulma Esperanza Pan Urriola- Sandra Parrado y Leidy Carolina Herrera.

REGISTRO FOTOGRAFICO



TEMA	Visita de Inspección Vigilancia y Control Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa, Municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare.
Fecha:	12 de marzo de 2026
Profesionales Designados	Zulma Esperanza Pan Urriola- Sandra Parrado y Leidy Carolina Herrera.



TEMA	Visita de Inspección Vigilancia y Control Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa, Municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare.
Fecha:	12 de marzo de 2026
Profesionales Designados	Zulma Esperanza Pan Urriola- Sandra Parrado y Leidy Carolina Herrera.



	1	2	3
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Oficina Promotora, Acción Comunal de

de la Gobernación de Casanare

Jucero Arias

Inventarios

de la J.A.C. del Corregimiento de la Hermosa

Poz Arroyo

en personería jurídica No

No. A este libro se le podrá anexar ni desprender

ninguna otra información su contenido original,

se conservará en la oficina.

Jucero A.

0006

Enero 15-08

Fecha

Libro de inventarios.					
Junta de acción comunal del corregimiento de La hermosa casanare.					
No	fecha.	cantidad	Descripción.	Valor comercial.	Estado.
1	Dic 17 07	uno (01)	Archivador de Varios Puestos Para Papeleria.		Regular.
2	Dic. 17 07	uno (01)	Equipo de sonido sony serie 4100203.		No funciona
3	Dic. 17 2007.	Tres (03)	canecas para combustible (2) Metálicas (1) Plástica.		Regular.
4	Dic 17 2007.	una (01)	Bandola instrumento de cuerda.		buena.
5	Dic. 17 2007	una (01)	Arpa llanera		buena.
6	Dic. 17 2007	uno (01)	cuatro		mal E.
7	Dic. 17 2007	una (01)	Guitarra		mal E.
8	Dic 17 2007	un (02)	Moracas.		buenas
9	Dic. 17 2007	un (01)	Televisor 21 challenger		No F.
10	Dic. 17 2007	una (01)	Planta Enermax 5 GCAB-1018509-UXEX		No F.
11	Dic. 17 2007	una (01)	Electro bomba 2 Pulgadas Verde.		Regular.
12	Dic. 17 2007	una (01)	motobomba Marca Diesel Lombardine 5.15 LD 315		No F.
13	Dic 17 2007.	una (01)	motobomba bris Extracón. No-T-5. 8 HP.		No F.
14	20007 Dic 17.	una (01)	guaracha shindaiwa SM 45-0169080-F		No F.
Tesorero.				VO.Bo fiscal.	
Jaír Díaz.				* Carlos Rodríguez	

LITOPERA - 9 DIGITOS, CON DETALLE (3 COLUMNAS)

Hoja NO 001

Libro de inventarios.				
1	Junta de	accion comunal del corrimiento de la		
2	hermosa	casanare.		
No	fecha.	cantidad.	descripcion.	Valor comercial
15	Dic 17 2007	una (01)	caseta comunal.	Regular.
5			educhas sinz, cemento.	
16	Dic 17 2007	un (01)	Intriador Marca	No F.
7			industrial.	
17	Dic. 17 2007	(49)	Acientos Marca	Buenos.
8			Rimax.	
10				
18	Dic. 17 2007	<u>9</u>	Mesas Rimax	Regular.
12				
19	Dic. 17 2007	una (01)	Motobomba briggs yTrator.	Regular.
13			13 HP.	
14				
20	Dic. 17 2007	un (01)	Pozo Profundo con su	Regular.
16			caseta	
21	Dic. 17 2007.	una (01)	Electro bomba Tipo	Buena.
18			Lapicero. sumergible.	
19				
22	Dic. 17 2007	dos (02)	Tanques Elevados	Buenos.
21			Para almacenamiento.	
22				
23	Dic. 17 2007	una (01)	caseta Para Tableros.	Buena.
24			Electrobombas.	
25				
26	Dic 17 2007	una (01)	Pieza donde funcionaba	Regular.
27			Telecon.	
28				
29	Dic. 17 2007	un. (01)	istante 5 Puestos.	Regular.
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41	Tesorero.			VOBO - fiscal.
	Jair Diaz.			x <i>Atencio</i>

LITOPERIA - 9 DIGITOS, CON DETALLE (3 COLUMNAS)

Libro de inventarios.

1 Junta de accion comunal del mejoramiento de la.
2 hermosa easonare.

No	fecha	cantidad	Descripcion.	Valor comercio	estado.
4	abril 17	un 01	Parque infantil		Bueno.
5	2009		donado x Hupecol.		
6					
7	Mayo 17	02	Guanoñas 45 chindalulas.		Buenas.
8	2011				
9			Donadas x hupecol.		
10			Para uso exclusivo ead.escu		
11			ela, internado PT salud.		
12					
13	el dia 10 de agosto recibimos al puesto de salon				
14	dotado con los siguientes elementos.				
15					
16	3 estante de seis puestos ✓				
17	2 escritorios tipo oficina ✓				
18	1 Mesas rmas x ✓				
19	12 cillas Rimas ✓				
20	4 Bandidores marca Shimab ✓				
21	4 archivadores Grandes. x ✓				
22	2 archivadores pequeños ✓				
23	1 Congelador salon marca Chill ✓				
24	1 Boleto sofa ✓				
25	2 paneles pegados x ✓				
26	1 Camilla de parto ✓				
27	1 Camilla de consulta ✓				
28	1 Cama para adultos ✓				
29	1 Cuna para bebe ✓				
30	1 bala de oxigeno con sus accesorios ✓				
31	2 acentos juveniles ✓				
32	1 archivador de pastillas marca Rimax. ✓				
33	1 Boxula tipo reloj ✓				
34	1 Boxula grande (de pesa bebés) ✓				
35	1 banco estetica ✓				
36	2 Colgadores de suero ✓				
37	2 Mesas con elementos de primeros auxilios ✓				
38	2 lamparas movibles ✓				
39	1 Cargador bala oxigeno ✓				
40	2 Bandejas primeros auxilios. ✓				
41	1 Boxula para pesa bebés ✓				
42	2 Ollas a presion desinfectantes ✓				

LITOPERA - 5 DIGITOS, CON DETALLE (3 COLUMNAS)

	1	2	3
1	1 Maquina de escribir Manual ✓		
2	9 Bases no Reciclable ✓		
3	1 Kid de tomar la atención x		
4	1 Kid Marca duplex. x		
5	1 Cinta medidora. x		
6	1 cilla de 4 puestos +		
7	2 tanques plasticos. +		
8	1 planta no sibe. ✓		
9	1 motobomba. Mal estado ✓		
10	1 puertas Mal estado ✓		
11			
12	inventario Caja telefon. ✓		
13	3 Canecas ✓		
14	1 exosto planta biejo. ✓		
15	8 rollos cable pedes. ✓		
16	17 Cruetas. x		
17	4 farolas Mal estado x		
18	1 tubo s meteoaproximadamente. x		
19	1 ole de cosas de los antiguos pedes. ✓		
20	2 Potes Para la luz. x		
21	inventario Corregimiento. ✓		
22	4 Cillas Rimas		
23	1 Mesa Rimas.		
24	1 escritorio		
25	1 baichibador		
26	✓ 1 Motobomba en Mal estado ✓		
27	1 electrobomba. ✓		
28			
29	Inicia la Nueva J.A.C.		
30	Centro poblado La Hermosa		
31			
32			
33	2ño 2022:		
34			
35	1 La Junta A.C. Recibe una planta.		
36	Solar para el uso de la comunidad		
37	Donada por: Empresa PERENCO.		
38			
39			
40			
41			
42			



JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE LA HERMOSA

Personería Jurídica No 003923 del 28 noviembre de 1977 expedida por el Ministerio de Gobierno

Listado de asistencia a Asamblea General _____ Lugar: _____ Fecha: _____

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CELULAR	COMISION	FIRMA
1	Carlos Arango	2825658	3241181	7995	Carlos Arango
2	Chela Ciro	705624261	320431020		Chela Ciro
3	Belita Mend. Jaso	41250803	143377521		Belita Mend. Jaso
4	Leocadio Villalobos	6609345	3208137488		Leocadio Villalobos
5	Luis Is. Ral	17390286	3219767234		Luis Is. Ral
6	Virgilio Dango	111125163			Virgilio Dango
7	Yesid Heredia	1782553	531370263	9683	Yesid Heredia
8	Elcy Plata Valero	41250831	3228083949		Elcy Plata Valero
9	Heraldo Guarpe	7360047			Heraldo Guarpe
10	Kelly Natoldo	1125548022			Kelly Natoldo
11	Israel Bustamante	7124832267	3224341569		Israel Bustamante
12	Emma Villarreal	41250463			Emma Villarreal
13	Carlos Artahona	1125548234	3109166849		Carlos Artahona
14	NANCY Castañeda	1007013981	3219816890		NANCY Castañeda
15	Harley Carvajal	1006966307	3132353756		Harley Carvajal
16	Edilma Cunico	23790676	3144769851		Edilma Cunico
17	ANTONIO Guerrero	96121906	3123260041		ANTONIO Guerrero
18	Jaime Villarreal	7.00.649.943	3125097727		Jaime Villarreal
19	Angelina Guerrero	30020020			Angelina Guerrero
20	Nicolas Celina	3004150208			Nicolas Celina

PAZ DE ARIPORE, CASANARE



RELACIÓN DE AFILIADOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL DEL DIA: ____ MES: ____ AÑO 2025

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA HERMOSA

MUNICIPIO DE: PAZ DE ARIPORO - DEPARTAMENTO DE CASANARE.

HOJA N° 1

Objeto? #cbo
Extracción Objeto.



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE CEDULA	EXPEDIDA EN	DIRECCIÓN	N° DE CELULAR	FIRMAS.
1	Bernardo Barboza	3.167074	GOPIAMQ Fundación Paz.	La hermosa	3132353756	
2	Harley Canabal	1006966303	Goana Larga Casare	La hermosa	3212364955	
3	Shedy Johana Reyes	23418071	Puerto Correño	La hermosa	3218519365	
4	Ledys mayely Gualdron	1736298603	La Primavera	La hermosa	—	
5	Tatolinda Gualdron	41257069	Dichada Puerto escandi da-Cordoba	La hermosa	—	
6	Isaías Sanchez	75075586	Trinidad Casare Puerto nare	La hermosa	—	
7	Helguisebec Rodriguez	24825764	antioquia	La hermosa	3145246433	
8	Danny Oduana Lopez	21939824	Trinidad	La hermosa	3223019930	
9	Jair Casale Alvarez	24847031	Casare Cilaucencia	La hermosa	—	
10	Eugenio Lopez Lemus	17340829	La hermosa	La hermosa	3205612851	
11	Wally Ramos Hurbano	1086550871	Narino Craus norte	La hermosa	32030033	
12	Gerardo Garcia	6609328	Oruca	La hermosa	—	
13	—	—	—	—	—	—
14	—	—	—	—	—	—
15	—	—	—	—	—	—
16	—	—	—	—	—	—
17	—	—	—	—	—	—



RELACION DE AFILIADOS **NO ASISTENTES** A LA ASAMBLEA GENERAL DEL DIA: _____ MES: _____ AÑO 2025

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA HERMOSA

MUNICIPIO DE: PAZ DE ARIPORO - DEPARTAMENTO DE CASANARE. HOJA N° _____



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE CEDULA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN	DIRECCIÓN	N° DE CELULAR	¿PRESENTE O EXCUSA?	
					SI	NO
1	Dora. Astud. Rincon.	1125849062.	La hermosa	32227166563		Dora Astud.
2	Manuel cruz	18255256	La hermosa	3144886264		Manuel Cruz
3	Leidy Cordeba	35890471	La hermosa	3103798852.		Leidy Cordeba
4	Javier Coronado.	94795669	La hermosa	3203558124.		Javier Coronado
5	Tatiana Navas.	1.125.549.639	La hermosa.	3142402143.		Tatiana Navas
6	Yuleidy Rodriguez.	1193088094	La hermosa	3205381352.		Yuleidy Rodriguez
7	Daniel Pandeo	1005624369	La hermosa	3232422884		Daniel Pandeo
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						



No.	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	MUNICIPIO	FIRMA
1	Denis Adriana Upegui	21939874	314 324-64-33	Paz de Ariporo	<i>[Signature]</i>
2	San Casula Alvarez	74.847-031	301-99 30	Paz de Ariporo	<i>[Signature]</i>
3	Yumes Tadin C	605.624369	3232422884	Paz de Ariporo	<i>[Signature]</i>
4	Carlos alcardeinaxal	28956598	3295644070	Paz de Ariporo	<i>[Signature]</i>
5	Luis Espada	17390286	3219727638	Paz	<i>[Signature]</i>
6	Diana Alstavela Niño	7.117 323 847	3208916671	Paz de Ariporo	<i>[Signature]</i>
7	Bernardo Barbosa	316 3.164 074	3208963298	Paz de Ariporo	<i>[Signature]</i>
8	Yisela arismendi	47.426.471	3115080398	Paz de Ariporo	<i>[Signature]</i>
9	Georgio Villareal	6609345	320813488	Paz de Ariporo	<i>[Signature]</i>
10	Angelina Gessera	3002002	3212871321	Paz de Ariporo	<i>[Signature]</i>
11	Emmalikare al	41250463	3143370852	Paz de Ariporo	<i>[Signature]</i>
12	Jaimé Villareal		3125092297	Paz de Ariporo	<i>[Signature]</i>
13					
14					



RELACIÓN DE AFILIADOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL DEL DIA: 23 MES: 11 AÑO 2025

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA HERMOSA

MUNICIPIO DE: PAZ DE ARIPORO - DEPARTAMENTO DE CASANARE.

HOJA N° 1



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE CEDULA	EXPEDIDA EN	DIRECCIÓN	N° DE CELULAR	FIRMAS.
1	Nancy Rangel.	41.250.571	Primavera Uchada.	la hermosa.		Nancy Rangel.
2	Emma Villanar.	41.250.463.	Primavera Uchada.	la hermosa.	3143330852.	Emma V.
3	Edith Mendivelso	41.250.833.	Primavera Uchada.	la hermosa.	312.558.6065.	Edith Villanar
4	Angelina guerrero	30.020.020	Ciudad norte.	la hermosa	3212891321.	Angelina G.
5	Luzmaria rangel.	41.250.163	Primavera Uchada.	la hermosa	3102639689.	Luzmaria Rangel
6	Yecid credia.	18255.353.	Primavera Uchada.	la hermosa	3102639683	Yecid Heredia
7	Erardo guerrero.	7.360.047.	Par de cururo.	la hermosa.	3219172399.	Erardo
8	Nancy Plata	41.250.837	Primavera U.	la hermosa.	3228083940.	Nancy Plata
9	Yecid arismendi	47.426.471.	Trinidad Casanare	la hermosa.	3115080398	Yecid
10	Carlos Arizabona	12.5.548.234.	Primavera Uchada.	la hermosa.	3125624070	Carlos Arizabona
11	Liliana calvo	37.535.869	Guato.	la hermosa.	3206354804.	Liliana Calvo
12	Edilma Conche	23.390.676.	Par de cururo.	la hermosa.	— 0 —	Edilma Conche
13	Alexy guerrero	96.121906	Par de cururo.	la hermosa.	— 0 —	Alexy
14	Yimay guerrero.	18256942.	Primavera Uchada.	la hermosa.	3125378653.	Yimay
15	Carlos alberto Arizabona	1725548284.	Primavera Uchada.	la hermosa.	3209166849.	Carlos P.
16	Dionelina Guerrero.	21243908	Puerto Lopez meta	la hermosa.	3102985748.	Dionelina
17	Alana Bustamante.	30.022.262.	Puerto Yondon arauca	la hermosa		Alana



RELACIÓN DE AFILIADOS NO ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL DEL DIA: _____ MES: _____ AÑO 2025

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA HERMOSA

MUNICIPIO DE: PAZ DE ARIPORO - DEPARTAMENTO DE CASANARE. HOJA N° _____



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE CEDULA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN	DIRECCIÓN	N° DE CELULAR	¿PRESENTO EXCUSA?	
					SI	NO
1	Iberdy Johana Reyes	Casana la roca . Casana .	la hermosa .	3212364955		
2	Feliz Rodriguez	81834996 .	la hermosa	3124867884		Feliz
3	Jaime Villamil	1006494943	la hermosa	3125097297		
4	Harcel Bustamante	1124832207	la hermosa	3224341569		Harcel Bustamante
5	Iberdy Johana Reyes	23478617	la hermosa	3212364955 .		Iberdy Reyes
6	Mayely gualdron	1136299003 .	la hermosa .	3218596395 .		Mayely gualdron NO sabe .
7	Teodolinda gualdron	47257069	la hermosa			Teodolinda gualdron NO sabe .
8	Helqui Rodriguez .	34825764	la hermosa .	— 0 —		Helqui Rodriguez . NO sabe .
9	Adriana Upegui	27939874 .	la hermosa .	3145246433 .		Adriana Upegui
10	José Carelio .	34842031	la hermosa .	3223079930 .		José Carelio
11	Marly Ramos .	1086550871	la hermosa .	3205612857 .		Marly Ramos
12	Eugenio Lopez .	72340829	la hermosa	3133987382		Eugenio Lopez
13	Jesid Romero	1234095934	la hermosa .	3042879630		Jesid Romero
14	Adriana Jimenez .	1715864632	la hermosa .	3204365309 .		Adriana Jimenez
15	Brahian Zapata Perez .	1040510753 .	la hermosa .	306056101		Brahian Zapata Perez

GOBERNACION DEL CASANARE
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

Por medio de la Dirección Técnica de Convivencia y
Desarrollo Comunitario: Hernando Tinjica Pérez

Técnico Administrativo selló y registró el libro de

ACTAS que consta de 200

Folios de la J.A.C. y/o J.V.C de Vol 12 Hermoso

Pz de Buzo con personería jurídica No. 003923

Nota: A este libro no se le podrá anexar ni desprender
ninguna hoja, tampoco alterar su contenido original.

Fue registrado con su numeral 0248

Hernando Tinjica Pérez

Funcionario

27-Enero 2020

Fecha

Agosto 31 - 2025. Acta #9.

Siendo las 10:00 am. de la mañana,
nos reunimos en la cazeta mpa.
Comunal. para la segunda asamblea.
del 2025.

1. Saludo.
2. Oración
3. Llamado listo
4. Verificación de Cuorum
5. Tratar punto Corral.
6. Hablar sobre el baño
7. Opinar sobre arreglo cazeta.
8. Arreglo Cementerio
9. Depuración del libro y viaje a Paz de -
Cipero, Estatutos.
10. Redacción de cuentas informe:

Miércoles Siendo las 10 am. del 31 de agosto.
del 2025. Se hizo llamado a lista,

Se aplaza la reunión x que no hubo Cuorum.

Se retomará el tema del baño de la cazeta.

Donde el señor Yilmer parales dice pagar dos
días de trabajo pero no pago,

El señor Javier Coronado se compromete realizar
el trabajo, dando inicio a la obra el día martes.
en la site suana. Son colaboradores para hacer la
obra.

Quedo así:

Hernand Rodriguez = 1 día = \$60.000.

Yilmer parales. = 1 día y medio

Pablo Corrado = 2 días

Se habla sobre arreglo cazeta.

Dice Niño% pide Depuración del libro
de afiliados.

de hablo del arreglo de la Gazette.
al final firma de asistencia

Se toma ~~no~~ la asistencia en el Cuaderno
y se noten las hojas para los firmes.

Siendo los 12:30 pm se termina la
Reunión.

firmas. → Cuaderno:

Secretario
MARLEY CARVAL

Presidente:
Emma C

Acta del día 23-Nov. 2025.

Siendo las 10:30 Am. Se reúne la comunidad de la hermosa, para ultimar detalles finales de año 2025.

1- Llamado a lista, Contestaron 24. Asistentes

No se presentaron 23 personas.

La presidenta informa q el día 13 de Diciembre llegan unos funcionarios de Incofer y necesitan un hombre de guía y pregunta si esa persona se la solicita libreta militar

Para el día 28 invitación a una reunión con el Señor Gobernador y alcalde.

Con el propósito, arreglo de la vía o carretera a la hermosa.

Para sacar una delegación de la Vereda Las personas que viajaron a Yopal.

Gerardo Garcia

Blanca Bustamante.

Yisela Arismendy.

Edita mendivelso.

Emmo Villacal.

Mory Luz.

para gestionar el tema de los abreviados de cada finquero de la Vereda. Se documentación para q haga la radicación en la oficina de Agricultura hay plazo hasta el 29 del mes de noviembre-2025.

Habla del Sostenerimiento del Agua invita a q se pongan a paz y salvo.

Invita a los padres de familia q inscriban los niños y niñas de 0- a 10 años de edad. para los regalos de navidad.

Se necesita Senora para q haga el aseo de la Caseta Comunal o quien dese hacerlo.

Por decisión de la Comunidad Se elige -
al señor Getulio Rodríguez.
Con una bonificación de \$50.000
El asco se hara cuando hayan -
Reuniones O Eventos.

Se hablo de la Suscripcion de
Cedulas, Doña Emma se compromete
con la alimentación x si la registradaña
biene.

Tratar asuntos del SENA.

No se quedo en nada x lo mala -
comunicacion de la personas.

Tema: Lote de Alfonso Perez Morabore.
La comunidad decide si se le da el
lote o no.

La comunidad tomó la decisión
de darle el lote para su vivienda.

Dada la situacion damos x terminado
la reunion siendo la 1:30 Pm. de la tarde
en constancia firmo

H

Secretario
MARLEY GARVAGAL

Presidente.

Acta.

Febrero 22-2026.

Siendo las 10:00 am del día de hoy. 22-2026. Se reúne la comunidad en la Casetta Comunal. con el Ste orden del día. * Orden.

1. llomodo a liste

Beneficiarios de los ofiados.

Palabras de la presidente.

Desarrollo.

Contestaron 27 personas Ausentes 17 pers excusos. #5.

Temario

Habla la presidente: Organizar fecha Tribunal de garantía.

Postulacion de planchas

postulacion de presidente

Depuracion del libro.

La presidente manifiesto q los intereses ofiliares debe presentor paz y solro. por saber sino esta ofiliando a otra junta.

Tambien manifiesta sobre la correccion ordeno expre q los votante debe estar a paz y solro con i Moller, sostenimiento Agua.

Presidente: dice que quien colabore costará \$200 qstacos 1-1,50 cm. por una actividad q hay en la correccion.

Siendo las 12:45 pm.

Damos a Terminar la Reunion

En costorein fin

Secretaries

MARLEY CARVALHO

President

GOBERNACION DEL CASANARE
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Oficina Promotora Acción Comunal de Casanare por
Intermedio de la Secretaria de Gobierno *Paul*
Quintero Pultriano sello y registro el libro de
Afiliados que consta de *(200)*
folios de la J.A.C. y/o J.V.C de *Res. N° 3923 del*
28-01-1977 con personería jurídica No.

Nota: A este libro no se le podrá anexar ni desprender
ninguna hoja, tampoco alterar su contenido original.

Fue registrado con su numeral *036*

Paul Quintero
Secretaria de Gobierno

30-03-2012
Fecha

GOBERNACION DEL CASANARE
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Oficina Promotora Acción Comunal de Casanare por
Intermedio de la Secretaria de Gobierno *Paul*
Quintero Pultriano sello y registro el libro de
Afiliados que consta de *(200)*
folios de la J.A.C. y/o J.V.C de *Bo. rep. municipio*
de Hermosa con personería jurídica No. *003923*

Nota: A este libro no se le podrá anexar ni desprender
ninguna hoja, tampoco alterar su contenido original.

Fue registrado con su numeral *036*

Paul Quintero
Secretaria de Gobierno

30-03-2012
Fecha

Nº	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	D.O.C.	IDENTIDAD	EDAD	DIRECC	IND	TELÉFONO	PROFESION	CONSEJO	FIRMA	OBSERVACIONES
1	30.11.2012	José Francisco Avela Torache	13256722			Dirección de río Tinto	313.454.370		diestro	Tubayo.	Francisco Veliz	
2	30.11.2012	Mano Camacho Villanar	41.237.462			Plumero de 1.º y 2.º	313.454.370				Francisco Veliz	
3	30.11.2012	Nicolás Colina	41.256.206							Tubayo	Francisco Veliz	
4	30.11.2012	Nelly Alvarez	41.250.661								Nelly Alvarez	
5	30.11.2012	María Lina	23.317.967							Educación	María Lina	
6	30.11.2012	Alfaro Sosa	41.250.303		45	La hermosa C.	314.367.430		Amo de casa		Alfaro Sosa	
7	30.11.2012	Carlos Atahaca	17.256.593		35	La hermosa C.	310.555.449		diestro		Carlos Atahaca	
8	30.11.2012	José Díaz	13.256.280								José Díaz	
9	30.11.2012	Urbina Patricia Sanchez	41.251.540		30	La hermosa C.	313.462.447		comerciante	Educación	Urbina P. Sanchez	
10	30.11.2012	María Virginia Bongel	4.250.163		52	La hermosa C.	313.462.447		Amo de casa	salud.	María Virginia Bongel	
11	30.11.2012	Ylmar delvira paricio	18.257.034		30	La hermosa C.	310.313.057		diestro		Ylmar O. Paricio	
12	30.11.2012	Paula Eugenia	24.215.025		52	La hermosa C.	313.337.256		canadero		Paula Eugenia	
13	30.11.2012	José Carlos	18.256.073		39	La hermosa C.	312.521.240		canadero	cultura.	José Carlos	
14	30.11.2012	Fredy Montal	24.215.046		40	La hermosa C.	310.200.417		diestro		Fredy Montal	
15	30.11.2012	María Macabeo	17.361.358		62	La hermosa C.	310.296.935		canadero		María Macabeo	
16	30.11.2012	Ismael Juez	17.386.488			La hermosa C.	312.555.295		canadero	convulsión.	Ismael Juez	
17	30.11.2012	Edith Mendoza	41.250.803								Edith Mendoza	
18	30.11.2012	Lucía Rodríguez	47.426.421								Lucía Rodríguez	
19	30.11.2012	Regina Parales	47.395.012		63	La hermosa C.	314.222.462		Amo de casa		Regina Parales	
20	30.11.2012	Verónica Barrios	12.361.392		63	La hermosa C.	312.304.766		diestro		Verónica Barrios	
21	30.11.2012	Yessy Eduardo Heredia	18.255.353		43	La hermosa C.	320.365.164		canadero		Yessy Heredia	
22	30.11.2012	José María	9.655.838							banco C.	José María	
23	30.11.2012	Stella Estenante	41.251.163								Stella Estenante	
24	30.11.2012	María Adela Sanchez	41.251.539		52	La hermosa C.	320.358.904		Amo de casa		María Adela Sanchez	
25	30.11.2012	Edith Flores	47.395.028							salud.	Edith Flores	
26	30.11.2012	Elvira Corbacho	6.609.139							probos.	Elvira Corbacho	
27	30.11.2012	Francisco Meli	6.671.905								Francisco Meli	
28	30.11.2012	Sunny Landaleto	16.030.341								Sunny Landaleto	
29	30.11.2012	María García	41.251.323		46	La hermosa C.	312.500.398		Amo de casa		María García	
30	30.11.2012	Enrique Cancha	2.792.766		72	La hermosa C.	312.557.516		diestro		Enrique Cancha	
31	30.11.2012	Paola María Pineda	41.250.143		69	La hermosa C.	312.343.452		Amo de casa		Paola María Pineda	
32	30.11.2012	Luz Horno	30.914.455		56	La hermosa C.	313.311.527		Amo de casa		Luz Horno	
33	30.11.2012	Agustín Cevallos	34.215.032		53	La hermosa C.	313.331.964		diestro		Agustín Cevallos	
34	30.11.2012	Juan Enrique Díaz	9.210.615.0014			La hermosa C.	313.464.001		estudiante.		Juan Enrique Díaz	
35	30.11.2012	Diego Cevallos	1.125.549.854								Diego Cevallos	
36	30.11.2012	Diego Cevallos	41.257.508		52	La hermosa C.	311.517.942		Amo de casa		Diego Cevallos	

Nº	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	D.O.C. IDENTIDAD	EDAD	DIREC. CIEN.	TELEFONO	OCCUPACION	COLISION	FICHA	OBSERVACIONES
31	30.11.2012	José Sanchez	12 255 918					Salud	Toda sana	
32	30.11.2012	Dionelino Ruera	2243999 X						Dionelino Ruera	
33	30.11.2012	Alonso Antonio Guerra	96121906 X						Alonso Antonio Guerra	
40	30.11.2012	Luis Elinor	42 48 734						Luis Elinor	
41	30.11.2012	Alexander Gilin	34 866 012		La Herminia	5.174825680. Olivero			Alexander Gilin	
42	30.11.2012	Wilton Morales	18 256 605						Wilton Morales	
43	30.11.2012	Alfredo Biga	34345921	50	La Herminia	3125818537 Olivero			Alfredo Biga	
44	30.11.2012	Felix Enrique Castañel	74915 030	56	La Herminia	341 3143311 Olivero			Felix Enrique Castañel	
45	30.11.2012	Edilma Caniche	23 790 676	46	La Herminia		Amo de casa		Edilma Caniche	
46	30.11.2012	Maryeli Jekero Vega							Maryeli Jekero Vega	
47	30.11.2012	Julie Enrique Castañel	29923369	20	La Herminia	3133823930 Olivero			Julie Enrique Castañel	
48	30.11.2012	Rosalba Arnes	41 250 425	46	La Herminia	313443673	Amo de casa		Rosalba Arnes	
49	30.11.2012	Mariluz Sagarnoso	41 257 263 X	35	La Herminia	3143016086	Amo de casa		Mariluz Sagarnoso	
50	30.11.2012	Sandra Michel Macabares	41 257 635	31	La Herminia	314440302	Amo de casa		Sandra Michel Macabares	
51	30.11.2012	Waldo Paredes	34 859 148	38	La Herminia	3134548101	Guardero		Waldo Paredes	
52	30.11.2012	Michelson Tubero	10497 6361 X						Michelson Tubero	
53	30.11.2012	Michel Angel Macabares	1102873915	19	La Herminia	3143874926	Olivero		Michel Angel Macabares	
54	30.11.2012	Loidy Juez	9104229059					Salud	Loidy Juez	
55	30.11.2012	Marilena Perez	36056046						Marilena Perez	
56	30.11.2012	Geiner Rodriguez	19 257 126						Geiner Rodriguez	
57	30.11.2012	Lionel Jara	6670701						Lionel Jara	
58	30.11.2012	Xiomara Canyay Caniche	2923228	22	La Herminia	3132022546			Xiomara Canyay Caniche	
59	30.11.2012	Fabio Canella Cardeta	112548646						Fabio Canella Cardeta	
60	30.11.2012	Muri Juez	910512831						Muri Juez	
61	30.11.2012	Juan Carlos Macabares	29670949	20	La Herminia	3134222257			Juan Carlos Macabares	
62	30.11.2012	Yainer Canella	2387186	19	La Herminia	3215083215			Yainer Canella	
63	30.11.2012	Luis Daniel Macabares	1125549400	25	La Herminia	3143361092			Luis Daniel Macabares	
64	30.11.2012	Eduel Perez	18 256 196	33	La Herminia				Eduel Perez	
65	30.11.2012	María Acosta	41 250 162	51	La Herminia				María Acosta	
66	30.11.2012	Eduardo Valero	19 311 904						Eduardo Valero	
67	30.11.2012	Luis Angel Rivera	1115856523						Luis Angel Rivera	
68	30.11.2012	Alvina Cardeta	1115856425						Alvina Cardeta	
69	30.11.2012	Luz Marina Jimenez	23394027	40	La Herminia	3144487335			Luz Marina Jimenez	
70	30.11.2012	Mauricio Lombardo	1125549606	23	La Herminia				Mauricio Lombardo	
71	30.11.2012	Ismael Juez Alvarez	9601516045						Ismael Juez Alvarez	
72	30.11.2012	Alfonso del Carmen Castañel							Alfonso del Carmen Castañel	

Nº	Edad	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. IDENTIDAD	EDAD
31	109	30-11-2012	Ludy Hernandez	119 510 646	✓
32	110	30-11-2012	Fernando Barreto	1125 308 323	22
33	111	30-11-2012	Enilson Cabrera Velandia	18 231 123	✓
34	112	30-11-2012	Enilson Cabrera	19 509 251 5203	✓
35	113	30-11-2012	Juan Lombardi	4 284 482	47
36	114	30-11-2012	Nelson Cabrera Velazquez	18 255 925	43
37	115	30-11-2012	Yelson Cabrera	1125 550 964	21
38	116	30-11-2012	Marta Cecilia Alvaros	6 473 95 032	
39	117	30-11-2012	Sirley Rangel Sosa	118 584 275	26
40	118	30-11-2012	Herdy Guadalupe Hernandez	1125 551 517	

DIRECCION	TELEFONO	PROFESION	FIRMA	OBSERVACION
La hermosa	313751945	obrero	Francisco	
Esmeralda	3205051258	conducir	Francisco	
La hermosa	312 4 83446	conducir	Francisco	
La hermosa	3108825236	obrero	Francisco	
La hermosa	314 414 2079	ama de casa	No firma	

Nº	Fecha	Nombres y Apellidos	Doc. Identidad	edad	Dirección	Telefono	profesión	firma
1.	30-11-2012	Haricla Guio Talma	23191969	44	La hermosa	3144427792	hogar	Haricla Guio
2.		Alba Patricia Siment	41257540	33	La hermosa	3134612411	Comerciante	Alba P. Siment
3.	30-11-2012	Tarsicio Cabrera	18.256.013	47	La hermosa	3125212403	ganadero	Tarsicio
4.		Ylmer Parales	18.257.039	33		3142284692		Ylmer Parales
5.		Ylrela Rodriguez	47.426.431	43			omo de casa	Ylrela Rodriguez
6.		Enrique Cunche	27.432.66	73		3125575576		Enrique Cunche
7.		Roberto Forquidpa	34.815.032	55		3223448523	peccados	Roberto Forquidpa
8.	30-11-2012	Wilton Montel Garrido	18.256.605			3132967716		Wilton Montel Garrido
9.		Alfredo Rojas Perez	34.845.921	53		3125581558		Alfredo Rojas Perez
10.		Julia Carragal	1006966306	23		3225845586		Julia Carragal
11.		Mabel Macabores	41257635	34	La hermosa	3144823382	comerciante	Mabel Macabores
12.		Maria Alcala	41250162	57		3133245812	amo de casa	Maria Alcala
13.		Doris Lopez	41257367	37		3214445522	amo de casa	Doris Lopez
14.	30-11-2012	Nancy Bengel	41250571	52		3124825926	amo de casa	Nancy Bengel
15.		Nelson Ceballos Vilario	18.255.925	43		3146645473	ganadero	Nelson Ceballos Vilario
16.		Emma Villareal	41250463			3146695473		Emma Villareal
17.		Carlas Artañana	18256598	40		3134900832		Carlas Artañana
18.		Waldo Parales	34859148	41		3124399378		Waldo Parales
19.		Virginia Bengel	41250163	56		3125586065	amo de casa	Virginia Bengel
20.	30-11-2012	Edito Mendivezo	41250833	60		3205354399	trabajo varios	Edito Mendivezo
21.		Yesid Haredia	18255353	57	La hermosa	3133115275		Yesid Haredia
22.		Lilja Moreno	30.981455	60		3132922729	oficinas varios	Lilja Moreno
23.		Pioberto Carragal	1125545854	54		3124825684	oficinas varios	Pioberto Carragal
24.		Alexander Colina	34866017	34		3142731191		Alexander Colina
25.	30-11-2012	Felix Carragal	34815030	59		3144769851		Felix Carragal
26.		Edilma Cunche	237900636	49		3125586065		Edilma Cunche
27.		Nicolas Colina	4156206					Nicolas Colina
28.		Leonides Jara	6.670.701					Leonides Jara
29.		Jaime Perez	17596124	30			ganadero	Jaime Perez
30.	30-11-2012	Yolmar Cunche	10.06965863	27	La hermosa	31335378886		Yolmar Cunche
31.		X Herly Meche	34862585			3133560924	ganader.	X Herly Meche
32.		Yolmar Alcala	47426450			3205651258		Yolmar Alcala
33.		Juan Carlos Lombana	4184494					Juan Carlos Lombana
34.		Martine Cecilia Alcala	47395032					Martine Cecilia Alcala
35.		Yury fernanda Diaz	1.15.861.379			3103010676		Yury fernanda Diaz

N°	Fecha	Nombre y Apellido	Doc.	Identidad	Edad	Dirección	Telefono	Profesión	Firma
36.	30-11-2012	Jelson Calbetra Alvarado	1.125.550.964			A Hermosa	3108825236	Oficial de Mantenimiento	Firma
37.		Heraldo Guarufé	7360.047				3		Firma
38.	30-11-2012	Jorge Sanchez	18255818				3507828015		Firma
39.		Luz Marina Jimenez	23294077				3144710		Firma
40.	30-11-2012	Elias Cordoba	6.609.139				3209173797		Firma
41.	27-11-2016	Alexander Morabares	1.125.510.279						Firma
42.	27-11-2016	Alexis Rodriguez	1176665708		27				Firma
43.	27-11-2016	Luis Gaitan	30.020.479		39				Firma
44.	27-11-2016	Luis Gaitan	98.120.1825		46				Firma
45.	27-11-2016	Fidel Sanflos	98.256.442		29				Firma
46.		Gladys Gaitan	1.125.549.415		29		3504529790	Fingero.	Firma
47.	27-11-2016	Juan Carlos Incapite	80009307		37		3504529790	Ama de Casa.	Firma
48.	27-11-2016	Marco Antonio Aquilar	91130061		61		3508364198	Murtero.	Firma
49.		Shonferney Diaz Guio	1.090.436.219		25		3144242290	Tr. de Cultivos	Firma
50.	22-01-2017	Ulkente Barreto	17301.395		67		8123047666	Empleado.	Firma
51.	22-01-2017	Carlos Andres Sanchez	1115.911.345		27		3203437879	Desempleado.	Firma
52.	22-01-2017	Juan Carlos Incapite	80.009.801		37		3204730691	Pastor.	Firma
53.	22-01-2017	María Puerta	41.250.193		40		3123484832	Ama de Casa.	Firma
54.	22-01-2017	Herman Prada. Puerta	86.044.866		42		8214181054	Empleado.	Firma
55.	22-01-2017	Jose Arenas	41.250.425		48		3226353296	Ama de Casa.	Firma
56.	22-01-2017	Rubiel Perez	18.256.196		62		3138476373	Fingero.	Firma
57.	22-01-2017	Jair Diaz Navarrete	18.255.250		56		3125873824	Comerciante	Firma
58.	30-11-2017	José Francisco Arévalo T.	18.256.992		36		3134523955	obrero	Firma
59.	30-11-2017	Francisco Neta	6.651.905		60		3124169574	obrero	Firma
60.	30-11-2017	Maria Jofre Tovar	41251481		66		3124169574	Ama de Casa.	Firma
61.	30-11-2017	Heidy Guadalupe Hernandez	1.125.751.517		22		3142767635	Hogar	Firma
62.	30-11-2017	Geiselo Peña Peña	1.096.382.819		30		3135289640	Hogar	Firma
63.	26-11-2017	Dionelina Maria-Rivera	21.243.978		35		3123260104	Hogar	Firma
64.	26-11-2017	Florez	47.395.028				3142662477	Hogar	Firma
65.		Alexis Antonio Guerrero	96121906						Firma
66.	26-01-2020	José Guzmán Puleo	9655878		52	San Pablo	3138533987	Canadero	Firma
67.	26-01-2020	Maria Jofre Puleo	47431734		46	San Pablo	31380533987	Ama de Casa	Firma
68.	26-01-2020	Pablo Emilio Garrido	34815009		53	La Hermosa	3203256086	Oficial	Firma
69.	26-01-2020	Leydi Consuelo Jimenez	47395029		49	La Hermosa	3114096588	Hogar	Firma
70.	14-11-2021	Natalia Guavare	1125848022		17	La Hermosa	3108033944	Estudiante	Firma

Nº	Fecha	Nombres y apellidos	Doc. Identidad	Edad
1	14-11-2011	Yumi Ribeiro Soares	18256942	40
2	14-11-2011	Maria Avella	1125552457	26
3	14-11-2011	Elcyda Plata Valencia	41250837	49
4	14-11-2011	Gerardo Garcia	6609328	53
5	14-11-2011	Blanca Bustamante	30022262	48
6	14-11-2011	Angelina Guerrero	30020020	60
7	14-11-2011	Nirle Garrido	1006474676	26
8	14-11-2011	Claudia Bautista	1005624269	23
9	14-11-2011	Martín Johana Berra	7125353895	26
10	14-11-2011	Liliana Colvco	32535869	39
11	14-11-2011	Leocadio Villareal	6609345	58
12	14-11-2011	Laudice Vega	53951421	37
13	14-11-2011	Jaime Landacta	86038847	39
14	14-11-2011	Johan Rojas	7115857678	76
15	14-11-2011	Carlos Alberto Arbohano	7125548234	78
16	14-11-2011	Pedro Jose Berra	1116806418	30
17	14-11-2011	Yeferson Sanchez	1115853691	75
18	14-11-2011	Martín Carraval	1006966307	26
19	14-11-2011	Nancy Costaneda	70070139867	23
20	14-11-2011	José Sanchez	80882297	36
21	14-11-2011	Melba Castillo	30022357	55
22	14-11-2011	Misael Carrero	7367268	61
23	14-11-2011	Yuli Fondino	1005657658	27
24	14-11-2011	Luis Carlos Alvaron Berra	1006719697	20
25	14-11-2011	Felix Rodriguez	8792496	47
26	14-11-2011	Alexander Rodriguez	8742698	43
27	14-11-2011	Jaime Villareal	100649943	78

Dirección	Telefono	Profesión	firmas
La Hermosa	3125378653	Oficinas varias	- M. B. B.
	3147247922	Hogar	- Maria Avella
	3228083940	Hogar	- Elcyda Plata
	3203003500	Oficinas varias	- Gerardo Garcia
	3106667732	Hogar	- M. B. B.
	3208137488	Hogar	- Angelina P. Berra
	3205785494	Hogar	- M. B. B.
	3143348771	Hogar	- M. B. B.
	3717973004	Hogar	- M. B. B.
	3206354804	Hogar	- M. B. B.
	3208137488	Oficinas varias	- M. B. B.
	3274990429	Hogar	- M. B. B.
	3272783221	Obrero	- M. B. B.
	322364735	Estudiante	- M. B. B.
	3209065306	Estudiante	- M. B. B.
	3124363944	Obrero	- M. B. B.
	3223656190	Estudiante	- M. B. B.
	3132353756	Hogar	- M. B. B.
	3273132677	Hogar	- M. B. B.
	3115527606	Obrero	- M. B. B.
	3204223772	Hogar	- M. B. B.
	3223402402	Obrero	- M. B. B.
	3123447402	Arte de casa	- M. B. B.
	3228495742	Oficinas varias	- M. B. B.
	3124867894	Oficinas varias	- M. B. B.
	32147771356	Oficinas varias	- M. B. B.
	3125097297	Oficinas varias	- M. B. B.

N. Ficha	Nombre y Apellidos	De Identidad	Edad	Dirección	telefono	Profesión	Primario
1	Yisela Rodriguez	47.426.431	48	La Hermosa	3115080398		Yisela Arismendi
2	Maria acosta	41.251.162					
3	Nanci Rangel	41.251.371					
4	Emma Villareal	41.250.463		La Hermosa	3143310852	Presidenta	Emma Villareal
5	Nanci Castaneda	1002018981		La Hermosa		Ama de casa	
6	Elcyda Valencia	41250831	50	La Hermosa	3220083990	Ama de casa	Elcyda Valencia
7	Natalia Gacupe Plata	1125548022	18	La Hermosa	3223034939	bachiller	Natalia Gacupe Plata
8	Nelba Castillo	30.022.351	54	La Hermosa		Ama de casa	Nelba Castillo
9	Francisco Neita	6.671.905	65	La Hermosa	3124169574	Agricultor	Francisco Neita
10	Maria Josefa Harache	41.251.481	64	La Hermosa	3124169574	Ama de casa	Maria Josefa Harache
11	Hollet Galbajal	666.966.307	27	La Hermosa	3132355756	Ama de casa	Hollet Galbajal
12	Selma Cunche	23.190.676	55	La Hermosa	3144769851	Ama de casa	Selma Cunche
13	Justa dias cordova	6.609.139	63	La Hermosa	3123298460	Agricultor	Justa dias cordova
14	Angelina Guerrero	30.010.020	61	La Hermosa	3125297727	Ama de casa	Angelina Guerrero
15	Leocadio Villareal	6.689.45	59	La Hermosa	3208137488	habajos varios	Leocadio Villareal
16	Heraldo Guarupé	7.360.047	63	La Hermosa	3204015847	habajos varios	Heraldo Guarupé
17	Yurgina Rangel	41.250.163	62	La Hermosa	313462	Ama de casa	Yurgina Rangel
18	Yim? Albeiro Gacupe	18.256.942	40	La Hermosa	3122684584	Administrador linea	Yim? Albeiro Gacupe
19	Hermanrado Piedad	860.44.366		La Hermosa	3214181054	Oficios varios	Hermanrado Piedad
20	José Sanchez	18.255.818	56	La Hermosa	3219227635	habajos varios	José Sanchez
21	Antonio Guerrero	96121.906	52	La Hermosa	312360104	Oficios varios	Antonio Guerrero
22	Herman Rodriguez	8.192.698	43	La Hermosa	3214141356	Oficios varios	Herman Rodriguez
23	Luis Ismael arena	17.390.286	43	La Hermosa		Oficios varios	Luis Ismael arena
24	Felix Podeliz	8.912.496	47	La Hermosa	3124863894	Oficios varios	Felix P.
25	Esperanza Parra	40.326.566	40	La Hermosa	3137793361	Ama de casa	Esperanza Parra
26	Mauricio Reyes	1.120.864.103	18	La Hermosa	3137793361	Oficios varios	Mauricio Reyes
27	Damaris alberto muna	1006.719.863	37	La Hermosa		Oficios varios	Damaris muna
28	Thoen Rodriguez	1007.495.204	19	La Hermosa		Oficios varios	Thoen R.
29	Maria A Rodriguez	1006.488.634	23	La Hermosa	3213015141	Ama de casa	Maria A.
30	Flor Maria Parra	40.419.481	41	La Hermosa	31244863894	Ama de casa	Flor Maria P.
31	Diana Ciano		26				
32	Nubia tuy Sagomoso	11.666.2414	32	La Hermosa	3204550594	Ama de casa	Nubia tuy Sagomoso
33	Editha mendiola	41.250.833	60	La Hermosa	3125588665	Ama de casa	Editha mendiola
34	Alexander Colina	74.866.017	34		3124825694	Oficio varios	Alexander Colina

	Nombre y apellidos	Dirección	Edad	Telefono	Firma
36	Francisco Rodriguez Medina	La hermosa	23		Por medio
37	Bernardo Barbosa	La hermosa	46		
38					
39	Hector Jose Perez	La hermosa	56		
40	Los hermanos Ximenes ubara	La hermosa	48		
41	Nicolas Molina	La hermosa	12		
42	Marta Cecilia alvaro	La hermosa	52		
43	Marcel Blainier Gaston	La hermosa	24		
44	Vesid Heredia	La hermosa	58		
45	Carlos alvaro arahona	La hermosa	19		
46	Carlos arahona	La hermosa	35		
47	Clamencia maria nicola	La hermosa	58		
48	Herman Tabasco	La hermosa	37		
49	Laura Lorena Herrera	La hermosa	16		
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					

Fecha Nombres y Apellidos Doc. Identidad Edad

Dirección

Teléfono

Profesión

Firma.

Fecha 22- febrero - 2026

Nº	Nombre y apellido	D.C. Identidad	Edad	Dirección	Telefono	Profesión	Firma
1	Ysela Rodriguez	47426471	53	a hermosa	3715080398	ama de casa	Ysela R.
2	Ylmer Paredes			a hermosa			
3	Emma Villareal	41250463	64	a hermosa	3443370852	ama de casa	Emma V.
4	Carlos Arachona	78256798	42	a hermosa	3125624030	varios	Arachona
5	Virginia Rangel	41250763	65	a hermosa		ama de casa	Virginia R.
6	Editha mendueto	41250803	70	a hermosa	3125586665	ama de casa	Editha M.
7	Yesid Heredia	18255353	61	a hermosa	310259683	varios	Yesid Heredia
8	Edilma Curihe	23390676	58	a hermosa		ama de casa	Edilma C.
9	Heraldo Guarrupe	7360047	69	a hermosa	3219172399	agropecuario	Heraldo G.
10	Rosa Arena	41250425	59	a hermosa	3226353296	Hogar	Rosa Arenas
11	Herman Prado Puerto	86044366	55	a hermosa	320762292	varios	Herman P.
12	Rubiel Perez	18256796	51	a hermosa	3226353296	Hogar	Rubiel P.
13	Dicemelina Rivero	21243498	62	a hermosa	3102985348	Hogar	Dicemelina R.
14	Antonio Guerrero	96121906	48	a hermosa	3102985348	Agricultor	Antonio G.
15	Laidy Jimenez			a hermosa			
16	Kelly Natalia Guerrero	1125548622	22	a hermosa	3133034939	operadora de servicios de telefonía	Kelly N.
17	Jimmy Guarrupe	18256942	44	a hermosa	3125338153	Agricultor	Jimmy G.
18	Elida Valencia	412508371	52	a hermosa	3228083940	ama de casa	Elida V.
19	Gerardo Garcia	66093328	58	a hermosa	3203003500	varios	Gerardo G.
20	Angelina Guerrero	30020020	66	a hermosa	3212817321	Hogar	Angelina G.
21	Claudia Bautista	1005624269	22	a hermosa	3204370720	varios	Claudia B.
22	Liliana Calvo	37535069	42	a hermosa	3206350824	Hogar	Liliana C.
23	Carlos Alberto Arachona	1125548234	23	a hermosa	3209166849	varios	Carlos A.
24	Marley Casagel	1006966307	31	a hermosa	3132353736	Estudiante	Marley C.
25	Yuli Pandino	1005657658	25	a hermosa	3144575387	Hogar	Yuli P.
26	Felix Rodriguez	8192496	50	a hermosa	3124861824	Pesca	Felix R.
27	Jaime Villareal	1006494499	21	a hermosa	3125097299	varios	Jaime V.
28	Nirle Garrido			a hermosa			
29	Nicol Bustamante	1124832267	28	a hermosa	3224341569	varios	Nicol B.
30	Bernardo Barbosa	3767034	50	a hermosa		varios	Bernardo B.
31	Shedy Reyes	23118011	45	a hermosa	32712364955	Hogar	Shedy R.
32	Blanca Ylmona B.	30022262	53	a hermosa	3106667732	Hogar	Blanca Y.
33	Porfirio Sarzo	6609328	58	a hermosa	3203003500	Canadeno	Porfirio S.



Carolina Herrera JAC <carolinaherrerajac@gmail.com>

Notificación Auto N° 012 del 20 de febrero de 2026, por el cual se ordena el archivo de las diligencias del expediente N° 2022-008

1 mensaje

Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>

4 de marzo de 2026 a las
4:07 p.m.

Para: "rmonroy@hotmail.com" <rmonroy@hotmail.com>, "gaviotasunidos@gmail.com" <gaviotasunidos@gmail.com>
CC: "zulmapanddc2024@gmail.com" <zulmapanddc2024@gmail.com>, "carolinaherrerajac@gmail.com" <carolinaherrerajac@gmail.com>

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Departamental No. 1501 de 2023, en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del departamento, se permite NOTIFICAR a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Gaviotas del municipio de Maní el Auto N° 012 del 20 de febrero de 2026, mediante el cual se ordena el archivo de las diligencias adelantadas en su contra

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaría de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental

Carrera 20 No. 8 - 02 - [Piso 4 Torre A](#) | Yopal | Casanare | Colombia |

Oficina +(578) 6 33 63 39 | VoIP - 1441 | 85000 |

desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |

3 archivos adjuntos

**AUTO N° 12 DEL 20 DE FEBRERO 2026.pdf**
7443K**OFICIO N° 571 NOTIFICACIÓN JAC VEREDA GAVIOTAS.pdf**
406K**OFICIO N° 572 NOTIFICACIÓN JUAN SUAREZ.pdf**
347K



CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO N° 0572

410.105.20

Yopal 26 de febrero de 2026.

Señor.
JUAN NEMECIO SUAREZ Y OTROS
Email. gaviotasunidos@gmail.com
Celular: 3118850588 - 3203467606
Maní-Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 012 del 20 de febrero de 2026 en su Art. 3. Expediente 2022-008.

Cordial Saludo,

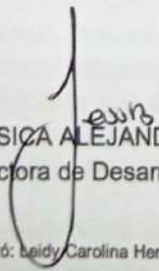
De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo tres (03) del Auto N° 012 del 20 de febrero de 2026 " *Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Gaviotas, Municipio de Maní, Departamento de Casanare*", expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare", se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en siete (07) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el oficio de fecha 22 de noviembre de 2022, indicaron los datos de correspondencia en el cual establecen la dirección de correo electrónico gaviotasunidos@gmail.com, para ser notificado por medio electrónico; por lo que es procedente surtir la notificación.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026



110

CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO N° 0571

410.105.20

Yopal 26 de febrero de 2026.

Señor.

RICARDO MONROY RIVAS

Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda de Gaviotas.

Email: rmonroy@hotmail.com

Celular: 3208015950

Maní-Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 012 del 20 de febrero de 2026 en su Art. 3. Expediente **2022-008**.

Cordial Saludo,

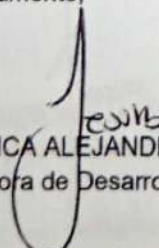
De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo tres (03) del Auto N° 012 del 20 de febrero de 2026 "Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Gaviotas, Municipio de Maní, Departamento de Casanare", expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare", se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en siete (07) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante autorización para realizar notificación electrónica de fecha 24 de agosto de 2022, el mencionado reporto la dirección de correo electrónico rmonroy@hotmail.com, para ser notificado por medio electrónico; por lo que es procedente surtir la notificación.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP N° 0632-2026



Carolina Herrera JAC <carolinaherrerajac@gmail.com>

Notificación Auto N° 014 del 20 de febrero de 2026, por el cual se ordena el archivo de las diligencias del expediente N° 2024-005

1 mensaje

Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>

4 de marzo de 2026 a las
4:10 p.m.

Para: "Sharick26-1985@hotmail.com" <sharick26-1985@hotmail.com>

CC: "zulmapanddc2024@gmail.com" <zulmapanddc2024@gmail.com>, "carolinaherrerajac@gmail.com" <carolinaherrerajac@gmail.com>

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Departamental No. 1501 de 2023, en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del departamento, se permite NOTIFICAR a la Junta de Acción Comunal del Barrio Centro del centro Poblado Santafé de Morichal del municipio de Yopal el Auto N° 014 del 20 de febrero de 2026, mediante el cual se ordena el archivo de las diligencias adelantadas en su contra.

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaría de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo DepartamentalCarrera 20 No. 8 - 02 - [Piso 4 Torre A](#) | Yopal | Casanare | Colombia |Oficina [+\(578\) 6 33 63 39](#) | VoIP - 1441 | 85000 |desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |

2 archivos adjuntos **AUTO N° 014 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026.pdf**
5303K **OFICIO N° 0573 NOTIFICACIÓN JAC.pdf**
358K



CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO N° 0573

410.105.20

Yopal 26 de febrero de 2026.

Señora.

SHARICK ELIANA PEREZ UNDA

Presidenta de la Junta de Acción Comunal Barrio el Centro del Centro Poblado Santafé de Morichal.

Email: Sharick26-1985@hotmail.com

Celular: 3213749414

Yopal-Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 014 del 20 de febrero de 2026 en su Art. 3. Expediente **2025-020**.

Cordial Saludo,

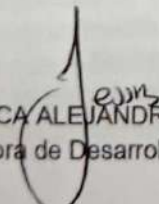
De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo tres (03) del Auto N° 014 del 20 de febrero de 2026 "*Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal Barrio el Centro del Centro Poblado Santafé de Morichal, del Municipio de Yopal, del Departamento de Casanare*", se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en cinco (05) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante autorización para realizar notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2025, el mencionado reporto la dirección de correo electrónico sharick26-1985@hotmail.com, para ser notificado por medio electrónico; por lo que es procedente surtir la notificación.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Proyecto: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026.



Carolina Herrera JAC <carolinaherrerajac@gmail.com>

Notificación Auto N° 011 del 20 de febrero de 2026, por el cual se ordena el archivo de las diligencias del expediente N° 2024-006

1 mensaje

Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>4 de marzo de 2026 a las
4:11 p.m.

Para: Junta Acccion comunal <jacmorichalbportal@gmail.com>

CC: "zulmapanddc2024@gmail.com" <zulmapanddc2024@gmail.com>, "carolinaherrerajac@gmail.com" <carolinaherrerajac@gmail.com>

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Departamental No. 1501 de 2023, en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del departamento, se permite NOTIFICAR a la Junta de Acción Comunal del Barrio el Portal del centro Poblado Santafé de Morichal del municipio de Yopal el Auto N° 011 del 20 de febrero de 2026, mediante el cual se ordena el archivo de las diligencias adelantadas en su contra.

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaria de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo DepartamentalCarrera 20 No. 8 - 02 - [Piso 4 Torre A](#) | Yopal | Casanare | Colombia |Oficina [+\(578\) 6 33 63 39](#) | VoIP - 1441 | 85000 |desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |

2 archivos adjuntos**OFICIO N° 0574 NOTIFICACIÓN JAC.pdf**
387K**AUTO N° 011 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026.pdf**
5840K



CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO N° 0574

410.105.20

Yopal 26 de febrero de 2026.

Señor.

JAMES ORLANDO MONTAÑEZ

Presidente de la Junta de Acción Comunal Barrio el Portal – Centro Poblado Santafé de Morichal

Email: jacmorichalbportal@gmail.com

Celular: 3103410317

Yopal–Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 011 del 20 de febrero de 2026 en su Art. 3. Expediente **2024-006**.

Cordial Saludo,

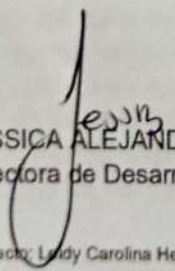
De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo tres (03) del Auto N° 011 del 20 de febrero de 2026 " *Por la cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal Barrio el Portal – Centro Poblado Santafé de Morichal del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare*", expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en cinco (05) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante autorización para realizar notificación electrónica de fecha 13 de julio de 2024, el mencionado reporto la dirección de correo electrónico jacmorichalbportal@gmail.com, para ser notificado por medio electrónico; por lo que es procedente surtir la notificación.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Proyecto: Lindy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP N° 0632-2026.



Carolina Herrera JAC <carolinaherrerajac@gmail.com>

Notificación Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026, Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare.

1 mensaje

Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>6 de marzo de 2026 a las
5:40 p.m.

Para: "garridonirle79@gmail.com" <garridonirle79@gmail.com>, "jacveredalahermosapza@gmail.com" <jacveredalahermosapza@gmail.com>

CC: "zulmapanddc2024@gmail.com" <zulmapanddc2024@gmail.com>, "sandraparradodiaz@gmail.com" <sandraparradodiaz@gmail.com>, "carolinaherrerajac@gmail.com" <carolinaherrerajac@gmail.com>

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Departamental No. 1501 de 2023, en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del departamento, se permite NOTIFICAR a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare el Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026, Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaria de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo DepartamentalCarrera 20 No. 8 - 02 - **Piso 4 Torre A** | Yopal | Casanare | Colombia |

Oficina +(578) 6 33 63 39 | VoIP - 1441 |85000|

desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |**CamScanner 06-03-2026 17.29 (2).pdf**
14295K

OFICIO N° 0655

410.105.20

Yopal 06 de marzo de 2026.

Señores:

NIRLE DISNEL GARRIDO JIMENEZ Y OTROS

Correo: garridonirle79@gmail.com

Cel: 3143168467

Paz de Ariporo, Casanare

Referencia: Notificación Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026 -Expediente **2026-001**.

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo quinto (05) del Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026 " *Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare*", expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en cinco (05) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante la queja interpuesta el día 27 de febrero de 2026, radicada bajo el N.° 0003118, los quejosos autorizaron la **notificación electrónica** a través del correo electrónico garridonirle79@gmail.com; en consecuencia, resulta procedente surtir la notificación por este medio.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Elaboró:  Ledy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026.

OFICIO N° 0654

410.105.20

Yopal 06 de marzo de 2026.

Señores:

JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN
Junta de Acción Comunal del Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo
Correo: jacveredalahermosapza@gmail.com
Cel: 3143370852
Paz de Ariporo, Casanare

Referencia: Notificación Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026 -Expediente 2026-001.

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo quinto (05) del Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026 " *Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare*", expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en cinco (05) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario


Elaboró: Ledy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026.

AUTO N° 001 del 04 de marzo del 2026

"Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"

Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana. Dirección de Desarrollo Comunitario.
Radicación N°:	2026-001
Organismo Comunal a Inspeccionar:	Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare.
Solicitante y/o peticionarios:	NIRLE DISNEL GARRIDO JIMENEZ Y OTROS
Asunto:	Visita de Inspección, Control y Vigilancia.

La Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 2166 de 2021, Decreto Nacional 1501 de 2023 y Resolución Departamental N° 0166 de 2015 y previos los siguientes:

ANTECEDENTES

Que, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, "el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas".

La Ley 2166 de 2021 define en el artículo 73 tres funciones esenciales sobre los organismos de acción comunal: vigilancia (seguimiento sistemático para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente), inspección (verificación de aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos y sociales) y control (aplicación de correctivos y sanciones ante irregularidades detectadas como resultado de la inspección y vigilancia) A su vez, el artículo 59 faculta a las entidades competentes para ejercer estas funciones sobre el patrimonio y los recursos oficiales de dichos organismos, pudiendo iniciar acciones judiciales, administrativas o fiscales y suspender temporalmente a dignatarios si se identifican indicios graves. Finalmente, el artículo 74 establece que el Ministerio del Interior ejerce estas funciones sobre organismos de tercer y cuarto grado, mientras que los departamentos, distritos y municipios, a través de sus entidades territoriales, las ejercen sobre organismos de primer y segundo grado.

El Decreto 1501 de 2023, reglamentario de la Ley 2166 de 2021, especifica los alcances y facultades del régimen de inspección, vigilancia y control (IVC). En su capítulo II define que la vigilancia se orienta a garantizar que los organismos comunales respeten sus estatutos, derechos y deberes de afiliados, formulen planes de trabajo, conserven su patrimonio y promuevan la participación comunitaria; la inspección, por su parte, autoriza auditorías, visitas y recomendaciones para evaluar la situación legal y organizativa de las entidades, además de controlar la atención a quejas y el proceso de liquidación; y el control busca restablecer derechos vulnerados, preservar la naturaleza jurídica del organismo,

AUTO N° 001 del 04 de marzo del 2026

"Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"

proteger los intereses de afiliados y terceros, y asegurar que los recursos se usen conforme a lo no lucrativo establecido por la ley. Asimismo, el decreto regula las diligencias preliminares, la formulación de cargos mediante auto motivado y el archivo del expediente cuando no existen méritos para sanción, garantizando así una actuación proporcional, motivada y dentro del debido proceso administrativo.

Que, dentro del marco de nuestras competencias y funciones conforme a lo establecido en los numerales 1° y 4° del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, estableció:

"(...) 1. Otorgar, suspender y cancelar la personería jurídica de los organismos de acción comunal, así como la aprobación, revisión y control de sus actuaciones en los respectivos territorios, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior. Los alcaldes y gobernadores podrán delegar estas atribuciones en las instancias seccionales del sector público de gobierno;

4. Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales;...(Sic..)"

Que, el Decreto Nacional 1501 de 2023, en desarrollo de la Ley 2166 de 2021, precisó el alcance, las finalidades y las facultades de las entidades encargadas de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre los organismos de acción comunal, en los artículos 2.3.2.2.1.1 (*Vigilancia*), 2.3.2.2.1.2 (*Inspección*), 2.3.2.2.1.3 (*Control*) y 2.3.2.2.1.4 (*Competencia para sancionar*).

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.1.1.1 y 2.3.2.2.1.3.3 del mismo decreto, la investigación administrativa y la aplicación de sanciones derivadas del ejercicio de la inspección, vigilancia y control deberán adelantarse por las entidades competentes, observando el procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), garantizando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, contradicción y proporcionalidad.

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023, y la Resolución Departamental No. 205 del 9 de noviembre de 2023, y en concordancia con lo previsto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), es competente para iniciar las actuaciones administrativas en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales del Departamento de Casanare.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN:

AUTO N° 001 del 04 de marzo del 2026

"Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"

Que, el día 27 de febrero de 2026, mediante el radicado N° 0003118; los señores Nirle Disnel Garrido Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.006.414.676; Yilmer Olbeiro Parales Garrido, identificado con cédula de ciudadanía N.° 18.257.039; Wilberto Carvajal Flores, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.125.549.872; y Yuli Fandiño Calvo, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.005.657.658, presentaron ante esta Dirección *"queja formal mediante la cual ponen en conocimiento presuntas irregularidades en la administración y gestión ejercida por la presidenta de la Junta de Acción Comunal de la vereda Bocas de La Hermosa, municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare"*.

Que, una vez analizada la documentación previamente relacionada, esta Dirección encuentra procedente adelantar las actuaciones correspondientes, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control que ejerce sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del departamento de Casanare..

Que, en cumplimiento a las facultades de Inspección, Vigilancia y Control de los organismos comunales y con fundamento en lo señalado en el Artículo 59 de la Ley 2166 de 2021 y los Artículos 2.3.2.2.1.1.1, 2.3.2.2.1.2.1, 2.3.2.2.1.2.2, y 2.3.2.2.1.3.1 del Decreto 1501 de 2023, es pertinente practicar visita de Inspección, Vigilancia y Control de oficio a este organismo comunal de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.3.2.2.1.1.1. Decreto 1501 de 2023, con el fin de determinar su situación legal y organizativa, para adoptar oportunamente medidas eficaces en defensa de los intereses de los afiliados, asegurando de esta forma el buen funcionamiento del organismo de acción comunal, la preservación de su naturaleza jurídica y la prevalencia de sus valores, principios y características esenciales.

Que, en virtud de lo anterior, la visita será adelantada por un contador y un abogado, quienes estarán facultados para recibir testimonios, solicitar documentos, inspeccionar libros y recaudar las pruebas que estimen pertinentes para el esclarecimiento de los hechos puestos en conocimiento mediante el radicado correspondiente.

En mérito de lo expuesto la Dirección de Desarrollo Comunitario:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR se practique visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare, el día doce (12) de marzo del año 2026 a partir de las ocho y media (08:30 am) de la mañana, en la caseta comunal de la Vereda la Hermosa del Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en aspectos jurídicos, administrativos, contables, financieros y sociales del organismo comunal.

SEGUNDO: DESIGNAR a las profesionales Leidy Carolina Herrera Sanchez (Abogada), Zulma

AUTO N° 001 del 04 de marzo del 2026

"Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"

Esperanza Pan Urriola y Sandra Milena Parrado Diaz (Contadoras Públicas) para que realicen la visita de Inspección, Control y Vigilancia a la Asociación de Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare. y practiquen las pruebas que consideren necesarias en los términos del artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y Artículo 2.3.2.2.1.1.1. del Decreto 1501 de 2023, con el fin de adoptar oportunamente medidas eficaces en defensa de los afiliados del Organismo Comunal.

TERCERO: Los dignatarios deberán poner a disposición del equipo comisionado los siguientes documentos y/o soportes:

1. Libro de tesorería.
2. Libro de Afiliados
3. Libro de Actas de Asamblea
4. Libro de Actas de Junta Directiva
5. Libro de Inventarios
6. Libro de Registro de Reuniones
7. Comprobantes de ingresos y egresos
8. Copia de los informes presentados a la Asamblea
9. Estados financieros
10. Extractos bancarios
11. Presupuestos de ingresos y egresos
12. Estatutos
13. Resoluciones de personería jurídica, elección de dignatarios, inscripción de estatutos
14. Los demás documentos, soportes que tengan relación directa con el ejercicio de sus funciones (minutas de contratos, informes rendidos por los dignatarios a la comunidad, actas suscritas con ocasión a temas de inversión social, actas o constancias de donaciones) es importante anotar que la renuencia a suministrar la información requerida por el equipo comisionado para el desarrollo de la diligencia constituye una falta sancionable con multa hasta 100 SMLMV, al momento de la ocurrencia del hecho, de conformidad al artículo 51 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

PARAGRAFO: Los dignatarios del Organismo Comunal de la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare, deberán comparecer de carácter obligatorio a la visita de inspección, control y vigilancia.

CUARTO: De la visita realizada se realizará acta, la cual deberá ser firmada por los comisionados que practiquen la visita de inspección, control y vigilancia y los Dignatarios que la reciben.

AUTO N° 001 del 04 de marzo del 2026

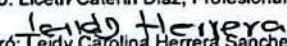
"Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"

QUINTO: Notificar el contenido del presente Auto a la señora María Emma Villareal Presidenta de la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de la Hermosa del Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare o quien haga sus veces, así como a los demás dignatarios del organismo comunal involucrados en la presente causa. Igualmente, notifíquese a la señora Nirle Disnel Garrido Jiménez, al correo electrónico garridonirle79@gmail.com, para que por su intermedio comunique la decisión a los demás quejosos, conforme a lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011. Habiéndose agotado el procedimiento para notificación personal sin éxito, se notificará por AVISO de acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 (ibídem), contra la presente decisión no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario


Revisó: Liceth Cáterin Díaz, Profesional CPSP No. 1041-2026


Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026



Carolina Herrera JAC <carolinaherrerajac@gmail.com>

Notificación Auto N° 013 del 20 de febrero de 2026, por el cual se ordena el archivo de las diligencias del expediente N° 2024-055

1 mensaje

Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>

4 de marzo de 2026 a las
3:49 p.m.

Para: "waltercaropinto99@gmail.com" <waltercaropinto99@gmail.com>

CC: "zulmapanddc2024@gmail.com" <zulmapanddc2024@gmail.com>, "carolinaherrerajac@gmail.com" <carolinaherrerajac@gmail.com>

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Departamental No. 1501 de 2023, en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del departamento, se permite NOTIFICAR a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Florida del municipio de Aguazul el Auto N° 013 del 20 de febrero de 2026, mediante el cual se ordena el archivo de las diligencias adelantadas en su contra.

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaría de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental

Carrera 20 No. 8 - 02 - [Piso 4 Torre A](#) | Yopal | Casanare | Colombia |

Oficina +(578) 6 33 63 39 | VoIP - 1441 | 85000 |

desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |

2 archivos adjuntos

**OFICIO N° 553 DEL 26 DE FEBRERO DE 2026 NOTIFICACIÓN (1).pdf**
398K**AUTO N° 013 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026.pdf**
5234K

OFICIO N° 0553

410.105.20

Yopal 25 de febrero de 2026.

Señor.

WALTER CARO PINTO

Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda la Florida.

Email: Waltercaropinto99@gmail.com

Celular: 3223269052

Aguazul-Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 013 del 20 de febrero de 2026 en su Art. 3. Expediente **2024-055.**

Cordial Saludo,

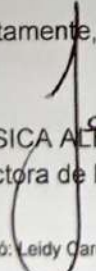
De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo tres (03) del Auto N° 013 del 20 de febrero de 2026 *"Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Florida, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare"*, expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en cuatro (04) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante autorización para realizar notificación electrónica de fecha 19 de octubre de 2024, el mencionado reporto la dirección de correo electrónico Waltercaropinto99@gmail.com, para ser notificado por medio electrónico; por lo que es procedente surtir la notificación.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO

Directora de Desarrollo comunitario

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP N° 0632-2026.



Carolina Herrera JAC <carolinaherrerajac@gmail.com>

Notificación Auto N° 004 del 10 de febrero de 2026, por el cual se ordena el archivo de las diligencias del expediente N° 2025-006

1 mensaje

Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>

4 de marzo de 2026 a las
3:55 p.m.

Para: "jac.vsanrafael@gmail.com" <jac.vsanrafael@gmail.com>

CC: "zulmapanddc2024@gmail.com" <zulmapanddc2024@gmail.com>, "carolinaherrerajac@gmail.com" <carolinaherrerajac@gmail.com>

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Departamental No. 1501 de 2023, en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del departamento, se permite NOTIFICAR a la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Rafael del municipio de Aguazul el Auto N° 004 del 10 de febrero de 2026, mediante el cual se ordena el archivo de las diligencias adelantadas en su contra.

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaría de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo DepartamentalCarrera 20 No. 8 - 02 - [Piso 4 Torre A](#) | Yopal | Casanare | Colombia |Oficina [+\(578\) 6 33 63 39](#) | VoIP - 1441 | 85000 |desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |

3 archivos adjuntos**OFICIO N° 0554 NOTIFICACIÓN JAC VEREDA SAN RAFAEL.pdf**
526K**OFICIO N° 0555 NOTIFICACIÓN JORGE SUAREZ.pdf**
517K**AUTO N° 004 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026 (1).pdf**
5452K



CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO N° 0555

410.105.20

Yopal 25 de febrero de 2026.

Señor.

JORGE ELIECER SUAREZ NIÑO

Email. Jorjeeliecersuarez7477@hotmail.com

Celular: 3104821461

Aguazul-Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 004 del 10 de febrero de 2026 en su Art. 3. Expediente **2025-006**.

Cordial Saludo,

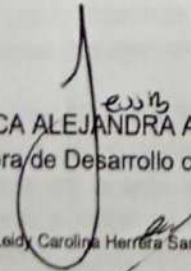
De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo tres (03) del Auto N° 004 del 10 de febrero de 2026 "Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Rafael, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare", expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en cinco (05) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que, mediante la queja identificada con el radicado N.° 003262 del 03 de marzo de 2024, el interesado autorizó expresamente la práctica de notificaciones electrónicas a la dirección de correo electrónico Jorjeeliecersuarez7477@hotmail.com; en consecuencia, resulta procedente surtir la notificación por dicho medio electrónico.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026.



CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO N° 0555

410.105.20

Yopal 25 de febrero de 2026.

Señor.

JORGE ELIECER SUAREZ NIÑO

Email. Jorjeeliecersuarez7477@hotmail.com

Celular: 3104821461

Aguazul-Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 004 del 10 de febrero de 2026 en su Art. 3. Expediente **2025-006**.

Cordial Saludo,

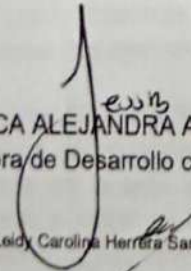
De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo tres (03) del Auto N° 004 del 10 de febrero de 2026 "Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Rafael, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare", expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en cinco (05) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que, mediante la queja identificada con el radicado N.° 003262 del 03 de marzo de 2024, el interesado autorizó expresamente la práctica de notificaciones electrónicas a la dirección de correo electrónico Jorjeeliecersuarez7477@hotmail.com; en consecuencia, resulta procedente surtir la notificación por dicho medio electrónico.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026.



Carolina Herrera JAC <carolinaherrerajac@gmail.com>

Notificación Auto N° 0483 del 15 de diciembre de 2025, por el cual se ordena el archivo de las diligencias del expediente N° 2025-020

1 mensaje

Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>4 de marzo de 2026 a las
4:05 p.m.

Para: "dianaxi.castillo@ecopetrol.com.co" <dianaxi.castillo@ecopetrol.com.co>, Farid Giovanny Chaparro <faridgiovannychaparro@gmail.com>

CC: "zulmapanddc2024@gmail.com" <zulmapanddc2024@gmail.com>, "carolinaherrerajac@gmail.com" <carolinaherrerajac@gmail.com>

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Departamental No. 1501 de 2023, en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del departamento, se permite NOTIFICAR a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Turbayista del municipio de Aguazul el Auto N° 0483 del 15 de diciembre de 2025, mediante el cual se ordena el archivo de las diligencias adelantadas en su contra.

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaría de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo DepartamentalCarrera 20 No. 8 - 02 - [Piso 4 Torre A](#) | Yopal | Casanare | Colombia |

Oficina +(578) 6 33 63 39 | VoIP - 1441 | 85000 |

desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |

3 archivos adjuntos**AUTO N° 0483 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.pdf**
3570K**OFICIO N° 3442 NOTIFICACIÓN ALEXANDER ALVAREZ (1).pdf**
311K**OFICIO N° 3441 NOTIFICACIÓN JAC VDA TURBAYISTA.pdf**
434K



CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO N° 3441

410.105.20

Yopal 15 de diciembre de 2025.

Señor.

FARID GIOVANNY CHAPARRO

Presidenta de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista.

Email. faridgiovannychaparro@gmail.com

Celular: 3192664326

Yopal-Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 0483 del 15 de diciembre de 2025 en su Art. 2. Expediente 2025-020.

Cordial Saludo,

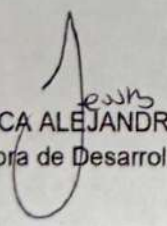
De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo dos (02) del Auto N° 0483 del 15 de diciembre de 2025 *"Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare"*, se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en siete (07) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que, mediante autorización para realizar notificación electrónica fechada el quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), el mencionado ciudadano reportó la dirección de correo electrónico faridgiovannychaparro@gmail.com como medio oficial para recibir notificaciones. En consecuencia, es procedente surtir la respectiva notificación por este canal.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Proyecto: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 2273-2025.



CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO N° 3442

410.105.20

Yopal 15 de diciembre de 2025.

Señor.

ALEXANDER ÁLVAREZ CONTRERAS

Coordinador Social Piedemonte

Email. Dianaxi.castillo@ecopetrol.com.co

Yopal-Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 0483 del 15 de diciembre de 2025 en su Art. 2. Expediente **2025-020**.

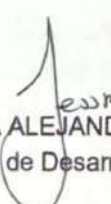
Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo dos (02) del Auto N° 0483 del 15 de diciembre de 2025 *"Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare"*, se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en siete (07) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Proyecto: Leidy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP N° 2273-2025.

id	tipo_solicitud	fecha_solicitud	municipio	auto_solicitud
2024-0055	DE OFICIO	15/10/2024	AGUAZUL	13
2025-006	A PETICION	3/03/2024	AGUAZUL	4
2024-005	DE OFICIO	17/06/2024	YOPAL	14
2024-006	DE OFICIO	17/06/2024	YOPAL	11
2022-008	A PETICION	22/11/2021	MANÍ	12
2022-001	A PETICION	4/03/2026	PAZ DE ARIPO	1
2025-020	A PETICION	5/09/2025	AGUAZUL	483

organismo_comunal

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA FLORIDA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAFAEL

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL CENTRO DEL CENTRO POBLADO SANTA FE DE MORICHAL

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL PORTAL - CENTRO POBLADO SANTA FE DE MORICHAL

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LAS GAVIOTAS

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO LA HERMOSA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ISLA TURBAYISTA

investigado

ORGANISMO COMUNAL

ORGANISMO COMUNAL

ORGANISMO COMUNAL

ORGANISMO COMUNAL

ORGANISMO COMUNAL

ORGANISMO COMUNAL

ORGANISMO COMUNAL

organismo_comunal_investigado

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA FLORIDA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAFAEL

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL CENTRO DEL CENTRO POBLADO SANTA FE DE MORICHAL

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL PORTAL - CENTRO POBLADO SANTA FE DE MORICHAL

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LAS GAVIOTAS

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO LA HERMOSA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ISLA TURBAYISTA

cargo_dig_nombre_comision_i tramite_pendiente

SE NOTIFICO

SE NOTIFICO

SE NOTIFICO

SE NOTIFICO

SE NOTIFICO

SE NOTIFICO

SE NOTIFICO

etapa_procesal	responsable_proceso
ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	CAROLINA HERRERA
ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	CAROLINA HERRERA
ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	CAROLINA HERRERA
ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	CAROLINA HERRERA
ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	CAROLINA HERRERA
AUTO DE VISITA	CAROLINA HERRERA
ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	CAROLINA HERRERA

responsable_proceso_2

ZULMA PAN

ZULMA PAN

ZULMA PAN

ZULMA PAN

ZULMA PAN

ZULMA PAN

ZULMA PAN

TEMA:	Mesa conjunta de trabajo, con el equipo de abogados que efectúan actividades de Asistencia Técnica de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare.
LUGAR:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
FECHA:	06 - 03 - 2026
OBJETIVO:	1. Actualización y verificación cronograma de actividades para ejecución contractual. 2. Revisión y análisis del material legal para asistencias técnicas en campo.

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Saludo

2. Elaboración de cronogramas de cada uno de los abogados de Asistencia Técnica

3. Revisión de las temáticas a tratar en las asistencias técnicas (Ley 2166 de 2021 y Decreto 1501 de 2023)

DESARROLLO:

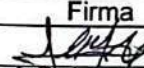
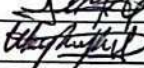
Siendo las 02:30 pm del día 06 de marzo 2026, se dio inicio a la mesa conjunta de trabajo, con la profesional Leidy Carolina Herrera Sanchez que efectúan actividades de Asistencia Técnica pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare; una vez explicado el objeto de la reunión se procedió a realizar la respectiva revisión del cronograma de actividades presentado por cada uno de los profesionales, ajustando según fechas del calendario cada una de las visitas que van a realizar en campo.

Seguidamente se procedió a revisar las diferentes temáticas en las que se van a enfocar las Asistencias Técnicas de acuerdo a las directrices indicadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario (Depuración de Libros, Proceso de Desafiliación, Proceso Elección de Tribunal de Garantías, Proceso de Elección de Dignatarios).

Anexos: Listado de asistencia

Compromisos: se concertó que la próxima mesa conjunta de trabajo con el equipo de abogados que efectúan actividades de Asistencia Técnica, se realizará el día viernes 10 de abril 2026 a partir de las dos treinta (2:30 pm), en las instalaciones del establecimiento comercial denominado "Macondo Cafe" ubicado en la carrera 29 con calle 11 esquina de Yopal – Casanare.

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	Profesional Contratado	herrerasanchez.abg@gmail.com	
DAVID RICARDO WILCHES RAMIREZ	Profesional Contratado	capax2@hotmail.com	



ACTIVIDAD 5. Realizar acciones de seguimiento personalizado a impulso procesal a los expedientes de Inspección, vigilancia y control - IVC asignados, estrictamente dentro de los términos establecidos para la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.										
No.	FECHA DE REPARTO	PROFESIONAL ASIGNADO	ESTADO	No. EXPEDIENTE	OAC	MUNICIPIO	TRAMITE IV SEMESTRE 2025	TRAMITE PÉNDIENTE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
1	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2023-018	VEREDA MORICHAL	YOPAL	AUTO QUE ORDENA VISITA N. 0251 DEL 24/07/2025// ACTUO VISITA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL 08/08/2025//AUTO QUE EFECTUA REQUERIMIENTO N. 0403 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 19/11/2025, EN LA CUAL PRESENTAR DOCUMENTACION CONTABLE Y JURIDICA //AUTO Nº0455 DEL 03 DICIEMBRE 2025//NE RECIBO CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DE FECHA 05-DICIEMBRE 2025//	POR MEDIO DE OFICIO, PARA PRESENTAR LIBRO // ESPERA DE TERMINOS // EN REVISION 11/03/2026 SE EVIDENCIA QUE ESTAN ALLEGANDO DOCUMENTACION// SE DEBERA PROYECTAR AUTO DE ARCHIVO EL DIA 20/03/2026	20/03/2026	
2	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2025-001	SAN LUIS DEL ARIPORO	PAZ DE ARIPORO	Resolución sobre sanción/RESOLUCION Nº083 21/11/2025 SE NOTIFICO EL PRESENTE Y QUEJOSO//	PENDIENTE NOTIFICAR LOS DEMAS SUJETOS PROCESOS, RESOLVER RECURSO	20/03/2026	
3	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2023-004	CAÑO CHOQUITO	PAZ DE ARIPORO	YA TIENE RECURSO, FALTA ENVIAR A MINISTERIO NOTIFICAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO	YA SE ENVIO EL DIA 23/02/2026 A MIN INTERIOR	20/03/2026	
4	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-006	BARRIO PORTAL	MORICHAL	AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0248 DEL 21/07/2025//CONCEPTO CONTABLE DE INCUMPLIMIENTO DEL 08/08/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0365 DEL 07/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 24/10/2025, EN LA CUAL PRESENTARON DOCUMENTOS CONTABLES Y JURIDICOS //AUTO DE TRASLADO Nº0443 DE 26 NOVIEMBRE DE 2025 RECIBIDO POR LA PROFESIONAL CONTABLE EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2025//CONCEPTO CONTABLE EMITIDO EL 10/11/2025//	REALIZO AUTO DE ARCHIVO PARA PRIMERA REVISION //NE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO Nº011 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
5	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2022-009	JAC VEREDA GAVIOTAS	MAHÍ	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 129 DEL 10/12/2024//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0369 DEL 07/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 07/11/2025, EN LA CUAL ALLEGAN DOCUMENTOS CONTABLES Y JURIDICOS//AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0926 DEL 14/11/2025//CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 21/11/2025, //NE RECIBE CONCEPTO CONTABLE EL DIA 21-11-2025 EVIDENCIANDO EL CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS HALLAZGOS	REALIZAR AUTO DE ARCHIVO PRIMERA REVISION//NOTIFICAR Y ENTREGAR EXPEDIENTE//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO Nº013 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
6	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2024-009	BARRIO CENTRO	CHAMEZA	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 0182 DEL 20/06/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0404 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 13/11/2025, NO ASISTIERON A LA VISITA//EL ORGANISMO COMUNAL ALLEGA DOCUMENTOS EL DIA 03-12-2025//AUTO Nº0457 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO CONTABLE// EL PROFESIONAL CONTABLE RECIBE EL AUTO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2025//	POR MEDIO DE ESTATUTOS// ESPERA DE RESOLUCION// PROYECTAR AUTO DE ARCHIVO// EN REVISION 11/03/2026 NO SE CUMPLIO CON EL AUTO DE ARCHIVO	20/03/2026	
7	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2024-000	CERRO RICO	RECETOR	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 096 DEL 02/05/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0409 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISITA DEL 13/11/2025, EN LA CUAL ALLEGARON DOCUMENTOS CONTABLES.	POR MEDIO DE OFICIO, PARA PRESENTAR RESOLUCION DE ELECCION 27/01/2026// SE EVIDENCIA QUE CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO, SE DEBERA REALIZAR AUTO DE ARCHIVO// SE ENCUENTRA DE REVISION DE COORDINACION	20/03/2026	
8	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-055	VEREDA FLORIDA	AGUAZUL	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 057 DEL 24/04/2025//AUTO CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 183 DEL 24/06/2025// CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 06/07/2025//PENDIENTE CUMPLIMIENTO HALLAZGOS JURIDICOS // AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0367 DEL 07/10/2025//ACTA DE SEGUIMIENTO DEL 10/10/2025//EL ORGANISMO COMUNAL MENCIONA QUE HACE FALTA COMPLETAR EL LIBRO DE AFILIADOS EN UN PORCENTAJE DE 12 PERSONAS. POR LO CUAL SE LE DA ESPERA HASATA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2025//	AUTO DE ARCHIVO//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO Nº013 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
9	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-005	JAC BARRIO CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE SANTAFE DE MORICHAL	YOPAL	CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO	AUTO DE ARCHIVO//NOTIFICAR// SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO Nº014 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
10	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2023-005	VEREDA TILODIRAN	TILODIRAN	AUTO DE TRASLADO CONTABLE	CONCEPTO CONTABLE NO SE EMITIO POR LA PROFESIONAL CONTABLE, SE SIGUE EN ESPERA// EL DIA 11/03/2026 SE EVIDENCIA QUE LA PROFESIONA NO HA REALIZADO	20/03/2026	
11	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2025-06	JAC VEREDA SAN RAFAEL	AGUAZUL	APORTE DE PRUEBAS	AUTO DE ARCHIVO EN REVISION POR PRIMERA VEZ//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO Nº004 19/03/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
12	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2025-13	JAC BUBUY	AGUAZUL	AUTO DE TRASLADO CONTABLE	CONCEPTO CONTABLE NO SE EMITIO POR LA PROFESIONAL CONTABLE, SE SIGUE EN ESPERA// EN REVISION 11/03/2026 SE EVIDENCIA CUMPLIMIENTO CONTABLE Y JURIDICO SE DEBERA PROYECTAR AUTO DE ARCHIVO	20/03/2026	
Revisó:			Contratista:							
LICETH CAZMIN OJAS EINEDA,			LEIDY CAROLINA HERRERA, Profesional CPSP No. 0469-2026							
Profesional CPSP No. 0461-2026										

ACTIVIDAD 5. Realizar acciones de seguimiento personalizado a impulso procesal a los expedientes de Inspección, vigilancia y control - IVC asignados, estrictamente dentro de los términos establecidos para la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.										
Nº.	FECHA DE REPARTO	PROFESIONAL ASIGNADO	ESTADO	Nº. EXPEDIENTE	OAC	MUNICIPIO	TRAMITE IV SEMESTRE 2025	TRAMITE PÉNDIENTE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
1	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2023-018	VEREDA MOCICAL	YOPAL	AUTO QUE ORDENA VISITA N. 0251 DEL 24/07/2025// ACTUO VISITA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL 08/08/2025//AUTO QUE EFECTUA REQUERIMIENTO N. 0403 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 19/11/2025, EN LA CUAL PRESENTAR DOCUMENTACION CONTABLE Y JURIDICA//AUTO Nº0455 DEL 03 DICIEMBRE 2025//NE RECIBE CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DE FECHA 05-DICIEMBRE 2025//	POR MEDIO DE OFICIO, PARA PRESENTAR LIBRO // ESPERA DE TERMINOS // EN REVISION 11/03/2026 SE EVIDENCIA QUE ESTAN ALLEGANDO DOCUMENTACION// SE DEBERA PROYECTAR AUTO DE ARCHIVO EL DIA 20/03/2026	20/03/2026	
2	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2025-001	SAN LUIS DEL ARIPORO	PAZ DE ARIPORO	Resolución sobre sanción/RESOLUCION Nº083 21/11/2025 SE NOTIFICO EL PRESENTE Y QUEJOSO//	PENDIENTE NOTIFICAR LOS DEMAS SUJETOS PROCESOS, RESOLVER RECURSO	20/03/2026	
3	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2023-004	CAÑO CHOQUITO	PAZ DE ARIPORO	YA TIENE RECURSO, FALTA ENVIAR A MINISTERIO NOTIFICAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO	YA SE ENVIO EL DIA 23/02/2026 A MIN INTERIOR	20/03/2026	
4	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-006	BARRIO PORTAL	MORICHAL	AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0248 DEL 21/07/2025//CONCEPTO CONTABLE DE INCUMPLIMIENTO DEL 08/08/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0365 DEL 07/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 24/10/2025, EN LA CUAL PRESENTARON DOCUMENTOS CONTABLES Y JURIDICOS //AUTO DE TRASLADO Nº0443 DE 26 NOVIEMBRE DE 2025 RECIBIDO POR LA PROFESIONAL CONTABLE EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2025//CONCEPTO CONTABLE EMITIDO EL 10/11/2025//	REALIZO AUTO DE ARCHIVO PARA PRIMERA REVISION //NE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO Nº011 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
5	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2022-009	JAC VEREDA GAVIOTAS	MAHÍ	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 129 DEL 10/12/2024//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0369 DEL 07/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 07/11/2025, EN LA CUAL ALLEGAN DOCUMENTOS CONTABLES Y JURIDICOS//AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0926 DEL 14/11/2025//CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 21/11/2025, //NE RECIBE CONCEPTO CONTABLE EL DIA 21-11-2025 EVIDENCIANDO EL CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS HALLAZGOS	REALIZAR AUTO DE ARCHIVO PRIMERA REVISION//NOTIFICAR Y ENTREGAR EXPEDIENTE//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO Nº012 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
6	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2024-009	BARRIO CENTRO	CHAMEZA	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 0182 DEL 20/06/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0404 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 13/11/2025, NO ASISTIERON A LA VISITA//EL ORGANISMO COMUNAL ALLEGA DOCUMENTOS EL DIA 03-12-2025//AUTO Nº0457 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO CONTABLE// EL PROFESIONAL CONTABLE RECIBE EL AUTO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2025//	POR MEDIO DE ESTATUTOS// ESPERA DE RESOLUCION// PROYECTAR AUTO DE ARCHIVO// EN REVISION 11/03/2026 NO SE CUMPLIO CON EL AUTO DE ARCHIVO	20/03/2026	
7	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2024-000	CERRO RICO	RECETOR	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 096 DEL 02/05/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0409 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISITA DEL 13/11/2025, EN LA CUAL ALLEGARON DOCUMENTOS CONTABLES.	POR MEDIO DE OFICIO, PARA PRESENTAR RESOLUCION DE ELECCION 27/01/2026// SE EVIDENCIA QUE CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO, SE DEBERA REALIZAR AUTO DE ARCHIVO// SE ENCUENTRA DE REVISION DE COORDINACION	20/03/2026	
8	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-055	VEREDA FLORIDA	AGUAZUL	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 057 DEL 24/04/2025//AUTO CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 183 DEL 24/06/2025// CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 06/07/2025//PENDIENTE CUMPLIMIENTO HALLAZGOS JURIDICOS // AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0367 DEL 07/10/2025//ACTA DE SEGUIMIENTO DEL 10/10/2025//EL ORGANISMO COMUNAL MENCIONA QUE HACE FALTA COMPLETAR EL LIBRO DE APLIADOS EN UN PORCENTAJE DE 12 PERSONAS. POR LO CUAL SE LE DA ESPERA HASATA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2025//	AUTO DE ARCHIVO//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO Nº013 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
9	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-005	JAC BARRIO CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE SANTAFE DE MORICHAL	YOPAL	CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO	AUTO DE ARCHIVO//NOTIFICAR// SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO Nº014 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
10	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2023-005	VEREDA TILODIRAN	TILODIRAN	AUTO DE TRASLADO CONTABLE	CONCEPTO CONTABLE NO SE EMITIO POR LA PROFESIONAL CONTABLE, SE SIGUE EN ESPERA// EL DIA 11/03/2026 SE EVIDENCIA QUE LA PROFESIONA NO HA REALIZADO	20/03/2026	
11	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2025-06	JAC VEREDA SAN RAFAEL	AGUAZUL	APORTE DE PRUEBAS	AUTO DE ARCHIVO EN REVISION POR PRIMERA VEZ//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO Nº004 19/03/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
12	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2025-13	JAC BUBUY	AGUAZUL	AUTO DE TRASLADO CONTABLE	CONCEPTO CONTABLE NO SE EMITIO POR LA PROFESIONAL CONTABLE, SE SIGUE EN ESPERA// EN REVISION 11/03/2026 SE EVIDENCIA CUMPLIMIENTO CONTABLE Y JURIDICO SE DEBERA PROYECTAR AUTO DE ARCHIVO	20/03/2026	
Revisó:			Contratista:							
LICETH CAZMIN OJEDA, Profesional CPSP No. 1041-2026			LEIDY CAROLINA HERRERA, Profesional CPSP No. 0469-2026							

27 FEB 2026

Hora:

10:06

No. de Radicado: 0003118

27 de febrero de 2026 Yopal Casanare.

Señores:

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO

Secretario De Gobierno, Convivencia Y Seguridad Ciudadana

gobierno@casanare.gov.co

JESSI AVELLA

Directora de desarrollo comunitario.

desarrollocomunitario@casanare.gov.co

Ciudad.

*Recibido
H: 03:25 pm
27/02/2026*

Asunto: Queja formal por irregularidades en la administración y gestión de la presidenta de la Junta de Acción Comunal de la vereda Bocas de la Hermosa municipio de Paz de Ariporo.

Respetados señores:

Por medio del presente, los miembros de la comunidad de la vereda la Hermosa nos permitimos presentar queja formal y solicitar intervención, inspección, vigilancia y control por parte de esta Secretaría De Gobierno, Convivencia Y Seguridad Ciudadana, frente a irregularidades en la gestión administrativa, financiera y organizativa de la señora María Emma Villarreal, actual presidenta de la Junta de Acción Comunal, La presente queja se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 743 de 2002, "por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal", y el Decreto Reglamentario 2350 de 2003, normas que establecen los principios de democracia participativa, transparencia, moralidad, publicidad, autonomía, participación comunitaria, control social y adecuada administración de los recursos de las organizaciones comunales.

Las inconformidades que manifestamos son las siguientes:

1. Incumplimiento en la realización de reuniones de asamblea en las fechas establecidas, contrariando los principios de participación democrática y dirección colectiva establecidos en la Ley 743 de 2002.
2. Convocatoria selectiva de miembros de la comunidad, vulnerando el principio de igualdad y participación de los afiliados.
3. Inasistencia del tesorero Yeison Cabrera formalmente designado desde hace 4 años.

4. Ejercicio indebido de funciones administrativas, al permitir que la fiscal realice el cobro del servicio de agua y sostenimiento a los afiliados, función propia del tesorero.
5. Inexistencia de la secretaria designada, afectando la legalidad de los actos administrativos y el manejo documental.
6. Se asignó un presupuesto específico para la remodelación de los baños de la caseta comunal; sin embargo, la obra no se llevó a cabo, lo que sugiere un incumplimiento en la ejecución de los recursos. Asimismo, se han realizado gestiones económicas ante transportistas y dueños de ferris fluviales en nombre de la comunidad, sin que hasta la fecha se haya presentado un informe claro sobre el destino y manejo de dichos fondos.
7. Irregularidad al solicitar firmas en hojas en blanco y en libros sin encabezado ni contenido definido, lo cual podría afectar la legalidad y autenticidad de los actos comunitarios.
8. Deterioro y abandono de la caseta comunal, evidenciando su falta de gestión de los bienes comunitarios.
9. Negativa a entregar copias de actos administrativos como las actas generadas en las asambleas realizadas y del libro de afiliados, limitando el derecho a la información y el control social.
10. No permite que se realicen reclamos durante las reuniones, ni autoriza grabaciones de video o toma de fotografías, siempre fomentando el odio y la discordia entre la comunidad.
11. Realizo Modificación y actualización de estatutos sin socializar con la asamblea general y afiliados.
12. Se han identificado irregularidades en la toma de decisiones, ya que se declara quórum decisorio sin cumplir con la mayoría mínima exigida (la mitad más uno de los afiliados). Asimismo, existe una preocupante falta de depuración en el libro de afiliados y el comité responsable no está operando; en su lugar, la presidencia asume todas las funciones de manera unilateral, vulnerando los procesos democráticos de la organización.
13. Se evidencia una gestión arbitraria en el libro de afiliados, donde las inscripciones se realizan de manera selectiva y discrecional. No existe un procedimiento público ni una trazabilidad clara que garantice el derecho de asociación de todos los habitantes.

14. Como consecuencia directa de las irregularidades mencionadas, se ha producido una desarticulación de la Junta mediante la renuncia masiva de afiliados. Estas deserciones, motivadas por la falta de transparencia y el mal manejo de la presidenta.

Estas situaciones podrían constituir vulneración de los principios y derechos de la organización comunal establecidos en la Ley 743 de 2002, especialmente los relacionados con participación democrática y transparencia.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente:

1. Adelantar investigación administrativa y verificación de los hechos expuestos.
2. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre la Junta de Acción Comunal mencionada.
3. Solicitamos el acompañamiento institucional necesario para garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente, requiriendo especialmente la supervisión de la Secretaría en las próximas elecciones del mes de abril de 2026 para asegurar la transparencia del proceso.
4. Adoptar las medidas administrativas correspondientes en caso de comprobarse irregularidades.

Agradecemos su atención y las acciones que puedan adelantarse frente a la presente solicitud.

Cordialmente,



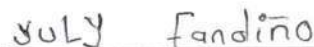
NIRLE DISNEL GARRIDO JIMENEZ
COORDINADORA MEDIO AMBIENTE (J.A.C.)
C.C. 1.006.414676
TELEFONO O WHASAPP: 3143168467
EMAIL: garridonirle79@gmail.com



YILMER OLBEIRO PARALES GARRIDO
DELEGADO 1(J.A.C.)
C.C. 18.257.039
TELEFONO O WHASAPP :3133898531



WILBERTO CARVAJAL FLORES
C.C. 1.125.549.872
TELEFONO O WHASAPP: 3144575387



YULI FANDIÑO CALVO
C.C. 1.005657658
TELEFONO O WHASAPP: 3144575387

OFICIO N° 0655

410.105.20

Yopal 06 de marzo de 2026.

Señores:

NIRLE DISNEL GARRIDO JIMENEZ Y OTROS

Correo: garridonirle79@gmail.com

Cel: 3143168467

Paz de Ariporo, Casanare

Referencia: Notificación Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026 -Expediente **2026-001**.

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo quinto (05) del Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026 " *Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare*", expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en cinco (05) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante la queja interpuesta el día 27 de febrero de 2026, radicada bajo el N.° 0003118, los quejosos autorizaron la **notificación electrónica** a través del correo electrónico garridonirle79@gmail.com; en consecuencia, resulta procedente surtir la notificación por este medio.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Elaboró:  Ledy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026.

OFICIO N° 0654

410.105.20

Yopal 06 de marzo de 2026.

Señores:

JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN
Junta de Acción Comunal del Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo
Correo: jacveredalahermosapza@gmail.com
Cel: 3143370852
Paz de Ariporo, Casanare

Referencia: Notificación Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026 -Expediente 2026-001.

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo quinto (05) del Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026 " *Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare*", expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en cinco (05) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Elaboró:  Ledy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026.

AUTO N° 001 del 04 de marzo del 2026

"Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"

Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana. Dirección de Desarrollo Comunitario.
Radicación N°:	2026-001
Organismo Comunal a Inspeccionar:	Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare.
Solicitante y/o peticionarios:	NIRLE DISNEL GARRIDO JIMENEZ Y OTROS
Asunto:	Visita de Inspección, Control y Vigilancia.

La Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 2166 de 2021, Decreto Nacional 1501 de 2023 y Resolución Departamental N° 0166 de 2015 y previos los siguientes:

ANTECEDENTES

Que, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, "el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas".

La Ley 2166 de 2021 define en el artículo 73 tres funciones esenciales sobre los organismos de acción comunal: vigilancia (seguimiento sistemático para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente), inspección (verificación de aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos y sociales) y control (aplicación de correctivos y sanciones ante irregularidades detectadas como resultado de la inspección y vigilancia) A su vez, el artículo 59 faculta a las entidades competentes para ejercer estas funciones sobre el patrimonio y los recursos oficiales de dichos organismos, pudiendo iniciar acciones judiciales, administrativas o fiscales y suspender temporalmente a dignatarios si se identifican indicios graves. Finalmente, el artículo 74 establece que el Ministerio del Interior ejerce estas funciones sobre organismos de tercer y cuarto grado, mientras que los departamentos, distritos y municipios, a través de sus entidades territoriales, las ejercen sobre organismos de primer y segundo grado.

El Decreto 1501 de 2023, reglamentario de la Ley 2166 de 2021, especifica los alcances y facultades del régimen de inspección, vigilancia y control (IVC). En su capítulo II define que la vigilancia se orienta a garantizar que los organismos comunales respeten sus estatutos, derechos y deberes de afiliados, formulen planes de trabajo, conserven su patrimonio y promuevan la participación comunitaria; la inspección, por su parte, autoriza auditorías, visitas y recomendaciones para evaluar la situación legal y organizativa de las entidades, además de controlar la atención a quejas y el proceso de liquidación; y el control busca restablecer derechos vulnerados, preservar la naturaleza jurídica del organismo,

AUTO N° 001 del 04 de marzo del 2026

"Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"

proteger los intereses de afiliados y terceros, y asegurar que los recursos se usen conforme a lo no lucrativo establecido por la ley. Asimismo, el decreto regula las diligencias preliminares, la formulación de cargos mediante auto motivado y el archivo del expediente cuando no existen méritos para sanción, garantizando así una actuación proporcional, motivada y dentro del debido proceso administrativo.

Que, dentro del marco de nuestras competencias y funciones conforme a lo establecido en los numerales 1° y 4° del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, estableció:

"(...) 1. Otorgar, suspender y cancelar la personería jurídica de los organismos de acción comunal, así como la aprobación, revisión y control de sus actuaciones en los respectivos territorios, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior. Los alcaldes y gobernadores podrán delegar estas atribuciones en las instancias seccionales del sector público de gobierno;

4. Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales;...(Sic..)"

Que, el Decreto Nacional 1501 de 2023, en desarrollo de la Ley 2166 de 2021, precisó el alcance, las finalidades y las facultades de las entidades encargadas de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre los organismos de acción comunal, en los artículos 2.3.2.2.1.1 (*Vigilancia*), 2.3.2.2.1.2 (*Inspección*), 2.3.2.2.1.3 (*Control*) y 2.3.2.2.1.4 (*Competencia para sancionar*).

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.1.1.1 y 2.3.2.2.1.3.3 del mismo decreto, la investigación administrativa y la aplicación de sanciones derivadas del ejercicio de la inspección, vigilancia y control deberán adelantarse por las entidades competentes, observando el procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), garantizando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, contradicción y proporcionalidad.

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023, y la Resolución Departamental No. 205 del 9 de noviembre de 2023, y en concordancia con lo previsto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), es competente para iniciar las actuaciones administrativas en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales del Departamento de Casanare.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN:

AUTO N° 001 del 04 de marzo del 2026

"Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"

Que, el día 27 de febrero de 2026, mediante el radicado N° 0003118; los señores Nirle Disnel Garrido Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.006.414.676; Yilmer Olbeiro Parales Garrido, identificado con cédula de ciudadanía N.° 18.257.039; Wilberto Carvajal Flores, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.125.549.872; y Yuli Fandiño Calvo, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.005.657.658, presentaron ante esta Dirección *"queja formal mediante la cual ponen en conocimiento presuntas irregularidades en la administración y gestión ejercida por la presidenta de la Junta de Acción Comunal de la vereda Bocas de La Hermosa, municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare"*.

Que, una vez analizada la documentación previamente relacionada, esta Dirección encuentra procedente adelantar las actuaciones correspondientes, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control que ejerce sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del departamento de Casanare..

Que, en cumplimiento a las facultades de Inspección, Vigilancia y Control de los organismos comunales y con fundamento en lo señalado en el Artículo 59 de la Ley 2166 de 2021 y los Artículos 2.3.2.2.1.1.1, 2.3.2.2.1.2.1, 2.3.2.2.1.2.2, y 2.3.2.2.1.3.1 del Decreto 1501 de 2023, es pertinente practicar visita de Inspección, Vigilancia y Control de oficio a este organismo comunal de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.3.2.2.1.1.1. Decreto 1501 de 2023, con el fin de determinar su situación legal y organizativa, para adoptar oportunamente medidas eficaces en defensa de los intereses de los afiliados, asegurando de esta forma el buen funcionamiento del organismo de acción comunal, la preservación de su naturaleza jurídica y la prevalencia de sus valores, principios y características esenciales.

Que, en virtud de lo anterior, la visita será adelantada por un contador y un abogado, quienes estarán facultados para recibir testimonios, solicitar documentos, inspeccionar libros y recaudar las pruebas que estimen pertinentes para el esclarecimiento de los hechos puestos en conocimiento mediante el radicado correspondiente.

En mérito de lo expuesto la Dirección de Desarrollo Comunitario:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR se practique visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare, el día doce (12) de marzo del año 2026 a partir de las ocho y media (08:30 am) de la mañana, en la caseta comunal de la Vereda la Hermosa del Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en aspectos jurídicos, administrativos, contables, financieros y sociales del organismo comunal.

SEGUNDO: DESIGNAR a las profesionales Leidy Carolina Herrera Sanchez (Abogada), Zulma

AUTO N° 001 del 04 de marzo del 2026

"Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"

Esperanza Pan Urriola y Sandra Milena Parrado Diaz (Contadoras Públicas) para que realicen la visita de Inspección, Control y Vigilancia a la Asociación de Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare. y practiquen las pruebas que consideren necesarias en los términos del artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y Artículo 2.3.2.2.1.1.1. del Decreto 1501 de 2023, con el fin de adoptar oportunamente medidas eficaces en defensa de los afiliados del Organismo Comunal.

TERCERO: Los dignatarios deberán poner a disposición del equipo comisionado los siguientes documentos y/o soportes:

1. Libro de tesorería.
2. Libro de Afiliados
3. Libro de Actas de Asamblea
4. Libro de Actas de Junta Directiva
5. Libro de Inventarios
6. Libro de Registro de Reuniones
7. Comprobantes de ingresos y egresos
8. Copia de los informes presentados a la Asamblea
9. Estados financieros
10. Extractos bancarios
11. Presupuestos de ingresos y egresos
12. Estatutos
13. Resoluciones de personería jurídica, elección de dignatarios, inscripción de estatutos
14. Los demás documentos, soportes que tengan relación directa con el ejercicio de sus funciones (minutas de contratos, informes rendidos por los dignatarios a la comunidad, actas suscritas con ocasión a temas de inversión social, actas o constancias de donaciones) es importante anotar que la renuencia a suministrar la información requerida por el equipo comisionado para el desarrollo de la diligencia constituye una falta sancionable con multa hasta 100 SMLMV, al momento de la ocurrencia del hecho, de conformidad al artículo 51 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

PARAGRAFO: Los dignatarios del Organismo Comunal de la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare, deberán comparecer de carácter obligatorio a la visita de inspección, control y vigilancia.

CUARTO: De la visita realizada se realizará acta, la cual deberá ser firmada por los comisionados que practiquen la visita de inspección, control y vigilancia y los Dignatarios que la reciben.

AUTO N° 001 del 04 de marzo del 2026

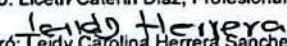
"Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"

QUINTO: Notificar el contenido del presente Auto a la señora María Emma Villareal Presidenta de la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de la Hermosa del Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare o quien haga sus veces, así como a los demás dignatarios del organismo comunal involucrados en la presente causa. Igualmente, notifíquese a la señora Nirle Disnel Garrido Jiménez, al correo electrónico garridonirle79@gmail.com, para que por su intermedio comunique la decisión a los demás quejosos, conforme a lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011. Habiéndose agotado el procedimiento para notificación personal sin éxito, se notificará por AVISO de acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 (ibídem), contra la presente decisión no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario


Revisó: Liceth Cáterin Díaz, Profesional CPSP No. 1041-2026


Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026



Carolina Herrera JAC <carolinaherrerajac@gmail.com>

Notificación Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026, Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare.

1 mensaje

Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>

6 de marzo de 2026 a las 5:40 p.m.

Para: "garridonirle79@gmail.com" <garridonirle79@gmail.com>, "jacveredalahermosapza@gmail.com" <jacveredalahermosapza@gmail.com>

CC: "zulmapanddc2024@gmail.com" <zulmapanddc2024@gmail.com>, "sandraparradodiaz@gmail.com" <sandraparradodiaz@gmail.com>, "carolinaherrerajac@gmail.com" <carolinaherrerajac@gmail.com>

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Departamental No. 1501 de 2023, en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del departamento, se permite NOTIFICAR a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare el Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026, Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaria de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo DepartamentalCarrera 20 No. 8 - 02 - **Piso 4 Torre A** | Yopal | Casanare | Colombia |

Oficina +(578) 6 33 63 39 | VoIP - 1441 |85000|

desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |**CamScanner 06-03-2026 17.29 (2).pdf**
14295K



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FO-FM-12
12-02-2018
V. 02

Lugar y fecha.	Caseta Comunal de Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa, 12 de marzo de 2026.
Nombre del Organismo comunal y Municipio.	Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa, Paz de Ariporo.
Objetivo de la Inspección y Vigilancia.	Verificar la posible extralimitación de funciones dentro del conflicto que se presenta entre sus filiales y la presidente de la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa del Municipio de Paz de Ariporo, en lo referente a la queja presentada ante la Gobernación de Casanare, según radicado No. 0003118 del 27 de febrero 2026.
Alcance de la visita: En cumplimiento del Art. 2.3.2.2.1.1.1 numeral 6 Decreto 1501 de 2023 se realizará Visita de Inspección y Vigilancia a los Organismos comunales del Departamento de Casanare, para posteriormente realizar requerimiento o si hay lugar, activar el proceso administrativo sancionatorio.	

Para el desarrollo de la visita de Inspección, Vigilancia y Control se cumple con lo siguiente:

- Inspección documental a las áreas Administrativa jurídica y Contables.
- Recomendaciones por parte los profesionales que realizaron la visita.
- Notificación personal al representante del Organismo Comunal de las decisiones tomadas.

DIGNATARIOS Y/O ADMINISTRADORES QUE ATIENDEN LA VISITA.

Apellidos y Nombres	Cargo	No. Cedula	No. Celular	Correo Electrónico para Notificación.
JEISON CABRERA ALVARADO	TESORERO	1125550964	3209075830	yeisoncabrera936@gmail.com
MARIA DIOMELINA RIVERO	FISCAL	21243998	3102985748	diomellinariveros975@gmail.com
EDITA MENDIVELSO BAREÑO	DELAGADO ASOJUNTAS	41250803	3125586065	N/A
BLANCA XIOMARA BUSTAMANTE	VICEPRESIDENTE	30022262	3106667732	N/A
MARIA EMMA VILLAREAL	PRESIDENTE	41250463	3143370852	jacveredalahermosapza@gmail.com
INGRIS GISELA SANCHEZ LOPEZ	SECRETARIA	1115806200	3228756436	ingrisgiselasanchezlopez@gmail.com
YILMER OLVEIRO PARALES	DELEGADO ASOJUNTAS	18257039	3123537581	Yilmerp.22@gmail.com
PABLO EMILIO GARRIDO	CONCILIADOR	74815009	314096588	Garridonirle79@gmail.com

PROFESIONALES COMISIONADOS QUE REALIZAN LA VISITA DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

Leidy Carolina Herrera Sánchez	Abogada	
--------------------------------	---------	--



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FO-FM-12
12-02-2018
V. 02

Sandra Milena Parrado Diaz	Contadora Publica	SANDRA PARRADO
Zulma Esperanza Pan Urriola	Contadora Publica	Zulma Pan

HALLAZGOS CONTABLES Y FINANCIEROS:

LIBROS DE CONTABILIDAD Y SOPORTES CONTABLES:

1- CAJA GENERAL: No presenta libro de Tesorería, manifiesta que se encuentra en su vivienda.

Hallazgo: presentar libro de tesorería registrado y diligenciado de la forma correcta, de igual forma deberá en asamblea extraordinaria rendir informe financiero lo más pronto y presentarlo a la Dirección de Desarrollo Comunitario (ver anexo de la presente acta).

2- CAJA MENOR: Sus estatutos no contemplan llevar este libro de forma individual.

Hallazgo: Ninguno

3-BANCOS: No tienen libro de bancos, toda vez que no registran cuenta bancaria, debido a que en el centro poblado corregimiento la hermosa no existen entidades bancarias, el lugar más cercano para dar apertura de una cuenta bancaria es el Municipio Paz de Ariporo, aproximadamente 5 horas en moto.

Hallazgo: Ninguno

4-INVENTARIOS: El libro de inventarios N. 0006 del 15/01/20008 se encuentra en custodia de la señora presidente de la JAC, quien lo presenta en el momento de la diligencia diligenciado de la forma incorrecta hasta la pagina 6.

Hallazgo: Posible extralimitación de funciones de la señora presidente de la JAC señora Emma Villareal, al tener bajo su custodia el presente libro.

Presentar el libro debidamente diligenciado como lo estipulan sus estatutos.

5- COMPROBANTES DE INGRESO Y EGRESO: No presentan comprobantes de ingresos y egresos correspondientes a la vigencia 2025 y 2026.

Hallazgo: Presentar comprobantes de ingresos y egresos de la vigencia 2025 y 2026.

6-CUENTA Y EXTRACTOS BANCARIOS: No tienen cuenta Bancaria, los recursos percibidos no son suficientes para apertura de cuenta y en la región no existen entidades Bancarias.

Hallazgo: Ninguno

7- CONSTITUCION EN GARANTÍA: N/A

8- ASPECTOS TRIBUTARIOS: Presentan el RUT debidamente actualizado.

Hallazgo: Ninguno

9-ESTADOS FINANCIEROS: No presentan Estados Financieros.

Hallazgos: Presentar Estados Financieros Vigencia 2025.

10- DEL FISCAL: En la indagación se evidencia que la señora fiscal percibe recursos por concepto de cobro de agua y sostenimiento de los afiliados debido a que el tesorero no esta presente, manifiesta que existe tesorero ad hoc, al revisar no se evidencia la elección de tesorero Ad hoc.



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FO-FM-12

12-02-2018

V. 02

Hallazgo: se evidencia posible extralimitación de funciones y la omisión de no informar la inasistencia del tesorero, deberá rendir informe en asamblea extraordinaria de los dineros recaudados por afiliación y demás percibidos por el O.A.C y entregarlos al tesorero.

11-OTROS HALLAZGOS FINANCIEROS: En atención a la queja presentada según radicado No. 0003118 del 27 de febrero 2026, punto 6. presupuesto para la remodelación de baños e ingresos del ferri fluvial, la señora presidente manifiesta que no existe un ingreso de recursos para la remodelación de baños, manifiesta que se recibieron 3 arrobas de carne valorados en \$ 700.000, la cual fue vendida y con este dinero se compraron 150 ladrillos, los cuales se encuentran en la primavera vichada. En cuanto a ingresos percibidos por concepto del ferri fluvial, no es posible determinar ingresos por este concepto, toda vez que en la queja no adjuntan ningún soporte y en la diligencia la señora presidente manifiesta no haber recibidos recursos por este concepto.

Hallazgo: se evidencia una posible extralimitación de funciones de su cargo al percibir recursos del Organismo comunal en relación con el punto 6 de la queja "recursos remodelación de baños", la presidente de la JAC deberá acordar con su comunidad el destino de los ladrillos y la entrega de los mismos o en su defecto la devolución del dinero.

HALLAZGOS JURIDICO - ADMINISTRATIVOS:

12- ESTATUTOS: Según queja objeto de la presente visita, en el punto N. 11 se informa que los estatutos se realizaron sin la socialización y aprobación de la Asamblea.

Al indagar la señora presidenta, ella manifiesta que se realizó la presentación y discusión de los estatutos en asamblea, algunos dignatarios presentes en la diligencia manifiestan que no se realizó este proceso.

Para determinar un posible hallazgo sobre la aprobación de estatutos según resolución No. 875 del 16/11/2025, se deberá revisar la veracidad de la información allegada a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare.

13- LIBRO DE AFILIADOS: Se evidencia que el libro No. 036 del 30/03/2012, se encuentra diligenciado de la forma incorrecta.

Hallazgo: Actualizar y depurar el libro de afiliados en su debida forma tal y como lo estipulan sus estatutos.

14- LIBRO DE ACTAS: El libro de actas No. 0248 del 27/01/2020 se encuentra diligenciado de la forma incorrecta.

Hallazgo: Deberá realizar las subsanaciones conforme a los hallazgos realizados en el ítem 19 de la presente acta, Otros Hallazgos Jurídicos- Administrativos.

15- CONFORMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva está incompleta ya que la secretaria renuncio.

Hallazgo. Nombrar un secretario ad hoc hasta la elección de un nuevo secretario.

16- COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION: Se evidencia que los conciliadores no han cumplido con sus funciones, ya que no se han podido reunir.

Se insta a los tres conciliadores a cumplir sus funciones a partir de la presente acta de visita.

17- CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS: No han realizado contratos y convenios.

18- INVERSION SOCIAL VOLUNTARIA RECIBIDA: Durante el mandato no han recibido inversiones sociales.

19-OTROS HALLAZGOS JURIDICO - ADMINISTRATIVOS:

En lo referente a la queja presentada ante la Gobernación de Casanare, según radicado No. 0003118 del 27 de

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FO-FM-12
12-02-2018
V. 02

febrero 2026, se dio respuesta a cada uno de los puntos indicados, como se muestra en el siguiente anexo, el cual hace parte integral de la presente acta.

ANEXO Acta de Visita del 12 de Marzo 2026
JAC Corregimiento La Hermosa, Paz de Ariporo.
Hallazgo Tándem Continúa "Punto 19 Acta visita":
#1. Presenta libro de Actos de asamblea debidamente
diligenciado para la vigencia 2025 y 2026 hasta
la fecha de la presente Visita, Teniendo en cuenta
que están sin N. Actos y Firmas.

#2. Convocatorias de las Asambleas.

La Junta Directiva manifiesta que las convocatorias
la realiza mediante WhatsApp, dando cumplimiento
a lo establecido en los Estatutos Art 56.

Se evidencia que las convocatorias no se realizan
conforme a lo establecido en el Art 56 de los Estatutos,
de igual manera manifiesta la Junta Directiva que en
el grupo de WhatsApp no están registrados todos
los afiliados.

Se le informó a la Junta Directiva que deben
realizar las convocatorias como lo establece el Estatuto
vigente y ser difundida por WhatsApp y medio
físico en la casona comunal de la Vereda, se deberá
realizar a partir de las próximas asambleas Ordinarias
y Extraordinarias.

#3 Inexistencia del Tesorero

Se evidencia que el tesoro no existió a ninguna
asamblea Ordinaria y Extraordinaria en la vigencia
del 2023 y la corrida del 2026, actuando si tesoro
Ad hoc. y Por tal motivo no dio cumplimiento de
informe a la asamblea evidenciando un incumplimiento
total con las obligaciones del cargo.

En el momento de la Diligencia se solicitó los libros
y manifiesta no tenerlos bajo su responsabilidad,
los libros reposan en la vivienda de la Presidenta
de la Junta quien presenta libro de inventario
N. 0006 del 15 enero 2008 diligenciado de la
forma incorrecta. hasta la pg 6, El tesoro manifiesta

que el libro de su tesorería esté en su vivienda
Hallazgo = Presentar libro de tesorería registrado y diligenciado de la forma correcta, de igual forma deberá en cualquier circunstancia rendir informe financiero lo más pronto y presentarlo a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

#4 Fiscal realiza los cobros de Agua y Sosténimiento de afluencia.

Manifiesta la dignataria que recogió los dineros de afluencia y Sosténimiento de afluencia debido a que el tesoro no está presente y el tesoro ad hoc no ejerce sus funciones.

Hallazgo = Se evidenciar la extramilitación de funciones y la omisión de no informar la inasistencia del tesoro, Deberá rendir informe de los dineros recaudados por afluencia y demás percibido por el OAC. en cualquier circunstancia y entregarlo al tesoro.

#5 Inasistencia de la Secretaria.

Manifiesta la secretaria reconocida en la resolución de dignataria de fecha -2022, que presentó renuncia a su cargo y a la fecha no se ha elegido Secretario y no tienen secretario ad hoc.

Hallazgo = Nombrar un secretario ad hoc el cual cumpla su función hasta 30 de junio de 2026 de conformidad a lo establecido en la ley 2166 del 2021

#6. Presupuesto para la remodelación de baño, ingreso del Ferri Fluvial.

La presidente manifiesta que no existe un ingreso de recursos para la remodelación de los baños, se recibió 3 carritos de carne valorados en 700.000

Mil Pasa la cual fue vendida y con este dinero 2
Se compró 150 ladrillos, los cuales se encuentran
en la Primavera Urbana.

Hallazgo = la presidente deberá acordar con su
comunidad el destino de los ladrillos y la entrega
de los mismo o en su efecto la devolución del
dinero.

#7 Solicitudes de firma en documentos sin identificación

Se solicita a la Junta directiva presente los
listados de asistencia a las asambleas de
2025 y 2026 hasta la fecha.

Presentan listado de asistencia sin la identificación
de la fecha, objeto de la reunión. en 8 folios.

La Junta Manifiesta que solo se ha hecho firmar
listados de asistencia de las Asambleas hasta la
fecha.

Hallazgo = Diligenciar correctamente los listados de
asistencia y demás documentación en la cual los
afiliados de la JAC deben firmar a partir de
la fecha de la presente visita.

#8 Detonante y abandono de la casa comunal.

Una vez revisado los ingresos percibidos por el OAC
Se evidencia que este organismo no cuenta con
los recursos suficientes para remodelar la estructura
de la casa comunal, por tal motivo se invita a los
directivos de la JAC a que se realice en conjunto
con los afiliados trabajos comunitarios para lograr
las mejoras necesarias en la casa comunal.

#9. Negativa a entregar Actos Administrativos a la
comunidad.

Se le informó a los Dignatarios de la Junta Directiva
y demás presente que los documentos de Actos,
resoluciones y demás deberán ser de conocimiento
de los afiliados de la Junta al ser documentos públicos

en asambleas haciendo lectura de ellos o compartidos en los medios de difusión si es necesario o solicitado

#10 No Permiten reclamación, registro fotográfico durante las asambleas y grabaciones.

Se les informó a la Junta Directiva y demás presentes que las asambleas podían ser grabadas y tomar registro fotográfico ya que lo establecido en dicha exposición es de carácter público. Lo anterior se debe realizar en el marco del respeto.

#11 Se realizó la Estratificación sin la aprobación de la asamblea y socialización.

Los presentes manifestaron que se realizó la presentación y discusión de los Estratos en asamblea, algunos digitaron manifestando que no se realizó con asamblea. Para determinar un posible hallazgo se deberá revisar con los documentos que reposan en la Dirección de desarrollo comunitario.

#12 Irregularidades en la forma de Quorum sin cumplir con el quorum.

Se informó que debieron cumplir con el Quorum de los miembros de acuerdo a lo contemplado en los Estatutos y el art 32 de la ley 2166 del 2021, ya que no han cumplido con el Quorum.

Hallazgo = A partir de la fecha debieron cumplir con lo establecido en los Estatutos y la ley vigente. a partir de la fecha de la presente visita.

#13 Proceso de Afiliación Inadecuado.

Indican que han recibido solicitudes de afiliación sin cumplir con los requisitos establecidos en los Estatutos y la ley y los informaron a los solicitantes en asamblea de manera Verbal.



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FO-FM-12

12-02-2018

V. 02

- Listado de asistencia en PDF.

No siendo otro el objeto de la visita de inspección y vigilancia, se da por terminada a las 12:25 PM del día doce (12) de marzo 2026, y se firma por los que en la diligencia intervinieron.

Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA
JEISON CABRERA ALVARADO	TESORERO	
MARIA DIOMELINA RIVERO	FISCAL	
EDITA MENDIVELSO BAREÑO	DELAGADO ASOJUNTAS	
BLANCA XIOMARA BUSTAMANTE	VICEPRESIDENTE	
MARIA EMMA VILLAREAL	PRESIDENTE	
INGRIS GISELA SANCHEZ LOPEZ	SECRETARIA	
YILMER OLVEIRO PARALES	DELEGADO ASOJUNTAS	
PABLO EMILIO GARRIDO	CONCILIADOR	



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FO-FM-12
12-02-2018
V. 02

Lugar y fecha.	Caseta Comunal de la Vereda la Hermosa, el día 12 de marzo de 2026 a las 8:30 a.m.
Nombre del Organismo comunal y Municipio.	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA HERMOSA, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.
Objetivo de la Inspección y Vigilancia.	Determinar la situación legal y organizativa del organismo comunal de primer y segundo grado, para adoptar oportunamente medidas eficaces en defensa de los intereses de los afiliados.
Alcance de la visita: En cumplimiento del Art. 2.3.2.2.1.1.1 numeral 6 Decreto 1501 de 2023 se realizará Visita de Inspección y Vigilancia a los Organismos comunales del Departamento de Casanare, para posteriormente realizar requerimiento o si hay lugar, activar el proceso administrativo sancionatorio.	

Para el desarrollo de la visita de Inspección, Vigilancia y Control se cumple con lo siguiente:

- Inspección documental a las áreas Administrativa jurídica y Contables.
- Recomendaciones por parte los profesionales que realizaron la visita.
- Notificación personal al representante del Organismo Comunal de las decisiones tomadas.

DIGNATARIOS Y/O ADMINISTRADORES QUE ATIENDEN LA VISITA.

Apellidos y Nombres	Cargo	No. Cedula	No. Celular	Correo Electrónico para Notificación.
Jelson Cabrera Alvarado	Tesorero	1225550964	3209075830	YelsonCabrera936@gmail.com
Diomelina Maria RIVERO	Fiscal	21843.298	3102985148	DiomelinaRIVEROS475@gmail.com
Editha Mendivelso BARRERO	Delegado Asistente	47250303	3125586065	312 558 6065.
Blanca Xiomara GUSTAMANTE	Vicepresidenta	30022262	3106667732	N/A.
Maria emma Villacreal	Presidenta	41250463	3143370952	YacvenderaVillacreal8ap2a@gmail.com
Ingrid Gisela Sanchez Lopez	Secretaria	1116.866200	3228756436	IngridGiselaSanchezLopez@gmail.com
Wilmer olivero Paraiso	Delegado	18257034	3128537581	WilmerP.22@gmail.com
Pablo Emilio Gamdo	Conciliador	74815081	314096588	gamidoni11e74@gmail.com

PROFESIONALES COMISIONADOS QUE REALIZAN LA VISITA DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

LEIDY CAROLINA HERRERA	ABOGADO	
SANDRA MILENA PARRADO	CONTADOR	SANDRA PARRADO



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A
ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FO-FM-12
12-02-2018
V. 02

ZULMA ESPERANZA PAN	CONTADOR	Zulma Pay
---------------------	----------	-----------

HALLAZGOS CONTABLES Y FINANCIEROS:

LIBROS DE CONTABILIDAD Y SOPORTES CONTABLES:

1- CAJA GENERAL:

No presentan libro. Ver hallazgos en anexo de la presente acta.

2-CAJA MENOR:

No presenta libro y los Estatutos no lo contemplan.

Hallazgo: Ninguno

3-BANCOS:

No tienen libro de Bancos toda vez que no registran cuenta Bancaria. debido a que en el centro poblado la hacienda no existe entidad Bancaria.

Hallazgo: Ninguno

4-INVENTARIOS:

Presentan el libro de inventarios N. 006 15/9/2008 diligenciado hasta la pag 6. (ver hallazgos en anexo de la presente acta.

**ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A
ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

FO-FM-12
12-02-2018
V. 02

5- COMPROBANTES DE INGRESO Y EGRESO:

NO
Presentan comprobantes de ingreso y egresos
correspondientes a 2025 y 2026,

Hallazgo: presentar comprobantes de ingreso y egreso
2025 y 2026

6-CUENTA Y EXTRACTOS BANCARIOS:

No tienen cuenta Bancaria, los recursos
percibidos no son suficientes para apertura
de cuenta y en la región no existen entidades
Bancarias. Hallazgo: Ninguno

8- ASPECTOS TRIBUTARIOS:

Presenta el Ret.

Hallazgo: Ninguno

9-ESTADOS FINANCIEROS:

NO presentan.

Hallazgo: presentar Estados financieros vigencia
2025.

10- DEL FISCAL:

60 hallazgos se encuentran en el
anexo que hace parte integral
de la presente acta.

Hallazgos: ver anexo de la presente acta relación hallazgos.

11-OTROS HALLAZGOS FINANCIEROS:

Se encuentran en los anexos que hacen parte integral de la presente acta.

HALLAZGOS JURIDICO - ADMINISTRATIVOS:

12- ESTATUTOS:

Esta en revisión la validez de su veracidad.

13- LIBRO DE AFILIADOS:

- Se evidencia que este mal diligenciado. el libro de afiliados registrado N. 036 30-03-2012.
Deberán actualizar y depurar el libro en debida forma.

14- LIBRO DE ACTAS:

El libro de Actas N. 0248 27/01/2020 esta mal diligenciado, deberán realizar la subsección conforme a los Hallazgos realizados #19. y su anexo.



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A
ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FO-FM-12
12-02-2018
V. 02

15- CONFORMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA:

La Junta Directiva este incompleta ya que la Secretaria renuncia deberan nombrar un ad hoc hasta la eleccion de un nuevo Secretario.

16- COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION:

Se evidencia que los conciliadores no han cumplido con sus funciones ya que no se ha podido reunir, Se informa que deberan asumir sus funciones a partir de la fecha de la presente visita.

17- CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS:

No han realizado contratos y convenios.

18- INVERSION SOCIAL VOLUNTARIA RECIBIDA:

Durante el mandato No han recibido.

19- OTROS HALLAZGOS JURIDICO - ADMINISTRATIVOS:

1. Incumplimiento de Penales ordinarios; los Estatutos establece en el Art 23 que se realizaran el ultimo domingo de 1 mes de Febrero, Junio y Octubre; en el libro de Actos N. 0248 del 27 de enero 2020 Se evidencia que para el 2025 a partir de la pagina 33 se realizo asamblea el 31-08-2025 acta N. 9; el 023/11-2025 acta N sin numero. Y 22-02-2026 sin N acta. El libro Presente expone en blanco Pg 32, en la ultima acta No respalda firmas Pg 38



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A
ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FO-FM-12
12-02-2018
V. 02

ANEXO DE PRUEBAS, DOCUMENTACION Y OTRAS DILIGENCIAS REALIZADAS EN LA VISITA DE
INSPECCION Y VIGILANCIA

- Libro de Afiliados PDF
- Libro de Actos de la Asamblea PDF
- Listados de Asistencia PDF

No siendo otro el objeto de la visita de inspección y vigilancia, se da por terminada a las 12:45 PM del día doce de marzo de 2026, y se firma por los que en la diligencia intervinieron.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FIRMA
Cabrera Alvarado Jeisson	Tesorero	<i>Jeisson Cabrera</i>
Rivero Domelina María	Fiscal	<i>Domelina Rivero</i>
Mendivelso Barenó Edita	Delegado Asesorías	<i>Edita Mendivelso</i>
Bustamante Blanca Xiomara	Vicepresidenta	<i>Blanca Bustamante</i>
Villareal María Emma	Presidenta	<i>Emma Villareal</i>
Sanchez Lopez Ingris Gisela	Secretaría	<i>Gisela Sanchez</i>
Olivero Parales Gilmer	Delegado	<i>Gilmer Olivero</i>
Garrido Pablo Emilio	conciliador	<i>Pablo Garrido</i>

ANEXO Acta de Visita del 12 de Marzo 2026

JAC Corregimiento La Hermosa, Paz de Aniporo.

Hallazgo Jurídico Continuación "Punto 19 Acta visita":

#1. Presenta libro de Actos de asamblea debidamente diligenciado para la vigencia 2025 y 2026 hasta la fecha de la presente visita, Teniendo en cuenta que están sin N. Actos y Firmas.

#2. Convocatorias de las Asambleas.

La Junta Directiva manifiesta que las convocatorias la realiza mediante WhatsApp, dando cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Art 56.

Se evidencia que las convocatorias no se realizan conforme a lo establecido en el Art 56 de los Estatutos, de igual manera manifiesta la Junta Directiva que en el grupo de WhatsApp no están registrados todos los afiliados.

Se le informa a la Junta Directiva que deberán realizar las convocatorias como lo establece el Estatuto Vigente y ser difundida por WhatsApp y medio físico en la caseta comunal de la Vereda, se deberá realizar a partir de las próximas asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

#3 Inasistencia del Tesorero

Se evidencia que el tesorero no asistió a ninguna Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, en la vigencia del 2025 y la comido del 2026, actuando el tesorero Ad hoc. y por tal motivo no dio cumplimiento de informe a la asamblea evidenciado un incumplimiento total con las obligaciones del cargo.

En el momento de la Diligencia se solicita los libros y manifiesta no tenerlo bajo su responsabilidad, los libros se pegan en la vivienda de la Presidenta de la Junta. quien presenta libro de inventario N. 0056 del 15 enero 2008 diligenciado de la forma incorrecta. hasta la pg 6, El tesorero manifiesta

que el libro de su tesorería está en su vivienda

Hallazgo = Presentar libro de tesorería registrado y diligenciado de la forma correcta, de igual forma deberá en asamblea extraordinaria rendir informe financiero lo más pronto y presentarlo a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

#4 Fiscal realiza los cobros de Agua y Sosténimiento de afiliados.

Manifiesta la dignataria que recogió los dineros de acuerdo y Sosténimiento de afiliación debido a que el tesoro no está presente y el tesoro ad hoc no ejerce sus funciones.

Hallazgo = Se evidencia la extramilitación de funciones. y la Omisión de no informar la inasistencia del tesoro, Deberá rendir informe de los dineros recaudados por afiliación y demás exigido por el OAC. en asamblea extraordinaria y entregarlo al tesoro.

#5 Inasistencia de la Secretaria.

Manifiesta la Secretaria reconocido en la resolución de dignataria de Fecha -2022, que pronto renuncia a su cargo. y a la fecha no se ha elegido Secretario y no tienen secretario ad-hoc.

Hallazgo = Nombrar un secretario ad-hoc el cual cumplirá su función hasta 30 de junio de 2026. de conformidad a lo establecido en la ley 2166 del 2021

#6. Presupuesto para la remodelación de baño, ingreso del Ferri Fluvial.

La presidenta manifiesta que no existe un ingreso de recursos para la remodelación de los baños, se recibieron 3 millones de euros (Mile millones) en 2020.

Mil \$200. la cual fue vendida y con este dinero se compró 150 ladrillos, los cuales se encuentran en la primera Uchada.

Hallazgo = la presidenta deberá acordar con su comunidad el destino de los ladrillos y la entrega de los mismo o en su efecto la evolución del dinero.

#7 Solicitud de firma en documentos sin identificación

Se solicita a la Junta directiva presente los listados de asistencia a las asambleas de 2025 y 2026 hasta la fecha.

Presentar listado de asistencia sin la identificación de la fecha, objeto de la reunión en 8 folios.

La Junta Manifiesta que solo se ha hecho firmar listados de asistencia de las Asambleas hasta la fecha.

Hallazgo = Diligenciar correctamente los listados de asistencia y demás documentación en la cual los afiliados de la JAC deben firmar a partir de la fecha de la presente Vuelta.

#8 Detonoro y abandono de la casa comunal.

Una vez revisado los ingresos percibidos por el OAC se evidencia que este Organismo no cuenta con los recursos suficientes para remodelar la estructura de la casa comunal, por tal motivo se invita a los directivos de la JAC a que se realice en conjunto con los afiliados trabajo comunitario para lograr los mejoras necesarias en la casa comunal.

#9. Negativa a entregar Actos Administrativos a la comunidad.

Se le informa a los Dignatarios de la Junta Directiva y demás presente que los documentos de Actos, resoluciones y demás deberán ser de conocimiento de los afiliados de la Junta al ser documentos públicos.

en asambleas haciendo lectura de ellos o compartidos en los medios de difusión si es reservado o solicitado.

#10 No Permiten reclamación, registro fotográfico durante las asambleas, y grabaciones.

Se les informa a la Junta Directiva y demás presentes que las asambleas podrán ser grabadas y tomar registro fotográfico ya que lo establecido en dicha exposición se de carácter público. Lo anterior se debe realizar en el marco del respeto.

#11 Se realizó los Estatutos sin la aprobación de la asamblea, y socialización.

La presidenta manifiesta que se realizó la presentación y discusión de los Estatutos en asamblea, algunos directarios manifiesta que no se realizó con asamblea.

Para determinar un posible hallazgo se deberá revisar con los radicados que reposan en la Dirección de desarrollo comunitario.

#12. Irregularidades en la toma de decisiones sin cumplir con el quorum.

Se informa que deberán cumplir con el quorum de las reuniones de acuerdo a lo contemplado en los Estatutos y el art 32 de la ley 2166 del 2021. Ya que no han cumplido con el quorum.

Hallazgo = A partir de la fecha deberán cumplir con lo establecido en los Estatutos y la ley vigente. a partir de la fecha de la próxima junta.

#13. Proceso de Afiliación inadecuado.

indican que han recibido solicitudes de afiliación sin cumplir con los requisitos establecidos en los Estatutos y la ley y les informaron a los solicitantes en asamblea de manera Verbal.

Hallazgo = Se evidencia que en los actas de
3
asamblea No se da información en la cual
indican que manifestaron a los solicitantes
de afiliación el incumplimiento de los requisitos.

Se le indica a los Directivos responsables
dar trámite a los solicitudes de afiliación
conforme a los estatutos.

#14. Renuncia Motivada de afiliados por decisiones
inadecuadas.

Manifiestan los directivos que se ha presentado
4 renuncias hasta la fecha, sin dar trámite.

Hallazgo = Se informa que debieron dar trámite
correspondiente a las 4 renuncias de la
Señora Lucero Vega, Marcelo Guio, los
Mtro Jimenez y Jojoan Rojas..

El presente documento hace parte integral
del acta de visita a la JAC corregimiento
la hermosa, Paz de Ariporo. Anexo item 19
Otros hallazgos Jurídicos-Administrativos.



TEMA	Visita de Inspección Vigilancia y Control Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa, Municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare.
Fecha:	12 de marzo de 2026
Profesionales Designados	Zulma Esperanza Pan Urriola- Sandra Parrado y Leidy Carolina Herrera.

REGISTRO FOTOGRAFICO



TEMA	Visita de Inspección Vigilancia y Control Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa, Municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare.
Fecha:	12 de marzo de 2026
Profesionales Designados	Zulma Esperanza Pan Urriola- Sandra Parrado y Leidy Carolina Herrera.



TEMA	Visita de Inspección Vigilancia y Control Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa, Municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare.
Fecha:	12 de marzo de 2026
Profesionales Designados	Zulma Esperanza Pan Urriola- Sandra Parrado y Leidy Carolina Herrera.



	1	2	3
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			

GOBIERNO DEL CASANARE
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Oficina Promotora, Asesoría Contable de

Oficina de Asesoría y Control de Gobierno

Lucero Arias

Inventarios

Libro de J.A.C del

Poz Arroyo

Comprobatario jurídico No

No. A este libro se le podrá anexar ni desprender

ninguna otra información, en su contenido original,

Lucero A.

Secretaria de Gobierno

0006

Enero 15-08

Fecha

Libro de inventarios.					
Junta de acción comunal del corregimiento de La hermosa casanare.					
No	fecha.	cantidad	Descripción.	Valor comercial.	Estado.
1	Dic 17 07	uno (01)	Archivador de Varios Puestos Para Papeleria.		Regular.
2	Dic. 17 07	uno (01)	Equipo de sonido sony serie 4100203.		No funciona
3	Dic. 17 2007.	Tres (03)	canecas para combustible (2) Metálicas (1) Plástica.		Regular.
4	Dic 17 2007.	una (01)	Bandola instrumento de cuerda.		buena.
5	Dic. 17 2007	una (01)	Arpa llanera		buena.
6	Dic. 17 2007	uno (01)	cuatro		mal E.
7	Dic. 17 2007	una (01)	Guitarra		mal E.
8	Dic 17 2007	un (02)	Moracas.		buenas
9	Dic. 17 2007	un (01)	Televisor 21 challenger		No F.
10	Dic. 17 2007	una (01)	Planta Enermax 5 GCAB-1018509-UXEX		No F.
11	Dic. 17 2007	una (01)	Electro bomba 2 Pulgadas Verde.		Regular.
12	Dic. 17 2007	una (01)	motobomba Marca Diesel Lombardine 5.15 LD 315		No F.
13	Dic 17 2007.	una (01)	motobomba bris Extracón. No-T-5. 8 HP.		No F.
14	20007 Dic 17.	una (01)	guaracha shindaiwa SM 45-0169080-F		No F.
	Tesorero.			VO.Bo fiscal.	
	Jaiz Diaz.			* Carlos Laborda	

LITOPERLA - 9 DIGITOS, CON DETALLE (3 COLUMNAS)

Hoja NO 001

Libro de inventarios.					
Junta de accion comunal del correjimiento de la hermosa casanare.					
No	fecha.	cantidad.	Descripcion.	Valor comercial	estado.
15	Dic 17 2007	una (01)	caseta comunal.		Regular.
5			eduecas sinz, cemento.		
16	Dic 17 2007	un (01)	Intriador Marca industrial.		No F.
7					
17	Dic. 17 2007	(49)	Acieritos Marca Rimax.		Buenos.
8					
10					
18	Dic. 17 2007	<u>9</u>	Mesas Rimax		Regular.
12					
19	Dic. 17 2007	una (01)	Motobomba briggs yTrator. 13 HP.		Regular.
13					
14					
20	Dic. 17 2007	un (01)	Pozo Profundo con su caseta		Regular.
16					
21	Dic. 17 2007.	una (01)	Electro bomba Tipo Lapicero. sumerjible.		Buena.
18					
19					
22	Dic. 17 2007.	dos (02)	Tanques Elevados Para almacenamiento.		Buenos.
21					
22					
23	Dic. 17 2007	una (01)	caseta Para Tableros. Electrobombas.		Buena.
24					
25					
26	Dic 17 2007	una (01)	Pieza donde funcionaba Telecon.		Regular.
27					
28					
29	Dic. 17 2007	un. (01)	istante 5 Puestos.		Regular.
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41	Tesorero.				
	Jair Diaz.			VOBO - fiscal.	
				X Atencion de la	

LITOPERIA - 9 DIGITOS, CON DETALLE (3 COLUMNAS)

Libro de inventarios.

1 Junta de accion comunal del mejoramiento de la.
2 hermosa easonare.

No	fecha	cantidad	Descripcion.	Valor comercio	estado.
4	abril 17	un 01	Parque infantil		Bueno.
5	2009		donado x Hupecol.		
6					
7	Mayo 17	02	Guanoñas 45 chindalulas.		Buenas.
8	2011				
9			Donadas x hupecol.		
10			Para uso exclusivo eas.escu		
11			ela, internado PT salud.		
12					
13	el dia 10 de agosto recibimos al puesto de salon				
14	dotado con los siguientes elementos.				
15					
16	3 estante de seis puestos ✓				
17	2 escritorios tipo oficina ✓				
18	1 Mesas rmas x				
19	12 cillas Rimas ✓				
20	4 Bandidores marca Shimab ✓				
21	4 archivadores Grandes. x				
22	2 archivadores pequeños ✓				
23	1 Congelador salon marca Chill ✓				
24	1 Boleto sofa ✓				
25	2 paneles pegados x				
26	1 Camilla de parto ✓				
27	1 Camilla de consulta ✓				
28	1 Cama para adultos ✓				
29	1 Cuna para bebe ✓				
30	1 bala de oxigeno con sus accesorios ✓				
31	2 acentos juveniles ✓				
32	1 archivador de pastillas marca Rimax.				
33	1 Boxula tipo reloj ✓				
34	1 Boxula grande (de pesa bebés) ✓				
35	1 banco escolar ✓				
36	2 Colgadores de suero ✓				
37	2 Mesas con elementos de primeros auxilios ✓				
38	2 lamparas movibles ✓				
39	1 Cargador bala oxigeno ✓				
40	2 Bandejas primeros auxilios ✓				
41	1 Boxula para pesa bebés ✓				
42	2 Ollas a presion desinfectantes ✓				

LITOPERA - 5 DIGITOS, CON DETALLE (3 COLUMNAS)

	1	2	3
1	1 Maquina de escribir Manual ✓		
2	9 Bateria no Reciclable ✓		
3	1 Kid de tomar la atención x		
4	1 Kid Marca duplex. x		
5	1 Cinta medidora. x		
6	1 cilla de 4 puestos +		
7	2 tanques plasticos. +		
8	1 planta no siembra. ✓		
9	1 motobomba. Mal estado ✓		
10	1 Puerta Mal estado ✓		
11			
12	inventario Casa telefon. .		
13	3 Canecas ✓		
14	1 exosto planta viejo.		
15	8 rollos cable pedes. ✓		
16	17 Cruetas. x		
17	4 farolas Mal estado x		
18	1 tubo s meteoaproximadamente. x		
19	1 ole de cosas de los antiguos pedes.		
20	2 Pedes Para la luz. x		
21	inventario Corregimiento.		
22	4 Cillas Rimas		
23	1 Mesa Rimas.		
24	1 escritorio		
25	1 lavabodor		
26	✓ 1 Motobomba en Mal estado ✓		
27	1 electrobomba. ✓		
28			
29	Inicia la Nueva J.A.C.		
30	Centro poblado La Hermosa		
31			
32			
33	2ño 2022:		
34			
35	1 La Junta A.C. Recibe una planta.		
36	Solar para el uso de la comunidad		
37	Donada por: Empresa PERENCO.		
38			
39			
40			
41			
42			



JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE LA HERMOSA

Personería Jurídica No 003923 del 28 noviembre de 1977 expedida por el Ministerio de Gobierno

Listado de asistencia a Asamblea General _____ Lugar: _____ Fecha: _____

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CELULAR	COMISION	FIRMA
1	Carlos Arango	2825658	3241181	7995	Carlos Arango
2	Chela Ciro	705624261	320431020		Chela Ciro
3	Belita Mend. Jaso	41250803	143377521		Belita Mend. Jaso
4	Leocadio Villalobos	6609345	3208137488		Leocadio Villalobos
5	Luis Is. Ral	17390286	3219767234		Luis Is. Ral
6	Virgilio Dango	111125163			Virgilio Dango
7	Yesid Heredia	1782553	531370263	9683	Yesid Heredia
8	Elcy Plata Valera	41250831	3228083949		Elcy Plata Valera
9	Heraldo Guarpe	7360047			Heraldo Guarpe
10	Kelly Natoldo	1125548022			Kelly Natoldo
11	Israel Bustamante	7124832267	3224341569		Israel Bustamante
12	Emma Villarreal	41250463			Emma Villarreal
13	Carlos Artahona	1125548234	3109166849		Carlos Artahona
14	NANCY Castañeda	1007013981	3219816890		NANCY Castañeda
15	Harley Carvajal	1006966307	3132353756		Harley Carvajal
16	Edilma Cunico	23790676	3144769851		Edilma Cunico
17	ANTONIO Guerrero	96121906	3123260041		ANTONIO Guerrero
18	Jaime Villarreal	7.00.649.943	3125097727		Jaime Villarreal
19	Angelina Guerrero	30020220			Angelina Guerrero
20	Nicolás Celina	3004150208			Nicolás Celina

PAZ DE ARIPORE, CASANARE



RELACIÓN DE AFILIADOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL DEL DIA: ____ MES: ____ AÑO 2025

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA HERMOSA

MUNICIPIO DE: PAZ DE ARIPORO - DEPARTAMENTO DE CASANARE.

HOJA N° 1

Objeto? #cho. Extranjeros Objeto.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE CEDULA	EXPEDIDA EN	DIRECCIÓN	N° DE CELULAR	FIRMAS.
1	Bernardo Barboza	3.167074	Goajalima fundacion	La hermosa	— 0 —	
2	Harley Canabal	1006966303	PAZ. Sabana Larga	La hermosa	3132353756	Harley C.
3	Shedy Johana Reyes	23418071	Casanare	hermosa	3212364955	Shedy Reyes
4	Ledys mayely Gualdron	1736298603	Puerto Correo	hermosa	3218519365	Ledys
5	Tatolinda Gualdron	41257069	La Primavera	hermosa	— 0 —	
6	Isaias Sanchez	75075586	Puerto Escandi da-Cordoba	hermosa	— 0 —	Isaias
7	Helguisebec Rodriguez	24825764	Trinidad Casanare	hermosa	— 0 —	
8	Danny Adriano Lopez	21939824	Puerto nare	hermosa	3145246433	Danny
9	Jair Casalle Alvarez	24847031	Trinidad Casanare	hermosa	3223019930	Jair
10	Eugenio Lopez Lemus	17340829	La hermosa	hermosa	— 0 —	Eugenio
11	Wally Ramos Hurbano	1086550871	San Fernando	hermosa	3205612851	Wally
12	Gerardo Garcia	6609328	Craus norte	hermosa	32030033	Gerardo Garcia
13	— 0 — 0 —					
14	— 0 — 0 —					
15	0 — 0 —					
16						
17						



RELACION DE AFILIADOS **NO ASISTENTES** A LA ASAMBLEA GENERAL DEL DIA: _____ MES: _____ AÑO 2025

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA HERMOSA

MUNICIPIO DE: PAZ DE ARIPORO - DEPARTAMENTO DE CASANARE. HOJA N° _____



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE CEDULA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN	DIRECCIÓN	N° DE CELULAR	¿PRESENTO EXCUSA?	
					SI	NO
1	Dora. Astid. Rincon.	1125849062.	La hermosa	32227166563		Dora Astid.
2	Manuel cruz	18255256	La hermosa	3144886264		Manuel Cruz
3	Leidy Cordeba	35890471	La hermosa	3103798852.		Leidy Cordeba
4	Javier Coronado.	94795669	La hermosa	3203558124.		Javier Coronado
5	Tatiana Navas.	1.125.549.639	La hermosa.	3142402143.		Tatiana Navas
6	Yuleidy Rodriguez.	1193088094	La hermosa	3205381352.		Yuleidy Rodriguez
7	Daniel Pandeo	1005624369	La hermosa	3232422884		Daniel Pandeo
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						



No.	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	MUNICIPIO	FIRMA
1	Denis Adriana Upegui	21939874	314 324-64-33	Paz de Ariporo	<i>[Signature]</i>
2	San Casula Alvarez	74.847-031	302 301-99 30	Paz de Ariporo	<i>[Signature]</i>
3	Yumes Tadin C	605.624369	323 2422884	Paz de Ariporo	<i>[Signature]</i>
4	Carlos alcardeinaxal	28256598	3295644070	Paz de Ariporo	<i>[Signature]</i>
5	Luis Espada	17390286	3219727638	Paz	<i>[Signature]</i>
6	Diana Alstavela Niño	7.117 323 847	3208916671	Paz de Ariporo	<i>[Signature]</i>
7	Bernardo Barbosa	316 3.164 074	3208963298	Paz de Ariporo	<i>[Signature]</i>
8	Yisela arismendi	47.426.471	3115080398	Paz de Ariporo	<i>[Signature]</i>
9	Georgio Villareal	6603345	320813488	Paz de Ariporo	<i>[Signature]</i>
10	Angelina Gessera	3002002	3212871321	Paz de Ariporo	<i>[Signature]</i>
11	Emmalytkare al	41250463	3143370852	Paz de Ariporo	<i>[Signature]</i>
12	Jaimé Villareal		3125092297	Paz de Ariporo	<i>[Signature]</i>
13					
14					



RELACIÓN DE AFILIADOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL DEL DIA: 23 MES: 11 AÑO 2025

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA HERMOSA

MUNICIPIO DE: PAZ DE ARIPORO - DEPARTAMENTO DE CASANARE.

HOJA N° 1



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE CEDULA	EXPEDIDA EN	DIRECCIÓN	N° DE CELULAR	FIRMAS.
1	Nancy Rangel.	41.250.571	Primavera Uchada.	la hermosa.		Nancy Rangel.
2	Emma Villanar.	41.250.463.	Primavera Uchada	la hermosa.	3143390852.	Emma V
3	Edita Mendivelso	41.250.833.	Primavera Uchada.	la hermosa.	312.558.6065.	Edith Villanar
4	Angelina guerrero	30.020.020	Ciudad norte Primavera	la hermosa	3212891321.	Angelina G.
5	Luzmaria rangel.	41.250.163	Uchada Primavera Uchada	la hermosa	3102639689.	Luzmaria Rangel
6	Yecid credia.	18255.353.	Primavera Uchada	la hermosa	3102639683	Yecid Heredia
7	Erardo guerrero.	7.360.047.	Par de cururo.	la hermosa.	3219172399.	Erardo
8	Nancy Plata	41.250.837	Primavera U.	la hermosa.	3228083940.	Nancy Plata
9	Yecid arismendi	47.426.471.	Trinidad Casanare	la hermosa	3115080398	Yecid
10	Carlos Arizabona	12.5.548.234.	Primavera Uchada.	la hermosa.	3125624070	Carlos Arizabona
11	Liliana calvo	37.535.869	Guato.	la hermosa.	3206354804.	Liliana Calvo
12	Edilma Caniche	23.390.676.	Par de cururo	la hermosa.	— 0 —	Edilma Caniche
13	Alexy guerrero	96.121906	Par de cururo.	la hermosa.	— 0 —	Alexy
14	Yimay guerrero.	18256942.	Primavera Uchada.	la hermosa.	3125378653.	Yimay
15	Carlos alberto Arizabona	1725548284.	Primavera Uchada.	la hermosa.	3209166849.	Carlos P.
16	Dionelina Guerrero.	21243908	Puerto Lopez meta	la hermosa.	3102985748.	Dionelina
17	Alana Bustamante.	30.022.262.	Puerto Yondon casanare	la hermosa		Alana



RELACIÓN DE AFILIADOS NO ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL DEL DIA: _____ MES: _____ AÑO 2025

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA HERMOSA

MUNICIPIO DE: PAZ DE ARIPORO - DEPARTAMENTO DE CASANARE. HOJA N° _____



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE CEDULA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN	DIRECCIÓN	N° DE CELULAR	¿PRESENTO EXCUSA?	
					SI	NO
1	Iberdy Johana Reyes	Casana la roca .	la hermosa .	3212364955		
2	Feliz Rodriguez	81834996.	la hermosa	3124867884		Feliz
3	Jaime Villamier	1006494943	la hermosa	3125097297		
4	Harcel Bustamante	1124832207	la hermosa	3224341569		Harcel Bustamante
5	Iberdy Johana Reyes	23478617	la hermosa	3212364955		Iberdy Reyes
6	Mayely gualdron	1136299003	la hermosa.	3218596395		Mayely gualdron
7	Teodolinda gualdron	47257069	la hermosa			Teodolinda gualdron
8	Helqui Rodriguez.	34825764	la hermosa.	— 0 —		Helqui Rodriguez.
9	Adriana Upegui	27939874	la hermosa.	3145246433		Adriana Upegui
10	José Carelio .	34842031	la hermosa.	3223079930		José Carelio .
11	Yarly Ramos .	1086550871	la hermosa .	3205612857		Yarly Ramos .
12	Eugenio Lopez .	72346829	la hermosa	3133987382		Eugenio Lopez .
13	Jesid Romero	1234095934	la hermosa	3042879630		Jesid Romero
14	Adriana Jimenez .	1775864632	la hermosa .	3204365309		Adriana Jimenez .
15	Brahian Zapata Perez .	1040510753	la hermosa.	306056101		Brahian Zapata Perez .

GOBERNACION DEL CASANARE
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

Por medio de la Dirección Técnica de Convivencia y
Desarrollo Comunitario: Hernando Tinjica Pérez

Técnico Administrativo selló y registró el libro de

ACTAS que consta de 200

Folios de la J.A.C. y/o J.V.C de Vol 12 Hermoso

Pz de Buzo con personería jurídica No. 003923

Nota: A este libro no se le podrá anexar ni desprender
ninguna hoja, tampoco alterar su contenido original.

Fue registrado con su numeral 0248

Hernando Tinjica Pérez

Funcionario

27-Enero 2020

Fecha

Agosto 31 - 2025. Acta #9.

Siendo las 10:00 am. de la mañana,
nos reunimos en la cazeta mpa.
Comunal. para la segunda asamblea.
del 2025.

1. Saludo.
2. Oración
3. Llamado listo
4. Verificación de Cuorum
5. Tratar punto Corral.
6. Hablar sobre el baño
7. Opinar sobre arreglo cazeta.
8. Arreglo Cementerio
9. Depuración del libro y viaje a Paz de -
Cámpora, Estatutos.
10. Redacción de cuentas informe:

Inicio Siendo las 10 am. del 31 de agosto.
del 2025. Se hizo llamado a lista,
Se aplaza la reunión x que no hubo Cuorum.
Se retomamos el tema del baño de la cazeta.
Donde el señor Yilmer parales dice pagar dos
días de trabajo pero no pago,
El Señor Javier Coronado se compromete realizar
el trabajo, dando inicio a la obra el día martes.
En la site suana. Son colaboradores para hacer la
obra.

Quedo así:

Hernand Rodriguez = 1 día = \$60.000.

Yilmer parales. = 1 día y medio

Pablo Corrado = 2 días

Se habla sobre arreglo cazeta.

Dice Niño% pide Depuración del libro
de afiliados.

de hablo del arreglo de la Gazette.
al final firma de asistencia

Se toma ~~no~~ la asistencia en el Cuaderno
y se noten las hojas para los firmes.

Siendo los 12:30 pm se termina la
Reunión.

firmas. → Cuaderno:

Secretario
MARLEY CARVAL

Presidente:
Emma C

Acta del día 23-Nov. 2025.

Siendo las 10:30 Am. Se reúne la comunidad de la hermosa, para ultimar detalles finales de año 2025.

1- Llamado a lista, Contestaron 24. Asistentes

No se presentaron 23 personas.

La presidenta informa q el día 13 de Diciembre llegan unos funcionarios de Incofer y necesitan un hombre de guía y pregunta si esa persona se la solicita libreta militar

Para el día 28 invitación a una reunión con el Señor Gobernador y alcalde.

Con el propósito, arreglo de la vía o carretera a la hermosa.

Para sacar una delegación de la Vereda Las personas que viajaron a Yopal.

Gerardo Garcia

Blanca Bustamante.

Yisela Arismendi.

Edita mendivelso.

Emmo Villacal.

Mory Luz.

para gestionar el tema de los abreviados de cada finquero de la Vereda. Se documentación para q haga la radicación en la oficina de Agricultura hay plazo hasta el 29 del mes de noviembre-2025.

Habla del Sostenerimiento del Agua invita a q se pongan a paz y salvo.

Invita a los padres de familia q inscriban los niños y niñas de 0- a 10 años de edad. para los regalos de navidad.

Se necesita Senora para q haga el aseo de la Caseta Comunal o quien dese hacerlo.

Por decisión de la Comunidad Se elige -
al señor Getulio Rodríguez,
Con una bonificación de \$50.000
El asco se hara cuando hayon -
Reuniones O Eventos.

Se hablo de la Suscripcion de
Cedulas, Doña Emma se compromete
con la alimentación x si la registradaña
biene.

Tratar asuntos del SENA.

No se quedo en nada x lo mala -
comunicacion de la personas.

Tema: Lote de Alfonso Perez Morabore.
La comunidad decide si se le da el
lote o no.

La comunidad tomó la decisión
de darle el lote para su vivienda.

Dada la situacion damos x terminado
la reunion siendo la 1:30 Pm. de la tarde
en constancia firmo

H

Secretario
MARLEY GARVAGAL

Presidente.

Acta.

Febrero 22-2026.

Siendo las 10:00 am del día de hoy. 22-2026. Se reúne la comunidad en la Casetta Comunal. con el Ste orden del día. * Orden.

1. llomodo a liste

Beneficiarios de los ofiados.
Palabras de la presidente.
Desarrollo.

Contestaron 27 personas Ausentes 17 pers
excusos. #5.

Temario

Habla la presidente: Organizar fecha
Tribunal de garantía.

Postulacion de planchas

postulacion de presidente

Depuracion del libro.

La presidente manifiesto q los intereses
oficiales debe presentarse paz y solro.
para saber sino esta ofiados o otra
Junta.

También manifiesta sobre la corrección
ordenes expreso q los votante debe estar
a paz y solro con i Moltor, sostenimiento
Agua.

Presidente: dice que quien colabore costará
#200 qstacos 1-1,50 cm. por una
actividad q hay en la corrección.

Siendo las 12:45 pm.

Damos a Terminar la Reunión

En costura fin

Secretaries

MARLEY CARVALHO

President

GOBERNACION DEL CASANARE
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Oficina Promotora Acción Comunal de Casanare por
Intermedio de la Secretaria de Gobierno *Paul*
Quintero Pultriano sello y registro el libro de
Afiliados que consta de *(200)*
folios de la J.A.C. y/o J.V.C de *Res. N° 3923 del*
28-01-1977 con personería jurídica No.

Nota: A este libro no se le podrá anexar ni desprender
ninguna hoja, tampoco alterar su contenido original.

Fue registrado con su numeral *036*

Paul Quintero
Secretaria de Gobierno

30-03-2012
Fecha

GOBERNACION DEL CASANARE
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Oficina Promotora Acción Comunal de Casanare por
Intermedio de la Secretaria de Gobierno *Paul*
Quintero Pultriano sello y registro el libro de
Afiliados que consta de *(200)*
folios de la J.A.C. y/o J.V.C de *Bo. rep. municipio*
de Hermosa con personería jurídica No. *003923*

Nota: A este libro no se le podrá anexar ni desprender
ninguna hoja, tampoco alterar su contenido original.

Fue registrado con su numeral *036*

Paul Quintero
Secretaria de Gobierno

30-03-2012
Fecha

Nº	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	D.O.C.	IDENTIDAD	EDAD	DIRECC	IND	TELÉFONO	PROFESION	CONSEJO	FIRMA	CONSERVACION
1	30.11.2012	José Francisco Avela Torache	13256722			Dirección de río Tinto	313.454.370		diestro	Tubayo.	Francisco Veliz	
2	30.11.2012	Mano Camacho Villanar	41.237.462			Plumero de Plomeros	5				Enrique	
3	30.11.2012	Nicolás Colina	41.156.206							Tubayo	off. Escribano	
4	30.11.2012	Nelly Alvarez	41.250.661								Nelly Alvarado	
5	30.11.2012	María Lino	23.717.967							Educación	María Guio	
6	30.11.2012	Nidia Sosa	41.250.303		45	La hermosa C.	314.367.430		Amo de casa		Nidia Sosa	
7	30.11.2012	Carlos Atahona	17.256.593		35	La hermosa C.	310.555.449		diestro		Carlos Atahona	
8	30.11.2012	José Díaz	13.256.280								José Díaz	
9	30.11.2012	Ubaldo Patricio Sánchez	41.251.540		30	La hermosa C.	313.461.247		comerciante	Educación	Ubaldo P. Sánchez	
10	30.11.2012	María Virginia Bongel	4.250.163		52	La hermosa C.	313.461.247		Amo de casa	salud.	María Virginia Bongel	
11	30.11.2012	Ylma Alberta Parales	18.257.034		30	La hermosa C.	310.313.057		diestro		Ylma O. Parales	
12	30.11.2012	Paula Eugenia	24.215.025		52	La hermosa C.	313.337.256		canadense		Paula Eugenia	
13	30.11.2012	José Carlos	18.256.073		39	La hermosa C.	312.521.240		canadense	cultura.	José Carlos	
14	30.11.2012	Fredy Montal	24.215.046		40	La hermosa C.	310.200.417		diestro		Fredy Montal	
15	30.11.2012	María Macabeo	17.361.358		62	La hermosa C.	310.296.935		canadense		María Macabeo	
16	30.11.2012	Ismael Juez	17.386.488			La hermosa C.	312.555.295		canadense	convivencia.	Ismael Juez	
17	30.11.2012	Edith Mendoza	41.250.803								Edith Mendoza	
18	30.11.2012	Lucía Rodríguez	47.426.421								Lucía Rodríguez	
19	30.11.2012	Regina Parales	47.395.012		63	La hermosa C.	314.222.462		Amo de casa		Regina Parales	
20	30.11.2012	Verónica Barrios	12.361.392		63	La hermosa C.	312.304.766		diestro		Verónica Barrios	
21	30.11.2012	Yessy Eduardo Henda	18.255.353		43	La hermosa C.	320.365.164		canadense		Yessy Henda	
22	30.11.2012	José María	9.655.838							banco C.	José María	
23	30.11.2012	Stella Escobar	41.251.163								Stella Escobar	
24	30.11.2012	María Adela Sánchez	41.251.539		52	La hermosa C.	320.358.904		Amo de casa		María Adela Sánchez	
25	30.11.2012	Edith Flores	47.395.028							salud.	Edith Flores	
26	30.11.2012	Elías Córdoba	6.601.739							trabajo.	Elías Córdoba	
27	30.11.2012	Francisco Meli	6.671.905								Francisco Meli	
28	30.11.2012	Sunny Landaleto	16.030.341								Sunny Landaleto	
29	30.11.2012	María García	41.251.323		46	La hermosa C.	312.500.398		Amo de casa		María García	
30	30.11.2012	Enrique Cárdena	2.792.766		72	La hermosa C.	312.557.576		diestro		Enrique Cárdena	
31	30.11.2012	Paola María Pineda	41.250.143		69	La hermosa C.	312.343.452		Amo de casa		Paola María Pineda	
32	30.11.2012	Luz Horno	30.914.55		56	La hermosa C.	313.311.527		Amo de casa		Luz Horno	
33	30.11.2012	Agustín Cevallos	34.215.032		53	La hermosa C.	313.331.964		diestro		Agustín Cevallos	
34	30.11.2012	Juan Enrique Díaz	9.210.615.0014			La hermosa C.	313.464.001		estudiante.		Juan Enrique Díaz	
35	30.11.2012	Enrique Cevallos	1.125.549.854								Enrique Cevallos	
36	30.11.2012	Orlando Velasco	41.257.508		52	La hermosa C.	311.517.9212		Amo de casa		Orlando Velasco	

Nº	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	D.O.C. IDENTIDAD	EDAD	DIREC	CIÓN	TELEFONO	OCCUPACION	COLISION	FICHA	OBSERVACIONES
31	30.11.2012	José Sanchez	12 255 918						Salud	Toda sana	
32	30.11.2012	Dionelino Ruera	2243999 X							Dionelino Ruera	
33	30.11.2012	Alonso Antonio Guerra	96121906 X							Alonso Antonio Guerra	
40	30.11.2012	Luis Elinor	42 48 734							Luis Elinor	
41	30.11.2012	Alexander Gilin	34 866 012							Alexander Gilin	
42	30.11.2012	Wilton Morales	18 256 605							Wilton Morales	
43	30.11.2012	Alfredo Biga	34345921	50		La hermosa c.	3125818537	obrero		Alfredo Biga	
44	30.11.2012	Felix Enrique Castañel	74915 030	56		La hermosa c.	341 3143311	obrero		Felix Enrique Castañel	
45	30.11.2012	Edilma Caniche	23 790 676	46		La hermosa c.		Amo de casa		Edilma Caniche	
46	30.11.2012	Maryeli Jekero Vega								Maryeli Jekero Vega	
47	30.11.2012	Julie Enrique Castañel	29923369	20		La hermosa c.	313 352 5920	obrero		Julie Enrique Castañel	
48	30.11.2012	Rosalba Arnes	41 250 425	46		La hermosa c.	313 443 6373	Amo de casa		Rosalba Arnes	
49	30.11.2012	Mariluz Sagarnoso	41 457 263 X	35		La hermosa c.	314 301 6086	Amo de casa		Mariluz Sagarnoso	
50	30.11.2012	Sandra Michel Macabares	41 257 635	31		La hermosa c.	314 440 0302	Amo de casa		Sandra Michel Macabares	
51	30.11.2012	Waldo Paredes	34 859 148	38		La hermosa c.	313 454 8101	obrero		Waldo Paredes	
52	30.11.2012	Michelson Tubero	1049 6361 X							Michelson Tubero	
53	30.11.2012	Michel Angel Macabares	1102873915	19		La hermosa c.	314 387 4926	obrero		Michel Angel Macabares	
54	30.11.2012	Loidy Juez	9104229059							Loidy Juez	
55	30.11.2012	Marilena Perez	36056046							Marilena Perez	
56	30.11.2012	Geiner Rodriguez	19 257 126							Geiner Rodriguez	
57	30.11.2012	Lionel Jara	6670701							Lionel Jara	
58	30.11.2012	Xiomara Canyayal Caniche	2923228	22		La hermosa c.	313 202 2546			Xiomara Canyayal Caniche	
59	30.11.2012	Fabio Canclia Cordoba X	112549646							Fabio Canclia Cordoba X	
60	30.11.2012	Muri Juez	910512831							Muri Juez	
61	30.11.2012	Juan Carlos Macabares X	29670949	20		La hermosa c.	313 429 2737			Juan Carlos Macabares X	
62	30.11.2012	Yainer Canclia	2387186	19		La hermosa c.	321 508 3215			Yainer Canclia	
63	30.11.2012	Luis Daniel Macabares X	1125 599 400	25		La hermosa c.	314 336 1092			Luis Daniel Macabares X	
64	30.11.2012	Eubiel Perez	18 256 196	33		La hermosa c.				Eubiel Perez	
65	30.11.2012	María Acosta	41 250 162	51		La hermosa c.				María Acosta	
66	30.11.2012	Eduardo Valera	19 311 904							Eduardo Valera	
67	30.11.2012	Luis Angel Rivera	1115 856 523							Luis Angel Rivera	
68	30.11.2012	Alvina Cordoba	1115 856 425							Alvina Cordoba	
69	30.11.2012	Luz Marina Jimenez X	23394027	40		La hermosa c.	314 448 7335			Luz Marina Jimenez X	
70	30.11.2012	Mauricio Lombardo X	1125 549 606	23		La hermosa c.				Mauricio Lombardo X	
71	30.11.2012	Ismael Juez Alvarez Y	9601516045							Ismael Juez Alvarez Y	
72	30.11.2012	Alfonso del Carmen Castañel								Alfonso del Carmen Castañel	

Nº	Edad	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. IDENTIDAD	EDAD	DIRECCION	TELEFONO	PROFESION	FIRMA	OBSERVACIONES
31	109	30-11-2012	Ludy Hernandez	1119 510 646	✓					
32	110	30-11-2012	Fernando Barreto	1125 308 323	22	La hermosa	313751945	obrero	Atencin del.	
33	111	30-11-2012	Enilson Cabrera Velandia	18 231 123	✓					
34	112	30-11-2012	Enilson Cabrera	19 509 251 5203	✓					
35	113	30-11-2012	Juan Lombana	4 284492	47	Esmeralda	3205051258	Condominio	Juan R. L. S.	
36	114	30-11-2012	Nelson Cabrera Velazquez	18 255 925	43	La hermosa	312 4 823426	Comerciante de Alimentos		
37	115	30-11-2012	Yelson Cabrera	1125 550 964	21	La hermosa	3108825236	dieta		
38	116	30-11-2012	Marta Cecilia Alvaros	14-395 032						
39	117	30-11-2012	Sirey Rangel Sosa	1118 584 275	26	La hermosa	314 414 2079	ama de casa	No firma.	
40	118	30-11-2012	Herdy Guadalupe Hernandez	1125 551 517						

Nº	Fecha	Nombres y Apellidos	Doc. Identidad	Edad	Dirección	Teléfono	Profesión	Firma
1.	30-11-2012	Haricla Guio Talma	23191969	44	La hermosa	3144427792	Hogar	Haricla Guio
2.		Alba Patricia Benítez	41257540	33	La hermosa	3134612411	Comerciante	Alba P. Salazar
3.	30-11-2012	Tarsicio Cabrera	18.256.013	47	La hermosa	3125212403	Ganadero	Tarsicio
4.		Ylmer Parales	18.257.039	33		3142284692		Ylmer Parales
5.		Yarel Rodríguez	47.426.431	43			omo de casa	Yarel Rodríguez
6.		Enrique Cunche	27.432.66	73		3125575576		Enrique Cunche
7.		Roberto Forquidada	34.815.032	55		3223448523	peccados	Roberto Forquidada
8.	30-11-2012	Wilfrido Montel Garrido	18.256.605			3132967716		Wilfrido Montel Garrido
9.		Alfredo Rojas Perez	34.845.921	53		3125581558		Alfredo Rojas Perez
10.		Julia Carraval	1006966306	23		3225845586		Julia Carraval
11.		Mabel Macabores	41257635	34	La hermosa	3144823382	comerciante	Mabel Macabores
12.		Maria Alcala	41250162	57		3133245812	amo de casa	Maria Alcala
13.		Doris Lopez	41257367	37		3214445522	amo de casa	Doris Lopez
14.	30-11-2012	Nancy Bengel	41250571	52		3124825926	amo de casa	Nancy Bengel
15.		Nelson Cabrera Vilario	18.255.925	43		3146645473	Ganadero	Nelson Cabrera Vilario
16.		Emma Villareal	41250463			3146695473		Emma Villareal
17.		Carlas Artañana	18256598	40		3134900832		Carlas Artañana
18.		Waldo Parales	34859148	41		3124399378		Waldo Parales
19.		Virginia Bengel	41250163	56		3125586065	amo de casa	Virginia Bengel
20.	30-11-2012	Edito Mendivezo	41250833	60		3205354399	trabajo varios	Edito Mendivezo
21.		Yesid Haredia	18255353	57	La hermosa	3133115275		Yesid Haredia
22.		Lilja Moreno	30.981455	60		3132922729	oficinas varios	Lilja Moreno
23.		Pioberto Carraval	1125545854	54		3124825684	oficinas varios	Pioberto Carraval
24.		Alexander Colina	34866017	34		3142731191		Alexander Colina
25.	30-11-2012	Felix Corvojal	34815030	59		3144769851		Felix Corvojal
26.		Edilma Cunche	237900636	49		3125586065		Edilma Cunche
27.		Nicolas Colina	4156206					Nicolas Colina
28.		Leonides Jara	6.670.701					Leonides Jara
29.		Jaime Perez	17596124	30			Ganadero	Jaime Perez
30.	30-11-2012	Yolmar Cunche	10.06965863	27	La hermosa	31335378886		Yolmar Cunche
31.		X Herly Meche	34862585			3133560924	Ganader.	X Herly Meche
32.		Yolmar Alcala	47426450			3205651258		Yolmar Alcala
33.		Juan Carlos Lombana	4184494					Juan Carlos Lombana
34.		Martine Cecilia Alvarez	47395032					Martine Cecilia Alvarez
35.		Yury Fernandez Diaz	1.15.861.379			3103070676		Yury Fernandez Diaz

N°	Fecha	Nombre y Apellido	Doc.	Identidad	Edad	Dirección	Telefono	Profesión	Firma
36.	30-11-2012	Jelson Calbetra Alvarado	1.125.550.964			A Hermosa	3108825236	Oficial de Mantenimiento	Firma
37.		Heraldo Guarufé	7360.047				3		Firma
38.	30-11-2012	Jorge Sanchez	18255818				3507828015		Firma
39.		Luz Marina Jimenez	23294077				3144710		Firma
40.	30-11-2012	Elias Cordoba	6.609.139				3209173797		Firma
41.	27-11-2016	Alexander Morabarez	1.125.510.279						Firma
42.	27-11-2016	Alexis Rodriguez	1176665708		27				Firma
43.	27-11-2016	Luis Gaitan	30.020.479		39				Firma
44.	27-11-2016	Luis Gaitan	98.120.1825		46				Firma
45.	27-11-2016	Fidel Sanflos	98.256.442		29				Firma
46.		Gladys Gaitan	1.125.549.415		29		3504529790	Fingero.	Firma
47.	27-11-2016	Juan Carlos Incapite	80009307		37		3504529790	Ama de Casa.	Firma
48.	27-11-2016	Marco Antonio Aquilar	91130061		61		3508364198	Murtero.	Firma
49.		Shonferney Diaz Guio	1.090.436.219		25		3144247290	Tr. de Cultivos	Firma
50.	22-01-2017	Ulkente Barreto	17301.395		67		8123047666	Empleado.	Firma
51.	22-01-2017	Carlos Andres Sanchez	1115.911.345		27		3203437879	Desempleado.	Firma
52.	22-01-2017	Juan Carlos Incapite	80.009.801		37		3204730691	Pastor.	Firma
53.	22-01-2017	María Puerta	41.250.193		40		3123484832	Ama de Casa.	Firma
54.	22-01-2017	Herman Prada. Puerta	86.044.866		42		8214181054	Empleado.	Firma
55.	22-01-2017	Jose Arenas	41.250.425		48		3226353296	Ama de Casa.	Firma
56.	22-01-2017	Rubiel Perez	18.256.196		62		3138476373	Fingero.	Firma
57.	22-01-2017	Jair Diaz Navarrete	18.255.250		56		3125873824	Comerciante	Firma
58.	30-11-2017	José Francisco Arto T.	18.256.992		36		3134523955	obrero	Firma
59.	30-11-2017	Francisco Neta	6.651.905		60		3124169574	obrero	Firma
60.	30-11-2017	María Jofre Torache	41251481		66		3124169574	Ama de Casa.	Firma
61.	30-11-2017	Heidy Guadalupe Hernandez	1.125.751.517		22		3142767635	Hogar	Firma
62.	30-11-2017	Geiselo Peña Peña	1.096.382.819		30		3135289640	Hogar	Firma
63.	26-11-2017	Dionelina Maria-Rivera	21.243.978		35		3123260104	Hogar	Firma
64.	26-11-2017	Edith Flores	47.395.028				3142662477	Hogar	Firma
65.		Alexis Antonio Guerrero	96121906						Firma
66.	26-01-2020	José Guzmán Puleo	9655878		52	San Pablo	3138533987	Canadero	Firma
67.	26-01-2020	María Jofre Pincón	47431734		46	La Chula	31380533987	Ama de Casa	Firma
68.	26-01-2020	Pablo Emilio Garrido	34815009		53	La Hermosa	3203256086	Oficial	Firma
69.	26-01-2020	Leydi Consuelo Jimenez	47395029		49	La Hermosa	3114096588	Hogar	Firma
70.	14-11-2021	Natalia Guavare	1125848022		17	La Hermosa	3108033944	Estudiante	Firma

Nº	Fecha	Nombres y apellidos	Doc. Identidad	Edad
1	14-11-2011	Yumi Ribeiro Soares	18256942	40
2	14-11-2011	Maria Avella	1125552457	26
3	14-11-2011	Elcyda Plata Valencia	41250837	49
4	14-11-2011	Gerardo Garcia	6609328	53
5	14-11-2011	Blanca Bustamante	30022262	48
6	14-11-2011	Angelina Guerrero	30020020	60
7	14-11-2011	Nirle Garrido	1006414676	26
8	14-11-2011	Claudia Bautista	1005624269	23
9	14-11-2011	Martín Johana Berra	7125353895	26
10	14-11-2011	Liliana Salvo	32535869	39
11	14-11-2011	Leocadio Villareal	6609345	58
12	14-11-2011	Laudice Vega	53951421	37
13	14-11-2011	Jaime Landetta	86038847	39
14	14-11-2011	Johan Rojas	7115857678	16
15	14-11-2011	Carlos Alberto Arboleda	1125548234	18
16	14-11-2011	Pedro Jose Berra	1116806418	30
17	14-11-2011	Yeferson Sanchez	1115853691	15
18	14-11-2011	Martín Carraval	1006966307	26
19	14-11-2011	Nancy Costaneda	10070139867	23
20	14-11-2011	José Sanchez	80882297	36
21	14-11-2011	Melba Castillo	30022357	55
22	14-11-2011	Misael Carrero	7367268	61
23	14-11-2011	Yuli Fondino	1005657658	21
24	14-11-2011	Luis Carlos Alvaron Berra	1006719697	20
25	14-11-2011	Felix Rodriguez	8192496	47
26	14-11-2011	Alexander Rodriguez	8192698	43
27	14-11-2011	Jaime Villareal	100649943	18

Dirección	Telefono	Profesión	firmas
La Hermosa	3125378653	Oficios varios	M. B. B.
	3147247922	Hogar	Maria Avella
	3228083940	Hogar	Elcyda Plata
	3203003500	Oficios varios	Gerardo Garcia
	3106667732	Hogar	M. B. B.
	3208137488	Hogar	Angelina P. Berra
	3205785494	Hogar	M. B. B.
	3143348771	Hogar	Marta B. B.
	3717973004	Hogar	M. B. B.
	3206354804	Hogar	M. B. B.
	3208137488	Oficios varios	M. B. B.
	3274990429	Hogar	M. B. B.
	3272783221	Obrero	M. B. B.
	322364735	Estudiante	Johan R.
	3209065306	Estudiante	M. B. B.
	3124363944	Obrero	M. B. B.
	3223656190	Estudiante	Yeferson Sanchez
	3132353756	Hogar	M. B. B.
	3273132677	Hogar	M. B. B.
	3115527606	Obrero	M. B. B.
	3204223772	Hogar	M. B. B.
	3223402402	Obrero	M. B. B.
	3123447402	Arte de casa	Yuli Fondino
	3228495742	Oficios varios	M. B. B.
	3124867894	Oficios varios	M. B. B.
	3214777356	Oficios varios	M. B. B.
	3125097297	Oficios varios	Jaime Villareal

N. Fecha	Nombre y Apellidos	De identidad	Edad	Dirección	telefono	Profesión	Parentesco
1	Yisela Rodríguez	47.426.431	48	La Hermosa	3115080398		Yisela Arismendi
2	Maria acosta	41.251.162					
3	Nanci Rangel	41.251.371					
4	Emma Villareal	41.250.463		La Hermosa	3143310852	Presidenta	Emma Villareal
5	Nanci Castaneda	1002018981		La Hermosa		Ama de casa	
6	Elcyda Valencia	41250831	50	La Hermosa	3220083990	Ama de casa	Elcyda Valencia
7	Natalia Gacupe Plata	1125548022	18	La Hermosa	3223034939	bachiller	Natalia
8	Nelba Castillo	30.022.351	54	La Hermosa		Ama de casa	Nelba Castillo
9	Francisco Neita	6.671.905	65	La Hermosa	3124169574	Agricultor	Francisco Neita
10	Maria Josefa Harache	41.251.481	64	La Hermosa	3124169574	Ama de casa	Maria Josefa
11	Hollet Galbajal	006.966.307	27	La Hermosa	3132355756	Ama de casa	Hollet Galbajal
12	Selma Cunche	23.190.676	55	La Hermosa	3144769851	Ama de casa	Selma
13	Justa dias cordova	6.609.139	63	La Hermosa	3123924660	Agricultor	El Alcobado
14	Angelina Guerrero	30.010.020	61	La Hermosa	3125977272	Ama de casa	Angelina Guerrero
15	Leocadio Villareal	6.689.45	59	La Hermosa	3208137488	habajos varios	Leocadio Villareal
16	Heraldo Guarupé	7.360.047	63	La Hermosa	3204015847	habajos varios	Heraldo Guarupé
17	Yurgina Rangel	41.250.163	62	La Hermosa	313462	Ama de casa	Yurgina Rangel
18	Yim Alberio Guarupé	18.256.942	40	La Hermosa	3122684584	Administrador linea	Yim Alberio Guarupé
19	Hermanrado Piedad	060.44.366		La Hermosa	3214181054	Oficios varios	Hermanrado
20	José Sanchez	18.255.818	56	La Hermosa	3219227635	habajos varios	José Sanchez
21	Antonio Guerrero	96.121.906	52	La Hermosa	3123601094	Oficios varios	Antonio Guerrero
22	Herman Rodríguez	8.192.698	43	La Hermosa	3214141356	Oficios varios	Herman Rodríguez
23	Luis Ismael Areña	17.390.286	43	La Hermosa		Oficios varios	Luis Ismael Areñas
24	Felix Rodríguez	8.912.496	47	La Hermosa	3124863894	Oficios varios	Felix R.
25	Esperanza Parra	40.326.566	40	La Hermosa	3137793361	Ama de casa	Esperanza Parra
26	Mauricio Reyes	1.120.864.103	18	La Hermosa	3137793361	Oficios varios	Mauricio Reyes
27	Damaris alberto muna	1006.719.863	37	La Hermosa		Oficios varios	Damaris muna
28	Thoen Rodríguez	1007.495.204	19	La Hermosa		Oficios varios	Thoen R.
29	Maria A Rodríguez	1006.488.634	23	La Hermosa	3213015141	Ama de casa	Maria A.
30	Flor Maria Parra	40.419.481	41	La Hermosa	31244863894	Ama de casa	Flor Maria P.
31	Diana Ciano		26				
32	Nubia tuay Sogamoso	11.666.2414	32	La Hermosa	3204550594	Ama de casa	Nubia tuay Sogamoso
33	Editha mendiola	41.250.833	60	La Hermosa	3125588665	Ama de casa	Editha mendiola
34	Alexander Colina	74.866.017	34		3124825694	Oficio varios	Alexander Colina

	Nombre y apellidos	Dirección	Edad	Telefono	Firma
36	Francisco Rodriguez Medina	La hermosa	23		Por medio
37	Bernardo Barbosa	La hermosa	46		
38					
39	Hector Jose Perez	La hermosa	56		
40	Luz Marina Jimenez ubara	La hermosa	48		
41	Nicolas Molina	La hermosa	12		
42	Marta Cecilia alvaro	La hermosa	52		
43	Marcel Blainir Gutierrez	La hermosa	24		
44	Yesid Heredia	La hermosa	58		
45	Carlos alvaro arahona	La hermosa	19		
46	Carlos arahona	La hermosa	35		
47	claudine maria nicola	La hermosa	58		
48	holman tabasco	La hermosa	37		
49	Laura Lorena Herrera	La hermosa	16		
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					

Fecha Nombres y Apellidos Doc. Identidad Edad

Dirección

Teléfono

Profesión

Firma.

Fecha 22- febrero - 2026

Nº	Nombre y apellido	D.C. Identidad	Edad	Dirección	Telefono	Profesión	Firma
1	Ysela Rodriguez	47426471	53	a hermosa	3715080398	ama de casa	Ysela R.
2	Ylmer Paredes			a hermosa			
3	Emma Villareal	41250463	64	a hermosa	3443370852	ama de casa	Emma V.
4	Carlos Arachona	78256798	42	a hermosa	3125624030	varios	Arachona
5	Virginia Rangel	41250763	65	a hermosa		ama de casa	Virginia R.
6	Editha mendueto	41250803	70	a hermosa	3125586665	ama de casa	Editha M.
7	Yesid Heredia	18255353	61	a hermosa	310259683	varios	Yesid Heredia
8	Edilma Curihe	23390676	58	a hermosa		ama de casa	Edilma C.
9	Heraldo Guavupe	7360047	69	a hermosa	3219172399	agropecuario	Heraldo G.
10	Rosa Arena	41250425	59	a hermosa	3226353296	Hogar	Rosa Arenas
11	Herman Prado Puerto	86044366	55	a hermosa	320762292	varios	Herman P.
12	Robiel Perez	18256796	51	a hermosa	3226353296	Hogar	Robiel P.
13	Dicemelina Rivero	21243498	62	a hermosa	3102985348	Hogar	Dicemelina R.
14	Antonio Guerrero	96121906	48	a hermosa	3102985348	Agricultor	Antonio G.
15	Laidy Jimenez			a hermosa			
16	Kelly Natalia Guerrero	1125548622	22	a hermosa	3133034939	operadora de servicios de telefonía	Kelly N.
17	Jimmy Guavupe	18256942	44	a hermosa	3125338153	Agricultor	Jimmy G.
18	Elida Valencia	41250837	52	a hermosa	3228083940	ama de casa	Elida V.
19	Gerardo Garcia	66093328	58	a hermosa	3203003500	varios	Gerardo G.
20	Angelina Guerrero	30020020	66	a hermosa	3212821321	Hogar	Angelina G.
21	Claudia Bautista	1005624269	22	a hermosa	3204370720	varios	Claudia B.
22	Liliana Calvo	37535069	42	a hermosa	3206350824	Hogar	Liliana C.
23	Carlos Alberto Arachona	1125548234	23	a hermosa	3209166849	varios	Carlos A.
24	Marley Casagel	1006966307	31	a hermosa	3132353736	Estudiante	Marley C.
25	Yuli Pandino	1005657658	25	a hermosa	3144575387	Hogar	Yuli P.
26	Felix Rodriguez	8192496	50	a hermosa	3124861824	Pesca	Felix R.
27	Jaime Villareal	1006494499	21	a hermosa	3125097299	varios	Jaime V.
28	Nike Garrido			a hermosa			
29	Nicol Bustamante	1124832267	28	a hermosa	3224341569	varios	Nicol B.
30	Bernardo Barbosa	3767034	50	a hermosa		varios	Bernardo B.
31	Shedy Reyes	23118011	45	a hermosa	32712364955	Hogar	Shedy R.
32	Blanca Ylmer R.	30022262	53	a hermosa	3106667732	Hogar	Blanca Y.
33	Porfirio Sarzo	6609328	58	a hermosa	3203003500	Canadeno	Porfirio S.



Carolina Herrera JAC <carolinaherrerajac@gmail.com>

Notificación Auto N° 012 del 20 de febrero de 2026, por el cual se ordena el archivo de las diligencias del expediente N° 2022-008

1 mensaje

Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>

4 de marzo de 2026 a las
4:07 p.m.

Para: "rmonroy@hotmail.com" <rmonroy@hotmail.com>, "gaviotasunidos@gmail.com" <gaviotasunidos@gmail.com>
CC: "zulmapanddc2024@gmail.com" <zulmapanddc2024@gmail.com>, "carolinaherrerajac@gmail.com" <carolinaherrerajac@gmail.com>

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Departamental No. 1501 de 2023, en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del departamento, se permite NOTIFICAR a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Gaviotas del municipio de Maní el Auto N° 012 del 20 de febrero de 2026, mediante el cual se ordena el archivo de las diligencias adelantadas en su contra

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaría de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental

Carrera 20 No. 8 - 02 - [Piso 4 Torre A](#) | Yopal | Casanare | Colombia |

Oficina +(578) 6 33 63 39 | VoIP - 1441 | 85000 |

desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |

3 archivos adjuntos

**AUTO N° 12 DEL 20 DE FEBRERO 2026.pdf**
7443K**OFICIO N° 571 NOTIFICACIÓN JAC VEREDA GAVIOTAS.pdf**
406K**OFICIO N° 572 NOTIFICACIÓN JUAN SUAREZ.pdf**
347K



CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO N° 0572

410.105.20

Yopal 26 de febrero de 2026.

Señor.

JUAN NEMECIO SUAREZ Y OTROS

Email. gaviotasunidos@gmail.com

Celular: 3118850588 - 3203467606

Maní-Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 012 del 20 de febrero de 2026 en su Art. 3. Expediente 2022-008.

Cordial Saludo,

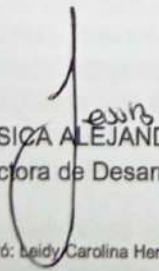
De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo tres (03) del Auto N° 012 del 20 de febrero de 2026 " *Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Gaviotas, Municipio de Maní, Departamento de Casanare*", expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare", se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en siete (07) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el oficio de fecha 22 de noviembre de 2022, indicaron los datos de correspondencia en el cual establecen la dirección de correo electrónico gaviotasunidos@gmail.com, para ser notificado por medio electrónico; por lo que es procedente surtir la notificación.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026



110

CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO N° 0571

410.105.20

Yopal 26 de febrero de 2026.

Señor.

RICARDO MONROY RIVAS

Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda de Gaviotas.

Email: rmonroy@hotmail.com

Celular: 3208015950

Maní-Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 012 del 20 de febrero de 2026 en su Art. 3. Expediente **2022-008**.

Cordial Saludo,

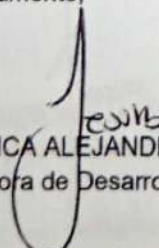
De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo tres (03) del Auto N° 012 del 20 de febrero de 2026 "Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Gaviotas, Municipio de Maní, Departamento de Casanare", expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare", se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en siete (07) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante autorización para realizar notificación electrónica de fecha 24 de agosto de 2022, el mencionado reporto la dirección de correo electrónico rmonroy@hotmail.com, para ser notificado por medio electrónico; por lo que es procedente surtir la notificación.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP N° 0632-2026



Carolina Herrera JAC <carolinaherrerajac@gmail.com>

Notificación Auto N° 014 del 20 de febrero de 2026, por el cual se ordena el archivo de las diligencias del expediente N° 2024-005

1 mensaje

Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>

4 de marzo de 2026 a las
4:10 p.m.

Para: "Sharick26-1985@hotmail.com" <sharick26-1985@hotmail.com>

CC: "zulmapanddc2024@gmail.com" <zulmapanddc2024@gmail.com>, "carolinaherrerajac@gmail.com" <carolinaherrerajac@gmail.com>

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Departamental No. 1501 de 2023, en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del departamento, se permite NOTIFICAR a la Junta de Acción Comunal del Barrio Centro del centro Poblado Santafé de Morichal del municipio de Yopal el Auto N° 014 del 20 de febrero de 2026, mediante el cual se ordena el archivo de las diligencias adelantadas en su contra.

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaría de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo DepartamentalCarrera 20 No. 8 - 02 - [Piso 4 Torre A](#) | Yopal | Casanare | Colombia |Oficina [+\(578\) 6 33 63 39](#) | VoIP - 1441 | 85000 |desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |

2 archivos adjuntos **AUTO N° 014 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026.pdf**
5303K **OFICIO N° 0573 NOTIFICACIÓN JAC.pdf**
358K



CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO N° 0573

410.105.20

Yopal 26 de febrero de 2026.

Señora.

SHARICK ELIANA PEREZ UNDA

Presidenta de la Junta de Acción Comunal Barrio el Centro del Centro Poblado Santafé de Morichal.

Email: Sharick26-1985@hotmail.com

Celular: 3213749414

Yopal-Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 014 del 20 de febrero de 2026 en su Art. 3. Expediente **2025-020**.

Cordial Saludo,

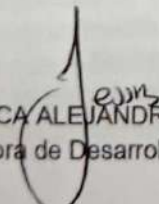
De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo tres (03) del Auto N° 014 del 20 de febrero de 2026 "*Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal Barrio el Centro del Centro Poblado Santafé de Morichal, del Municipio de Yopal, del Departamento de Casanare*", se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en cinco (05) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante autorización para realizar notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2025, el mencionado reporto la dirección de correo electrónico sharick26-1985@hotmail.com, para ser notificado por medio electrónico; por lo que es procedente surtir la notificación.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Proyecto: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026.



Carolina Herrera JAC <carolinaherrerajac@gmail.com>

Notificación Auto N° 011 del 20 de febrero de 2026, por el cual se ordena el archivo de las diligencias del expediente N° 2024-006

1 mensaje

Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>4 de marzo de 2026 a las
4:11 p.m.

Para: Junta Acccion comunal <jacmorichalbportal@gmail.com>

CC: "zulmapanddc2024@gmail.com" <zulmapanddc2024@gmail.com>, "carolinaherrerajac@gmail.com" <carolinaherrerajac@gmail.com>

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Departamental No. 1501 de 2023, en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del departamento, se permite NOTIFICAR a la Junta de Acción Comunal del Barrio el Portal del centro Poblado Santafé de Morichal del municipio de Yopal el Auto N° 011 del 20 de febrero de 2026, mediante el cual se ordena el archivo de las diligencias adelantadas en su contra.

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaria de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo DepartamentalCarrera 20 No. 8 - 02 - [Piso 4 Torre A](#) | Yopal | Casanare | Colombia |Oficina [+\(578\) 6 33 63 39](#) | VoIP - 1441 | 85000 |desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |

2 archivos adjuntos**OFICIO N° 0574 NOTIFICACIÓN JAC.pdf**
387K**AUTO N° 011 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026.pdf**
5840K



CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO N° 0574

410.105.20

Yopal 26 de febrero de 2026.

Señor.

JAMES ORLANDO MONTAÑEZ

Presidente de la Junta de Acción Comunal Barrio el Portal – Centro Poblado Santafé de Morichal

Email: jacmorichalbportal@gmail.com

Celular: 3103410317

Yopal–Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 011 del 20 de febrero de 2026 en su Art. 3. Expediente **2024-006**.

Cordial Saludo,

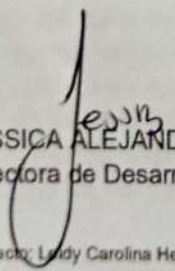
De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo tres (03) del Auto N° 011 del 20 de febrero de 2026 " *Por la cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal Barrio el Portal – Centro Poblado Santafé de Morichal del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare*", expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en cinco (05) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante autorización para realizar notificación electrónica de fecha 13 de julio de 2024, el mencionado reporto la dirección de correo electrónico jacmorichalbportal@gmail.com, para ser notificado por medio electrónico; por lo que es procedente surtir la notificación.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Proyecto: Lindy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP N° 0632-2026.



Carolina Herrera JAC <carolinaherrerajac@gmail.com>

Notificación Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026, Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare.

1 mensaje

Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>6 de marzo de 2026 a las
5:40 p.m.

Para: "garridonirle79@gmail.com" <garridonirle79@gmail.com>, "jacveredalahermosapza@gmail.com" <jacveredalahermosapza@gmail.com>

CC: "zulmapanddc2024@gmail.com" <zulmapanddc2024@gmail.com>, "sandraparradodiaz@gmail.com" <sandraparradodiaz@gmail.com>, "carolinaherrerajac@gmail.com" <carolinaherrerajac@gmail.com>

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Departamental No. 1501 de 2023, en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del departamento, se permite NOTIFICAR a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare el Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026, Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaria de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo DepartamentalCarrera 20 No. 8 - 02 - [Piso 4 Torre A](#) | Yopal | Casanare | Colombia |Oficina [+\(578\) 6 33 63 39](#) | VoIP - 1441 | 85000 |desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |**CamScanner 06-03-2026 17.29 (2).pdf**
14295K

OFICIO N° 0655

410.105.20

Yopal 06 de marzo de 2026.

Señores:

NIRLE DISNEL GARRIDO JIMENEZ Y OTROS

Correo: garridonirle79@gmail.com

Cel: 3143168467

Paz de Ariporo, Casanare

Referencia: Notificación Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026 -Expediente **2026-001**.

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo quinto (05) del Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026 " *Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare*", expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en cinco (05) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante la queja interpuesta el día 27 de febrero de 2026, radicada bajo el N.° 0003118, los quejosos autorizaron la **notificación electrónica** a través del correo electrónico garridonirle79@gmail.com; en consecuencia, resulta procedente surtir la notificación por este medio.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Elaboró:  Ledy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026.

OFICIO N° 0654

410.105.20

Yopal 06 de marzo de 2026.

Señores:

JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN
Junta de Acción Comunal del Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo
Correo: jacveredalahermosapza@gmail.com
Cel: 3143370852
Paz de Ariporo, Casanare

Referencia: Notificación Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026 -Expediente 2026-001.

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo quinto (05) del Auto N° 001 del 04 de marzo de 2026 " *Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare*", expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en cinco (05) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario


Elaboró: Ledy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026.

AUTO N° 001 del 04 de marzo del 2026

"Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"

Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana. Dirección de Desarrollo Comunitario.
Radicación N°:	2026-001
Organismo Comunal a Inspeccionar:	Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare.
Solicitante y/o peticionarios:	NIRLE DISNEL GARRIDO JIMENEZ Y OTROS
Asunto:	Visita de Inspección, Control y Vigilancia.

La Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 2166 de 2021, Decreto Nacional 1501 de 2023 y Resolución Departamental N° 0166 de 2015 y previos los siguientes:

ANTECEDENTES

Que, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, "el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas".

La Ley 2166 de 2021 define en el artículo 73 tres funciones esenciales sobre los organismos de acción comunal: vigilancia (seguimiento sistemático para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente), inspección (verificación de aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos y sociales) y control (aplicación de correctivos y sanciones ante irregularidades detectadas como resultado de la inspección y vigilancia) A su vez, el artículo 59 faculta a las entidades competentes para ejercer estas funciones sobre el patrimonio y los recursos oficiales de dichos organismos, pudiendo iniciar acciones judiciales, administrativas o fiscales y suspender temporalmente a dignatarios si se identifican indicios graves. Finalmente, el artículo 74 establece que el Ministerio del Interior ejerce estas funciones sobre organismos de tercer y cuarto grado, mientras que los departamentos, distritos y municipios, a través de sus entidades territoriales, las ejercen sobre organismos de primer y segundo grado.

El Decreto 1501 de 2023, reglamentario de la Ley 2166 de 2021, especifica los alcances y facultades del régimen de inspección, vigilancia y control (IVC). En su capítulo II define que la vigilancia se orienta a garantizar que los organismos comunales respeten sus estatutos, derechos y deberes de afiliados, formulen planes de trabajo, conserven su patrimonio y promuevan la participación comunitaria; la inspección, por su parte, autoriza auditorías, visitas y recomendaciones para evaluar la situación legal y organizativa de las entidades, además de controlar la atención a quejas y el proceso de liquidación; y el control busca restablecer derechos vulnerados, preservar la naturaleza jurídica del organismo,

AUTO N° 001 del 04 de marzo del 2026

"Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"

proteger los intereses de afiliados y terceros, y asegurar que los recursos se usen conforme a lo no lucrativo establecido por la ley. Asimismo, el decreto regula las diligencias preliminares, la formulación de cargos mediante auto motivado y el archivo del expediente cuando no existen méritos para sanción, garantizando así una actuación proporcional, motivada y dentro del debido proceso administrativo.

Que, dentro del marco de nuestras competencias y funciones conforme a lo establecido en los numerales 1° y 4° del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, estableció:

"(...) 1. Otorgar, suspender y cancelar la personería jurídica de los organismos de acción comunal, así como la aprobación, revisión y control de sus actuaciones en los respectivos territorios, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior. Los alcaldes y gobernadores podrán delegar estas atribuciones en las instancias seccionales del sector público de gobierno;

4. Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales;...(Sic..)"

Que, el Decreto Nacional 1501 de 2023, en desarrollo de la Ley 2166 de 2021, precisó el alcance, las finalidades y las facultades de las entidades encargadas de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre los organismos de acción comunal, en los artículos 2.3.2.2.1.1 (*Vigilancia*), 2.3.2.2.1.2 (*Inspección*), 2.3.2.2.1.3 (*Control*) y 2.3.2.2.1.4 (*Competencia para sancionar*).

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.1.1.1 y 2.3.2.2.1.3.3 del mismo decreto, la investigación administrativa y la aplicación de sanciones derivadas del ejercicio de la inspección, vigilancia y control deberán adelantarse por las entidades competentes, observando el procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), garantizando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, contradicción y proporcionalidad.

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023, y la Resolución Departamental No. 205 del 9 de noviembre de 2023, y en concordancia con lo previsto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), es competente para iniciar las actuaciones administrativas en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales del Departamento de Casanare.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN:

AUTO N° 001 del 04 de marzo del 2026

"Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"

Que, el día 27 de febrero de 2026, mediante el radicado N° 0003118; los señores Nirle Disnel Garrido Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.006.414.676; Yilmer Olbeiro Parales Garrido, identificado con cédula de ciudadanía N.° 18.257.039; Wilberto Carvajal Flores, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.125.549.872; y Yuli Fandiño Calvo, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.005.657.658, presentaron ante esta Dirección *"queja formal mediante la cual ponen en conocimiento presuntas irregularidades en la administración y gestión ejercida por la presidenta de la Junta de Acción Comunal de la vereda Bocas de La Hermosa, municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare"*.

Que, una vez analizada la documentación previamente relacionada, esta Dirección encuentra procedente adelantar las actuaciones correspondientes, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control que ejerce sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del departamento de Casanare..

Que, en cumplimiento a las facultades de Inspección, Vigilancia y Control de los organismos comunales y con fundamento en lo señalado en el Artículo 59 de la Ley 2166 de 2021 y los Artículos 2.3.2.2.1.1.1, 2.3.2.2.1.2.1, 2.3.2.2.1.2.2, y 2.3.2.2.1.3.1 del Decreto 1501 de 2023, es pertinente practicar visita de Inspección, Vigilancia y Control de oficio a este organismo comunal de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.3.2.2.1.1.1. Decreto 1501 de 2023, con el fin de determinar su situación legal y organizativa, para adoptar oportunamente medidas eficaces en defensa de los intereses de los afiliados, asegurando de esta forma el buen funcionamiento del organismo de acción comunal, la preservación de su naturaleza jurídica y la prevalencia de sus valores, principios y características esenciales.

Que, en virtud de lo anterior, la visita será adelantada por un contador y un abogado, quienes estarán facultados para recibir testimonios, solicitar documentos, inspeccionar libros y recaudar las pruebas que estimen pertinentes para el esclarecimiento de los hechos puestos en conocimiento mediante el radicado correspondiente.

En mérito de lo expuesto la Dirección de Desarrollo Comunitario:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR se practique visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare, el día doce (12) de marzo del año 2026 a partir de las ocho y media (08:30 am) de la mañana, en la caseta comunal de la Vereda la Hermosa del Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en aspectos jurídicos, administrativos, contables, financieros y sociales del organismo comunal.

SEGUNDO: DESIGNAR a las profesionales Leidy Carolina Herrera Sanchez (Abogada), Zulma

AUTO N° 001 del 04 de marzo del 2026

"Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"

Esperanza Pan Urriola y Sandra Milena Parrado Diaz (Contadoras Públicas) para que realicen la visita de Inspección, Control y Vigilancia a la Asociación de Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare. y practiquen las pruebas que consideren necesarias en los términos del artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y Artículo 2.3.2.2.1.1.1. del Decreto 1501 de 2023, con el fin de adoptar oportunamente medidas eficaces en defensa de los afiliados del Organismo Comunal.

TERCERO: Los dignatarios deberán poner a disposición del equipo comisionado los siguientes documentos y/o soportes:

1. Libro de tesorería.
2. Libro de Afiliados
3. Libro de Actas de Asamblea
4. Libro de Actas de Junta Directiva
5. Libro de Inventarios
6. Libro de Registro de Reuniones
7. Comprobantes de ingresos y egresos
8. Copia de los informes presentados a la Asamblea
9. Estados financieros
10. Extractos bancarios
11. Presupuestos de ingresos y egresos
12. Estatutos
13. Resoluciones de personería jurídica, elección de dignatarios, inscripción de estatutos
14. Los demás documentos, soportes que tengan relación directa con el ejercicio de sus funciones (minutas de contratos, informes rendidos por los dignatarios a la comunidad, actas suscritas con ocasión a temas de inversión social, actas o constancias de donaciones) es importante anotar que la renuencia a suministrar la información requerida por el equipo comisionado para el desarrollo de la diligencia constituye una falta sancionable con multa hasta 100 SMLMV, al momento de la ocurrencia del hecho, de conformidad al artículo 51 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

PARAGRAFO: Los dignatarios del Organismo Comunal de la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare, deberán comparecer de carácter obligatorio a la visita de inspección, control y vigilancia.

CUARTO: De la visita realizada se realizará acta, la cual deberá ser firmada por los comisionados que practiquen la visita de inspección, control y vigilancia y los Dignatarios que la reciben.

AUTO N° 001 del 04 de marzo del 2026

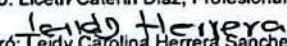
"Por el cual se ordena visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"

QUINTO: Notificar el contenido del presente Auto a la señora María Emma Villareal Presidenta de la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de la Hermosa del Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare o quien haga sus veces, así como a los demás dignatarios del organismo comunal involucrados en la presente causa. Igualmente, notifíquese a la señora Nirle Disnel Garrido Jiménez, al correo electrónico garridonirle79@gmail.com, para que por su intermedio comunique la decisión a los demás quejosos, conforme a lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011. Habiéndose agotado el procedimiento para notificación personal sin éxito, se notificará por AVISO de acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 (ibídem), contra la presente decisión no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario


Revisó: Liceth Cáterin Díaz, Profesional CPSP No. 1041-2026


Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026



Carolina Herrera JAC <carolinaherrerajac@gmail.com>

Notificación Auto N° 013 del 20 de febrero de 2026, por el cual se ordena el archivo de las diligencias del expediente N° 2024-055

1 mensaje

Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>

4 de marzo de 2026 a las
3:49 p.m.

Para: "waltercaropinto99@gmail.com" <waltercaropinto99@gmail.com>

CC: "zulmapanddc2024@gmail.com" <zulmapanddc2024@gmail.com>, "carolinaherrerajac@gmail.com" <carolinaherrerajac@gmail.com>

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Departamental No. 1501 de 2023, en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del departamento, se permite NOTIFICAR a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Florida del municipio de Aguazul el Auto N° 013 del 20 de febrero de 2026, mediante el cual se ordena el archivo de las diligencias adelantadas en su contra.

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaría de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo DepartamentalCarrera 20 No. 8 - 02 - [Piso 4 Torre A](#) | Yopal | Casanare | Colombia |Oficina [+\(578\) 6 33 63 39](#) | VoIP - 1441 | 85000 |desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |

2 archivos adjuntos **OFICIO N° 553 DEL 26 DE FEBRERO DE 2026 NOTIFICACIÓN (1).pdf**
398K **AUTO N° 013 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026.pdf**
5234K

OFICIO N° 0553

410.105.20

Yopal 25 de febrero de 2026.

Señor.

WALTER CARO PINTO

Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda la Florida.

Email: Waltercaropinto99@gmail.com

Celular: 3223269052

Aguazul-Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 013 del 20 de febrero de 2026 en su Art. 3. Expediente **2024-055.**

Cordial Saludo,

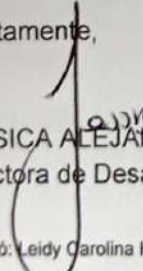
De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo tres (03) del Auto N° 013 del 20 de febrero de 2026 *"Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Florida, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare"*, expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en cuatro (04) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante autorización para realizar notificación electrónica de fecha 19 de octubre de 2024, el mencionado reporto la dirección de correo electrónico Waltercaropinto99@gmail.com, para ser notificado por medio electrónico; por lo que es procedente surtir la notificación.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO

Directora de Desarrollo comunitario

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP N° 0632-2026.



Carolina Herrera JAC <carolinaherrerajac@gmail.com>

Notificación Auto N° 004 del 10 de febrero de 2026, por el cual se ordena el archivo de las diligencias del expediente N° 2025-006

1 mensaje

Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>

4 de marzo de 2026 a las 3:55 p.m.

Para: "jac.vsanrafael@gmail.com" <jac.vsanrafael@gmail.com>

CC: "zulmapanddc2024@gmail.com" <zulmapanddc2024@gmail.com>, "carolinaherrerajac@gmail.com" <carolinaherrerajac@gmail.com>

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Departamental No. 1501 de 2023, en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del departamento, se permite NOTIFICAR a la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Rafael del municipio de Aguazul el Auto N° 004 del 10 de febrero de 2026, mediante el cual se ordena el archivo de las diligencias adelantadas en su contra.

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaria de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental

Carrera 20 No. 8 - 02 - [Piso 4 Torre A](#) | Yopal | Casanare | Colombia |

Oficina +(578) 6 33 63 39 | VoIP - 1441 | 85000 |

desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |

3 archivos adjuntos

**OFICIO N° 0554 NOTIFICACIÓN JAC VEREDA SAN RAFAEL.pdf**
526K**OFICIO N° 0555 NOTIFICACIÓN JORGE SUAREZ.pdf**
517K**AUTO N° 004 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026 (1).pdf**
5452K



CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO N° 0555

410.105.20

Yopal 25 de febrero de 2026.

Señor.

JORGE ELIECER SUAREZ NIÑO

Email. Jorjeeliecersuarez7477@hotmail.com

Celular: 3104821461

Aguazul-Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 004 del 10 de febrero de 2026 en su Art. 3. Expediente **2025-006**.

Cordial Saludo,

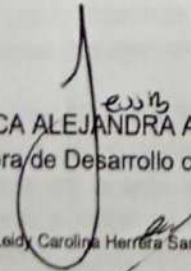
De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo tres (03) del Auto N° 004 del 10 de febrero de 2026 "Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Rafael, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare", expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en cinco (05) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que, mediante la queja identificada con el radicado N.° 003262 del 03 de marzo de 2024, el interesado autorizó expresamente la práctica de notificaciones electrónicas a la dirección de correo electrónico Jorjeeliecersuarez7477@hotmail.com; en consecuencia, resulta procedente surtir la notificación por dicho medio electrónico.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026.



CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO N° 0555

410.105.20

Yopal 25 de febrero de 2026.

Señor.

JORGE ELIECER SUAREZ NIÑO

Email. Jorjeeliecersuarez7477@hotmail.com

Celular: 3104821461

Aguazul-Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 004 del 10 de febrero de 2026 en su Art. 3. Expediente **2025-006**.

Cordial Saludo,

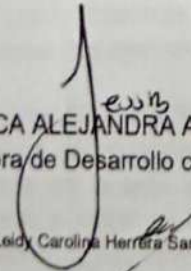
De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo tres (03) del Auto N° 004 del 10 de febrero de 2026 "Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Rafael, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare", expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en cinco (05) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que, mediante la queja identificada con el radicado N.° 003262 del 03 de marzo de 2024, el interesado autorizó expresamente la práctica de notificaciones electrónicas a la dirección de correo electrónico Jorjeeliecersuarez7477@hotmail.com; en consecuencia, resulta procedente surtir la notificación por dicho medio electrónico.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026.



Carolina Herrera JAC <carolinaherrerajac@gmail.com>

Notificación Auto N° 0483 del 15 de diciembre de 2025, por el cual se ordena el archivo de las diligencias del expediente N° 2025-020

1 mensaje

Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>4 de marzo de 2026 a las
4:05 p.m.

Para: "dianaxi.castillo@ecopetrol.com.co" <dianaxi.castillo@ecopetrol.com.co>, Farid Giovanny Chaparro <faridgiovannychaparro@gmail.com>

CC: "zulmapanddc2024@gmail.com" <zulmapanddc2024@gmail.com>, "carolinaherrerajac@gmail.com" <carolinaherrerajac@gmail.com>

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Departamental No. 1501 de 2023, en materia de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del departamento, se permite NOTIFICAR a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Turbayista del municipio de Aguazul el Auto N° 0483 del 15 de diciembre de 2025, mediante el cual se ordena el archivo de las diligencias adelantadas en su contra.

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaría de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo DepartamentalCarrera 20 No. 8 - 02 - [Piso 4 Torre A](#) | Yopal | Casanare | Colombia |

Oficina +(578) 6 33 63 39 | VoIP - 1441 | 85000 |

desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |

3 archivos adjuntos**AUTO N° 0483 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.pdf**
3570K**OFICIO N° 3442 NOTIFICACIÓN ALEXANDER ALVAREZ (1).pdf**
311K**OFICIO N° 3441 NOTIFICACIÓN JAC VDA TURBAYISTA.pdf**
434K



CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO N° 3441

410.105.20

Yopal 15 de diciembre de 2025.

Señor.

FARID GIOVANNY CHAPARRO

Presidenta de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista.

Email. faridgiovannychaparro@gmail.com

Celular: 3192664326

Yopal-Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 0483 del 15 de diciembre de 2025 en su Art. 2. Expediente **2025-020**.

Cordial Saludo,

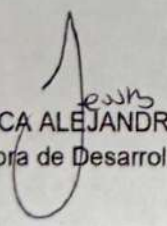
De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo dos (02) del Auto N° 0483 del 15 de diciembre de 2025 *"Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare"*, se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en siete (07) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

Lo anterior, teniendo en cuenta que, mediante autorización para realizar notificación electrónica fechada el quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), el mencionado ciudadano reportó la dirección de correo electrónico faridgiovannychaparro@gmail.com como medio oficial para recibir notificaciones. En consecuencia, es procedente surtir la respectiva notificación por este canal.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Proyecto: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 2273-2025.



CARTA U OFICIO

FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO N° 3442

410.105.20

Yopal 15 de diciembre de 2025.

Señor.

ALEXANDER ÁLVAREZ CONTRERAS

Coordinador Social Piedemonte

Email. Dianaxi.castillo@ecopetrol.com.co

Yopal-Casanare.

Referencia: Notificación Electrónica del Auto N° 0483 del 15 de diciembre de 2025 en su Art. 2. Expediente **2025-020**.

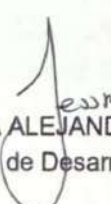
Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento al Artículo dos (02) del Auto N° 0483 del 15 de diciembre de 2025 *"Por el cual se archivan las diligencias adelantadas en contra de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Isla Turbayista, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare"*, se permite NOTIFICAR el contenido del mismo, para lo cual se adjunta el presente en siete (07) folios, del citado acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Proyecto: Leidy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP N° 2273-2025.

id	tipo_solicitud	fecha_solicitud	municipio	auto_solicitud
2024-0055	DE OFICIO	15/10/2024	AGUAZUL	13
2025-006	A PETICION	3/03/2024	AGUAZUL	4
2024-005	DE OFICIO	17/06/2024	YOPAL	14
2024-006	DE OFICIO	17/06/2024	YOPAL	11
2022-008	A PETICION	22/11/2021	MANÍ	12
2022-001	A PETICION	4/03/2026	PAZ DE ARIPO	1
2025-020	A PETICION	5/09/2025	AGUAZUL	483

organismo_comunal

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA FLORIDA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAFAEL

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL CENTRO DEL CENTRO POBLADO SANTA FE DE MORICHAL

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL PORTAL - CENTRO POBLADO SANTA FE DE MORICHAL

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LAS GAVIOTAS

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO LA HERMOSA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ISLA TURBAYISTA

investigado

ORGANISMO COMUNAL

ORGANISMO COMUNAL

ORGANISMO COMUNAL

ORGANISMO COMUNAL

ORGANISMO COMUNAL

ORGANISMO COMUNAL

ORGANISMO COMUNAL

organismo_comunal_investigado

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA FLORIDA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAFAEL

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL CENTRO DEL CENTRO POBLADO SANTA FE DE MORICHAL

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL PORTAL - CENTRO POBLADO SANTA FE DE MORICHAL

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LAS GAVIOTAS

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO LA HERMOSA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ISLA TURBAYISTA

cargo_dig_nombre_comision_i tramite_pendiente

SE NOTIFICO

SE NOTIFICO

SE NOTIFICO

SE NOTIFICO

SE NOTIFICO

SE NOTIFICO

SE NOTIFICO

etapa_procesal	responsable_proceso
ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	CAROLINA HERRERA
ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	CAROLINA HERRERA
ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	CAROLINA HERRERA
ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	CAROLINA HERRERA
ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	CAROLINA HERRERA
AUTO DE VISITA	CAROLINA HERRERA
ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	CAROLINA HERRERA

responsable_proceso_2

ZULMA PAN

ZULMA PAN

ZULMA PAN

ZULMA PAN

ZULMA PAN

ZULMA PAN

ZULMA PAN

TEMA:	Mesa conjunta de trabajo, con el equipo de abogados que efectúan actividades de Asistencia Técnica de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare.
LUGAR:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
FECHA:	06 - 03 - 2026
OBJETIVO:	1. Actualización y verificación cronograma de actividades para ejecución contractual. 2. Revisión y análisis del material legal para asistencias técnicas en campo.

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Saludo

2. Elaboración de cronogramas de cada uno de los abogados de Asistencia Técnica

3. Revisión de las temáticas a tratar en las asistencias técnicas (Ley 2166 de 2021 y Decreto 1501 de 2023)

DESARROLLO:

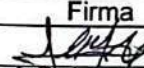
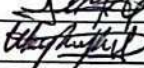
Siendo las 02:30 pm del día 06 de marzo 2026, se dio inicio a la mesa conjunta de trabajo, con la profesional Leidy Carolina Herrera Sanchez que efectúan actividades de Asistencia Técnica pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare; una vez explicado el objeto de la reunión se procedió a realizar la respectiva revisión del cronograma de actividades presentado por cada uno de los profesionales, ajustando según fechas del calendario cada una de las visitas que van a realizar en campo.

Seguidamente se procedió a revisar las diferentes temáticas en las que se van a enfocar las Asistencias Técnicas de acuerdo a las directrices indicadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario (Depuración de Libros, Proceso de Desafiliación, Proceso Elección de Tribunal de Garantías, Proceso de Elección de Dignatarios).

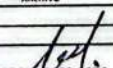
Anexos: Listado de asistencia

Compromisos: se concertó que la próxima mesa conjunta de trabajo con el equipo de abogados que efectúan actividades de Asistencia Técnica, se realizará el día viernes 10 de abril 2026 a partir de las dos treinta (2:30 pm), en las instalaciones del establecimiento comercial denominado "Macondo Cafe" ubicado en la carrera 29 con calle 11 esquina de Yopal – Casanare.

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	Profesional Contratado	herrerasanchez.abg@gmail.com	
DAVID RICARDO WILCHES RAMIREZ	Profesional Contratado	capax2@hotmail.com	



ACTIVIDAD 5. Realizar acciones de seguimiento personalizado a impulso procesal a los expedientes de Inspección, vigilancia y control - IVC asignados, estrictamente dentro de los términos establecidos para la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.										
Nº.	FECHA DE REPARTO	PROFESIONAL ASIGNADO	ESTADO	Nº. EXPEDIENTE	OAC	MUNICIPIO	TRAMITE IV SEMESTRE 2025	TRAMITE PÉNDIENTE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
1	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2023-018	VEREDA MOCICAL	YOPAL	AUTO QUE ORDENA VISITA N. 0251 DEL 24/07/2025// ACTUO VISITA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL 08/08/2025//AUTO QUE EFECTUA REQUERIMIENTO N. 0403 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 19/11/2025, EN LA CUAL PRESENTAR DOCUMENTACION CONTABLE Y JURIDICA//AUTO N°0455 DEL 03 DICIEMBRE 2025//NE RECIBO CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DE FECHA 05-DICIEMBRE 2025//	POR MEDIO DE OFICIO, PARA PRESENTAR LIBRO // ESPERA DE TERMINOS // EN REVISION 11/03/2026 SE EVIDENCIA QUE ESTAN ALLEGANDO DOCUMENTACION// SE DEBERA PROYECTAR AUTO DE ARCHIVO EL DIA 20/03/2026	20/03/2026	
2	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2025-001	SAN LUIS DEL ARIPORO	PAZ DE ARIPORO	Resolución sobre sanción/RESOLUCION N°083 21/11/2025 SE NOTIFICO EL PRESENTE Y QUEJOSO//	PENDIENTE NOTIFICAR LOS DEMAS SUJETOS PROCESOS, RESOLVER RECURSO	20/03/2026	
3	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2023-004	CAÑO CHOQUITO	PAZ DE ARIPORO	YA TIENE RECURSO, FALTA ENVIAR A MINISTERIO NOTIFICAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO	YA SE ENVIO EL DIA 23/02/2026 A MIN INTERIOR	20/03/2026	
4	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-006	BARRIO PORTAL	MORICHAL	AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0248 DEL 21/07/2025//CONCEPTO CONTABLE DE INCUMPLIMIENTO DEL 08/08/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0365 DEL 07/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 24/10/2025, EN LA CUAL PRESENTARON DOCUMENTOS CONTABLES Y JURIDICOS //AUTO DE TRASLADO N°0443 DE 26 NOVIEMBRE DE 2025 RECIBIDO POR LA PROFESIONAL CONTABLE EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2025//CONCEPTO CONTABLE EMITIDO EL 10/11/2025//	REALIZO AUTO DE ARCHIVO PARA PRIMERA REVISION //NE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO N°011 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
5	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2022-009	JAC VEREDA GAVIOTAS	MAHÍ	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 129 DEL 10/12/2024//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0369 DEL 07/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 07/11/2025, EN LA CUAL ALLEGAN DOCUMENTOS CONTABLES Y JURIDICOS//AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0926 DEL 14/11/2025//CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 21/11/2025, //NE RECIBE CONCEPTO CONTABLE EL DIA 21-11-2025 EVIDENCIANDO EL CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS HALLAZGOS	REALIZAR AUTO DE ARCHIVO PRIMERA REVISION//NOTIFICAR Y ENTREGAR EXPEDIENTE//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO N°012 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
6	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2024-009	BARRIO CENTRO	CHAMEZA	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 0182 DEL 20/06/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0404 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 13/11/2025, NO ASISTIERON A LA VISITA//EL ORGANISMO COMUNAL ALLEGA DOCUMENTOS EL DIA 03-12-2025//AUTO N°0457 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO CONTABLE// EL PROFESIONAL CONTABLE RECIBE EL AUTO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2025//	POR MEDIO DE ESTATUTOS// ESPERA DE RESOLUCION// PROYECTAR AUTO DE ARCHIVO// EN REVISION 11/03/2026 NO SE CUMPLIO CON EL AUTO DE ARCHIVO	20/03/2026	
7	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2024-000	CERRO RICO	RECETOR	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 096 DEL 02/05/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0409 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISITA DEL 13/11/2025, EN LA CUAL ALLEGARON DOCUMENTOS CONTABLES.	POR MEDIO DE OFICIO, PARA PRESENTAR RESOLUCION DE ELECCION 27/01/2026// SE EVIDENCIA QUE CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO, SE DEBERA REALIZAR AUTO DE ARCHIVO// SE ENCUENTRA DE REVISION DE COORDINACION	20/03/2026	
8	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-055	VEREDA FLORIDA	AGUAZUL	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 057 DEL 24/04/2025//AUTO CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 183 DEL 24/06/2025// CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 06/07/2025//PENDIENTE CUMPLIMIENTO HALLAZGOS JURIDICOS // AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0367 DEL 07/10/2025//ACTA DE SEGUIMIENTO DEL 10/10/2025//EL ORGANISMO COMUNAL MENCIONA QUE HACE FALTA COMPLETAR EL LIBRO DE APLIADOS EN UN PORCENTAJE DE 12 PERSONAS. POR LO CUAL SE LE DA ESPERA HASATA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2025//	AUTO DE ARCHIVO//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO N°013 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
9	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-005	JAC BARRIO CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE SANTAFE DE MORICHAL	YOPAL	CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO	AUTO DE ARCHIVO//NOTIFICAR// SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO N°014 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
10	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2023-005	VEREDA TILODIRAN	TILODIRAN	AUTO DE TRASLADO CONTABLE	CONCEPTO CONTABLE NO SE EMITIO POR LA PROFESIONAL CONTABLE, SE SIGUE EN ESPERA// EL DIA 11/03/2026 SE EVIDENCIA QUE LA PROFESIONA NO HA REALIZADO	20/03/2026	
11	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2025-06	JAC VEREDA SAN RAFAEL	AGUAZUL	APORTE DE PRUEBAS	AUTO DE ARCHIVO EN REVISION POR PRIMERA VEZ//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO N°004 19/03/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
12	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2025-13	JAC BUBUY	AGUAZUL	AUTO DE TRASLADO CONTABLE	CONCEPTO CONTABLE NO SE EMITIO POR LA PROFESIONAL CONTABLE, SE SIGUE EN ESPERA// EN REVISION 11/03/2026 SE EVIDENCIA CUMPLIMIENTO CONTABLE Y JURIDICO SE DEBERA PROYECTAR AUTO DE ARCHIVO	20/03/2026	
Revisó:  LICETH CACERES DIAZ BINEDA, Profesional CPSP No. 1041-2026			Contratista:  LEIDY CAROLINA HERRERA, Profesional CPSP No. 0469-2026							

ACTIVIDAD 5. Realizar acciones de seguimiento personalizado a impulso procesal a los expedientes de Inspección, vigilancia y control - IVC asignados, estrictamente dentro de los términos establecidos para la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.										
Nº.	FECHA DE REPARTO	PROFESIONAL ASIGNADO	ESTADO	Nº. EXPEDIENTE	OAC	MUNICIPIO	TRAMITE IV SEMESTRE 2025	TRAMITE PÉNDIENTE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
1	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2023-018	VEREDA MOCICAL	YOPAL	AUTO QUE ORDENA VISITA N. 0251 DEL 24/07/2025// ACTUO VISITA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL 08/08/2025//AUTO QUE EFECTUA REQUERIMIENTO N. 0403 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 19/11/2025, EN LA CUAL PRESENTAR DOCUMENTACION CONTABLE Y JURIDICA//AUTO Nº0455 DEL 03 DICIEMBRE 2025//NE RECIBE CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DE FECHA 05-DICIEMBRE 2025//	POR MEDIO DE OFICIO, PARA PRESENTAR LIBRO // ESPERA DE TERMINOS // EN REVISION 11/03/2026 SE EVIDENCIA QUE ESTAN ALLEGANDO DOCUMENTACION// SE DEBERA PROYECTAR AUTO DE ARCHIVO EL DIA 20/03/2026	20/03/2026	
2	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2025-001	SAN LUIS DEL ARIPORO	PAZ DE ARIPORO	Resolución sobre sanción/RESOLUCION Nº083 21/11/2025 SE NOTIFICO EL PRESENTE Y QUEJOSO//	PENDIENTE NOTIFICAR LOS DEMAS SUJETOS PROCESOS, RESOLVER RECURSO	20/03/2026	
3	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2023-004	CAÑO CHOQUITO	PAZ DE ARIPORO	YA TIENE RECURSO, FALTA ENVIAR A MINISTERIO NOTIFICAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO	YA SE ENVIO EL DIA 23/02/2026 A MIN INTERIOR	20/03/2026	
4	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-006	BARRIO PORTAL	MORICHAL	AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0248 DEL 23/07/2025//CONCEPTO CONTABLE DE INCUMPLIMIENTO DEL 08/08/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0365 DEL 07/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 24/10/2025, EN LA CUAL PRESENTARON DOCUMENTOS CONTABLES Y JURIDICOS //AUTO DE TRASLADO Nº0443 DE 26 NOVIEMBRE DE 2025 RECIBIDO POR LA PROFESIONAL CONTABLE EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2025//CONCEPTO CONTABLE EMITIDO EL 10/11/2025//	REALIZO AUTO DE ARCHIVO PARA PRIMERA REVISION //NE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO Nº011 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
5	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2022-009	JAC VEREDA GAVIOTAS	MAHÍ	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 129 DEL 10/12/2024//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0369 DEL 07/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 07/11/2025, EN LA CUAL ALLEGAN DOCUMENTOS CONTABLES Y JURIDICOS//AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0926 DEL 14/11/2025//CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 21/11/2025 //NE RECIBE CONCEPTO CONTABLE EL DIA 21-11-2025 EVIDENCIANDO EL CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS HALLAZGOS	REALIZAR AUTO DE ARCHIVO PRIMERA REVISION//NOTIFICAR Y ENTREGAR EXPEDIENTE//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO Nº012 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
6	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2024-009	BARRIO CENTRO	CHAMEZA	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 0182 DEL 20/06/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0404 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO DEL 13/11/2025, NO ASISTIERON A LA VISITA//EL ORGANISMO COMUNAL ALLEGA DOCUMENTOS EL DIA 03-12-2025//AUTO Nº0457 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO CONTABLE// EL PROFESIONAL CONTABLE RECIBE EL AUTO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2025//	POR MEDIO DE ESTATUTOS// ESPERA DE RESOLUCION// PROYECTAR AUTO DE ARCHIVO// EN REVISION 11/03/2026 NO SE CUMPLIO CON EL AUTO DE ARCHIVO	20/03/2026	
7	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2024-000	CERRO RICO	RECETOR	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 096 DEL 02/05/2025//AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0409 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISITA DEL 13/11/2025, EN LA CUAL ALLEGARON DOCUMENTOS CONTABLES.	POR MEDIO DE OFICIO, PARA PRESENTAR RESOLUCION DE ELECCION 27/01/2026// SE EVIDENCIA QUE CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO, SE DEBERA REALIZAR AUTO DE ARCHIVO// SE ENCUENTRA DE REVISION DE COORDINACION	20/03/2026	
8	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-055	VEREDA FLORIDA	AGUAZUL	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 057 DEL 24/04/2025//AUTO CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 183 DEL 24/06/2025// CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 06/07/2025//PENDIENTE CUMPLIMIENTO HALLAZGOS JURIDICOS // AUTO QUE ORDENA VISITA DE SEGUIMIENTO N. 0367 DEL 07/10/2025//ACTA DE SEGUIMIENTO DEL 10/10/2025//EL ORGANISMO COMUNAL MENCIONA QUE HACE FALTA COMPLETAR EL LIBRO DE APLIADOS EN UN PORCENTAJE DE 12 PERSONAS. POR LO CUAL SE LE DA ESPERA HASATA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2025//	AUTO DE ARCHIVO//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO Nº013 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
9	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-005	JAC BARRIO CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE SANTAFE DE MORICHAL	YOPAL	CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO	AUTO DE ARCHIVO//NOTIFICAR// SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO Nº014 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
10	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2023-005	VEREDA TILODIRAN	TILODIRAN	AUTO DE TRASLADO CONTABLE	CONCEPTO CONTABLE NO SE EMITIO POR LA PROFESIONAL CONTABLE, SE SIGUE EN ESPERA// EL DIA 11/03/2026 SE EVIDENCIA QUE LA PROFESIONA NO HA REALIZADO	20/03/2026	
11	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2025-06	JAC VEREDA SAN RAFAEL	AGUAZUL	APORTE DE PRUEBAS	AUTO DE ARCHIVO EN REVISION POR PRIMERA VEZ//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO Nº004 19/03/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE	20/03/2026	
12	27/8/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2025-13	JAC BUBUY	AGUAZUL	AUTO DE TRASLADO CONTABLE	CONCEPTO CONTABLE NO SE EMITIO POR LA PROFESIONAL CONTABLE, SE SIGUE EN ESPERA// EN REVISION 11/03/2026 SE EVIDENCIA CUMPLIMIENTO CONTABLE Y JURIDICO SE DEBERA PROYECTAR AUTO DE ARCHIVO	20/03/2026	
Revisó:			Contratista:							
LICETH CAZMIN OJAS EINEDA,			LEIDY CAROLINA HERRERA, Profesional CPSP No. 0469-2026							
Profesional CPSP No. 0461-2026										

OFICIO N° 674

410.105.20

Yopal 10 de marzo de 2026.

Señores:

NIRLE DISNEL GARRIDO JIMENEZ Y OTROS

Correo: garridonirle79@gmail.com

Cel: 3143168467

Paz de Ariporo, Casanare

Referencia: Respuesta al oficio identificado con el Radicado N° 0003118 del 27 de febrero de 2026.

Cordial Saludo,

En atención a lo solicitado, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de ente encargado de la Inspección, Vigilancia y Control a la *Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare*, da respuesta a su solicitud de conformidad con los siguientes términos:

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 literal b de la ley 2166 de 2021, ejerce la función de inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones comunales de Primer y segundo Grado en el departamento de Casanare, con el fin de velar, verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad vigente en aspectos jurídico, contables, financiero y administrativos.

Que, a través de la función de **Vigilancia**, la Dirección de Desarrollo Comunitario está facultada para hacer seguimiento a las actuaciones de los organismos comunales, con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente. Así mismo, la facultad de **Inspección** nos permite verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de los organismos comunales en aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos, sociales y similares.

Que, desde la competencia de **Control**, la Dirección de Desarrollo Comunitario se encuentra facultada para aplicar los correctivos necesarios, a fin de subsanar situaciones de orden jurídico, contable, financiero, administrativo, social y similar de las organizaciones comunales, como resultado del ejercicio de la inspección y/o vigilancia

Que, el día 04 de marzo de 2026, mediante Auto N.º 001, la Dirección de Desarrollo Comunitario ordenó la realización de una visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal del Corregimiento La Hermosa, del municipio de Paz de Ariporo,

departamento de Casanare, la cual fue programada para el 12 de marzo de 2026, a partir de las 8:30 a. m., en la caseta comunal de la vereda La Hermosa del mismo Municipio.

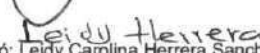
Dicho auto fue notificado mediante correo electrónico a los dignatarios de la Junta de Acción Comunal, así como a las personas que presentaron la queja, el día 06 de marzo de 2026.

Finalmente le comunicamos que continuaremos atentos a brindar la asistencia y tramite a sus solicitudes, así mismo cualquier información relacionada con el asunto, podrán comunicarse a través de los siguientes medios: E-mail: desarrollocomunitario@casanare.gov.co, a través de la línea telefónica directa 098 633 6339, Ext 1441.

Atentamente,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Elaboró:  Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026.

OFICIO N° 0733

410.105.20

Yopal, 16 de marzo 2026

Señor:

LUISA DANIELLA GUZMAN

Presidente de la Junta de Acción Comunal Urbanización Comfacasanare

Email: ingluisaguzman92@gmail.com

Cel. 3214944687

Yopal, Casanare

Asunto: Respuesta al oficio enviado mediante correo electrónico identificado bajo el radicado ID 3968 del 03 de marzo de 2023

Cordial saludo,

Que, a la solicitud allegada, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de ente encargado de la Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal Urbanización Comfacasanare del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare da respuesta a la solicitud de conformidad con los siguientes términos:

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 literal b de la ley 2166 de 2021, ejerce la función de inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones comunales de Primer y segundo Grado en el departamento de Casanare, con el fin de velar, verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad vigente en aspectos jurídico, contables, financiero y administrativos.

Que, a través de la función de **Vigilancia**, la **Dirección de Desarrollo Comunitario** está facultada para hacer seguimiento a las actuaciones de los organismos comunales, con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente. Así mismo, la facultad de **Inspección nos permite** verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de los organismos comunales en aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos, sociales y similares.

Que, desde la competencia de **Control**, la **Dirección de Desarrollo Comunitario se encuentra facultada** para aplicar los correctivos necesarios, a fin de subsanar situaciones de orden jurídico, contable, financiero, administrativo, social y similar de las organizaciones comunales, como resultado del ejercicio de la inspección y/o vigilancia.

Que, el parágrafo 2 del artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto Nacional 1501 de 2023 estableció que, a partir de la publicación de dicho decreto, los organismos de acción comunal actualmente constituidos contarían con un plazo de un (1) año para adoptar y registrar sus estatutos conforme a las disposiciones allí previstas.

Que, de igual manera, el artículo 2.3.2.1.8.8 del Decreto 1501 de 2023 dispuso que, a partir de la fecha de publicación de los referidos capítulos, los organismos de acción comunal actualmente constituidos tendrían un término de un (1) año para adecuar sus estatutos a lo establecido en la Ley 2166 de 2021, el citado decreto y las demás normas pertinentes.

Que, posteriormente, el Ministerio del Interior expidió el Decreto 1162 del 13 de septiembre de 2024, por medio del cual se suprimió el parágrafo 2 del artículo 2.3.2.1.5.1 y se modificó el artículo 2.3.2.1.8.8 del Decreto 1501 de 2023, con el propósito de prorrogar por el mismo término el plazo para la actualización de los estatutos por parte de los organismos de acción comunal.

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, mediante la Circular No. 154 del 02 de septiembre de 2025, reiteró el plazo máximo para la actualización de estatutos conforme a lo dispuesto en el Decreto 1162 del 13 de septiembre de 2024, informando a los organismos de acción comunal del departamento que en la página web de la Gobernación de Casanare se encuentran disponibles los formatos guía para la actualización de estatutos, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.casanare.gov.co/micro-site/secretaria-de-gobierno-convivencia-y-seguridad-ciudadana/formatos-organismos-comunales>

Que, de conformidad con el oficio emitido por esta Dirección, mediante el cual se requirió a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Comfacasanare del municipio de Yopal para la actualización de sus estatutos, se informa que se autoriza la presentación de los mismos dentro del término solicitado, para lo cual deberán allegarse los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, la cual deberá contener la justificación de las razones por las cuales no se realizó la actualización dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1162 del 13 de septiembre de 2024.
2. Convocatoria a la asamblea, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley 2166 de 2021.
3. Constancia de difusión de la convocatoria.
4. Acta de actualización, modificación y reforma de los estatutos.
5. Original de la relación de afiliados asistentes a la asamblea (nombres y apellidos, número de documento de identidad, correo electrónico, dirección, número de celular y firma).

6. Original de la relación de afiliados no asistentes a la asamblea (nombres y apellidos, número de documento de identidad, dirección, número de celular y excusa).
7. Certificado de territorialidad vigente en el que se delimite el ámbito territorial del organismo de acción comunal.
8. Copia original de los estatutos aprobados por el organismo de acción comunal.

Finalmente le comunicamos que continuaremos atentos a brindar la asistencia y tramite a sus solicitudes, así mismo cualquier información relacionada con el asunto, podrán comunicarse a través de los siguientes medios: E-mail: desarrollocomunitario@casanare.gov.co a través de la línea telefónica directa 098 633 6339, Ext 1441.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA
Directora de Desarrollo Comunitario

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632- 2026.

OFICIO N° 0737

410.105.20

Yopal, 16 de marzo 2026

Señores:

Junta Directiva, Comité de Convivencia y Conciliación J.A.C. Vereda Planadas.

Correo: fabiergarcia2020@gmail.com

Cel: 3124075544

Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de información detallada sobre el proceso de afiliación y los permisos otorgados por el órgano superior para que dignatarios con vínculos de afinidad, consanguinidad o conyugales puedan ejercer sus funciones dentro del Organismo de Acción Comunal.

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, y de conformidad con la petición presentada por el señor José Eutimio Patiño Corredor identificado con la cedula de ciudadanía N 74.857.382, mediante la cual manifiesta presunta "omisión del debido proceso de afiliación para su hijo David Patiño" y solicita su registro en el libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal de la vereda Planadas, de igual manera manifiesta que dentro del organismo de acción comunal algunos dignatarios tienen vínculos de parentescos entre la Directiva, el Fiscal y miembro del Comité Conciliador. Por lo anterior se procede por parte de la Secretaría de Gobierno a realizar la intervención administrativa correspondiente frente al caso concreto, en el marco de las competencias de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, se requiere al Comité de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal de la vereda Planadas del Corregimiento del Morro, para que presente a esta dependencia información detallada, completa y debidamente soportada sobre el procedimiento de afiliación del señor David Patiño adelantado. Así mismo, se solicita emitir un pronunciamiento de fondo respecto del caso objeto de análisis.

Lo anterior teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 73 y 76 del Decreto 2166 de 2021; igualmente la Dirección de Desarrollo Comunitario se permite informar que si pasados quince (15) días hábiles al recibido de la presente comunicación, no han allegado la información solicitada, se dará aplicación a lo establecido en el parágrafo final del artículo 19 de la ley 2166 de 2021 que contempla: "...*También procederá la inscripción mediante solicitud escrita y radicada con la firma de recibido por el secretario del organismo u órgano interno que los estatutos determinen o, en su defecto, ante la personería local o la entidad pública que ejerce inspección, control y vigilancia, previo cumplimiento de los requisitos estatutarios y legales.*" (subrayado propio fuera del texto original)

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 19 de la Ley 2166 de 2021.

De igual manera, se solicita al organismo de acción comunal de la vereda Planadas que, dentro del mismo término anteriormente señalado, remita a esta dependencia los actos o autorizaciones otorgados por la Asociación de Juntas de Acción Comunal del corregimiento El Morro del municipio de Yopal, mediante los cuales se haya permitido que dignatarios pertenecientes a la Junta Directiva, la Fiscalía y el Comité de Convivencia y Conciliación ejerzan sus funciones pese a la existencia de vínculos de afinidad, consanguinidad o conyugales entre ellos, de conformidad con la normativa comunal vigente.

Finalmente le comunicamos que continuaremos atentos a brindar la asistencia y trámite a sus solicitudes, así mismo cualquier información relacionada con el asunto, podrán comunicarse a través de los siguientes medios: E-mail: desarrollocomunitario@casanare.gov.co, a través de la línea telefónica directa 098 633 6339, Ext 1441.

Atentamente,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA
Directora de Desarrollo Comunitario

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632- 2026.

OFICIO N° 0738

410.105.20

Yopal, 16 de marzo 2026

Señor:

JOSÉ EUTIMIO PATIÑO CORREDOR

Email. transymp@hotmail.com

Yopal - Casanare

Asunto: Respuesta a la solicitud identificada bajo el radicado N° 0003538 del 06 de marzo de 2026.

Cordial saludo,

En atención a lo establecido en la ley 1755 de 2015; y de acuerdo con la petición presentada por usted, por medio de la cual allega una *"Desafiliación, solicitud de inspección, control y vigilancia a la Junta de Acción Comunal de la vereda Planadas, Corregimiento el Morro, Municipio de Yopal"*.

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare siendo la dependencia competente dentro del marco de la normatividad vigente de la Ley 2166 de 2021, y el Decreto 1503 de 2023; y teniendo en cuenta la petición de la referencia, da respuesta a su petición conforme a los siguientes términos:

Le informamos que, mediante Oficio N° 0737 del 16 de marzo de 2026, esta dependencia requirió al Comité de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal de la vereda Planadas del corregimiento el Morro, Municipio de Yopal, para que remitiera información detallada, completa y debidamente soportada respecto del procedimiento de afiliación adelantado por el organismo de acción comunal frente a la solicitud presentada para el señor David Patiño.

Así mismo, se requirió a la Junta de Acción Comunal allegar información y los soportes correspondientes para verificar la existencia de posibles vínculos de consanguinidad, afinidad o conyugales entre los dignatarios del organismo comunal, con el fin de establecer el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la conformación y funcionamiento de los organismos de acción comunal.

Razón por la cual, una vez obtengamos la respuesta de fondo de Comité de Convivencia y Conciliación de la J.A.C. de la referencia, este despacho se pronunciará de fondo respecto de la petición de la referencia.

Finalmente le comunicamos que continuaremos atentos a brindar la asistencia y trámite a sus solicitudes, así mismo cualquier información relacionada con el asunto, podrán comunicarse a través de los siguientes medios: E-mail: desarrollocomunitario@casanare.gov.co, a través de la línea telefónica directa 098 633 6339, Ext 1441.

Atentamente,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA
Directora de Desarrollo Comunitario



Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632- 2026.

OFICIO N° 0778

410.105.20.

Yopal, 17 de marzo de 2026.

Señor:

JOSE FRANCISCO CUBURUCO

Email: wilintoncuburuco57@gmail.com

Cel: 3108868086

Paz de Ariporo, Casanare

Asunto: Respuesta al oficio identificado con el radicado N° 0020487 de fecha de 20 de noviembre de 2025.

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de ente encargado de la Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de la Vereda el Desierto del Municipio de Paz de Ariporo, da respuesta a su petición de conformidad con los siguientes términos:

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 literal b de la ley 2166 de 2021, ejerce la función de inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones comunales de Primer y segundo Grado en el departamento de Casanare, con el fin de velar, verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad vigente en aspectos jurídico, contables, financiero y administrativos.

Que, a través de la función de **Vigilancia**, la **Dirección de Desarrollo Comunitario** está facultada para hacer seguimiento a las actuaciones de los organismos comunales, con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente. Así mismo, la facultad de **Inspección** **nos permite** verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de los organismos comunales en aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos, sociales y similares.

Que, desde la competencia de **Control**, la **Dirección de Desarrollo Comunitario** se encuentra facultada para aplicar los correctivos necesarios, a fin de subsanar situaciones de orden jurídico, contable, financiero, administrativo, social y similar de las organizaciones comunales, como resultado del ejercicio de la inspección y/o vigilancia.

Que, la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana a través de la **Dirección de Desarrollo Comunitario** no es la entidad competente para dirimir conflictos de tipo laboral, toda vez que es el Ministerio de Trabajo en sus funciones misionales quienes tienen esta competencia en Colombia.

Que, el alcance y funciones de los Organismos de Acción Comunal se encuentra reglado en la Constitución Política, la Ley 2166 de 2021 y en el Decreto reglamentario 1501 de 2023.

Que, la acción comunal es la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.

Que, ningún organismo de acción comunal se encuentra facultado para realizar *Avales para la vinculación laboral*, toda vez que está facultada no se encuentra contemplada dentro de sus funciones, el hacerlo, constituye una extralimitación de las mismas por parte de la junta de acción comunal, hecho que puede acarrear sanciones de diversos tipos.

Que, la exigencia de una autorización o asignación de turno para poder contratar o no con la empresa petrolera, representa una vulneración al derecho al trabajo, derecho de rango constitucional de especial protección por el estado colombiano como lo señala el art 25 de la Constitución Política de Colombia. Lo anterior, responde al concepto técnico emitido por el Ministerio del Interior el cual indica que: *"Las organizaciones comunales No pueden desviarse de la finalidad para la que fueron creadas, toda vez que lo que se busca con las mismas es promover el desarrollo de la comunidad"*.

Que, frente a las condiciones sociales y económicas especiales de los territorios donde se desarrollan actividades de exploración y producción de hidrocarburos, es imperioso precisar que por la naturaleza de estas actividades y las características del mercado laboral que por ellas se genera, se hace necesario desarrollar las regulaciones que reconocen prioridad a la contratación de mano de obra local, con el fin de prevenir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social, económica y garantizar el acceso al empleo en condiciones de transparencia a través de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo.

Que, el **Decreto 1668 de 2016** en su **artículo 2.2.1.6.2.5.** estableció el **Proceso de priorización de mano de obra local** el cual se realizará a través de los prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo que tengan autorizada la prestación presencial en el municipio donde se desarrolle el proyecto.

Que, la Ley 1636 de 2013 creó un Mecanismo de Protección at Cesante, el cual tiene por objeto articular y ejecutar un sistema integral de políticas activas y pasivas de mitigación del desempleo y facilitar la reinserción de la población cesante al mercado laboral, en condiciones de dignidad, mejoramiento de la calidad de vida, permanencia y formalización.

Que, el **artículo 2.2.1.6.2.8. del Decreto 1668 de 2016**, estableció quienes son las entidades competentes para realizar el **Seguimiento la vigilancia y el control** a las empresas operadoras de contratos celebrados con la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- o contratos de asociación suscritos con Ecopetrol S.A., las cuales harán seguimiento a la vinculación de mano de obra local por parte de sus contratistas y, de forma conjunta con estos, reportarán semestralmente información relacionada con la nómina vinculada al proyecto, mano de obra local contratada para cargos calificados y no calificados y los Municipios donde se encuentra el proyecto.



CARTA U OFICIO

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

Que, en relación con las elecciones celebradas el 28 de noviembre de 2021, a las que hace referencia el peticionario, se le informa que, conforme a los estatutos del organismo de acción comunal y a lo dispuesto en el literal a) del artículo 53 de la Ley 2166 de 2021, las impugnaciones deben presentarse ante el organismo de acción comunal de nivel superior. Asimismo, el literal b) del mismo artículo establece que la segunda instancia será conocida por la entidad de inspección, vigilancia y control.

De igual manera, el artículo 57 de la citada ley dispone que las elecciones podrán ser impugnadas por quienes ostenten la calidad de afiliados; y que el número de impugnantes, el término para la presentación, las causales de impugnación y el procedimiento aplicable serán determinados, en general, por los estatutos de cada organismo comunal.

Que, el artículo 35 de la Ley 2166 de 2021 establece que el único impedimento para que los afiliados se postulen como miembros del Tribunal de Garantías consiste en no aspirar ni ostentar simultáneamente la calidad de dignatarios. En tal sentido, la citada disposición no contempla inhabilidades o impedimentos derivados de vínculos de consanguinidad o afinidad.

Que, de conformidad con las funciones de los dignatarios definidas en los estatutos de cada organismo de acción comunal, en caso de que alguno de ellos se extralimite en el ejercicio de sus funciones, la Asamblea deberá hacer uso de las herramientas previstas en dichos estatutos para iniciar los procedimientos disciplinarios correspondientes en su contra.

En ese sentido, se informa al peticionario que, en primera instancia, deberán agotarse los procedimientos establecidos en los estatutos antes de acudir a otras instancias, lo anterior en virtud del principio de autonomía comunal reconocido a cada organismo de acción comunal por la ley.

Así las cosas, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en el marco de sus funciones, estará siempre dispuesta a promover la resolución de conflictos a través de procesos que les permitan a las comunidades existentes en el territorio, disminuir la conflictividad y promover el desarrollo social de las comunidades.

Sin otro particular,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA
Directora de Desarrollo Comunitario.

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sánchez; Profesional CPSP N° 0632 - 2026

OFICIO N° 0779

410.105.20.

Yopal, 18 de marzo de 2026.

Señor:

PAULA ANDREA SIERRA PALENCIA

Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal.

Email: servicioalciudadano@mininterior.gov.co

Cel: (+57) 601 242 7400

Dirección: Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46
Bogotá D.C., Colombia

Asunto: Respuesta al oficio identificado con el radicado N° 21530 del 05 de diciembre de 2025
(Radicado Interno 2025-2-003303-055867 Id: 667667)

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de ente encargado de la Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Caño Chiquito del Municipio de Paz de Ariporo, da respuesta a su petición de conformidad con los siguientes términos:

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 literal b de la ley 2166 de 2021, ejerce la función de inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones comunales de Primer y segundo Grado en el departamento de Casanare, con el fin de velar, verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad vigente en aspectos jurídico, contables, financiero y administrativos.

Que, a través de la función de **Vigilancia**, la **Dirección de Desarrollo Comunitario** está facultada para hacer seguimiento a las actuaciones de los organismos comunales, con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente. Así mismo, la facultad de **Inspección** **nos permite** verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de los organismos comunales en aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos, sociales y similares.

Que, desde la competencia de **Control**, la **Dirección de Desarrollo Comunitario** se encuentra facultada para aplicar los correctivos necesarios, a fin de subsanar situaciones de orden jurídico, contable, financiero, administrativo, social y similar de las organizaciones comunales, como resultado del ejercicio de la inspección y/o vigilancia.

Que, el recurso de reposición presentado por la señora EDITD JÁNID RICAURTE ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.191.275, en su calidad de secretaria de la Junta de Acción Comunal de la vereda Caño Chiquito, municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare, fue tramitado conforme a derecho mediante la Resolución No. 0905 del 29 de

diciembre de 2025, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 0590 del 17 de septiembre de 2025, expedida por la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare".

Que, la Resolución No. 0590 del 17 de septiembre de 2025 había resuelto imponer una sanción en primera instancia contra algunos dignatarios y contra la persona jurídica Junta de Acción Comunal de la vereda Caño Chiquito, corregimiento de Centro Gaitán, municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare.

Que, la Resolución No. 0905 del 29 de diciembre de 2025 fue notificada a la mencionada ciudadana mediante correo electrónico el día 13 de enero de 2026.

Que, en la decisión adoptada se confirmaron en todas sus partes las disposiciones contenidas en la Resolución No. 0590 del 17 de septiembre de 2025 y, adicionalmente, se concedió el recurso de apelación en efecto suspensivo, ordenándose su traslado al Ministerio del Interior, por competencia.

Así las cosas, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en el marco de sus funciones, estará siempre dispuesta a promover la resolución de conflictos a través de procesos que les permitan a las comunidades existentes en el territorio, disminuir la conflictividad y promover el desarrollo social de las comunidades.

Sin otro particular,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA
Directora de Desarrollo Comunitario.

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sánchez - Profesional CPSP N° 0632 - 2026

OFICIO N° 0585

410.105.20.

Yopal, 27 de febrero de 2026.

Señor:

HEILER GONZALO RODRIGUEZ

Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Pervivienda

Email: barrio.provivienda@gmail.com

Tel: 321473451

Yopal, Casanare

Asunto: En cumplimiento de lo solicitado en el oficio identificado con el radicado N° 0002335 de fecha 17 de febrero de 2026, se requiere al presidente, secretario y fiscal de la Junta de Acción Comunal del Barrio provivienda del Municipio de Yopal.

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Departamento de Casanare, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021, y en virtud de la función de inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones comunales de primer y segundo grado en el departamento, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en los ámbitos jurídico, contable, financiero y administrativo;

Teniendo en cuenta la queja radicada por el señor SERGIO GARAVITO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.118.532.104, a esta Dirección, se ordena citar al al Presidente, Secretario y Fiscal de la Junta de Acción Comunal del Barrio provivienda del Municipio de Yopal, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones que les asisten en el marco de sus funciones, en especial lo relacionado con el diligenciamiento y actualización del libro de afiliados del organismo comunal.

Se cita formalmente al señor HEILER GONZALO RODRIGUEZ ROJAS, en su calidad de presidente; a la señora ROSA JASMIN SIABATO MORENO, en su calidad de secretaria; y al señor JUAN VICENTE GOMEZ RICO, en su calidad de fiscal de la de la Junta de Acción Comunal del Barrio Provivienda del Municipio de Yopal, para que comparezca el ***día diecinueve (19) de marzo de 2026, a partir de las tres de la tarde (03:00 a. m.), en las instalaciones de la Gobernación de Casanare, ubicadas en la Carrera 20 No. 8-02, Edificio CAD, cuarto piso***, con el propósito de rendir declaración y aportar la documentación requerida.

Los citados deberá presentar los libros y demás documentos relacionados con el Organismo de Acción Comunal, a efectos de dar trámite al procedimiento correspondiente y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Sin otro particular,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA
Directora de Desarrollo Comunitario.

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP N° 0632-2026

Carrera 20 N° 08-02, Cód. Postal 85001 CAD, Tel.: 6336339 Ext. 1441-40 Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - desarrollocomunitario@casanare.gov.co

OFICIO N° 0586

410.105.20

Yopal, 27 de febrero 2026.

Señor:

SERGIO GARAVITO

Email: sergio.garavito1@gmail.com

Tel: 3102757895

Yopal, Casanare

Asunto: Respuesta al Derecho de Petición identificada bajo el radicado N° 0002335 de fecha 17 de febrero de 2026.

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de ente encargado de la Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal del Barrio Provivienda del Municipio de Yopal, da respuesta a su petición de conformidad con los siguientes términos:

De acuerdo con la solicitud de desistimiento, a lo solicitado en el radicado 021380 de fecha 01 de diciembre de 2025, se informa al peticionario que las renunciaciones deben ser radicadas directamente ante el Organismo de Acción Comunal al cual se encuentra afiliado, siendo dicho organismo el competente para decidir sobre la aceptación o no de la misma, de conformidad con sus estatutos y la normatividad vigente.

En virtud de lo expuesto en la queja, la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante Oficio N° 0585 del 27 de febrero de 2026, dispuso requerir al Presidente, Secretario y Fiscal de la Junta de Acción Comunal del Barrio Provivienda del Municipio de Yopal, con el propósito de que rindan declaración y aporten la documentación requerida relacionada con el libro de afiliados y demás documentos del organismo comunal, en el marco de la actuación administrativa adelantada.

Sin otro particular,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA
Directora de Desarrollo Comunitario.

Elabora: Leidy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP N° 0632-2026



MEMORANDO

FO-GD-02

19-09-2024

V.02

MEMORANDO N° 063

400.40.10

Yopal, 03 de marzo de 2026.

PARA: MAGDA JIMENA MORENO SUESCA
JEFE DE OFICINA DE DEFENSA JUDICIAL.

DE: HECTOR JULIO RAMO PRIETO
SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

ASUNTO: Respuesta al Memorando N° 388 de fecha 02 de marzo de 2026, solicitud de insumos para contestación del Incidente de Desacato derivado del Fallo de Tutela del 07 de Noviembre de 2025, Acción de Tutela 2025-0266.

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 74, literal b, de la Ley 2166 de 2021, y en virtud de la función de inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones comunales de primer y segundo grado en el Departamento de Casanare, con el propósito de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en los ámbitos jurídico, contable, financiero y administrativo, procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Que, el día cuatro (04) de julio de 2024, se aperturó el proceso de Inspección, Vigilancia y Control N.º 2024-009 a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Corea del municipio de Maní, con ocasión de la queja presentada por los señores Sandra Patricia Fernández Serrato y José Manuel Vergara Rodríguez, en la cual se ponen en conocimiento presuntas irregularidades por parte de la Comisión de Convivencia y Conciliación y de la Junta Directiva del referido organismo comunal.

En el marco de dicha actuación administrativa se realizó la verificación de las actuaciones adelantadas por los dignatarios de la Junta de Acción Comunal, así como el respectivo acompañamiento a los quejosos. Para tal efecto, se allegan al expediente un total de ciento cuarenta y tres (143) folios.

Que, el día cinco (05) de mayo de 2025, los señores José Manuel Vergara Rodríguez y Sandra Patricia Fernández Serrato radicaron ante esta Dirección, mediante correo electrónico, una queja en la que solicitaron la intervención de la entidad con el fin de esclarecer la situación relacionada con sus solicitudes de afiliación a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Corea, municipio de Maní.

Que, con fundamento en lo anterior, mediante Oficio N° 0878 del 22 de mayo de 2025, esta Dirección requirió a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la citada Junta de Acción Comunal para que remitiera información detallada sobre el proceso y los fundamentos por los cuales se negó la afiliación de los mencionados ciudadanos. En el mismo oficio se solicitó a la Junta Directiva de dicho organismo comunal emitir un pronunciamiento de fondo frente al caso.

Que, mediante Oficio N° 0879 del 22 de mayo de 2025, se informó a los peticionarios sobre el requerimiento efectuado a la Junta de Acción Comunal y se les indicó que, una vez se recibiera respuesta formal por parte de la organización comunal, esta Dirección se pronunciaría de fondo respecto de sus solicitudes de afiliación.

Que, el día cinco (05) de junio de 2025, la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Corea del Municipio de Maní allegó, mediante correo electrónico, respuesta al Oficio N° 0878 de fecha 22 de mayo de 2025, con un total de sesenta y cinco (65) folios.

Que, una vez revisada y analizada la documentación remitida por la organización comunal, la Dirección de Desarrollo Comunitario procedió a emitir el Oficio N° 1108 del 20 de junio de 2025, mediante el cual se ordenó a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Corea del Municipio de Maní adelantar el procedimiento correspondiente para registrar en el Libro de Afiliados a los señores José Manuel Vergara Rodríguez y Sandra Patricia Fernández Serrato.

Que, posteriormente, el día dieciocho (18) de julio de 2025, el Organismo de Acción Comunal presentó ante esta Dirección un Derecho de Petición en respuesta al mencionado Oficio N° 1108.

Que, revisada dicha petición, la Dirección de Desarrollo Comunitario, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023, emitió el Oficio N° 1368 del 30 de julio de 2025, dando respuesta conforme a la normativa aplicable.

Que, mediante Convocatoria N.° 00441 de fecha trece (13) de febrero de 2026, se citó a los Organismos de Acción Comunal del municipio de Maní, con el fin de tratar temas electorales

y demás asuntos pendientes que se adelantan en la Dirección de Desarrollo Comunitario con cada uno de los organismos comunales de dicho municipio.

Dentro de los organismos convocados, se citó y requirió a la Junta de Acción Comunal de la vereda Corea para el día veinte (20) de febrero de 2026 a partir de la 9:30 am hasta las 3:00 pm en el Auditorio de la Casa de la Cultura. En consecuencia, el profesional designado se desplazó hasta el municipio de Maní en la fecha y hora programadas para el encuentro con dicho organismo comunal; no obstante, los dignatarios de la Junta de Acción Comunal no asistieron a la convocatoria.

Que, posteriormente, los señores José Manuel Vergara Rodríguez y Sandra Patricia Fernández Serrato informaron a la Dirección de Desarrollo Comunitario, el día tres (03) de marzo de 2026, que la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal de la vereda Corea ordenó a la tesorera del organismo comunal recibir el pago de la cuota de afiliación, con el fin de que ellos puedan ser afiliados al organismo de acción comunal, conforme a lo establecido en los estatutos de la Junta.

En mérito de lo expuesto, se solicita respetuosamente al Despacho de la señora Juez **desvincular del Incidente Desacato** a la **Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare**, toda vez que se ha realizado el debido acompañamiento al proceso de afiliación de los señores José Manuel Vergara Rodríguez y Sandra Patricia Fernández Serrato, las actuaciones de esta Dirección han estado orientadas a salvaguardar los derechos constitucionales y legales de los peticionarios, tal como se evidencia en los oficios citados, mediante los cuales se les informó de manera oportuna y transparente sobre las actuaciones adelantadas dentro del caso de referencia.

Las actuaciones de esta Dirección se han enmarcado en la protección y garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos y en la observancia del postulado constitucional consagrado en el artículo 38 de la Constitución Política, que ampara el derecho de libre asociación.

En consecuencia, se reitera que la Dirección de Desarrollo Comunitario ha cumplido cabalmente con las funciones de su competencia y con los trámites derivados de las solicitudes presentadas por los accionantes.

ANEXOS:

1. Copia del expediente 2024-009 de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Corea (143 folios)

2. Copia Queja de fecha 05 de mayo de 2025, presentada por José Manuel Vergara Rodríguez y Sandra Patricia Fernández Serrato (02 folios).
3. Copia Oficio No. 0878 de fecha 22 de mayo de 2025 (02 folios).
4. Copia Oficio No. 0879 de fecha 22 de mayo de 2025 (01 folio).
5. Copia respuesta de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la junta de Acción Comunal de la Vereda Corea al Oficio N° 0878 de fecha 22 de mayo de 2025 (65 folios).
6. Copia Oficio N° 1108 de fecha 20 de junio de 2025 (04 folios).
7. Copia respuesta de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la junta de Acción Comunal de la Vereda Corea al Oficio N° 1108 de fecha 20 de junio de 2025 (02 folios).
8. Copia Oficio N° 1368 de fecha 30 de julio de 2025 (04 folios).
9. Copia Convocatoria y acta resumen municipio de Maní (13 folios)
10. Copia de la Comunicación emitida por la Comisión de Convivencia y Conciliación en el que autorizan el pago para la afiliación (1 folio)

Atentamente,



HECTOR JULIO RAMO PRIETO

Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Revisó y Aprobó: Jessica Alejandra Avella Blanco, Directora de Desarrollo Comunitario

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional Contratada CPSP N°0632-2026

OFICIO N° 614

400.15.15

Yopal, 03 de marzo de 2026.

Señora.
JENNY CONSUELO PATIÑO
Presidenta de la Junta de Acción Comunal del Barrio Luis Hernández Vargas
Email: barrioluishernandezvargas@gmail.com
Celular: 3414409782-3118098062
Yopal - Casanare

Ref.: Respuesta a la solicitud de Inscripción de Estatutos enviada por correo electrónico identificada con el ID 3943 del 15 de septiembre de 2025.

Cordial saludo,

En atención a su petición de inscripción de reforma de estatutos, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, una vez estudiada la viabilidad para la aprobación de los mismos se permite hacer las correspondientes observaciones, para que sean subsanadas por la JAC, las cuales se expresan en el siguiente cuadro explicativo:

ÍTEM	ARTÍCULO	HALLAZGO	SUGERENCIA
1	Anexos	No se evidencia en los documentos presentado constancia alguna que acredite la debida difusión de la convocatoria mediante la cual se citó a la asamblea para la actualización y aprobación de los estatutos.	De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 43 de la Ley 2166 de 2021, las convocatorias deben realizarse con la debida difusión a través de medios idóneos que garanticen el conocimiento de los afiliados. En consecuencia, el organismo comunal deberá allegar prueba del medio o los medios utilizados para efectuar la difusión de la respectiva convocatoria.
2	Anexos	En el Acta No. 17, de fecha once (11) de septiembre de 2025, correspondiente a la asamblea de actualización y aprobación de estatutos, se advierte que la fecha allí consignada no coincide con la establecida en la convocatoria, situación que genera inconsistencia respecto del día en que efectivamente se llevó a cabo la asamblea para la aprobación de la actualización estatutaria.	El Organismo de Acción Comunal deberá revisar la convocatoria y el acta de la asamblea en la que se aprobaron los estatutos, a efectos de verificar la fecha correcta y proceder a realizar el ajuste correspondiente, dejando la respectiva constancia documental.
3	Anexos	En el Acta No. 17, de fecha once (11) de septiembre de 2025, se advierte que no se encuentra debidamente diligenciada en su integridad, toda vez que carece de la firma de la secretaria de la reunión, requisito indispensable para su validez y eficacia.	El Acta No. 17 deberá ser firmada por parte de la secretaria de la reunión, a fin de subsanar la omisión advertida y garantizar la validez formal del documento
4	Art. 2	La Denominación no corresponde en su totalidad a lo contemplado en la resolución que reconoce personería jurídica.	La denominación correcta es "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LUIS HERNANDEZ VARGAS, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE",

CARTA U OFICIO

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

			deberá ser cambiado en todas las partes donde se mencione la denominación de la J.A.C
5	Art. 3	Se evidencia que la delimitación territorial consignada en los estatutos de la Junta de Acción Comunal no coincide con la establecida en el Certificado Territorial expedido por la Oficina de Planeación Municipal de la Alcaldía de Yopal.	La Junta de Acción Comunal deberá establecer la delimitación territorial en sus estatutos conforme a lo señalado en el Certificado de Territorialidad expedido por la Oficina de Planeación Municipal de Yopal.
6	Art. 23	De acuerdo con la redacción y cronograma de las asambleas ordinarias que se van a realizar indica que "se reunirán cada cuatro meses, ósea 4 veces al año, así: EL PRIMER DOMINGO de los meses de FEBRERO, JUNIO Y NOVIEMBRE..."	En consecuencia, se recomienda ajustar la redacción del artículo correspondiente en los estatutos, de manera que, si se establece que la Asamblea General Ordinaria se reunirá cuatro (4) veces al año, se indiquen expresamente los cuatro (4) meses en los que se llevarán a cabo dichas reuniones, garantizando coherencia entre la periodicidad prevista y el cronograma establecido.
7	Art. 47	De acuerdo con lo establecido en el artículo 44, se evidencia la aprobación de cuatro (4) comisiones de trabajo. No obstante, en el artículo 47 únicamente se mencionan tres (3) comisiones, lo cual genera confusión respecto de cuáles son, en definitiva, las comisiones de trabajo que integran la Junta de Acción Comunal, es decir, si corresponden a tres (3) o a cuatro (4).	Se recomienda revisar y ajustar el contenido de los artículos 44 y 47 de los estatutos, con el fin de unificar el número y la denominación de las comisiones de trabajo que integran la Junta de Acción Comunal, de manera que exista coherencia entre ambas disposiciones y se establezca con claridad si dichas comisiones corresponden a tres (3) o a cuatro (4).
8	Art. 137.	No contiene párrafo donde especifica el reporte de novedades del libro de afiliados a ente gubernamental.	Agregar: PARÁGRAFO 6. Dando cumplimiento al Art. ARTÍCULO 2.3.2.1.4.1. de la ley 2166 del 2021, la J.A.C. deberá hacer el reporte semestral a la entidad que ejerce funciones de Inspección, Vigilancia y Control, las novedades presentadas en el libro de afiliados, indicando la fecha de inscripción o retiro dentro de los plazos establecidos.
9	ARTICULO NUEVO	Se evidencia que en los estatutos del organismo comunal no se encuentra consignada la dirección de correo electrónico oficial de la Junta de Acción Comunal ni la autorización expresa para que a través de este medio se surtan las notificaciones y comunicaciones correspondientes.	Este artículo deberá ser agregado después del artículo 161. "ARTÍCULO 162. Autorización Notificación por Correo Electrónico: La Junta de Acción Comunal del Barrio Luis Hernandez Vargas autoriza expresamente a la Gobernación de Casanare, para que nos comunique y notifique cualquier acto administrativo, decisión o requerimiento emanado de dicha entidad en relación a la competencia Departamental, notificación que tendrá validez legal y jurídica en el correo electrónico: BARRIOLUISHERNANDEZVARGAS@GMAIL.COM de conformidad a lo establecido en los artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A."
10	Art. 162	Se evidencia que en los estatutos se dejó consignada como fecha de aprobación el 24 de agosto de 2025, mediante Acta N.º 17. No obstante, el Acta N.º 17 allegada como soporte registra como fecha el 11 de septiembre de 2025, lo que evidencia nuevamente una inconsistencia en la fecha de aprobación de los	Se recomienda verificar la fecha correcta de aprobación de los estatutos y realizar el ajuste correspondiente en los documentos que presenten inconsistencias, con el fin de que exista concordancia entre el contenido de los estatutos y el acta mediante la cual se efectuó su aprobación. Asimismo, la fecha correcta

		estatutos, generando falta de claridad sobre la fecha real en la que fueron aprobados.	deberá quedar consignada de manera expresa en el último artículo de los estatutos.
		Teniendo en cuenta que se propone la incorporación de un nuevo artículo dentro de los estatutos, se deberá realizar la correspondiente reorganización y ajuste en la numeración de los artículos subsiguientes, con el fin de mantener el orden y la coherencia en la estructura del documento estatutario.	En consecuencia, al incorporarse el nuevo artículo dentro del cuerpo estatutario, se deberá realizar el ajuste correspondiente en la numeración de los artículos subsiguientes; por lo tanto, el actual artículo 162 pasará a ser el artículo 163 dentro de los estatutos.

Considerando la autonomía comunal, así las cosas, se realiza algunos hallazgos al texto estatutario con el fin de mejorar su claridad y funcionalidad. Estas recomendaciones están orientadas a prevenir posibles vacíos que pudieran afectar al organismo comunal, para lo cual se otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

Para facilitar el proceso, adjuntamos una guía detallada con formatos y modelos conforme a la Ley 2166 de 2021. Esta guía les ayudará en la actualización de los estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio San José Del Municipio De Támara, Departamento de Casanare. Les invitamos a revisar y ajustar los estatutos según estas recomendaciones. Una vez realizados los ajustes, por favor envíen el nuevo documento al correo electrónico: desarrollocomunitario@casanare.gov.co, antes de proceder con la impresión y radicación de los estatutos definitivos en dos ejemplares.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA
Directora de Desarrollo Comunitario.

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP N° 0632-2026



CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO N° 0621

410.105.20.

Yopal, 04 de marzo de 2026.

Señor:

GUSTAVO ANDRES CORREDOR GUTIERREZ

Personero Delegado en Asuntos Judiciales y Político.

Email: asuntosjudicialesypolicivos@personeriamunicipalyopal.gov.co

Tel: 608 6359715

Dirección: Carrera 25 No. 12-25 Barrio el Libertador

Yopal, Casanare

Señora:

YERALDIN TATIANA BOHÓRQUEZ BOHÓRQUEZ

Email: gerau.b17@gmail.com

Tel: 348321788

Yopal, Casanare

Asunto: Respuesta al oficio "*segunda reiteración de solicitud de Intervención por Negativa reiterada a afiliación en Junta de Acción Comunal*". Identificada con el radicado PMY N° 0308-2026 de Fecha 09/02/2026.

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de ente encargado de la Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal del Barrio María Paz del Municipio de Yopal, da respuesta a la petición de conformidad con los siguientes términos:

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 literal b de la ley 2166 de 2021, ejerce la función de inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones comunales de Primer y segundo Grado en el departamento de Casanare, con el fin de velar, verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad vigente en aspectos jurídico, contables, financiero y administrativos.

Que, a través de la función de **Vigilancia**, la **Dirección de Desarrollo Comunitario** está facultada para hacer seguimiento a las actuaciones de los organismos comunales, con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente. Así mismo, la facultad de **Inspección** nos permite verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad legal

vigente de los organismos comunales en aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos, sociales y similares.

Que, desde la competencia de **Control**, la **Dirección de Desarrollo Comunitario se encuentra facultada** para aplicar los correctivos necesarios, a fin de subsanar situaciones de orden jurídico, contable, financiero, administrativo, social y similar de las organizaciones comunales, como resultado del ejercicio de la inspección y/o vigilancia.

Que, la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana a través de la **Dirección de Desarrollo Comunitario** no es la entidad competente para dirimir conflictos de tipo laboral, toda vez que es el Ministerio de Trabajo en sus funciones misionales quienes tienen esta competencia en Colombia.

Que, el alcance y funciones de los Organismos de Acción Comunal se encuentra reglado en la Constitución Política, la Ley 2166 de 2021 y en el Decreto reglamentario 1501 de 2023.

Que, la acción comunal es la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.

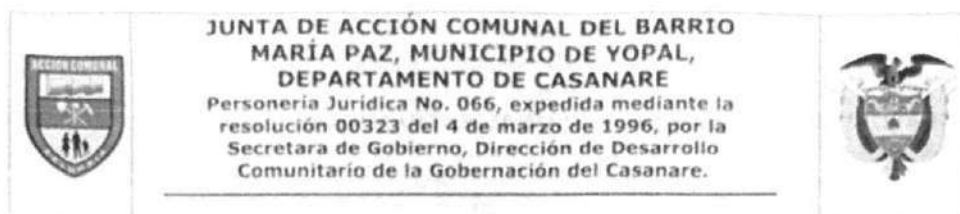
Que, en atención al requerimiento efectuado por la Personería Municipal de Yopal mediante oficio PMY N° 4940-2025, relacionado con el caso de la señora **Yerlandin Tatina Bohórquez Bohórquez**, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, a través del Oficio N.° 1948 del 07 de octubre de 2025, requirió a la Junta Directiva y a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal del Barrio María Paz del Municipio de Yopal, con el fin de que allegaran información detallada sobre el proceso de afiliación de la mencionada ciudadana.

Que, una vez revisada la documentación que reposa en la Dirección de Desarrollo Comunitario respecto de la Junta de Acción Comunal del Barrio María Paz, se evidenció que dicho organismo comunal **no dio respuesta al Oficio N.° 1948 del 07 de octubre de 2025**, ni obra pronunciamiento alguno relacionado con el caso objeto de estudio.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2166 de 2021, se dispone que: *"...también procederá la inscripción mediante solicitud escrita y radicada con la firma de recibido por el secretario del organismo u órgano interno que los estatutos determinen o, en su defecto, ante la personería local o la entidad pública que ejerce inspección, control y vigilancia, previo cumplimiento de los requisitos estatutarios y legales..."*.

Que, en virtud de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare informa a la señora **Yerlandin Tatina Bohórquez Bohórquez** que deberá presentar formalmente su solicitud de afiliación ante la Personería Municipal de Yopal o ante la entidad pública que ejerza funciones de inspección, vigilancia y control, cumpliendo con los requisitos legales y estatutarios establecidos en los estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio María Paz, incluyendo el pago de la cuota de afiliación, los cuales fueron reconocidos mediante la Resolución N.° 322 del 29 de diciembre de 2023.

Que, dentro del presente oficio se relacionan los requisitos establecidos en los estatutos de la Junta de Acción Comunal, con el fin de que la peticionaria tenga pleno conocimiento de los documentos y condiciones que deberá adjuntar y acreditar al momento de presentar su solicitud de afiliación, conforme a lo dispuesto en la normatividad y en las disposiciones estatutarias vigentes.



- r. Propender por el fomento del empleo y la producción, dirigiendo esta finalidad a la creación de empresas o proyectos productivos rentables, y mediante la cual se puede generar espacios de empleo.
- s. Fomentar la construcción de comunidad como factor de respeto, tolerancia, convivencia y solidaridad para el logro de la paz, para lo que se requiere el reacomodo de las prácticas estatales y la formación ciudadana.
- t. Promover la concertación, los diálogos y los pactos como estrategias del desarrollo.
- u. Validar la planeación como instrumento de gestión del desarrollo de la comunidad.
- v. Incrementar la capacidad de gestión, autogestión y cogestión de la comunidad.
- w. Promover la educación comunitaria como instrumento necesario para recrear y revalorizar su participación en los asuntos locales, municipal, regional y nacional.
- x. Propiciar formas colectivas y rotatorias de liderazgo con revocatoria del mandato.

CAPÍTULO II

DE LOS AFILIADOS

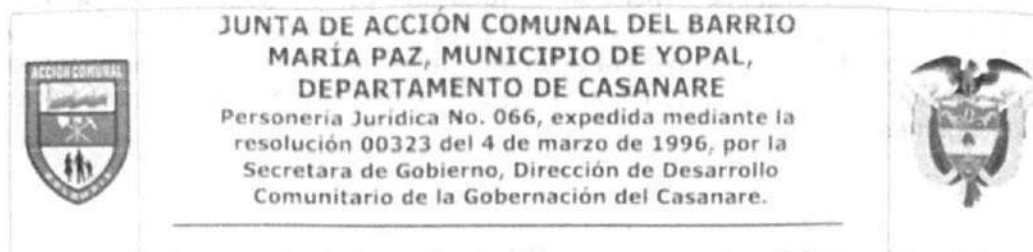
DEFINICIÓN, AFILIACIÓN, REQUISITOS DE ADMISIÓN, IMPEDIMENTOS PARA AFILIARSE, DERECHOS Y DEBERES Y DESAFILIACIÓN.

ARTÍCULO 9. DEFINICIÓN. (Art. 21. - numeral 1. - Ley 2166/2021). Son miembros de la J.A.C. los residentes fundadores y los que se afilien posteriormente mientras mantengan su afiliación activa en el libro correspondiente; previo el cumplimiento de requisitos para tal fin. El acto de afiliación constituye una responsabilidad social frente a la misma y sus demás afiliados, por tanto, hacerlo impone deberes, obligaciones y derechos tanto personales como sociales.

ARTÍCULO 10. AFILIACIÓN. (Art 19.- Ley 2166/2021). Constituye acto de afiliación la inscripción directa en el libro de afiliados o libro virtual de afiliados, previa comprobación de requisitos, hecho que se oficializará con la firma o huella del peticionario. En caso de ser presencial o con la expedición de la respectiva constancia del sistema electrónico, previa aceptación de las cláusulas y condiciones establecidas para el efecto y la respectiva verificación de los requisitos habilitantes para ser afiliado. También procederá la inscripción mediante solicitud escrita y radicada con la firma de recibido por el secretario del organismo u órgano interno que los estatutos determinen o, en su defecto, ante la personería local o en su defecto la entidad pública que ejerce inspección, control y vigilancia, previo cumplimiento de los requisitos estatutarios y legales.

PARÁGRAFO 1. Es obligación del dignatario ante quien se solicita la inscripción, o quien haga sus veces, inscribir al peticionario, a menos que los estatutos contemplen una justa causa para no hacerlo, situación que deberá resolver el comité conciliador dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inscripción, garantizando siempre el

GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA
Y DESARROLLO COMUNITARIO



debido proceso del peticionario. Si en el término establecido no hay pronunciamiento alguno, se entenderá inscrito automáticamente al peticionario.

PARÁGRAFO 2. AFILIACIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS. Las personas extranjeras se podrán afiliar a la Junta de Acción Comunal del territorio de su residencia, siempre y cuando tengan debidamente acreditada con su calidad de residente en el territorio nacional, de conformidad con la legislación colombiana y cumplan los requisitos de afiliación.

PARÁGRAFO 3. La afiliación es un acto personal y voluntario que exige la presentación del interesado ante el secretario (a) de la J.A.C. dentro de los horarios establecidos por el mismo, Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2166 del 2021, donde se establece que la oficialización de la afiliación se entenderá surtida con el registro de la huella o la firma en el libro, adicionalmente deberá cancelar previo a la inscripción en el libro de registro de afiliados la contribución o cuota de afiliación al Tesorero de la J.A.C.

ARTÍCULO 11. REQUISITOS DE AFILIACIÓN. (Art 20-Ley 2166/2021). Para afiliarse a una Junta de Acción Comunal se requiere el cumplimiento del siguiente requisito:

- a) Ser persona natural;
- b) Residir en el territorio de la Junta;
- c) Tener más de 14 años de edad;
- d) No estar incurso en ninguna causal de impedimento de las contempladas en el artículo 27 de la Ley 2166/21; manifestación que se entenderá agotada con la firma en el libro de asociados o con la solicitud de registro de afiliación hecho en línea;
- e) Poseer documento de identificación.

PARÁGRAFO 1. Además de los requisitos anteriores, para ser afiliado del organismo de Acción comunal se requiere:

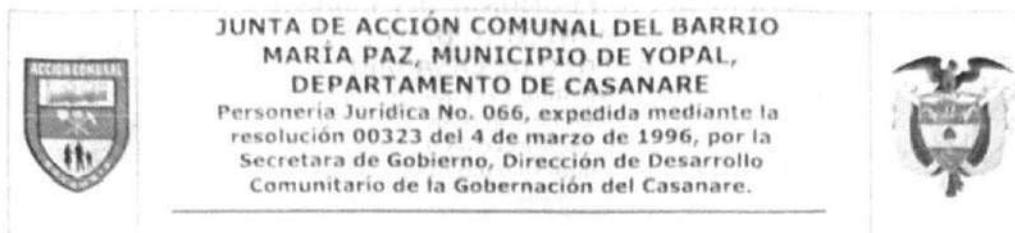
- a) Manifestar conocimiento y aceptación del contenido de los Estatutos del organismo comunal.
- b) Haber participado en mínimo 3 reuniones de Asamblea General del organismo comunal.

PARÁGRAFO 2. -OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES- El organismo comunal podrá verificar y solicitar la información relacionada de sistemas públicos de información, los siguientes documentos:

- a) Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional).
- b) Certificado de Antecedentes, Disciplinarios, Fiscales y Judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía).

PARÁGRAFO 2. Residencia. (Parágrafo 1º, artículo 20 Ley 2166 de 2021) Para efecto de la aplicación del literal b) se entenderá por residencia el lugar donde esté ubicada la vivienda permanente de la persona que solicita la afiliación o donde sea propietario de un establecimiento de comercio debidamente registrado ante la Cámara de Comercio o inscritos en la oficina de industria y comercio o que comparte el ánimo de permanencia en el territorio

GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA
Y DESARROLLO COMUNITARIO



de la Junta de Acción Comunal, ejerciendo de manera permanente la actividad correspondiente.

PARÁGRAFO 3. ÁNIMO DE PERMANENCIA. (Art. 2.3.2.1.8.4.-Decreto 1501/2023) para efectos de dar aplicación al parágrafo 1 del artículo 20 de la Ley 2166 de 2021, entiéndase como ánimo de permanencia en el territorio de la junta de acción comunal, la actividad que desarrolla de carácter permanente por un periodo no inferior a seis (6) meses; que deberá ser acreditada con el documento respectivo o certificación emitida por la autoridad administrativa competente.

PARÁGRAFO 4. La no comprobación del requisito de residencia será un impedimento para la inscripción en el libro de registro de afiliados, cuya prueba corresponde presentar al interesado y será evaluada por el Comité de Convivencia y Conciliación de la J.A.C.

PARÁGRAFO 5. (Art. 2.3.2.1.5.7.-Decreto 1501/2023) Entiéndase por documento de identidad la Cedula de Ciudadanía, tarjeta de identidad y Cedula de Extranjería.

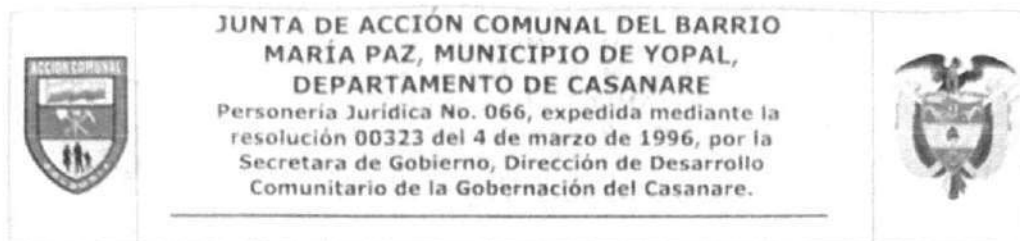
ARTICULO 12. PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN.

1. Del solicitante: Deberá solicitar a través del Secretario (a) de la J.A.C de manera escrita mediante oficio, la inscripción en el libro de registro o libro virtual de afiliados; donde deberá adjuntar la documentación correspondiente para acreditar los requisitos. En ausencia del secretario(a), la solicitud podrá ser presentada ante el secretario ad-hoc.

La Solicitud debe contener:

- a) Nombres, apellidos e identificación del solicitante
- b) Fotocopia del documento de identidad. (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad; o cédula de extranjería).
- c) Dirección y tiempo de residencia permanente dentro del territorio de la JAC.
- d) Debe constatar la calidad de residente: si es propietario debe anexar algún documento que constate la propiedad, si es arrendatario debe adjuntar copia del contrato o constancia del propietario del inmueble donde reside.
- e) Si no es residente en el territorio de la JAC; pero es propietario de un establecimiento de comercio ubicado en el territorio de la JAC, debe anexar los documentos que lo constaten.
- f) Número de contacto telefónico y/o correo electrónico. Para efectos de estos datos deberá hacer una manifestación expresa donde autoriza ser notificado de cualquier documento o decisión del organismo comunal.
- g) Nombre de la Comisión de Trabajo a la que se desea pertenecer.
- h) Debe hacer manifestación expresa: si ha estado afiliado o NO a una JAC a nivel nacional:
 - a. De haber estado afiliado a una J.A.C. a nivel nacional, debe anexar certificación de desafiliación, y Paz y Salvo de la misma con una vigencia no mayor a SEIS (6) meses
 - b. Si nunca ha estado afiliado a una JAC, debe presentar declaración juramentada de no pertenencia a ninguna J.A.C. a nivel nacional.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA
Y DESARROLLO COMUNITARIO



- i) Si anteriormente estuvo desafiado o suspendido de una JAC por sanción, debe presentar evidencia que la sanción ha quedado sin efecto o declarar bajo juramento que actualmente no se encuentra sancionado.
- j) Debe hacer manifestación expresa acerca del conocimiento y aceptación del contenido de los Estatutos del organismo comunal.
- c) Debe allegar fotocopia del Certificado de Antecedentes, Disciplinarios, Fiscales y Judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía), junto con el Registro de Medidas Correctivas de la policía nacional.

2. De la Secretaría de la J.A.C.: corresponde al secretario (a) de la JAC recibir solicitud de afiliación y realizar la revisión documental, también deberá informar al peticionario acerca de los requisitos y del protocolo que se surte para la afiliación. Una vez revisada la información, se le informará al peticionario que se trasladará la información aportada dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la Comisión de Convivencia y conciliación, para la verificación de requisitos, posteriormente realizar la inscripción. Si el secretario considera que existe justa causa para no afiliarlo procederá a remitir formalmente la solicitud dentro de los 3 días hábiles siguientes, a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la J.A.C. explicando las razones, situación que deberá resolver en un término de 8 días hábiles siguientes a la solicitud, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del art 19 de la ley 2166/2021.

3. De la Comisión de Convivencia y Conciliación de la JAC: Una vez recibida la solicitud remitida por la Secretaría de la JAC, la CCC de la JAC cuenta con ocho (8) días hábiles para adelantar el proceso y verificar si el peticionario cumple los requisitos legales y estatutarios, garantizando el debido proceso, para ello podrá efectuar visita, inspección o indagar con el objeto de verificar la calidad de residente del solicitante y confirmar el cumplimiento de los demás requisitos. Cumplido el término, la CCC deberá devolver la solicitud a la secretaría de la J.A.C. junto con un concepto por escrito, si el concepto es positivo, dentro de este debe ir la orden dada a la Secretaría para proceder al registro en el libro de afiliados, y finalmente le corresponde a la secretaria comunicar al interesado la aceptación de su inscripción en el libro de afiliados. Si la decisión es negativa se le debe comunicar al peticionario de conformidad con los términos del Código Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 1. En caso de que al interesado se le niegue la afiliación sin justa causa y una vez agotada la instancia comunal, éste podrá acudir de forma personal y mediante solicitud escrita ante la Personería Municipal o la entidad pública que ejerce inspección, vigilancia y control manifestando que a pesar de cumplir con los requisitos para su afiliación le ha sido imposible vincularse a la Organización Comunal, señalando claramente el motivo o los motivos de tal imposibilidad, así como todos los datos que se requieren en el Libro de Registro de Afiliados incluyendo la Comisión de Trabajo a la que se desea pertenecer.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA
Y DESARROLLO COMUNITARIO



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO
MARÍA PAZ, MUNICIPIO DE YOPAL,
DEPARTAMENTO DE CASANARE**

Personería Jurídica No. 066, expedida mediante la
resolución 00323 del 4 de marzo de 1996, por la
Secretaría de Gobierno, Dirección de Desarrollo
Comunitario de la Gobernación del Casanare.



PARÁGRAFO 2. Una vez registrado en el libro de afiliados, dicha persona conservará su afiliación indefinidamente, mientras el Organismo subsista, y solamente podrá ser cancelada su afiliación; en caso de muerte, o cuando voluntariamente renuncie a la afiliación a la J.A.C., cuando exista fallo declarativo por no residencia dentro del territorio de la Junta, o cuando medie una sanción disciplinaria del Órgano competente, previo debido proceso.

PARÁGRAFO 3. En el caso de cambio o reemplazo del libro de registro de afiliados por cualquiera que sea el motivo, y si existe la forma de probar la afiliación, las personas que ya tenían la calidad de afiliados, deben ser transcritos al nuevo libro nuevo libro respetando la fecha de afiliación y el diligenciamiento de la columna correspondiente a la firma o huella del afiliado.

PARÁGRAFO 4. La ausencia de la firma o huella y de inscripción en una Comisión de Trabajo, en el libro de Registro de afiliados, constituye inexistencia de la afiliación, siempre y cuando esta ausencia no sea causada por negligencia de la misma Junta o de alguno de sus dignatarios.

PARÁGRAFO 5. Copia de todo el proceso de afiliación debe reposar en el archivo de la JAC.

PARÁGRAFO 6. Una afiliación puede revocarse siguiendo el debido proceso si se constata que se llevó a cabo sin el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento señalado.

ARTÍCULO 13. IMPEDIMENTOS PARA AFILIARSE. (Art. 27. - Ley 2166/2021). Aunque se llenen los requisitos del Artículo 11 de estos Estatutos, no podrán afiliarse a la J.A.C. las personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

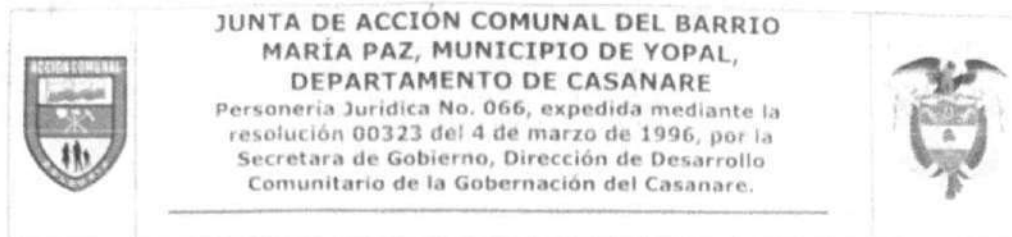
- Quienes estén afiliados a otro Organismo Comunal del mismo grado, excepto cuando se trate de una Junta de Vivienda Comunitaria.
- Quienes hayan sido desafiliados o suspendidos de cualquier Organismo de Acción Comunal mientras la sanción subsista.
- El aspirante que, en el momento de afiliarse, manifieste que no quiere pertenecer a ninguna comisión de trabajo.
- Haber sido sentenciado penalmente a pena privativa de la libertad o sancionado disciplinariamente, con destitución o sancionado fiscalmente.

Parágrafo 1. (Art 34 Parágrafo 5 - Ley 2166/2021) La fecha límite para inscribir afiliados a los organismos comunales, será de mínimo quince (15) días calendario antes de la elección de los Dignatarios y ocho (8) días calendarios antes de cada asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria.

ARTÍCULO 14. DERECHOS DEL AFILIADO. (Art. 23 Ley 2166/2021). El afiliado tiene los siguientes derechos:

- Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos dentro de la J.A.C. o en representación de ésta.
- Participar y opinar en las deliberaciones de la Asamblea General y órganos, a los cuales pertenezca y votar para tomar las decisiones correspondientes.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA
Y DESARROLLO COMUNITARIO



afiliados se irá solucionando de acuerdo con las reuniones posteriores que se programen o a jornadas especiales que la J.A.C. determine.

ARTÍCULO 144. ACTUALIZACIÓN DEL LIBRO DE REGISTRO DE AFILIADOS. La actualización del libro de Registro de afiliados es un procedimiento interno de la J.A.C. como organismo privado y autónomo. Se debe iniciar a través de la respectiva revisión secretarial, si el asunto a resolver es por no cumplir con el requisito de residencia o por fallecimiento, se resuelve a través del Proceso Declarativo determinado por la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta, y si es por acumulación de fallas se resuelve a través de un Proceso Disciplinario adelantado por los conciliadores de la ASOJUNTAS del lugar.

PARÁGRAFO 1. La Junta Directiva en pleno, el veinte por ciento (20%) del total de afiliados y/o la Comisión de Convivencia y Conciliación de la J.A.C., podrán requerir a la "ASOJUNTAS" de la jurisdicción la actualización del libro de registro de afiliados, a través de un Proceso Disciplinario, cuando no hayan podido reunir QUÓRUM DECISORIO en tres (03) reuniones consecutivas, dentro del término de tres (03) meses, por falta de quórum, con la presentación de las Actas debidamente firmadas y listados de asistencia.

PARÁGRAFO 2. Una vez en firme el fallo sancionatorio, éste deberá ser remitido al Secretario de la J.A.C., con copia a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la misma Organización, para que en la casilla de observaciones se haga la respectiva anotación de la causal de la depuración.

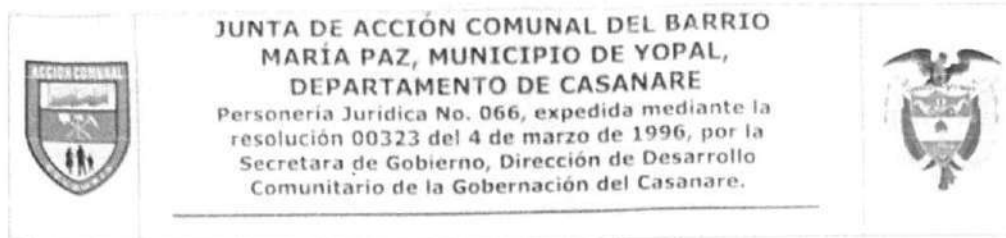
ARTÍCULO 145. SELLOS. La J.A.C. llevará los sellos que autorice la Asamblea General, y la autorización para su elaboración deberá ser solicitada mediante oficio por el representante legal o la Junta Directiva de la J.A.C., a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia sobre la misma, en este caso ante la Entidad competente para ejercer Inspección, Vigilancia y Control.

CAPÍTULO XVII CONTRIBUCIONES

ARTÍCULO 146. La Asamblea General podrá fijar a los afiliados mayores de edad contribuciones de afiliación, de sostenimiento, multas y expedición de certificaciones.

PARÁGRAFO 1. Se exoneran del pago de contribuciones, a los jóvenes afiliados menores de edad, personas con discapacidad y adultos mayores; como una forma de auspiciar una mayor participación comunitaria para el progreso y fortalecimiento de la sociedad civil y como una estrategia de formación Comunal.

PARÁGRAFO 2. Se fija cuota de afiliación, en un DOS PUNTO CINTO POR CIENTO (2.5%), y aproximado de forma ascendente al mil más cercano sobre UNO (1) salario mínimo legal mensual vigente.



PARÁGRAFO 3. Se fija contribución de sostenimiento a los afiliados mayores de edad en UNO PUNTO SETENTA Y TRES POR CIENTO (1.5%), y aproximado de forma ascendente al mil más cercano sobre UNO (1) salario mínimo legal mensual vigente, pagaderos los trimestralmente al tesorero del organismo de acción comunal.

PARÁGRAFO 4. Se fija contribución por multa por inasistencia a los afiliados mayores de edad, a cada reunión de la Junta Directiva, de Asambleas Generales o al órgano al que haga parte, en un TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (3.33%), y aproximado de forma ascendente al mil más cercano sobre UNO (1) salario mínimo legal mensual vigente.

PARÁGRAFO 5. Se fija contribución por multa por inasistencia a los afiliados mayores de edad, a cada jornada de trabajo, convite, mandato o minga aprobado por la Junta de Acción Comunal en TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (3.33%), y aproximado de forma ascendente al mil más cercano sobre UNO (1) salario mínimo legal mensual vigente.

PARÁGRAFO 6. La expedición de constancias sobre la condición de afiliado a la J.A.C., o residente del territorio de la misma, contará con la firma del Presidente. La Directiva de la J.A.C., definirá el protocolo para el control del proceso de expedición de dichas certificaciones y su contribución será:

- En un CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) y aproximado de forma ascendente al mil más cercano sobre UNO (1) salario mínimo legal mensual vigente, para los afiliados mayores de edad, que estén a paz y salvo por todo concepto con la J.A.C.
- Para los afiliados mayores de edad, que no estén a paz y salvo por todo concepto con la J.A.C., con la finalidad que cumpla sus deberes como afiliados, deberán estar al día a todo con concepto económico, para la expedición de la presente constancia, de lo contrario el organismo no expedirá certificación alguna.
- En un CUATRO POR CIENTO (4%) y aproximado de forma ascendente al mil más cercano sobre UNO (1) salario mínimo legal mensual vigente, para residentes y no afiliados a la Organización Comunal.

PARÁGRAFO 7. Los recursos que reciba la J.A.C., por concepto de contribuciones de afiliación, de sostenimiento y multas, podrán ser destinados para la operatividad y sostenimiento de la Organización Comunal, previa aprobación de la Asamblea General o lo que determinen los presentes Estatutos.

CAPÍTULO XVIII **DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL**

ARTÍCULO 147. PATRIMONIO. (Art.60.-Ley 2166/2021). El patrimonio de la J.A.C. está constituido por todos los bienes muebles e inmuebles que ingresen legalmente por concepto



CARTA U OFICIO

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

Así las cosas, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en el marco de sus funciones, estará siempre dispuesta a promover la resolución de conflictos a través de procesos que les permitan a las comunidades existentes en el territorio, disminuir la conflictividad y promover el desarrollo social de las comunidades.

Sin otro particular,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA
Directora de Desarrollo Comunitario.

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sánchez; Profesional CPSP No 0632 – 2026

OFICIO N° 0644

410.105.20

Yopal, 06 de marzo 2026

Señores:

JOSE MANUEL VERGARA RODRIGUEZ, SANDRA PATRICIA FERNANDEZ SERRATO

Correo electrónico: josemanuelvergara2023@gmail.com

Teléfono Móvil: 3162359698 – 3143468799

Maní - Casanare

Señores:

JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN J.A.C. VEREDA

COREO - MANÍ

Correo: presidencia.asojuntasmani@gmail.com – edimergutierrezf88@gmail.com

Teléfono Móvil: 3133560184

Maní - Casanare

Asunto: En cumplimiento al fallo de Tutela N° 85139408900120250026600 del Juzgado Promiscuo Municipal de Maní, Departamento de Casanare. Accionantes: JOSE MANUEL VERGARA RODRÍGUEZ y SANDRA PATRICIA FERNÁNDEZ SERRATO; Accionado: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA COREA MANI CASANARE.

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de ente encargado de la Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de la vereda Corea de Maní Casanare, da respuesta a la petición de conformidad con los siguientes términos.

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 literal b de la ley 2166 de 2021, ejerce la función de inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones comunales de Primer y segundo Grado en el departamento de Casanare, con el fin de velar, verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad vigente en aspectos jurídico, contables, financiero y administrativos.

Que, a través de la función de **Vigilancia**, la Dirección de Desarrollo Comunitario está facultada para hacer seguimiento a las actuaciones de los organismos comunales, con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente. Así mismo, la facultad de **Inspección** nos permite verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de los organismos comunales en aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos, sociales y similares.

Que, desde la competencia de **Control**, la Dirección de Desarrollo Comunitario se encuentra facultada para aplicar los correctivos necesarios, a fin de subsanar situaciones de orden jurídico, contable, financiero, administrativo, social y similar de las organizaciones comunales, como resultado del ejercicio de la inspección y/o vigilancia.

Que, el alcance y funciones de los Organismos de Acción Comunal se encuentra reglado en la Constitución Política, la Ley 2166 de 2021 y en el Decreto reglamentario 1501 de 2023.

Que, la acción comunal es la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el fallo de tutela proferido por el Juzgado Municipal de Maní, a cargo de la Juez Nidia Pilar Montaña Sepúlveda, y en relación con la situación planteada por los señores José Manuel Vergara Rodríguez y Sandra Patricia Fernández Serrato, así como con fundamento en la documentación allegada por la Junta de Acción Comunal de la Vereda Corea, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare se permite informar a los interesados que deberán **presentar solicitud formal de afiliación**, en observancia de lo establecido en los **estatutos vigentes del organismo comunal**, con el fin de que la Junta de Acción Comunal pueda adelantar el trámite correspondiente para su eventual afiliación.

En este sentido, y de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 de los estatutos del organismo comunal, reconocidos mediante **Resolución No. 1029 del 13 de diciembre de 2024**, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos y aportar los documentos que a continuación se relacionan:

Que, los requisitos establecidos por la Junta de acción Comunal dentro de los Estatutos son los siguiente:

1. *Ser persona natural.*
2. *Residir dentro del territorio de la junta.*
3. *Ser mayor de 14 años.*

No estar incurso en ninguna causal de impedimento de los contemplados en el artículo 27 de la ley 2166 del 2021 y en los presentes estatutos; manifestación que se entenderá agotada con la firma en el libro de afiliados o con la solicitud de registro de afiliación.

4. *Poseer documento de identificación.*

Parágrafo 1. Residencia. Para efecto de la aplicación del literal b) del parágrafo 1 del artículo 20 ley 2166 de 2021, se entenderá por residencia el lugar donde esté ubicada la vivienda permanente de la persona que solicita la afiliación o donde sea propietario de un establecimiento de comercio debidamente registrado ante la cámara de comercio o inscritos en la oficina de

industria y comercio o que comparte el ánimo de permanencia en el territorio de la junta de acción comunal, ejerciendo de manera permanente la actividad correspondiente.

Parágrafo 2. Ánimo de permanencia. Para efectos de dar aplicación al parágrafo 1 del artículo 20 de la Ley 2166 de 2021, entiéndase como ánimo de permanencia en el territorio de la junta de acción comunal, la actividad que desarrolla de carácter permanente por un periodo no inferior a seis (6) meses; que deberá ser acreditada con el documento respectivo o certificación emitida por la autoridad administrativa competente.

Parágrafo 3. Disposiciones estatutarias adicionales. La junta contemplará los siguientes requisitos adicionales a los previstos en el artículo 20 de la ley 2166 de 2021:

- 5. Manifestar conocimiento y aceptación del contenido de los Estatutos del organismo comunal.*
- 6. Haber participado en mínimo en dos (2) reunión (es) de Asamblea General del organismo comunal.*
- 7. Tener una permanencia de residencia y/o estar desarrollando una actividad económica de carácter permanente en el territorio del organismo comunal por un periodo no inferior a seis (6) meses, el cual debe ser acreditado mediante una certificación emitida por la autoridad administrativa competente.*
- 8. **Suscribir el acta de cumplimiento de compromisos, deberes y obligaciones con la Junta.***
- 9. No ser una persona conflictiva o que presente conductas que puedan alterar la convivencia y las buenas relaciones con los demás miembros de la comunidad.*

Se evidencia, con la documentación aportada por los solicitantes, que se ha dado cumplimiento al requisito de asistencia mínima a dos (2) reuniones realizadas por el organismo de acción comunal. En consecuencia, corresponde al secretario y a los integrantes de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Corea verificar y corroborar el cumplimiento de los demás requisitos en los términos establecidos en los estatutos del organismo comunal.

Una vez realizada dicha verificación y evidenciado el cumplimiento de los requisitos estatutarios y legales correspondientes, **deberá procederse con el trámite de afiliación de los solicitantes**, dejando la respectiva constancia en el libro de afiliados del organismo comunal, conforme a lo dispuesto en la Ley 2166 de 2021 y en los estatutos vigentes de la Junta de Acción Comunal.

A continuación, se relacionan los documentos que deberán presentar los solicitantes de afiliación, de conformidad con lo establecido en los estatutos del organismo de acción comunal (OAC), para efectos de adelantar el respectivo trámite de afiliación.

- 1. Solicitud Dirigida ante la Junta de Acción Comunal de la Vereda Corea del Municipio de Maní, el cual deberá contener la siguiente información:*

- Nombres y apellidos completos del solicitante,*
- Número de documento de identidad,*
- Dirección de residencia,*
- Tiempo de residencia en el territorio de la Junta de acción comunal,*
- Número de teléfono,*

- Correo electrónico
- Comisión de trabajo a la que desea pertenecer.

2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del solicitante
3. Certificado de residencia expedido por la autoridad competente. De conformidad con el Decreto 1158 del 2019 art. 2.32.3.2 "la Alcaldía Municipal de Maní debe consultar las siguientes fuentes de información para emitir la certificación:

-Censo electoral, siempre y cuando el ciudadano lleve más de un año inscrito en el mismo.

-Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales Sisben, administrado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) o la entidad que haga sus veces, siempre y cuando el ciudadano lleve más de un año inscrito en el mismo".

4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas y Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Procuraduría, Contraloría, Policía y Redam)

Que, una vez los solicitantes de afiliación hagan entrega de la totalidad de los documentos requeridos al secretario de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Corea, en la fecha, hora y lugar que este indique, deberá darse trámite a la respectiva verificación de requisitos conforme a lo establecido en los estatutos del organismo comunal.

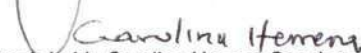
Para tal efecto, y de conformidad con las disposiciones estatutarias, el secretario deberá **destinar como mínimo dos (2) horas a la semana para el cumplimiento de sus funciones**, dentro de las cuales se encuentra la recepción de solicitudes y documentos relacionados con el proceso de afiliación.

La **fecha, hora y lugar dispuestos para la recepción de la documentación** deberán ser informados públicamente con la debida anticipación, a fin de garantizar que los afiliados y los solicitantes de afiliación puedan presentar oportunamente la documentación requerida.

Finalmente le comunicamos que continuaremos atentos a brindar la asistencia y tramite a sus solicitudes, así mismo cualquier información relacionada con el asunto, podrán comunicarse a través de los siguientes medios: E-mail: desarrollocomunitario@casanare.gov.co, a través de la línea telefónica directa 098 633 6339, Ext 1441.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA
Directora de Desarrollo Comunitario


Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP No 0632 – 2026.